



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CANON,
SOBRECANON, FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL
PROYECTO CAMISEA Y REGALÍA MINERA EN EL PERÚ**

**PERIODO
2011**

**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD”**

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	5
ÍNDICE DE CUADROS.....	7
ÍNDICE DE ANEXOS	10
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	12
PRESENTACIÓN	13
MARCO INSTITUCIONAL.....	16
1.1. COMPETENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	16
1.2. ASPECTOS METODOLÓGICOS	17
1.2.1. Objetivos del Informe	17
1.2.2. Alcance del Informe	18
CANON, SOBRECANON, REGALÍA MINERA Y FONDO DE DESARROLLO	
SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO CAMISEA (FOCAM) EN EL PERÚ	19
2.1. NOCIONES GENERALES.....	19
2.2. MARCO LEGAL DEL CANON, SOBRECANON, REGALÍA MINERA Y FOCAM	22
2.2.1. Regulación del canon (minero, gasífero, hidroenergético, pesquero y forestal)	22
2.2.2. Regulación del canon y sobre canon petrolero.....	28
2.2.3. Regulación de la regalía minera.....	35
2.2.4. Regulación de la regalía en los Contratos de Licencia de Hidrocarburos	38
2.2.5. Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM)	39
2.2.6. Proyectos de Ley para modificar la regulación sobre canon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM)	41
2.2.7. Síntesis sobre la normativa	44
2.3. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES	45
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y UTILIZADO POR LA FUENTE DE	
RECURSOS DETERMINADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	
BENEFICIARIAS.....	51
3.1. EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS POR RECURSOS DE CANON, SOBRECANON, REGALÍA MINERA Y FOCAM (2007 – 2011)	51

3.2.	PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2011 POR RECURSOS DE CANON, SOBRECANON, REGALÍA MINERA Y FOCAM	52
3.3.	PRESUPUESTOS TOTALES Y POR CANON EN LOS NIVELES DE GOBIERNO	52
3.4.	PRESUPUESTO TOTAL REGIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL CANON DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DEL 2011	54
3.4.1.	Tipos de recursos transferidos e incorporados al Presupuesto Institucional	56
3.4.2.	Ejecución del Presupuesto de Canon en los Gobiernos Regionales	58
3.4.3.	Programas, Proyectos y actividades ejecutados en el 2011	60
3.4.4.	Estructura del Gasto del Canon en los Gobiernos Regionales en el 2011	62
3.4.5.	Salos presupuestales acumulados al 2011	72
3.5.	PRESUPUESTO TOTAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.....	73
3.5.1.	Tipos de Recursos Transferidos al Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales	76
3.5.2.	Ejecución del Presupuesto.....	78
3.5.3.	Programas y Proyectos Ejecutados por los Gobiernos Locales.....	79
3.5.4.	Estructura de Gasto del Canon en los Gobiernos Locales.....	81
3.5.5.	Salos presupuestales acumulados al 31 de diciembre del 2011	94
3.6.	TRANSFERENCIAS POR CANON Y SOBRECANON PETROLERO, REGALÍAS MINERAS Y FOCAM A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA AMAZONÍA PERUANA.....	95
3.6.1.	Transferencias y Presupuestos Modificados por canon en las Universidades Públicas.....	96
3.6.2.	Ejecución del Presupuesto.....	98
3.6.3.	Porcentaje de ejecución presupuestal por universidad	102
3.6.4.	Salos presupuestales acumulados al 2011	104
	CONCLUSIONES.....	105
	RECOMENDACIONES.....	107
	ANEXOS	109
	BIBLIOGRAFÍA.....	263

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Evolución de las Transferencias por recursos del Canon, Sobrecanon, Regalías y FOCAM entre los años 2007 - 2011.....	51
Gráfico N° 02: PIA y PIM total y por Canon del Gobierno en el año 2011	52
Gráfico N° 03: PIA y PIM total y por Canon en los niveles del gobierno en el 2011	53
Gráfico N° 04: PIM Regional y PIM del Canon de los Gobiernos Regionales en el 2011	55
Gráfico N° 05: Tipo de Canon y Regalías Transferidos a los Gobiernos Regionales en el 2011	57
Gráfico N° 06: Ejecución de PIM del Canon en los Gobiernos Regionales en el 2011	59
Gráfico N° 07: Ejecución de PIM del Canon en los Gobiernos Regionales en el 2011	60
Gráfico N° 08: Ejecución del Canon y Regalía en Programas en los Gobiernos Regionales	61
Gráfico N° 09: Estructura por Genérica de Gasto del Canon en los Gobiernos Regionales	62
Gráfico N° 10: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Cajamarca ..	63
Gráfico N° 11: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Áncash.....	64
Gráfico N° 12: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional del Cusco	65
Gráfico N° 13: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Arequipa	66
Gráfico N° 14: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de La Libertad..	67
Gráfico N° 15: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Moquegua...	68
Gráfico N° 16: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Piura	69
Gráfico N° 17: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Tacna.....	70
Gráfico N° 18: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Loreto.....	71
Gráfico N° 19: Estructura por Genérica de Gasto del Canon del Gobierno Regional de Puno	72
Gráfico N° 20: Saldos por Canon y Regalía de los Gobiernos Regionales Acumulados al 31 de Diciembre de 2011	73
Gráfico N° 21: PIM Municipal y PIM Canon en el 2011	74
Gráfico N° 22: Municipalidades con mayor dependencia de Canon respecto del Presupuesto Total	76
Gráfico N° 23: 10 Municipalidades con mayores Transferencias en el 2011	77
Gráfico N° 24: Ejecución del Canon y Regalías por Programas en los Gobiernos Locales en el 2011	79
Gráfico N° 25: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Echarate	81
Gráfico N° 26: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	82

Gráfico N° 27: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de San Marcos	83
Gráfico N° 28: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Ilabaya .	85
Gráfico N° 29: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Torata .	86
Gráfico N° 30: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	87
Gráfico N° 31: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Provincial de Cajamarca	89
Gráfico N° 32: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	90
Gráfico N° 33: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Quellouno	91
Gráfico N° 34: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Pontó ...	92
Gráfico N° 35: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Yarabamba	93
Gráfico N° 36: Transferencias por canon a las universidades públicas según tipo de recurso	95
Gráfico N° 37: Transferencias por tipo de recursos a las universidades públicas y el IIAP en el año 2011	96
Gráfico N° 38: Ejecución del presupuesto por canon de las universidades públicas según genéricas del gasto	98
Gráfico N° 39: Estructura del PIM por canon de las universidades públicas según programas	100
Gráfico N° 40: Gasto del presupuesto por canon de las universidades públicas según programas ejecutados	100
Gráfico N° 41: Estructura del gasto del Programa de Educación Superior	101
Gráfico N° 42: PIM y devengado de las universidades públicas y el IIAP en el 2011	103
Gráfico N° 43: Saldos acumulados en la Cuenta Única del Tesoro por recursos del canon de las universidades públicas y el IIAP al 2011	104

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01: Tipos de canon, porcentaje y fuente de distribución	23
Cuadro N° 02: Normas que han autorizado el uso de recursos de canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM.....	27
Cuadro N° 03: Porcentajes de distribución del canon y sobre canon petrolero en el departamento de Loreto	28
Cuadro N° 04: Porcentajes de distribución del canon y sobre canon petrolero en el departamento de Ucayali	29
Cuadro N° 05: Porcentajes de distribución del canon y sobre canon petrolero en los departamentos de Piura y Tumbes	30
Cuadro N° 06: Distribución y destino del canon y sobre canon petrolero en comunidades campesinas y nativas.....	33
Cuadro N° 07: Recursos incorporados al canon y sobre canon petrolero (Ley N° 29693)	34
Cuadro N° 08: Porcentajes de distribución del canon y sobre canon petrolero (Ley N° 29693)	34
Cuadro N° 09: Porcentajes de distribución de la regalía minera	35
Cuadro N° 10: Porcentajes de distribución del FOCAM en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Lima	39
Cuadro N° 11: Porcentajes de distribución del FOCAM en el departamento de Ucayali	39
Cuadro N° 12: Ingresos y destino de los recursos del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional	40
Cuadro N° 13: Proyectos de Ley que proponen modificaciones a la regulación del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM en el periodo parlamentario 2011-2016	41
Cuadro N° 14: Representatividad del PIM por Canon en los niveles de gobierno	53
Cuadro N° 15: PIM Regional y PIM del Canon de los Gobiernos Regionales en el 2011	55
Cuadro N° 16: Transferencias del Canon y Regalía a los Gobiernos Regionales en el 2011	58
Cuadro N° 17: Gasto en el Programa de Deporte.....	61
Cuadro N° 18: Gasto en Personal y Obligaciones Sociales	62
Cuadro N° 19: Adquisición de Activos No Financieros	63

Cuadro N° 20: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Cajamarca	64
Cuadro N° 21: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Áncash	64
Cuadro N° 22: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional del Cusco	65
Cuadro N° 23: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Arequipa...	66
Cuadro N° 24: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de La Libertad	67
Cuadro N° 25: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Moquegua	68
Cuadro N° 26: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Piura	69
Cuadro N° 27: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Tacna	70
Cuadro N° 28: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Loreto	71
Cuadro N° 29: Adquisición de Activos No Financieros del Gobierno Regional de Puno	72
Cuadro N° 30: Presupuesto Gobiernos Locales	74
Cuadro N° 31: Dependencia de las 10 municipalidades con mayor presupuesto por canon según la muestra	75
Cuadro N° 32: Las 10 municipalidades con mayor dependencia del canon en sus presupuestos	75
Cuadro N° 33: Las 10 municipalidades con mayores transferencias por tipo de canon en el año 2011	77
Cuadro N° 34: Ejecución de las 10 Municipalidades con mayor transferencia de la muestra	78
Cuadro N° 35: Las 10 Municipalidades con menores niveles de Ejecución de la muestra	79
Cuadro N° 36: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de Echarate	81
Cuadro N° 37: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	83
Cuadro N° 38: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de San Marcos	84
Cuadro N° 39: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de Ilayaba	85
Cuadro N° 40: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de Torata	86
Cuadro N° 41: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	88

Cuadro N° 42: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Provincial de Cajamarca	89
Cuadro N° 43: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	90
Cuadro N° 44: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de Quellouno	91
Cuadro N° 45: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de Pontó	92
Cuadro N° 46: Adquisición de Activos no Financieros de la Municipalidad Distrital de Yarabamba	93
Cuadro N° 47: Saldos acumulados en la CUT por recursos del canon de los Gobiernos Locales	94
Cuadro N° 48: Dependencia del presupuesto por canon de las universidades públicas	97
Cuadro N° 49: Presupuestos por canon de las universidades según genéricas del gasto	98
Cuadro N° 50: Presupuesto por canon y gasto de las universidades según programas ejecutados	99
Cuadro N° 51: Presupuesto y Gasto del programa de Educación Superior	101

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 01: Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM.....	109
Anexo N° 02: Destino de los recursos del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM (2009-2012).....	116
Anexo N° 03: Programas y sub programas financiados con canon gasífero en el Gobierno Regional del Cusco.....	125
Anexo N° 04: Proyectos financiados con canon gasífero en el Gobierno Regional del Cusco	126
Anexo N° 05: Programas y sub programas financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Áncash.....	127
Anexo N° 06: Proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Áncash	128
Anexo N° 07: Programas y sub programas financiados con el canon Minero en el Gobierno Regional de Arequipa	130
Anexo N° 08: Proyectos financiados con canon Minero en el Gobierno Regional de Arequipa	131
Anexo N° 09: Programas y Sub Programas financiados con el canon Minero en el Gobierno Regional de La Libertad	132
Anexo N° 10: Proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de La Libertad	133
Anexo N° 11: Programas y sub Programas financiados con el Canon Minero en el Gobierno Regional de Cajamarca	134
Anexo N° 12: Proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Cajamarca.....	135
Anexo N° 13: Programas y sub programas financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Moquegua.....	136
Anexo N° 14: Proyectos financiados con el canon minero en el Gobierno Regional de Moquegua	137
Anexo N° 15: Programas y sub programas financiados con canon y sobrecanon petrolero en el Gobierno Regional de Piura	138

Anexo N° 16: Proyectos financiados con canon y sobrecanon petrolero en el Gobierno Regional de Piura	139
Anexo N° 17: Programas y sub programas financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Tacna.....	140
Anexo N° 18: Programas y sub programas financiados con canon y sobrecanon petrolero en el Gobierno Regional de Loreto	141
Anexo N° 19: Proyectos financiados con canon y sobrecanon petrolero en el Gobierno Regional de Loreto	142
Anexo N° 20: Programas, sub programas y proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Puno.....	143
Anexo N° 21: PIM Municipal y PIM Canon de la muestra de 348 municipalidades	144
Anexo N° 22: Transferencias por tipo de recurso de la muestra	152
Anexo N° 23: Presupuesto del Canon y Ejecución de la muestra	163
Anexo N° 24: Gasto Ejecutado Según Programas.....	172
Anexo N° 25: Población en hogares con al menos una necesidad básica insatisfecha por tipo de necesidad según distrito. (Porcentaje)	173
Anexo N° 26: Programas y sub programas financiados con el principal recurso de canon por Municipalidad.....	216
Anexo N° 27: Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de recurso y por municipalidad de la muestra	241
Anexo N° 28: Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por municipalidad de la muestra	247
Anexo N° 29: Saldo Acumulado de la CUT por Canon de la muestra de Municipalidades ...	250

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contraloría General de la República
CUT	Cuenta Única de Tesoro
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
DS	Decreto Supremo
DU	Decreto de Urgencia
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
FAE	Fondo de Ahorro y Estabilización (de Colombia)
FONPET	Fondo de Ahorro Pensional Territorial (de Colombia)
FCTI	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (de Colombia)
FONCOMUN	Fondo de Compensación Municipal
FCR	Fondo de Compensación Regional (de Colombia)
FOCAM	Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea
FDR	Fondo de Desarrollo Regional (de Colombia)
IIAP	Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana
INDECI	Instituto Nacional de Defensa Civil
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IST	Instituto Superior Tecnológico
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
NBIM	Norges Bank Investment Management
OCAD	Órganos Colegiados de Administración y Decisión (de Colombia)
PDC	Plan de Desarrollo Concertado
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PIP	Proyecto de Inversión Pública
SMSCE	Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación (de Colombia)
SGR	Sistema General de Regalías (de Colombia)
TC	Tribunal Constitucional (Peruano)
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CANON, SOBRECANON, FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO CAMISEA Y REGALÍA MINERA EN EL PERÚ

PRESENTACIÓN

La creciente actividad minera y el incremento de los precios internacionales de los minerales y los hidrocarburos¹ han originado el aumento de los recursos que el gobierno recibe por el aprovechamiento económico de los recursos naturales, en especial los minerales e hidrocarburos.

Los recursos económicos que recibe el Estado por la explotación de recursos naturales (impuesto a la renta, regalía minera, regalía petrolera)² son distribuidos, en virtud a una normatividad diversa, entre los gobiernos regionales, gobiernos locales provinciales y distritales, universidades públicas e institutos superiores públicos de las circunscripciones territoriales en las cuales se explotan los recursos. Cabe precisar que una parte de los ingresos del Estado permanecen y son administrados por el Poder Ejecutivo, para la realización de políticas o estrategias de interés o alcance nacional.

¹ En los últimos meses (2011), los precios de los commodities han tenido una corrección a la baja debido a la incertidumbre sobre la situación de la economía mundial y a las menores perspectivas de crecimiento. No obstante ello, una serie de factores de oferta, en particular en el caso de los metales básicos, compensaron parcialmente la menor demanda. A pesar de esta evolución, durante el 2011, los términos de intercambio han subido alrededor de 5% debido al mayor aumento de los precios de exportación respecto a los de importación, particularmente en el primer semestre del año. Los precios de exportación registraron un alza de 19% y los precios de importación aumentaron 13%. En esta coyuntura se estima que los precios se mantendrían en niveles similares a los vigentes pero que, en promedio, el alza de 2011 se corregiría en 2012 debido al deterioro de las perspectivas de crecimiento de la actividad global.

Cabe precisar que, respecto al año 2010, el precio del cobre aumentó 17% alcanzando un precio promedio de US\$/lb. 4,0 (en febrero alcanzó un récord histórico de US\$/lb. 4,7). El alza en el precio de este metal estuvo asociado a restricciones de oferta en países productores como Chile, Indonesia, China y Perú, donde se registraron huelgas, paralizaciones técnicas y cierres de minas por problemas ambientales. El precio del zinc, en línea con la evolución de los metales básicos, también bajó desde el tercer trimestre del año con lo cual registraría un alza moderada de 2 por ciento durante 2011. Se proyecta que el precio se estabilizaría alrededor de US\$/lb. 1,0 en el horizonte de proyección y a diferencia del cobre, el mercado del zinc no registra un balance ajustado por el lado de la oferta.

A diferencia de los demás commodities, el oro mantuvo una tendencia alcista durante casi todo el año 2011 debido a la mayor demanda como activo alternativo de inversión. La cotización promedio del oro llegaría a US\$/oz. tr. 1 577 en el año 2011 que representa un incremento cercano al 30% respecto al año 2010. Se estima que el precio del oro se mantendrá alto en el horizonte de proyección en un contexto de elevada incertidumbre. El petróleo WTI subió 20% en el año 2011 alcanzando un promedio de US\$/bl. 95 (en abril el petróleo llegó a un máximo de US\$/bl. 114). El aumento en la cotización se debió a la mayor demanda de EUA, Japón y China así como a restricciones de oferta asociadas a menor producción de OPEP (salida de Libia del mercado) y riesgos geopolíticos en Medio Oriente (tensiones entre Israel e Irán, problemas de sucesión en Arabia Saudita, etc.) y África (ataques terroristas a instalaciones de Shell en Nigeria).

Reporte de Inflación: Panorama actual y proyecciones macroeconómicas 2011-2013, Banco Central de Reserva del Perú, diciembre de 2011, p. 27-31. En: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2011/diciembre/Reporte-de-Inflacion-Diciembre-2011.pdf>. Acceso el 27 de abril de 2012.

² Para efectos del presente informe se han tomado en cuenta los ingresos por estos conceptos, no obstante ello, se debe aclarar que en el año 2011 se crearon el Impuesto Especial a la Minería y el Gravamen Especial a la Minería, mediante las Leyes N° 29789 y 29790, respectivamente.

Los mayores ingresos que recibe el Estado generan que los gobiernos regionales y gobiernos locales, especialmente, cuenten con mayores recursos para la ejecución de proyectos de inversión pública, sobre todo en infraestructura.

Dichos recursos son asignados bajo la denominación de canon (minero, petrolero, hidroenergético, forestal, gasífero, pesquero), sobrecanon petrolero, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM) a las instituciones públicas beneficiarias, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (*rubro 18*) del Presupuesto Institucional de las entidades públicas.

En el año 2011, los recursos asignados en el *rubro 18*³ de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados representaron el 21.3% del Presupuesto Institucional Modificado de los gobiernos regionales y el 43.7% del Presupuesto Institucional Modificado de los gobiernos locales del país; lo cual muestra la importancia que tienen dichos recursos en el presupuesto, en especial en los gobiernos locales.

No obstante ello, con cierta frecuencia se informa de la insuficiencia de recursos de las entidades públicas de nivel regional y local para revertir las brechas de infraestructura existentes en el país; circunstancia que suele confrontarse con los niveles o porcentajes de ejecución del presupuesto transferido por concepto de canon, sobrecanon y regalía minera.

Cabe señalar que el mayor porcentaje de la población que se encuentra en pobreza y extrema pobreza en el país, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se ubica en zonas rurales de la sierra y selva del país; coincidentemente, la explotación de recursos naturales, especialmente minerales, se concentra en dichas zonas, lo que supone una mayor asignación de recursos a las entidades públicas de dichas circunscripciones, contando con ingresos para ejecutar obras en beneficio de la población, y con ello satisfacer las necesidades básicas de diversas comunidades, distritos y provincias del país.

Sin embargo, como se demuestra en el presente informe, el nivel de ejecución del presupuesto transferido a las instituciones públicas beneficiarias y la ejecución del gasto no refleja una ostensible variación de los niveles de pobreza o cobertura de las necesidades básicas de la población, que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones que residen en las zonas de impacto de los proyectos extractivos. Dicha situación podría tener como causas, en algunos casos, la inadecuada priorización de los proyectos a ejecutarse en el marco de las normas que regulan su utilización y la falta de planificación estratégica que permita evaluar las necesidades básicas insatisfechas de las localidades, con la finalidad de orientar los esfuerzos hacia la reducción de la pobreza existente.

El presente informe busca brindar información que permita a los funcionarios de las entidades públicas que tienen como función la supervisión, control y fiscalización de la eficiencia y eficacia de la gestión y ejecución de fondos públicos; y a la ciudadanía; ejercer un adecuado control de la ejecución del gasto de los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas e institutos superiores.

En el primer capítulo, se presenta el marco jurídico que fundamenta la intervención de este Órgano Superior de Control en el presente informe, así como los aspectos metodológicos que sustentan el trabajo realizado.

³ Rubro 18: Canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones. De conformidad al Clasificador Presupuestario de Fuentes de Financiamientos y Rubros para el año fiscal 2011, aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 de fecha 27 de diciembre de 2010.

El segundo capítulo, está referido al marco normativo que regula la constitución, distribución y utilización de los recursos públicos que reciben las instituciones públicas por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM).

El tercer capítulo, detalla los ingresos recibidos por las entidades subnacionales por los diversos tipos de canon, sobrecanon petrolero, regalía minera y FOCAM en el año 2011, el nivel de ejecución de dichos recursos y los saldos o recursos asignados a las entidades beneficiarias que permanecen en la CUT.

Finalmente, y en el marco de las competencias de la Contraloría General de la República se señalan algunas conclusiones y se formulan recomendaciones orientadas a mostrar, con el análisis de los datos revisados, aciertos o deficiencias en la ejecución de los recursos de las instituciones estatales beneficiarias que reciben canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM y las acciones que pueden implementarse para mejorar la gestión del gasto público y con ello lograr una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los fondos y en la gestión pública.

CAPÍTULO I

MARCO INSTITUCIONAL

1.1. Competencias de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República es una entidad pública que goza de autonomía conforme a su ley orgánica y tiene como atribuciones la supervisión de la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82° de la Constitución Política.

En este sentido, y conforme lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En atención a ello, y de acuerdo a su Plan Estratégico Institucional 2012-2014, este Órgano Superior de Control se encuentra inmerso en un proceso de modernización que involucra una nueva estructura organizacional, un nuevo modelo de gestión para articular eficazmente los esfuerzos de los órganos del Sistema Nacional de Control, un nuevo enfoque integral con énfasis en el control de gestión y la gestión del conocimiento, y la incorporación de las mejores prácticas internacionales.⁴

En el marco de su misión⁵, visión⁶ y el proceso de modernización iniciado, la Contraloría General de la República, busca promover el desarrollo de una gestión eficiente y moderna de los recursos públicos, desarrollando labores orientadas a mejorar la administración pública y la lucha contra la corrupción e incentivando la participación ciudadana.

⁴ Plan Estratégico 2010-2012, Contraloría de la República, mayo de 2010, p. 12. En http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/1cc0c48042e2cf429197fb0332e3e004/planeamiento_estrategico_2010-2012_lacqr.pdf?MOD=AJPERES&Imod=1183702595&CACHEID=1cc0c48042e2cf429197fb0332e3e004. Acceso el 28 de febrero de 2012. Mediante Resolución de Contraloría N° 039-2012-CG se aprobó el Plan Estratégico 2012-2014, ratificándose la plena vigencia del enfoque de los lineamientos y componentes de política establecidos en el PEI 2010-2012, y señalándose que su aplicación sostenida en el proceso de modernización emprendido permitirá consolidar la propuesta de valor para la ciudadanía.

⁵ "Promover el desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos". Ibidem, p. 9.

⁶ "Ser reconocida como una institución de excelencia, que crea valor y contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos". Ibidem, p. 9.

Este nuevo enfoque de control está dirigido a ejercer un "*Control Integral*" en las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, el cual abarca, adicionalmente a sus funciones tradicionales de carácter previo y posterior, el ejercicio del control preventivo con el propósito de contribuir de manera oportuna en la mejor gestión de los recursos públicos, sin que esto conlleve a una injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración institucional.

Es dentro de este contexto que resulta oportuno realizar un análisis de la normativa aplicable a la constitución, distribución y utilización de los diversos tipos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea, así como describir la situación presupuestaria (ingresos y gastos) de las entidades públicas beneficiarias de dichos recursos; con la finalidad de contribuir a la eficiencia y eficacia del gasto por parte de los beneficiarios y con ello promover la vigilancia y control por parte de la ciudadanía, así como dotar de elementos de análisis a las diversas unidades orgánicas de la Contraloría General de la República para el ejercicio de sus atribuciones.

Debe tenerse en cuenta que el Tribunal Constitucional Peruano al resolver la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley de Regalía Minera (Ley N° 28258) exhortó "a la Contraloría General de la República para que, en las acciones de control que se programen a los gobiernos locales y regionales, fiscalice el adecuado uso de estos recursos, bajo responsabilidad de quienes lo administren."⁷

1.2. Aspectos Metodológicos

1.2.1. Objetivos del Informe

A) Objetivo General:

El presente informe tiene como objetivo mostrar el presupuesto asignado a los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades e institutos públicos por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM) en el año 2011; así como, su nivel de ejecución y consonancia con las finalidades o destino establecidos legalmente. Ello, con la finalidad de transparentar la información sobre el presupuesto y ejecución del gasto público por dichos recursos y buscar mejoras que permitan niveles óptimos de ejecución del presupuesto público en beneficio de la población de las circunscripciones que reciben los referidos ingresos.

Y en atención a ello, proponer medidas que permitan mejorar la ejecución del presupuesto por parte de las entidades públicas competentes.

B) Objetivos Específicos:

- Describir y analizar el marco legal que regula la percepción, distribución y utilización del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM en el Perú.
- Exponer las transferencias de recursos por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM realizadas a los gobiernos regionales, municipalidades, universidades e institutos públicos, su incorporación a sus presupuestos institucionales, la utilización de dichos recursos, y la existencia de saldos, de conformidad con la legislación nacional vigente.
- Proponer recomendaciones orientadas a la eficiencia en la ejecución y calidad del gasto público por parte de las instituciones que intervienen en el proceso de transferencia y ejecución del presupuesto público, específicamente en lo referido a la fuente recursos determinados.

⁷ Sentencia recaída en el Expediente N° 048-2004-PI/TC, parte resolutive.

1.2.2. Alcance del Informe

Como se indicó en el numeral 1.2.1, el presente informe busca mostrar el presupuesto asignado a los gobiernos regionales y locales, universidades públicas e institutos superiores públicos por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM); así como, su nivel de ejecución en consonancia con la finalidad o destino establecidos para cada uno de los recursos antes referidos durante el año 2011.

El Informe evalúa y sistematiza la información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto de las transferencias efectuadas a las entidades públicas que perciben ingresos por canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM y los saldos por dichos recursos que mantienen las entidades beneficiarias. Del mismo modo, se utilizó la información disponible en los módulos de "Transferencias a Gobierno Nacional, Regional y Locales" y de "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal – Gasto (actualización mensual)" del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, actualizada al 31 de marzo de 2012, cabe precisar que en el módulo de "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal – Gasto" la información utilizada se encuentra referida al rubro 18 de la fuente de financiamiento de recursos determinados, el cual incluye canon, sobrecanon, regalías minera, participaciones y renta de aduanas

Adicionalmente, a la fecha de conclusión del informe se recibió documentación de 34 entidades subnacionales (gobiernos regionales y gobiernos locales) y de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica respecto al presupuesto asignado, saldos y ejecución de los fondos públicos por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM, la cual fue contrastada con los datos proporcionados y consultados del Ministerio de Economía y Finanzas. La fecha de cierre para la evaluación de la información fue el 04 de mayo de 2012, por lo que se consideró los datos recibidos hasta dicha fecha.

CAPÍTULO II

CANON, SOBRECANON, REGALÍA MINERA Y FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO CAMISEA (FOCAM) EN EL PERÚ

2.1. Nociones Generales

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 66° que: "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal."

En concordancia con la norma fundamental, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, define la naturaleza y señala cuáles son los recursos naturales, precisando lo siguiente:

"Se consideran recursos naturales a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado tales como:

- a. Las aguas: superficiales y subterráneas;
- b. El suelo, el subsuelo y las tierras por su capacidad de uso mayor: agrícolas, pecuarias, forestales y de protección;
- c. La diversidad biológica: como la diversidad de flora, de la fauna y de los microorganismos o protistos; los recursos genéticos, y los ecosistemas que dan soporte a la vida;
- d. Los recursos hidrocarboníferos, hidroenergéticos, eólicos, solares, geotérmicos y similares;
- e. La atmósfera y el espectro radioeléctrico;
- f. Los minerales;
- g. Los demás considerados como tales.

El paisaje natural, en tanto sea objeto de aprovechamiento económico, es considerado recurso natural para efectos de la presente ley".⁸

En este sentido, el reconocimiento de los recursos naturales como patrimonio de la Nación, unido al derecho constitucional a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, permitiría señalar que el aprovechamiento de los recursos naturales debe ser realizado de forma

⁸ Ley N° 26821, artículo 3°.

razonable y sostenible, debiendo generar beneficios a la colectividad en general, correspondiendo al Estado el deber de promover las políticas adecuadas para lograr tales fines.

Al respecto, el Tribunal Constitucional Peruano ha señalado que el vínculo existente entre la producción económica y el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, se materializa en función a los siguientes principios:

"(...) a) el principio de desarrollo sostenible o sustentable (que merecerá luego un análisis); b) el principio de conservación, en cuyo mérito se busca mantener en estado óptimo los bienes ambientales; c) el principio de prevención, que supone resguardar los bienes ambientales de cualquier peligro que pueda afectar su existencia; d) el principio de restauración, referido al saneamiento y recuperación de los bienes ambientales deteriorados; e) el principio de mejora, en cuya virtud se busca maximizar los beneficios de los bienes ambientales en pro del disfrute humano; f) el principio precautorio, que comporta adoptar medidas de cautela y reserva cuando exista incertidumbre científica e indicios de amenaza sobre la real dimensión de los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente; y, g) el principio de compensación, que implica la creación de mecanismos de reparación por la explotación de los recursos no renovables."⁹ (Subrayado nuestro).

Teniendo en cuenta el principio de compensación señalado por el Tribunal Constitucional, el artículo 20° de la Ley N° 26821 establece que:

"Todo aprovechamiento de recursos naturales por parte de particulares da lugar a una retribución económica que se determina por criterios económicos, sociales y ambientales. La retribución económica a que se refiere el párrafo precedente, incluye todo concepto que deba aportarse al Estado por el recurso natural, ya sea como contraprestación, derecho de otorgamiento o derecho de vigencia del título que contiene el derecho, establecidos por las leyes especiales".

Ante lo cual, el Tribunal Constitucional Peruano ha precisado que "de conformidad con dicho dispositivo: a) todo aprovechamiento particular de recursos naturales debe retribuirse económicamente; b) la retribución que establezca el Estado debe fundamentarse en *criterios económicos, sociales y ambientales*; c) la categoría retribución económica puede incluir *todo concepto* que deba aportarse al Estado por el recurso natural; d) dentro de los conceptos entendidos como retribución económica, pueden considerarse, por un lado, a las contraprestaciones y, por otro, al derecho de otorgamiento o derecho de vigencia del título que contiene el derecho; y e) dichas retribuciones económicas son establecidas por leyes especiales."¹⁰

Se debe tener presente que, según el diseño constitucional vigente, los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que su explotación reduce el capital natural del país -especialmente los no renovables-, lo cual incidirá a mediano o largo plazo en las ventajas comparativas y competitivas del país.

Dentro de este contexto, las actividades de extracción de recursos naturales en el país están sujetas al pago de diversos tributos, derechos, retribuciones o contraprestaciones económicas a favor del Estado; distribuyéndose lo recaudado entre las diferentes entidades públicas beneficiarias mediante transferencias a sus presupuestos institucionales y conforme la normatividad que regula cada tipo de beneficio (canon, sobrecanon, regalías y FOCAM).

En el presente informe, se analiza el tratamiento legal otorgado al canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea, cuya distribución ha experimentado un

⁹ Sentencia recaída en el Expediente N°0048-2004-PI/TC, f.j. 18.

¹⁰ Sentencia recaída en el Expediente N°0048-2004-PI/TC, f.j. 46.

crecimiento en los últimos años debido - principalmente - al aumento de sus precios internacionales. En atención a ello, los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas e institutos superiores públicos han recibido grandes transferencias de recursos, que hacen necesario que las entidades públicas y la ciudadanía conozcan y vigilen adecuadamente la utilización que se les brinde.

Con respecto al canon, se debe señalar que la Constitución Política del Perú lo reconoció como un derecho que corresponde exigir a las circunscripciones territoriales en donde se asiente el recurso natural explotado, señalando textualmente en el artículo 77° lo siguiente:

“Artículo 77°.- Presupuesto Público

(...)

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responde a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.”¹¹ (Subrayado nuestro).

Por tanto, el canon es la participación de los ingresos y rentas ya recaudados por el Estado y dispuesta a favor de los gobiernos regionales y locales de las zonas de explotación de recursos naturales. Los recursos obtenidos por el Estado deben orientarse a reponer el capital perdido (agotamiento de recursos) y con ello contribuir al desarrollo sostenible de los territorios de donde son extraídos.

El Tribunal Constitucional Peruano ha señalado que “el canon ha sido previsto constitucionalmente en el artículo 77°, como el reconocimiento del derecho que le asiste a los gobiernos locales y regionales para recibir una porción de lo recaudado en beneficio de su comunidad; debiendo calcularse, sobre la base de la totalidad de ingresos y rentas provenientes de la explotación de recursos naturales de sus circunscripciones”¹²

La regalía, a diferencia del canon, es la contraprestación que se recibe por el aprovechamiento o la explotación de recursos naturales no renovables, justificada en la necesidad de la población de recibir los beneficios de sus propios recursos antes de su agotamiento y compensar la naturaleza no renovable del recurso que se extrae. El fundamento constitucional y legal de dicha contraprestación se encuentra en el artículo 66° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 20° de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, ya reseñados anteriormente.

Por último, el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM) se creó mediante la Ley N° 28451, con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos en donde se asientan los ductos principales que transportan los hidrocarburos de los lotes 88 y 56 del referido proyecto. El FOCAM se constituye de las regalías que recibe el Gobierno Nacional provenientes de los lotes mencionados y luego de efectuada la distribución del canon gasífero que corresponda. Como puede advertirse, el FOCAM es la disposición de una parte de las regalías ya recabadas por el Estado

¹¹ Artículo modificado por Ley N° 26472, publicada el 13 de Junio de 1995. Antes de la reforma, este artículo tuvo el siguiente texto:

“La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso.

La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades sociales básicas y de descentralización.

Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del impuesto a la renta percibido por la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon.”

¹² Sentencia recaída en el Expediente N° 0048-2004-PI/TC, f.j. 51.

para la creación de un fondo intangible destinados a determinadas finalidades y no un gravamen adicional aplicable a la actividad económica.

2.2. Marco Legal del Canon, Sobre canon, Regalía Minera y FOCAM

2.2.1. Regulación del canon (minero, gasífero, hidroenergético, pesquero y forestal)

La Ley N° 27506, Ley de Canon, establece seis (06) tipos de canon y señala que el canon petrolero mantendrá sus condiciones para la determinación, distribución y ejecución; por lo que, en el presente numeral nos ocuparemos de la regulación del canon minero, gasífero, hidroenergético, pesquero y forestal y el tratamiento legal del canon petrolero será expuesto en el numeral 2.2.2 del presente informe.¹³

En este orden de ideas, debe señalarse que la Ley N° 27506 define al canon como la "participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales."¹⁴

En este sentido, corresponde a los gobiernos regionales y locales, en cuyas circunscripciones se exploten recursos naturales, recibir un porcentaje de los ingresos y rentas obtenidos por dicha actividad.

El canon no consiste en un pago adicional efectuado por las personas naturales o jurídicas que explotan recursos naturales, sino en la participación o distribución a los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades e institutos superiores públicos de los ingresos ya recabados por el Estado (impuesto a la renta, regalía minera, derechos de pesca, autorizaciones forestales, entre otros).

Las regiones, departamentos, provincias o distritos¹⁵ reciben un porcentaje de los recursos que son recaudados por el Estado en la medida en que son impactados, directa o indirectamente, por la explotación de los recursos naturales, en especial los no renovables, y que tras la culminación de la actividad desarrollada la comunidad no recuperará el producto otorgado a los titulares de las concesiones, autorizaciones o derechos.

En este orden de ideas, el Tribunal Constitucional Peruano ha señalado que "no se trata de un pago, sino de una compensación del Estado a los Gobiernos Regionales y Locales respecto a la distribución de ingresos ya recaudados. En nuestro país coexisten 6 tipos de canon, a saber: minero, petrolero, pesquero, forestal, gasífero y de hidrocarburos. En el caso del canon minero, la compensación será la distribución de los ingresos recaudados a las zonas donde se explotan los recursos minerales, garantizándose la participación directa de la población local en el beneficio del reparto. Medida que se justifica porque dicha población será la que recibirá el mayor impacto cuando estos recursos se agoten."¹⁶ (Subrayado nuestro).

¹³ Ley N° 27506, Ley de Canon (publicada el 10 de julio de 2001), artículos 5°, 6° y 10°.

¹⁴ Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 1°.

¹⁵ La Constitución Política del Perú (Capítulo XIV De la Descentralización, modificado por la Ley N° 27680 publicada el 07 de marzo de 2002) señala en su artículo 189° que: "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados." El artículo 190° precisa que "Las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles. (...) Mediante referéndum podrán integrarse dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir una región, conforme a ley. Igual procedimiento siguen las provincias y distritos contiguos para cambiar de circunscripción regional. (...)". En este sentido, la Norma Fundamental establece la conformación de regiones mediante la integración de dos o más departamentos; sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado dicho objetivo y los actuales gobiernos regionales funcionan en las circunscripciones departamentales. Por tanto, en el presente documento se utilizarán ambos términos teniendo en cuenta el término utilizado en la legislación.

¹⁶ Sentencia recaída en el Expediente N° 0048-2004-PI/TC, f.j. 52.

Por tanto concluye, que: "(...) el canon, es la participación de la renta económica ya recaudada dispuesta por el Estado a favor de los gobiernos regionales y locales de las zonas de explotación de recursos."¹⁷

A) Tipos, fuente y porcentaje de distribución del canon

La Ley N° 27506, Ley de Canon, establece seis (06) tipos de canon y los porcentajes de participación que tienen los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme se señala a continuación:

Cuadro N° 01: Tipos de canon, porcentaje y fuente de distribución

Tipos de canon, porcentaje y fuente de distribución	
Ley N° 27506	Porcentaje y fuente
Canon Minero. ¹⁸	50% del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la actividad minera, por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos.
Canon Petrolero.	Legislación especial.
Canon gasífero. ¹⁹	50% del impuesto a la renta obtenido por el Estado de las empresas que realizan explotación de gas natural y 50% de las regalías por la explotación de tales recursos. Además, de un porcentaje de los ingresos por la explotación proveniente de contratos de servicios, de ser el caso. ²⁰
Canon Hidroenergético. ²¹	50% del total de ingresos y rentas pagados por los concesionarios que utilizan el recurso hídrico para la generación de energía.
Canon Pesquero. ²²	50% del total de ingresos y rentas que percibe de las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala, de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas, y continentales lacustres y fluviales.
Canon Forestal. ²³	50% del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre, así como de los permisos y autorizaciones que otorgue la autoridad competente.

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

¹⁷ Ibidem, f.j. 53.

¹⁸ Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 9°. Este artículo fue modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2002 y la Ley N° 28077 (vigente), siendo el texto original el siguiente: "El canon minero está constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del total de los ingresos y rentas que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, monto que no podrá ser afectado por los beneficios e incentivos tributarios que recaigan sobre el Impuesto a la Renta."

¹⁹ Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 11°. Este artículo fue modificado por la Ley N° 28077, siendo el texto original el siguiente: "(...) 11.2 El canon gasífero se compone del 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que percibe el Estado por el pago del Impuesto a la Renta y las Regalías que perciba el Estado derivado de la explotación de este recurso natural."

²⁰ El porcentaje aplicable será fijado mediante Decreto Supremo (Artículo 11.3 de la Ley de Canon).

²¹ Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 12°.

²² Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 13°.

²³ Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 14°. Este artículo ha sido modificado por la Ley N° 28077, siendo el texto original el siguiente: "Créase el canon a la explotación de los recursos forestales. El canon forestal se compone del 50% (cincuenta por ciento) del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre."

El Reglamento de la Ley de Canon, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-EF, precisa los ingresos y rentas que se consideran como base de referencia para calcular el monto del canon. En este sentido, el artículo 2° del Reglamento señala lo siguiente:

- a) El Canon Minero, estará constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta que obtiene el Estado y que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos.²⁴
- b) El Canon y Sobre canon Petrolero se continuará determinando sobre la base de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21678 modificado por la Ley N° 23538, del artículo 161° de la Ley N° 23350, de la Ley N° 23630, de la Ley N° 23871, del artículo 379° de la Ley N° 24977, del Decreto de Urgencia N° 027-98, y normas reglamentarias, complementarias y conexas, según sea el caso.
- c) El Canon Gasífero, estará constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta, 50% (cincuenta por ciento) de las Regalías provenientes de los Contratos de Licencia y 50% (cincuenta por ciento) del valor de realización o venta, descontando los costos hasta el punto de medición de la producción en los Contratos de Servicios, derivados de la explotación de gas natural y condensados.²⁵
- d) El Canon Hidroenergético estará constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta pagado por las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen recurso hídrico.
- e) El Canon Pesquero estará constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta y los Derechos de Pesca, a que se refiere la Ley General de Pesca, pagado por las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala, de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas, y continentales lacustres y fluviales.
- f) El Canon Forestal estará constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del pago del derecho de aprovechamiento, el cual se refiere al pago por los permisos, autorizaciones y concesiones de productos forestales y de fauna silvestre, que recaude el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA.²⁶

El monto a distribuir entre las entidades beneficiarias corresponde al 100% del canon en cada región o regiones en cuya circunscripción se explotan los recursos naturales, de la siguiente manera:²⁷

²⁴ Párrafo modificado por el Decreto Supremo N° 029-2004-EF, siendo el texto original el siguiente: "El Canon Minero, constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta que pagan los titulares de la actividad minera por la explotación de los recursos minerales."

²⁵ Párrafo modificado por los Decretos Supremos N° 029-2004-EF y 187-2004-EF (vigente):

D.S.N° 005-2002-EF (Texto Original): "(...) c) El Canon Gasífero, constituido por el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos que percibe el Estado por el pago del Impuesto a la Renta y de las Regalías, derivado de la explotación de gas natural y condensados."

D.S. N° 029-2004-EF: "(...) c) El Canon Gasífero, constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del Impuesto a la Renta, 50% de las Regalías y el 50% del valor de realización o venta descontado los costos hasta el punto de medición de la producción en los contratos de servicios, derivados de la explotación de gas natural y condensados."

²⁶ Párrafo modificado por el Decreto Supremo N° 029-2004-EF, siendo el texto original el siguiente: "El Canon Forestal, constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre que recaude el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura."

Se debe precisar que mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, publicado el 11 de diciembre de 2008, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en el Ministerio de Agricultura, siendo el ministerio el ente absorbente y quien asumió sus funciones.

²⁷ Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 5.2. Este artículo ha sido modificado por la Ley N° 28077, por el Decreto de Urgencia N° 002-2004 y por la Ley N° 28322 (vigente). El texto original fue el siguiente:

"5.2 El canon será distribuido entre los gobiernos locales de acuerdo al criterio de área de influencia del yacimiento explotado. Los gobiernos locales están constituidos por las municipalidades provinciales y distritales, siendo la distribución la siguiente:

- a) El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para las municipalidades de la provincia o provincias en que se encuentra localizado el recurso natural, de acuerdo a criterios que fije el Ministerio de Economía y Finanzas.

- a) El diez por ciento (10%) del total del canon para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural.
- b) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon para los gobiernos locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso natural.
- c) El cuarenta por ciento (40%) del total de canon para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones donde se explota el recurso natural.
- d) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon para los gobiernos regionales donde se explota el recurso natural. Los gobiernos regionales entregarán el veinte por ciento (20%) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción.

Para la distribución señalada en los literales c) y d), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Lima se excluirán mutuamente conforme a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En el caso de la Provincia Constitucional del Callao, el total recaudado a que se refiere el literal c) antes señalado, se distribuirá entre las municipalidades distritales y la provincial.

Los recursos que constituyen los diversos tipos de canon son distribuidos a los gobiernos regionales y gobiernos locales (provinciales y distritales) de las circunscripciones donde se explotan los recursos naturales, teniendo en cuenta los índices de distribución que fija el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de criterios de población y necesidades básicas insatisfechas.²⁸

B) Utilización de los recursos del canon

Una vez recibidos los recursos por parte de los gobiernos regionales y locales, estos deben ser utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente.²⁹

Para el caso de las universidades públicas, la Ley de Canon precisa que los recursos transferidos por los gobiernos regionales por concepto de canon deben ser destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencie el desarrollo regional. En este sentido, la Ley N° 28562 aclaró lo que debe ser entendido por inversión en investigación científica y tecnológica, especificando que se refiere al gasto en obras de infraestructura y equipamiento, no pudiendo ser utilizado para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.³⁰

Asimismo, se debe tener en cuenta que la Ley N° 28322, que modifica la Ley N° 27506, establece que del total recaudado por los gobiernos locales de las municipalidades donde se explota el recurso natural (10% de participación), se destinará el treinta por ciento (30%) a la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se explota el recurso natural.³¹

- b) El 60% (sesenta por ciento) del total recaudado para las municipalidades provinciales y distritales del departamento o departamentos en que se encuentra localizado el recurso natural, según criterio de densidad poblacional.
- c) El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para los gobiernos regionales en cuyo territorio se encuentra el recurso natural, que serán invertidos en obras de impacto regional."

²⁸ Ley N° 27506, Ley de Canon, artículo 5.2.

²⁹ Ley N° 27506, artículo 6.2. Este artículo fue modificado por la Ley N° 28077, siendo su texto original el siguiente: "6.2. Los recursos que los concejos municipales y gobiernos regionales reciban por concepto de canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de ejecución."

³⁰ Ley N° 28562, artículo 12°.

³¹ Ley N° 28322, Segunda Disposición Complementaria y Final.

Si bien la normatividad que regula la constitución, distribución y utilización del canon establece expresamente el uso que debe otorgarse a los recursos entregados por dicho concepto a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, durante la vigencia de la ley general se han emitido diversas disposiciones que autorizan la utilización de los recursos para fines distintos a los establecidos originalmente.

En este sentido, las leyes anuales de presupuesto del sector público han establecido precisiones en torno al uso que debe otorgarse al presupuesto transferido. De este modo, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, estableció lineamientos o pautas para la utilización de los recursos del canon, sobrecanon petrolero y regalía minera y desde su dación ha sido consecutivamente prorrogada por las leyes de presupuesto emitidas con posterioridad, habiéndose dispuesto su vigencia permanente, mediante la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.³²

La Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 faculta a los gobiernos regionales y locales a utilizar los recursos del canon, sobrecanon y regalía minera de la siguiente manera:

- "a) Utilizar hasta un veinte por ciento (20%) en gasto corriente, exclusivamente, para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.
- b) Destinar hasta el cinco por ciento (5%) para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados. De contar con autorización legal expresa respecto al uso de los mencionados recursos, distinta a lo señalado en los literales a) y b), se rigen por sus propias normas.
- c) Utilizar los recursos en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos, infraestructura para comisarías, postas médicas, hospitales, escuelas y establecimientos penales, que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencia de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos en infraestructura vial. Estos proyectos no pueden considerar, en ningún caso, intervenciones con fines empresariales o que puedan ser realizados por el sector privado.
- d) Las entidades que no reciban los recursos en mención o que, en conjunto, los reciban en montos anuales iguales o menores a S/. 1 000 000,00, quedan facultadas a utilizar hasta el ocho por ciento (8%) del monto previsto en proyectos de inversión, para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión. A efectos de determinar la base para aplicar el citado porcentaje, se deducen los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Donaciones y Transferencias, según corresponda."

Con respecto a la utilización de los recursos que reciben las universidades públicas por concepto de canon y sobrecanon y regalía minera, la Ley N° 29289 precisa que, serán utilizados, preferentemente, en el financiamiento y cofinanciamiento de investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas; sanidad agropecuaria; preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas; y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos.

³² La Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, dispone la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final; ii) el Decreto de Urgencia 051-2009, incluyéndose a los Gobiernos Locales en la autorización otorgada por dicha norma. Sin embargo, para el presente informe se tomarán en cuenta las normas aplicables hasta el año 2011.

Del mismo modo, dichos recursos podrán destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y que no contemplen intervenciones con fines empresariales, hasta un límite máximo del treinta por ciento (30%), no pudiendo utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.³³

Se debe aclarar que la Ley N° 29289 no realiza ninguna diferenciación e incluye en la regulación al "canon y sobrecanon y regalía minera";³⁴ por tanto, es de aplicación a los tres (03) tipos de recursos indicados, salvo que se cuente con autorización legal expresa para una utilización distinta³⁵, y deberá tenerse presente al momento de evaluarse la correcta utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, se han emitido otras normas que autorizan –excepcionalmente– la utilización de los recursos por concepto de canon para finalidades distintas a las mencionadas, las cuales ordinariamente incluyen en la regulación al canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM³⁶; por lo que, si bien corresponde abordar lo correspondiente a la regulación del canon es pertinente presentar el detalle de las normas que contemplan las autorizaciones concedidas por los cuatro conceptos antes referidos.

Por lo expuesto, a continuación se presentan las normas con rango de ley que han autorizado el uso de los recursos del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM para fines distintos a los establecidos en la normativa general:

Cuadro N° 02: Normas que han autorizado el uso de recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM

Normas que han autorizado el uso de recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM			
Norma	Publicación	Norma	Publicación
Ley N° 29812	09.12.2011	Ley N° 29400	30.08.2009
Ley N° 29713	18.06.2011	D.U. N° 008-2009	25.01.2009
Ley N° 29626	09.12.2010	Ley N° 29289	11.12.2008
D.U. N° 040-2010	12.06.2010	Ley N° 29142	10.12.2007
D.U. N° 030-2010	23.04.2010	D.U. N° 026-2007	17.08.2007
D.U. N° 026-2010	11.04.2010	Ley N° 29076	23.08.2007
D.U. N° 025-2010	11.04.2010	Ley 29035	10.06.2007
D.U. N° 015-2010	21.02.2010	D.U. N° 016-2007	24.05.2007
Ley N° 29465	08.12.2009	D.U. N° 013-2007	10.05.2007
D.U. N° 105-2009	29.10.2009	Ley N° 29001	16.04.2007
D.U. N° 085-2009	09.08.2009	Ley N° 28927	12.12.2006
D.U. N° 079-2009	18.07.2009	D.U. N° 028-2006	21.10.2006
D.U. N° 069-2009	28.06.2009	Ley N° 28652	22.12.2005
D.U. N° 060-2009	14.05.2009	Ley N° 28562	30.06.2005
D.U. N° 051-2009	23.09.2009	D.U. N° 100-2001	10.08.2001

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

³³ Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Décima Tercera Disposición Final.

³⁴ Ibidem.

³⁵ Ibidem.

"1.- (...)

Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los mencionados recursos, distinta a lo señalado en los literales a) y b), se rigen por sus propias normas. Lo señalado en la presente disposición es de aplicación a los recursos a que se refiere el Decreto Supremo N° 014-2002-PRES.

(...)"

³⁶ La simultaneidad es menos frecuente que en el caso de la regalía minera, canon y sobrecanon.

Para mayor detalle, en el Anexo N° 01 se presenta la relación de los dispositivos legales y el detalle de las autorizaciones o modificaciones que realizan a la regulación sobre el uso de los recursos que se otorga a los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas e institutos superiores públicos, por *concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM*. Del mismo modo, en el Anexo N° 02 se indican las normas aplicables en los años 2010-2011 y su periodo de vigencia.

2.2.2. Regulación del canon y sobrecanon petrolero

Los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas e institutos superiores públicos (tecnológicos y pedagógicos) reciben un porcentaje o participación de los ingresos y rentas que recibe el Estado por la explotación económica del petróleo. Adicionalmente, y a diferencia de los otros tipos de canon existentes, el petrolero tiene un sobrecanon (tasa adicional a la establecida inicialmente) aplicable a algunos departamentos beneficiarios.

Las entidades que reciben recursos por concepto de canon petrolero cuentan con legislación especial que regula su constitución, distribución y utilización en cada una de las circunscripciones territoriales beneficiadas. Es por ello, que se ha realizado el análisis de la regulación del canon y sobrecanon petrolero considerando las normas aplicables a cada área geográfica.

A) Loreto

Mediante el Decreto Ley N° 21678 se establece un canon del 10% (diez por ciento) ad-valorem, sobre la producción total de petróleo, para el departamento de Loreto por un término de diez años; extendiéndose el plazo hasta la extinción del recurso natural mediante la Ley N° 23538.

Adicionalmente, el Decreto de Urgencia N° 027-98, precisó los porcentajes que se aplicarían por sobrecanon, sobre el valor de la producción total de petróleo y gas, asignando el 2.5% (dos y medio por ciento) por dicho concepto, para el departamento de Loreto.

Por su parte, el artículo 8° de la Ley N° 24300, complementado por el Decreto de Urgencia N° 027-98, establece la forma de distribución de los ingresos que se reciben por canon petrolero. Los porcentajes de distribución establecidos son los siguientes:

Cuadro N° 03: Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero en el departamento de Loreto

Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero: Loreto	
Entidades	Porcentaje
Municipalidades provinciales.	40%
Gobierno regional.	40%
Fondo destinado a créditos promocionales a favor de la agricultura, a través del Banco Agrario. ³⁷	12%
Universidades públicas.	5%
Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana – IIAP.	3%

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

³⁷ Mediante Ley N° 26385 se autoriza a los Consejos Transitorios de Administración Regional de las Regiones de Loreto y Ucayali, a disponer íntegramente de los Fondos Acumulados y los que se capten en el futuro, a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 24300, cuyo fideicomisario fue el Banco Agrario en Liquidación. Por tanto, actualmente el Gobierno Regional de Loreto recibe el 52% de los ingresos por canon petrolero en el departamento de Loreto.

B) Ucayali

Mediante la Ley N° 23350 se creó un sobrecanon, equivalente al 2.5% (dos y medio por ciento) del valor de la producción petrolera de la selva, destinado exclusivamente a financiar el Programa de Inversión de la Corporación Departamental de Desarrollo de Ucayali.³⁸

Luego, el Decreto de Urgencia N° 027-98 precisó los porcentajes que se aplicarán por concepto de canon sobre el valor de la producción total de petróleo y gas en el departamento de Ucayali. De esta manera se destinó el 10% (diez por ciento) por concepto de canon para el departamento de Ucayali, estableciéndose que la distribución de los recursos se efectúa con los mismos porcentajes y criterios previstos en el artículo 8° de la Ley N° 24300 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Para el departamento de Ucayali, la distribución del canon establecido en el Decreto de Urgencia N° 027-98, se debe realizar de acuerdo a los indicadores de población, necesidades básicas insatisfechas y de los niveles de producción de hidrocarburos por circunscripción, de la siguiente forma³⁹:

Cuadro N° 04: Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero en el departamento de Ucayali

Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero: Ucayali	
Entidades	Porcentaje
Municipalidad donde se explota el recurso.	10%
Municipalidades de la provincia donde se explota el recurso.	20%
Municipalidades distritales y provinciales del departamento donde se explota el recurso.	40%
Gobierno regional.	20%
Universidades públicas.	5%
Institutos tecnológicos públicos.	3%
Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP.	2%

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

C) Puerto Inca (Huánuco)

Mediante la Ley N° 24977 se incluye a la provincia de Puerto Inca, en el departamento de Huánuco, como beneficiario del canon petrolero que le corresponde por el centro productor de Aguas Calientes.⁴⁰

El canon que corresponde a la provincia de Puerto Inca es distribuido entre las municipalidades distritales que la integran.

³⁸ Ley N° 23350, artículo 161°.

³⁹ Ley N° 28699, artículo 2°.

⁴⁰ Ley N° 24977, artículo 379°.

D) Piura y Tumbes

La Ley N° 23630 establece como participación de los departamentos de Piura y Tumbes el 10% (diez por ciento) de la renta que produce la explotación del petróleo y gas en dichos departamentos, hasta la extinción total de tales recursos. Los recursos deben distribuirse de la siguiente manera: 60% al gobierno regional y 40% a los gobiernos locales; este último porcentaje se divide en partes iguales entre las municipalidades provinciales de los departamentos en referencia, en proporción al valor de los productos extraídos en cada uno de ellos.⁴¹

Con posterioridad, se emitió la Ley N° 23871, que elevó en 2.5% (dos y medio por ciento) la participación sobre la renta que produce la explotación del petróleo y gas, constituyéndose de esta manera el sobrecanon para los departamentos de Piura y Tumbes.

La Ley N° 27763, Ley complementaria de legislación del canon y sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes⁴², y su modificatoria (Ley N° 28277), varía los porcentajes de distribución permaneciendo de la siguiente manera:

Cuadro N° 05: Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero en los departamentos de Piura y Tumbes

Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero: Piura y Tumbes	
Entidades	Porcentaje
Provincias y distritos donde se ubica la producción de petróleo y gas. ⁴³	20%
Municipalidades distritales y provinciales del departamento donde se encuentra el recurso natural.	50%
Gobierno regional.	20%
Universidades públicas.	5%
Institutos superiores pedagógicos y tecnológicos públicos.	5%

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

Asimismo, la Ley N° 28277 precisa que los fondos provenientes del canon y sobrecanon se destinan exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de

⁴¹ Ley N° 23630, artículos 1°, 2° y Disposición Transitoria.

⁴² Texto original de la Ley N° 27763:

"Artículo 2°.- Modificación de la distribución

Modifícase los índices de distribución de las Leyes núms. 23630 y 23871, ampliaciones y complementarias, por los siguientes en Piura y Tumbes.

- El 20% para los distritos y provincias en los que está ubicada la producción de petróleo y/o gas, considerando su distribución sobre la base el índice combinado de producción y población.
- El 5% para las Universidades Nacionales.
- El 5% para los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos estatales de Piura y Tumbes, destinándose el 2% respectivo al Instituto Tecnológico Luciano Castillo Colonna de la provincia de Talara.
- El 50% para las otras municipalidades distritales y provinciales del departamento donde está localizada la zona productora, considerando su distribución sobre la base del índice actual de distribución equitativa provincial por territorio y al interior de cada provincia por una combinación de factores de población, pobreza, contaminación ambiental, necesidades básicas.
- El 20% para el Gobierno Regional, considerado como ingreso adicional a las transferencias que le corresponde por el presupuesto ordinario de la República, el cual será invertido en proyectos de impacto regional."

⁴³ A efectos de determinar el monto que le corresponde a cada provincia y distrito, la distribución se realizará en dos etapas. En la primera etapa se determina la distribución a nivel de provincias productoras, en proporción a sus niveles de producción. En la segunda etapa se determinará la distribución correspondiente a cada distrito de las provincias productoras, para lo cual se utilizará de manera combinada los criterios de población y producción existentes en cada distrito. Artículo 2°, literal a), de la Ley N° 27763.

impacto regional y local. En el caso de las universidades e institutos tecnológicos⁴⁴, los fondos se destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.⁴⁵ Cabe señalar que del 5% (cinco por ciento) que reciben los institutos superiores pedagógicos y tecnológicos de Piura y Tumbes, el 2% (dos por ciento) es destinado al Instituto Superior Tecnológico Luciano Castillo Colonna de Talara; la diferencia (3%) se distribuye entre los demás institutos de ambos departamentos.

Por último, con respecto al sobrecanon petrolero, la Ley N° 29345 (Ley de distribución del sobrecanon para petróleo y gas de los departamentos de Tumbes y Piura) establece que la participación en la renta por la explotación de petróleo y gas en el departamento de Tumbes como sobrecanon será destinado al departamento de Piura. Para la distribución del sobrecanon, el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 27763, se deberá añadir al 50% a que se refiere el inciso d) del mismo artículo, destinándose dicho total a las municipalidades distritales y provinciales de los departamentos de Tumbes y Piura, según corresponda, de acuerdo con los criterios de distribución que contempla el citado inciso d).⁴⁶

Para el caso de Tumbes, el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 27763, modificado por la Ley N° 28277, referido al canon que corresponde a las provincias y distritos productores, se añadirá al 20% establecido en el inciso e) de la norma en referencia para el gobierno regional, los que serán invertidos en proyectos de impacto regional.⁴⁷

E) Normas Comunes sobre la utilización del canon y sobrecanon petrolero

En principio, debe señalarse que la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 es de aplicación al canon y sobrecanon petrolero, en lo que corresponde, conforme a lo detallado en el literal B) del apartado 2.2.1. del presente capítulo.

A continuación se presentan otras normas comunes aplicables a las localidades que reciben canon y sobrecanon petrolero (incluso a circunscripciones que reciben otro tipo de canon, regalía minera y FOCAM), sin diferenciarse la ubicación geográfica, y que han regulado la utilización de dichos recursos.

- Decreto de Urgencia N° 028-2006: Establece que los gobiernos regionales y locales en cuyas circunscripciones se explotan recursos naturales petroleros deberán invertir el 5% de los fondos que les fueran asignados por concepto de canon petrolero, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y gasto social en las comunidades ubicadas dentro de las zonas de explotación petrolera. El gasto social correspondiente deberá estar referido prioritariamente a las actividades a las que se refiere el segundo párrafo del literal g) del artículo 6° de la Ley N° 28652⁴⁸.

⁴⁴ Se debe precisar que la norma sólo menciona a los institutos tecnológicos y no incluye a los institutos pedagógicos, entidades que también reciben recursos por canon y sobrecanon petrolero en los departamentos de Piura y Tumbes.

⁴⁵ Ley N° 28277, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27763, Ley Complementaria de Legislación del Canon y Sobrecanon para Petróleo y Gas en Piura y Tumbes, Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final.

⁴⁶ Ley N° 29345, Ley de distribución del sobrecanon para petróleo y gas de los departamentos de Tumbes y Piura, artículo 1°.

⁴⁷ La Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29345, sustituye el texto de la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 28277. La Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final señalaba que: "En el departamento de Tumbes, en tanto no se cuente con distritos y provincias en cuya jurisdicción se exploten hidrocarburos, el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la presente Ley, se añadirá al 50% a que se refiere el inciso d) del artículo 2° de esta Ley, destinándose dicho total a las municipalidades distritales y provinciales del mencionada departamento."

⁴⁸ Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006:

"Artículo 6°.- Disposiciones de disciplina presupuestarias

Las Entidades deben ejecutar su Presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria siguiente:

(...)

- Decreto de Urgencia N° 013-2007: Autorizó a los gobiernos regionales a utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon, durante el ejercicio presupuestal 2007, para habilitar plazas docentes y contratar de manera temporal personal para su cobertura.
- Decretos de Urgencia N° 060-2009⁴⁹: Autorizó a los gobiernos regionales y locales a utilizar hasta el 50% (cincuenta por ciento) que perciban, a partir de la entrada en vigencia de la norma, para ser destinado exclusivamente al mantenimiento de infraestructura de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.
- Decreto de Urgencia N° 069-2009: Se adiciona a lo autorizado por el D.U. N°060-2009 la utilización a los gobiernos regionales y locales para destinar recursos al mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza.
- Decreto de Urgencia N° 025-2010 (que modifica el D.U. N° 069-2009): Autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar los recursos que se señalan en el D.U. N° 069-2009, adicionalmente en el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza, a través de la implementación de cocinas mejoradas certificadas, provisión de agua segura y manejo de excretas.
- Decreto de Urgencia N° 079-2009⁵⁰: Dictan medidas complementarias al Decreto de Urgencia N° 028-2006, estableciendo que los gobiernos regionales y locales en cuyas circunscripciones se explotan recursos naturales que generen canon y sobrecanon petrolero, destinen parte de estos

g) No pueden ser objeto de anulaciones presupuestales, los créditos presupuestarios asignados a las prestaciones del Seguro Integral de Salud (SIS), a los Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, así como a los programas presupuestarios de salud individual, salud colectiva, educación inicial, primaria y secundaria. Excepcionalmente, dichos créditos presupuestarios pueden ser objeto de modificaciones cuando éstas se produzcan entre y dentro de los indicados programas.

De igual forma, y en particular, no pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias los créditos presupuestarios asignados a las actividades Atención de la Mujer Gestante, Atención de Niño Sano Menor de Cinco Años, Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Enfermedades Respiratorias Agudas, Atención de Neonato Menor de 29 Días, Acompañamiento Pedagógico a Docentes en el Aula, Capacitación a Docentes y Atención de Infraestructura Escolar en Condiciones de Riesgo, así como el componente vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano. Excepcionalmente, dichos créditos presupuestarios pueden ser objeto de modificaciones cuando éstas se produzcan entre y dentro de las actividades y componentes señalados. Cada una de las actividades y componentes protegidos deberá contar con códigos únicos de actividad y componente, según corresponda, en el clasificador funcional programático. Dichos códigos serán de uso obligatorio por todas las instituciones responsables de la ejecución de las actividades señaladas. El procedimiento de adecuación será aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Salud y el Ministro de Educación, según sea el caso.

Adicionalmente, al interior del SIS los recursos destinados a la ejecución de prestaciones del primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones presupuestarias en favor de prestaciones de mayor nivel de complejidad.

Asimismo, no se pueden efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados para el cumplimiento del PAO (Pago Anual de Obras) y el PAMO (Pago Anual por Mantenimiento y Operación) comprometidos en las concesiones y Asociaciones Público Privadas (APP), salvo por incumplimiento de contrato o, en el caso de los PAMO, cuando se trate de modificaciones entre y dentro de los componentes presupuestados en este programa."

⁴⁹ Se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2010.

⁵⁰ Decreto de Urgencia N° 079 -2009:

Artículo 1°.- Del objeto

Dispóngase que los gobiernos regionales y locales en cuyas circunscripciones se exploten recursos naturales petroleros destinen el cinco por ciento (5%) de los fondos que fueron asignados por concepto de canon y sobrecanon petrolero a la ejecución de proyectos de inversión pública y gasto social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores en las comunidades ubicadas en las zonas de explotación respectiva.

Artículo 2.- De la asignación de fondos a comunidades por la explotación de recursos naturales petroleros

Los gobiernos regionales y locales en cuyas circunscripciones se explotan recursos naturales petroleros deben destinar el cinco por ciento (5%) de los fondos que le son asignados por concepto de canon y Sobrecanon petrolero, a la ejecución de proyectos de inversión pública y gasto social, conforme a lo siguiente:

- a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, agua y saneamiento.
- b) Equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros de salud y educativos.
- c) Capacitación técnica y fortalecimiento de las capacidades de gestión en educación y salud.
- d) Atención de las madres embarazadas y en periodo de lactancia y de niños menores de 6 años por los sistemas de salud y educación.
- e) Capacitación y educación para madres en la preparación de alimentos y prácticas saludables en el cuidado de los niños.
- f) Campañas de alfabetización.

fondos a la ejecución de proyectos de inversión pública y gasto social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores, en las comunidades ubicadas en las zonas de explotación.

- Decreto de Urgencia N° 026-2010 (que modifica el D.U. N° 079-2009): Se incrementa el porcentaje de distribución de los gobiernos regionales y establece que los proyectos de inversión pública y el gasto social serán ejecutados bajo la modalidad de núcleos ejecutores en las comunidades campesinas y nativas ubicadas en las zonas de explotación de los recursos naturales que generan canon y sobrecanon petrolero, no pudiendo exceder las 100 (Cien) Unidades Impositivas Tributarias, por cada proyecto o gasto.

Para ello, los fondos a las comunidades campesinas y nativas ubicadas en las zonas de explotación de recursos naturales petroleros deben asignarse y destinarse de la siguiente manera:

Cuadro N° 06: Distribución y destino del canon y sobrecanon petrolero en comunidades campesinas y nativas

Distribución y destino del canon y sobrecanon petrolero en comunidades campesinas y nativas (D.U. N° 026-2010) ⁵¹	
Gobiernos Regionales	Gobiernos Locales
10%	5%
a) Obras de infraestructura básica en educación, salud, energía eléctrica, agua, saneamiento, pequeños sistemas de riego, minipresas, apertura de trochas carrozables, puentes y muros de contención. b) Equipamiento, mantenimiento, reparación y rehabilitación de centros de salud y educativos. c) Capacitación técnica y fortalecimiento de las capacidades de gestión en educación y salud. d) Atención de las madres embarazadas y en periodo de lactancia y de niños menores de seis (6) años por los sistemas de salud y educación. e) Capacitación y educación para madres en la preparación de alimentos y prácticas saludables en el cuidado de los niños. f) Campañas de alfabetización.	

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

El Decreto de Urgencia N° 026-2010 precisa que, cuando no sea posible la conformación de núcleos ejecutores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en cuyas circunscripciones se explotan recursos naturales que generan canon y sobrecanon petrolero, "deben ejecutar los proyectos de inversión pública y gasto social"⁵² en las comunidades ubicadas en las zonas de explotación de dichos recursos, de acuerdo a los porcentajes de canon y sobrecanon petrolero establecidos en la norma. En este caso, los proyectos de inversión pública no estarán sujetos al límite de 100 UIT.

Adicionalmente, se debe precisar que para el caso de los departamentos de Piura y Tumbes la Ley N° 28277, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27763, Ley Complementaria de Legislación del Canon y Sobrecanon para Petróleo y Gas en Piura y Tumbes, precisa el destino que deben otorgarse a los fondos provenientes del canon y sobrecanon petrolero en dichas circunscripciones territoriales. Dicha norma fue detallada en el literal anterior.

Por último, se debe indicar que, conforme lo establece el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, le corresponde a PERUPETRO S.A. asumir el pago que corresponda por concepto de canon, sobrecanon y participación en la renta.

⁵¹ Decreto de Urgencia N° 026-2010, artículo 2°.

⁵² Decreto de Urgencia N° 026-2010, Única Disposición Complementaria Final.

- F) **Ley N° 29693: Ley que homologa el canon y sobrecanon por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto, Ucayali y en la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, al canon a la explotación del gas natural y condensados.**

Si bien, para el periodo materia del presente informe no se encontraba vigente la Ley N° 29693, se considera pertinente exponer las implicancias de la referida norma en la uniformización de la regulación en materia de canon petrolero, para cada departamento beneficiario.

El objeto de la ley es homologar las asignaciones presupuestales, referidas a la participación en la renta por la explotación de petróleo y gas en los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto, Ucayali y la provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco a partir del 01 de enero de 2012, teniendo como referencia lo establecido para el canon en la explotación del gas natural y condensados.

En este sentido, se establece que el canon y sobrecanon por la explotación de petróleo y gas de los departamentos de Piura, Tumbes, Loreto y Ucayali; así como, el canon de la provincia de Puerto Inca en el departamento de Huánuco, incorporará los recursos siguientes:

Cuadro N° 07: Recursos incorporados al canon y sobrecanon petrolero (Ley N° 29693)

Ley N° 29693: Canon y sobrecanon petrolero	
Recursos incorporados	Porcentaje
Impuesto a la renta de las empresas que explotan petróleo y gas en dichas circunscripciones.	50%
Impuesto a la renta de las empresas que prestan servicios complementarios y accesorios a la explotación de petróleo y gas en las referidas circunscripciones.	50%

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

La distribución de estos recursos se hace conforme a lo establecido para el canon y sobrecanon petrolero.

Asimismo, se eleva el porcentaje de distribución del canon y sobrecanon de los departamentos beneficiados, tal como se señala en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 08: Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero (Ley N° 29693)

Porcentajes de distribución del canon y sobrecanon petrolero (Ley N° 29693)		
Departamentos	% Canon	% Sobrecanon
Piura	15%	3.75%
Tumbes	15%	3.75%
Loreto	15%	3.75%
Ucayali	15%	3.75%
Puerto Inca – Huánuco	15%	No

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

2.2.3. Regulación de la regalía minera

Mediante la Ley N° 28258, Ley de la Regalía Minera, se la define como "la contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos".⁵³

La Ley N° 29788, modificatoria de la Ley N° 28258, precisó que el término "*sujetos de la actividad minera*" incluye a los titulares de las concesiones mineras, a los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos o no metálicos, según lo establecido en el Título Décimo Tercero del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería y a las empresas integradas que realicen dichas actividades.⁵⁴

El Tribunal Constitucional Peruano al resolver la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley de Regalía Minera señaló que:

"[...] la regalía es la contraprestación del titular de la concesión minera a los gobiernos regionales y locales por la explotación de recursos naturales no renovables, justificada en la necesidad de la Nación de recibir beneficios de sus propios recursos antes de que se agoten."⁵⁵

Por tanto, la regalía minera es una "retribución económica contraprestativa o compensatoria por el usufructo de lo que se extrae"⁵⁶, conforme a lo establecido por el Tribunal Constitucional Peruano.

A) Asignación de la regalía minera

La regalía minera es recaudada por el Estado y distribuida a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas de las circunscripciones en las cuales se explota el recurso mineral, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 28258:

Cuadro N° 09: Porcentajes de distribución de la regalía minera

Porcentajes de distribución de la regalía minera	
Entidades	Porcentaje
Gobiernos locales del distrito o distritos donde se explota el recurso.	20%
Gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra en explotación el recurso natural. ⁵⁷	20%
Municipalidades distritales y provinciales del departamento o departamentos de las regiones donde se encuentra en explotación el recurso.	40%

⁵³ Ley N° 28258, artículo 2°, modificado por la Ley N° 29788 (publicada el 28 de setiembre de 2011). El texto original del artículo fue el siguiente: "La regalía minera es la contraprestación económica que los titulares de las concesiones mineras pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos."

⁵⁴ Ley N° 29788 artículo 1°, que modifica el artículo 2° de la Ley de Regalía Minera.

⁵⁵ Sentencia recaída en el Expediente N° 0048-2001-PI/TC, f.j. 53.

⁵⁶ *Ibidem*, f.j. 55.

⁵⁷ Artículo 8°, literal b), de la Ley N° 28258. Literal modificado por la Ley N° 28323. El texto original fue el siguiente: (...) b) El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para la municipalidad provincial o municipalidades provinciales donde se encuentra en explotación el recurso natural.

Porcentajes de distribución de la regalía minera	
Entidades	Porcentaje
Gobiernos regionales donde se encuentre en explotación el recurso natural.	15%
Universidades públicas de la región donde se explota el recurso natural.	5%

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

Los gobiernos locales del distrito o distritos donde se explota el recurso natural deben invertir el 50% (cincuenta por ciento) de lo percibido en las comunidades donde se está llevando a cabo la explotación minera.⁵⁸

Para efectos de la distribución a los gobiernos regionales (15%) y municipalidades distritales y provinciales del departamento o departamentos de las regiones donde se encuentran en explotación el recurso (40%), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Gobierno Regional de Lima se excluirán mutuamente, conforme lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En el caso de la Provincia Constitucional del Callao, el total recaudado correspondiente a los gobiernos locales (40%), se distribuirá entre las municipalidades distritales y la provincial.⁵⁹

Cabe señalar, que la regalía minera - hasta el mes de setiembre de 2011 - era pagada sobre el valor del concentrado o su equivalente, conforme a la cotización de los precios del mercado internacional y mediante rangos aplicables sobre dicho valor, de la siguiente manera:

- a) Primer rango: Hasta US\$ 60 (sesenta) millones anuales, paga el 1% (uno por ciento).
- b) Segundo rango: Por el exceso de US\$ 60 (sesenta) millones hasta US\$ 120 (ciento veinte) millones anuales, paga el 2% (dos por ciento).
- c) Tercer rango: Por el exceso de US\$ 120 (ciento veinte) millones anuales, paga el 3% (tres por ciento).

Para el caso de los minerales cuyos precios no contaban con cotización internacional, se pagaba el 1% (uno por ciento) sobre el componente minero y en el caso de los pequeños productores y mineros artesanales la regalía era de 0% (cero por ciento).

A partir de la vigencia de la Ley N° 29788 (01 de octubre de 2011)⁶⁰, que modificó la Ley de Regalía Minera, ésta se calcula sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera y en base a una tasa efectiva que se determina trimestralmente considerando la siguiente fórmula:

⁵⁸ Artículo 8°, literal a), de la Ley N° 28258. Literal modificado por la Ley N° 28323. El texto original fue el siguiente:

Artículo 8°.- Distribución de regalía minera

8.1. El 100% (cien por ciento) del monto obtenido por concepto de regalía minera será distribuido de la siguiente manera:

a) El 20% (veinte por ciento) del total recaudado para la municipalidad o municipalidades distritales donde se encuentra en explotación el recurso natural, de los cuales el 50% (cincuenta por ciento) será invertido en las comunidades donde se explota el yacimiento. (...)"

⁵⁹ Ley N° 28258, artículo 8°

⁶⁰ La Ley N° 29788, publicada el 28 de setiembre de 2011, modificó el artículo 3° y derogó el artículo 5° de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, que establecían la forma de constitución y rangos para el pago de la regalía minera, respectivamente.

Regalía: Escala Progresiva Acumulativa⁶¹

N°	Tramo Margen Operativo		Tasa Marginal
a	b	c	
	Li	Ls	
1	0%	10% [	1.00%
2	10%	15% [	1.75%
3	15%	20% [	2.50%
4	20%	25% [	3.25%
5	25%	30% [	4.00%
6	30%	35% [	4.75%
7	35%	40% [	5.50%
8	40%	45% [	6.25%
9	45%	50% [	7.00%
10	50%	55% [	7.75%
11	55%	60% [	8.50%
12	60%	65% [	9.25%
13	65%	70% [	10.00%
14	70%	75% [	10.75%
15	75%	80% [	11.50%
16	Más de 80%		12.00%

Donde:

Li = Límite inferior

Ls = Límite superior

Para calcular la regalía en función del margen operativo se procederá de la siguiente manera:

1) Calcular la Tasa Efectiva (TE) de acuerdo a:

$$TE = \left\{ \left[\sum_{j=1}^{n-1} (Ls-Li)_j * Tmg_j \right] + (MgO-Li)_n * Tmg_n \right\} / MgO$$

2) Regalía = UO*TE

Donde:

UO = Utilidad Operativa

Ls = Límite superior del tramo (columna b)

Li = Límite inferior de tramo (columna b)

Tmg = Tasa marginal del tramo j (columna c)

MgO = Margen operativo de acuerdo a la columna b (numeral 4.2 del artículo 4)

j = Tramo desde 1 a n-1

n = Números del tramo donde se ubica el margen operativo

⁶¹ Ley N° 29788, Anexo Único.

B) Utilización de la regalía minera

Los recursos distribuidos a los gobiernos regionales y locales deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales. En el caso de las universidades públicas, los recursos que reciban por concepto de regalía minera deben ser destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.⁶²

Asimismo, se debe tener presente que es de aplicación a la regalía minera lo prescrito en la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, detallada en el literal B) del apartado 2.2.1. del presente capítulo, en lo referido a la utilización de los referidos recursos.

2.2.4. Regulación de la regalía en los Contratos de Licencia de Hidrocarburos

Si bien no es materia de evaluación del presente informe la regulación sobre las regalías por la explotación de recursos hidrocarburíferos, se realizará una breve mención a la norma general que las regula, en consideración a que forman parte de los ingresos que recibe el Estado por el aprovechamiento de recursos naturales, específicamente aquellos no renovables, y se relacionan a la distribución del canon y sobrecanon petrolero.⁶³

El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, señala que las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos pueden realizarse bajo las formas contractuales siguientes:

- a) Contratos de Licencia
- b) Contratos de Servicios
- c) Otras modalidades de contratación autorizadas por el Ministerio de Energía y Minas.

El Contrato de Licencia, es aquél celebrado por PERUPETRO S.A., con el Contratista y por el cual éste obtiene la autorización de explorar y explotar o explotar hidrocarburos en el área de contrato; en mérito del cual PERUPETRO S.A. transfiere el derecho de propiedad de los hidrocarburos extraídos al Contratista, quien debe pagar una regalía al Estado.

El Contrato de Servicios, es aquél celebrado por PERUPETRO S.A. con el Contratista, para que éste ejercite el derecho de llevar a cabo actividades de exploración y explotación o explotación de hidrocarburos en el área de contrato, recibiendo el Contratista una retribución en función a la Producción Fiscalizada de Hidrocarburos.

En este sentido, se prescribe que los "contratistas pagarán la regalía por cada Contrato de Licencia en función de la Producción Fiscalizada de Hidrocarburos provenientes de dicha área de Contrato. En este caso el Contratista pagará al Estado la regalía en efectivo y de acuerdo a los mecanismos de valorización y de pago que se establecerán en cada Contrato, teniendo en cuenta que los hidrocarburos líquidos serán valorizados sobre la base de precios internacionales y el gas natural sobre la base de precios de venta en el mercado nacional o de exploración, según sea el caso. La regalía será considerada como gasto."⁶⁴

⁶² Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, artículo 9°.

⁶³ Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM, artículo 10°.

⁶⁴ Ibidem, artículo 45°.

Para lo cual, mediante "Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, se dictarán las normas que regulen la aplicación de la regalía y retribución, en base a una escala variable, la cual estará en función de factores técnicos y económicos que permitirá determinar los porcentajes de la regalía y retribución en todo el territorio nacional."⁶⁵

2.2.5. Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM)

La Ley N° 28451 crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), como un "fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos por donde pasan los ductos principales conteniendo los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56, mejorando el bienestar de las comunidades involucradas y coadyuvando a la preservación del ambiente y de la ecología, en el marco del compromiso suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha 4 de marzo de 2004"⁶⁶.

En este sentido, se dispone que los recursos del FOCAM estarán constituidos por el 25% (veinticinco por ciento) de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88 y 56, luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del canon gasífero al que se refiere el artículo 11° de la Ley de Canon, detallada en el apartado 2.2.1.

Dichos recursos deberán ser distribuidos entre los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima, excluyendo Lima Metropolitana, de la siguiente manera:

Cuadro N° 10: Porcentajes de distribución del FOCAM en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Lima

FOCAM	
Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima	
Entidades	Porcentaje
Gobiernos regionales.	30%
Municipalidades provinciales.	30%
Municipalidades distritales por donde pasan los ductos.	15%
Demás municipalidades distritales.	15%
Universidades públicas.	10%

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

Adicionalmente, la Ley N° 28622 establece que el departamento de Ucayali percibirá el 2.5% (dos y medio por ciento) del total de los ingresos que reciba el Estado peruano por concepto de regalías, el cual será distribuido de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Cuadro N° 11: Porcentajes de distribución del FOCAM en el departamento de Ucayali

FOCAM: Ucayali	
Entidades	Porcentajes
Gobiernos locales de la provincia de Atalaya.	60%

⁶⁵ Ibidem, artículo 47°.

⁶⁶ Ley N° 28451, artículo 1°.

FOCAM: Ucayali	
Entidades	Porcentajes
Gobiernos locales de la provincia de Coronel Portillo.	10%
Gobiernos locales de la provincia de Padre Abad.	10%
Gobiernos locales de la provincia de Purús.	3%
Gobierno Regional de Ucayali.	13%
Universidades públicas.	4%

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

Debe precisarse que los recursos que perciban deben ser destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública derivados de los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos, que favorezcan preferentemente a las comunidades nativas y que incluyan proyectos de manejo ambiental sostenible.

Para los otros departamentos, la Ley N° 28451 establece que los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los Gobiernos Regionales y Municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima y provincias, exceptuando a Lima Metropolitana, y las universidades públicas de esas jurisdicciones para los fines de investigación.

Adicionalmente, mediante Ley N° 28455 se crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, estableciéndose que sus ingresos estarían constituidos por:

Cuadro N° 12: Ingresos y destino de los recursos del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Ingresos y destino de los recursos del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional		
Ingresos ⁶⁷	Destino de los recursos ⁶⁸	Prohibición
US\$ 25 000 000,00 de dólares americanos del Tesoro Público (una vez).	a) Adquisición de equipamiento destinado a la modernización de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.	No se puede destinar a gasto corriente o adquisición de bienes o servicios diferentes a los establecidos explícitamente, prohibiéndose su utilización para aquellos gastos cubiertos por el Presupuesto Anual de los Ministerios de Defensa y del Interior; acarreado su uso indebido responsabilidad penal, civil y administrativa.
20% de las regalías que perciba el Gobierno Nacional del lote 88 de Camisea en el año 2005.	b) Repotenciación y renovación tecnológica del equipamiento de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.	
40% de las regalías que perciba el Gobierno Nacional del lote 88 de Camisea a partir del año 2006.	c) Reparación y mantenimiento del equipamiento de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.	
30% de las regalías que perciba el Gobierno Nacional por la explotación del lote 56 de Camisea a partir de su explotación y los intereses que generen.		

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

⁶⁷ Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional: Artículo 2°.

⁶⁸ Ibidem, artículo 4°.

2.2.6. Proyectos de Ley para modificar la regulación sobre canon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM)

En algunas oportunidades, se cuestiona la distribución y ejecución del presupuesto asignado a las entidades públicas beneficiarias de los recursos del canon debido a su concentración en unas pocas entidades, el bajo nivel de ejecución de su presupuesto y la calidad del gasto ejecutado; lo cual impide el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y la reducción de la pobreza en el país.

En este contexto, resulta pertinente realizar una revisión de los proyectos de Ley presentados en el Congreso de la República en torno al tratamiento legal otorgado a la constitución, distribución y uso de los recursos transferidos a los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas e institutos superiores públicos por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM.

Al respecto, cabe precisar que la información fue recogida de la página oficial del Congreso de la República⁶⁹ con fecha 18 de abril de 2012, habiéndose presentado 19 proyectos de Ley que proponen la modificación de la regulación del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM.

A continuación presentamos un cuadro con las reformas propuestas en el periodo parlamentario 2011-2016:

Cuadro N° 13: Proyectos de Ley que proponen modificaciones a la regulación del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM en el periodo parlamentario 2011-2016

Proyectos de Ley que proponen modificaciones a la regulación del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM en el periodo parlamentario 2011-2016			
N°	Proyecto N°	Modificación legal	Propuesta
01	908/2011-CR	Modificación del artículo 66° de la Constitución Política.	Incorporar el derecho a participar de los beneficios que se generen como consecuencia de la explotación de algún recurso natural, a las personas naturales o jurídicas que ostentan el derecho de propiedad sobre la superficie de los terrenos donde se proyecte alguna concesión.
02	804/2011-CR	Modificación del artículo 6.2° de la Ley de Canon.	Se incluya como beneficiario a los institutos superiores tecnológicos públicos, debiendo otorgar el gobierno regional el 10% del total percibido.
03	797/2011-CR	Modificación del artículo 6.2° de la Ley de Canon.	Incluir párrafo para permitir que los saldos no ejecutados ni comprometidos formen un fondo concursable para financiar proyectos del departamento.
04	796/2011-CR	Modificación del artículo 6.2° de la Ley de Canon. Modificación del artículo 9° Ley de Regalía Minera.	Establecer porcentajes de utilización de los recursos por parte de las universidades públicas (hasta el 85% en obras de infraestructura y equipamiento).
05	653/2011-CR	Modificación del artículo 6.2°	Establecer que las universidades públicas

⁶⁹En: http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011_nsf. Accesos el 05 de marzo y 18 de abril de 2012 (actualización de datos).

Proyectos de Ley que proponen modificaciones a la regulación del canon, sobre canon, regalia minera y FOCAM en el periodo parlamentario 2011-2016			
N°	Proyecto N°	Modificación legal	Propuesta
		de la Ley de Canon.	deben destinar los recursos para el desarrollo integral de proyectos de inversión en investigación para la innovación científica y tecnológica.
06	370/2011-CR	Modificación del artículo 6.2° de la Ley de Canon.	Incluir como beneficiarios a las escuelas e institutos superiores públicos con rango universitario.
07	631/2011-CR ⁷⁰	Modificación de los artículos 2° y 5.2° de la Ley de Canon.	Considerar como beneficiarios del canon a las zonas donde se "hallen o extraen" los recursos naturales y se incluya como criterio para establecer el índice de distribución a la zona de influencia.
08	449/2011-CR	Modificación de los artículos 5.2° y 6° de la Ley de Canon.	Incluir como beneficiarios a los institutos superiores públicos y distribuir 1%.
09	295/2011-CR	Modificación del artículo 5.2° de la Ley de Canon.	La distribución de los recursos se efectúe directamente a las universidades públicas y otorgue el 5% a las municipalidades del área de influencia.
10	276/2011-CR	Modificación del artículo 9° de la Ley de Canon.	Incluir como base del cálculo del canon, además del impuesto a la renta de tercera categoría, el impuesto especial a la minería y el gravamen especial a la minería y cualquier otro tributo.
11	515/2011-CR ⁷¹	Participación de los pueblos indígenas y comunidades campesinas y nativas de los beneficios económicos que reporten las actividades extractivas de recursos naturales.	Percibir anualmente un porcentaje del Impuesto a la Renta generado por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio, el cual será ejecutado prioritariamente en proyectos de salud, educación, alimentación y vivienda, debiendo estar en armonía con sus tradiciones, costumbres y medio ambiente.
12	711/2011-CR	Modificación del destino o uso de los recursos del canon, sobre canon y regalías.	Facultar su uso para actividades de salud, educación, emergencias naturales y seguridad ciudadana.
13	1005/2011-CR	Autorizar utilización para actividades en educación.	Disponer que los gobiernos regionales y locales utilicen los recursos del canon, sobre canon y regalías para el mejoramiento de las actividades en educación.

⁷⁰ Proyecto presentado por la Municipalidad Provincial de Junín.

⁷¹ Proyecto de Ley retirado por el autor, congresista Kenji Fujimori Higuchi, mediante Oficio N° 097-2011-2012/KGFH-CR del 11 de noviembre de 2012.

Proyectos de Ley que proponen modificaciones a la regulación del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM en el periodo parlamentario 2011-2016			
N°	Proyecto N°	Modificación legal	Propuesta
14	185/2011-CR ⁷²	Autorizar uso de canon, sobre canon y regalía minera.	Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar hasta el 2.5% de los recursos, para el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza, a través de la implementación de cocinas mejoradas certificadas, provisión de agua segura y manejo de excretas.
15	778/2011-CR	Ley del Canon Hídrico.	Crear canon de los recursos hídricos.
16	464/2011-CR		
17	444/2011-CR		
18	339/2011-CR	Canon petrolero.	El canon petrolero no podrá ser, en ningún caso, menor a la suma que cada circunscripción hubiese recibido en el año 2008.
19	440/2011-CR	Modificación de los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28452 (FOCAM).	Se incluya lotes que utilicen los ductos principales diferentes al 56 y 88, se aumente el porcentaje de regalía y considere un porcentaje del impuesto a la renta como recursos del fondo. Además, se incluyen criterios para la distribución del FOCAM.

Fuente: Portal del Congreso de la República del Perú. Acceso el día 18 de abril de 2012.

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

Con respecto al proyecto de Ley N° 185/2011-CR, se debe precisar que el 20 de diciembre de 2011 fue aprobado y remitida la autógrafa para su promulgación a la Presidencia de la República, el 20 de diciembre de 2011; sin embargo, fue observada por el Presidente de la República y devuelta al Congreso de la República el 12 de enero de 2012.

La autógrafa de la "Ley que autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar los recursos provenientes del canon y sobre canon y la regalía minera para la implementación de cocinas mejoradas certificadas y cocinas a gas licuado de petróleo, provisión de agua segura y manejo de excretas", señala en su primer artículo lo siguiente:

"Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recursos del canon, canon y sobre canon y de la regalía minera, a que se refiere la Ley 28258, Ley de regalía minera, que perciban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema a través de la implementación de cocinas mejoradas certificadas y cocinas a gas licuado de petróleo, provisión de agua segura y manejo eficiente de excretas y otros residuos contaminantes.

Para el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales que no tengan los recursos a que hace referencia el primer párrafo, pueden destinar para este fin hasta el 2% de su presupuesto institucional".

En el Oficio N° 014-2012-PR se exponen los fundamentos de las observaciones a la autógrafa remitida⁷³.

⁷² Se aprobó con modificaciones y se emitió la autógrafa correspondiente, la cual fue observada por el Poder Ejecutivo y devuelta al Congreso de la República. Actualmente se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. En: http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProl_ey2011.nsf. Acceso el 18 de abril de 2012.

2.2.7. Síntesis sobre la normativa

Del recuento de las normas que regulan la constitución, distribución y utilización de los recursos públicos que reciben las entidades públicas beneficiarias por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM y los proyectos de Ley que proponen su modificación, se puede determinar lo siguiente:

- La Constitución Política del Perú señala que corresponde a las respectivas circunscripciones - conforme a ley - recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona, en calidad de canon.
- La Ley N° 27506 define al canon, establece 06 tipos de canon y establece determinación, distribución y destino de 05 de ellos, dejando la regulación del canon petrolero a la legislación especial.
- El Canon y Sobrecanon Petrolero es regulado por normas especiales para cada una de los departamentos beneficiarios (Loreto, Ucayali, Piura, Tumbes y Puerto Inca-Huánuco), estableciéndose la forma de constitución, distribución y utilización.
- La participación por concepto de canon – distinto al petrolero - que corresponde a las universidades no es asignada directamente, sino transferida por sus respectivos gobiernos regionales (20%), existiendo proyectos de Ley que plantean que dicha distribución debería efectuarse de manera directa.
- Los Institutos Superiores Públicos sólo reciben participación de los recursos provenientes del canon y sobrecanon petrolero, existiendo en dicho caso propuestas legislativas que consideran su incorporación como beneficiarios de los otros tipos de canon.
- Desde la emisión de la Ley de Canon se han aprobado múltiples normas que la modifican y autorizan la utilización de los recursos para finalidades o destinos distintos a los originalmente establecidos.
- La regalía minera es regulada por la Ley N° 28258 y el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM) por la Ley N° 28451.
- Las normas emitidas y que autorizan o precisan el uso que las instituciones públicas beneficiarias deben otorgar a los recursos por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM regulan en forma conjunta los ingresos señalados anteriormente.
- Existen diversos proyectos de Ley que proponen la modificación de la regulación del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM y la emisión de autorizaciones para el uso de los recursos antes referidos a finalidades distintas a las ya establecidas.

En virtud a lo expuesto, se puede indicar que en el país no existe un régimen general de distribución de los ingresos económicos generados por la explotación de los recursos naturales, estableciéndose una regulación distinta por cada tipo de ingreso y una emisión "constante" de normas "excepcionales" que autorizan el uso de los referidos recursos en finalidades distintas a las señaladas en las normas

⁷³ Se puede revisar el documento completo, con las observaciones emitidas por el Presidente de la República del Perú, en <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProl.ev2011.nsf>. Acceso el día 05 de marzo de 2012.

generales para cada tipo de beneficio (canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM); ello podría ocasionar una falta de certeza con respecto a la correcta utilización de estos recursos, sobre todo si se considera que los gobiernos locales más pequeños, especialmente aquellos ubicados en zonas rurales, no cuentan con facilidades para acceder al diario oficial El Peruano e informarse de las modificaciones que se ocurren con regularidad.⁷⁴

2.3. Experiencias internacionales

Si bien no corresponde al ámbito del presente informe analizar la conveniencia o equidad en la distribución de los recursos que obtiene el Estado como producto de la explotación de los recursos naturales que existen en el país, se considera pertinente mostrar algunas experiencias internacionales respecto de la gestión de los recursos obtenidos por la explotación de recursos naturales, a efectos que puedan nutrir el debate para lograr que las participaciones o beneficios que recibe la población puedan ser mejor invertidos.

A) Caso Colombiano (distribución entre los departamentos productores y no productores)

Para conocer la experiencia colombiana en la distribución de los ingresos económicos producto de la explotación de recursos naturales, tomaremos la normatividad aplicable a las regalías.⁷⁵

En Colombia, como en el Perú, las regalías son una contraprestación económica generada a favor del Estado y sobre las cuales las entidades territoriales tienen un derecho económico de participación. Hasta el año 2011, la Constitución Colombiana⁷⁶ establecía que la distribución de las regalías mineras

se efectuaba entre las circunscripciones territoriales productoras y las no productoras, asignándose a las primeras porcentajes de distribución y estableciéndose un fondo concursable para la presentación de proyectos para las zonas que no se encuentran en el primer grupo.

En consecuencia, las regalías directas se asignaban a los departamentos y municipios en cuyo territorio se explotaban los recursos naturales no renovables y los municipios portuarios por donde se transportan dichos recursos o sus derivados. En tanto, con los recursos no entregados a los municipios productores se creó el Fondo Nacional de Regalías (FNR), órgano encargado de financiar los proyectos presentados, elegibles para su ejecución⁷⁷ y que beneficiaban a todos los

⁷⁴ Una investigación de campo realizada por CAD Ciudadanos al Día con Desco en los 11 Gobiernos Regionales, 15 Municipios Provinciales y 44 Municipios Distritales que más canon minero recibían en julio del 2004 demostró que menos del 50% de municipios en zonas mineras los que están suscritos a El Peruano y en el caso de los gobiernos regionales, poco más del 60%. Informe de Ciudadanos al Día: Canon Minero 2005: Situación y Perspectivas. Transparencia Fiscal, Lima, Perú, 2005, p. 79. Disponible en: http://www.ciudadanosaldia.org/informes/repositorio/i39/Informe39_Ver07Set05_Final.pdf. Acceso el día 10 de febrero de 2012. Si bien, no se tiene conocimiento de dicha información actualizada, ésta sirve en la medida que los distritos que reciben mayores recursos por canon se encuentran en zonas rurales.

⁷⁵ La información ha sido recogida de las portales web siguientes: Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia: <http://www.minminas.gov.co> y Sistema General de Regalías: <http://sgr.dnp.gov.co>. Acceso el 28 de marzo de 2012.

⁷⁶ Constitución Política de Colombia (1991):

"**Artículo 360°.-** La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos.

La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte.

Los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones.

Artículo 361°.- Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignados a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. Estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales."

⁷⁷ En el Perú se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, que tiene como finalidad el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país. Sin embargo, este fondo no distingue entre los

departamentos y municipios del país que no son productores, mediante la presentación de proyectos definidos como prioritarios en sus planes de desarrollo.

Sin embargo, el sistema establecido para la distribución y utilización de los recursos no logró los objetivos esperados. Por dicha razón, en el año 2011 se realizaron reformas al sistema de distribución de las regalías en Colombia, sancionándose con fecha 18 de julio de 2011 el Acto Legislativo 05 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones". En este sentido, y con el fin de ajustar el régimen de regalías al nuevo marco constitucional, se estableció que el Congreso de la República, a iniciativa del Gobierno, debe expedir una ley que determine la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y el destino de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.⁷⁸

El Acto Legislativo establecía que el Gobierno Nacional tenía la obligación de hacer operativo el Sistema General de Regalías (SGR) a partir del 1 de enero de 2012, razón por la cual, al no lograrse culminar el trámite legislativo del proyecto de Ley⁷⁹, se expidió el Decreto Ley Transitorio 4923-2011 con fecha 26 de diciembre de 2011.

El Decreto Ley N° 4923 tiene por objeto "determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías."⁸⁰

Para el establecimiento del Sistema Nacional de Regalías se hizo necesaria la modificación, en primer orden, de los artículos 360° y 361° de la Constitución Política Colombiana⁸¹, siendo el texto actual el siguiente:

"Artículo 360°.- La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalia, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías."

proyectos presentados para concurso o evaluación provenientes de gobiernos regionales o gobiernos locales productores o no productores, que reciben recursos por concepto de canon, sobrecanon, regalia minera o FOCAM en cantidades considerables para ser utilizados en inversión pública. Ver, artículo 2° de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL.

Se debe precisar que el FONIPREL no es un fondo que se constituya por recursos generados por la explotación de recursos naturales.

⁷⁸ Decreto Ley N° 4923, emitido por el Presidente de la República Colombiana con fecha 26 de diciembre de 2011, con el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías. En: <http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/archivosSoporteRevistas/8297.pdf>. Acceso el 28 de marzo de 2012.

⁷⁹ El proyecto de Ley presentado por el gobierno y que regula el Sistema General de Regalías no logró culminar el trámite legislativo requerido para su conversión en ley, al culminarse el primer periodo de la legislatura 2011 -2012 (pendiente la aprobación de la conciliación constitucional: Conciliar los textos aprobados por el Senado de la República y la Cámara de Representantes).

⁸⁰ Decreto Ley N° 4923, artículo 1°.

⁸¹ Artículos 360° y 361° de la Constitución Política Colombiana modificados por los artículos 1° y 2°, respectivamente, del Acto Legislativo 5 de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 48.134 de 18 de julio de 2011. En: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991_pr012.html. Acceso el 28 de marzo de 2012.

El artículo 361°, modificado, de la Constitución Colombiana establece que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Para lo cual, los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se lleven a cabo explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

Del mismo modo, para el cumplimiento de los objetivos y fines del SGR se crean los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTI), el Fondo de Ahorro Pensional Territorial (FONPET), el Fondo de Desarrollo Regional (FDR), el Fondo de Compensación Regional (FCR), y el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), precisándose lo siguiente:

- De los ingresos del SGR se distribuirá el 10% (diez por ciento) para el FCTI, el 10% (diez por ciento) para el FONPET, y hasta un 30% (treinta por ciento) para el FAE. Los recursos restantes se distribuirán en un porcentaje equivalente al 20% (veinte por ciento) para las asignaciones directas y 80% (ochenta por ciento) para los FCR y FDR. Del total de los recursos destinados a estos dos últimos fondos, se destinará un porcentaje equivalente al 60% (sesenta por ciento) para el FCR y un 40% (cuarenta por ciento) para el FDR.
- De los ingresos del SGR se destinará el 2% (dos por ciento) para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.
- La diferencia entre el total de los ingresos del SGR y los recursos destinados al FONPET, al FCTI, al FDR, al FCR; así como, las asignaciones directas se destinarán al FAE.
- Los recursos del SGR no formarán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones, contando con su propio sistema presupuestal.
- La ejecución de los recursos correspondientes a las asignaciones directas y FCTI, FDR, FCR se realizará en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), de conformidad con lo establecido en la ley que regule el SGR.
- Los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del FCTI se definirán por un OCAD. En ningún caso los recursos de este fondo podrán financiar gasto corriente.
- Los proyectos de impacto regional de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos de los FDR y FCR se definirán a través de ejercicios de planeación regional por OCAD.
- Se pueden crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión con participación de la sociedad civil.
- Se crea el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las Regalías (SMSCE), cuyo objeto será velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno.

- La ley definirá su funcionamiento y el procedimiento para la imposición de medidas preventivas, correctivas y sancionatorias por el inadecuado uso de los recursos del SGR, dentro de las cuales podrán aplicar a los ejecutores la suspensión de giros, cancelación de proyectos o el reintegro de recursos.
- La ley definirá, igualmente, el porcentaje anual de los recursos de SGR destinado a su funcionamiento y al del SMSCE de las Regalías, cuyo porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del SGR.
- Se suprime el Fondo Nacional de Regalías, debiendo designarse al liquidador y el procedimiento y plazo para la liquidación.⁸²
- En el primer año de operación del SGR destinará el 25% de sus recursos al Fondo de Ahorro y Estabilización.

Si bien, puede considerarse excesivo el detalle efectuado por la modificación constitucional y que pudo haberse realizado en la norma legal que desarrolle el SGR, es interesante la definición de los aspectos que pueden ser considerados como importantes, entre ellos la especificación de los porcentajes de distribución, uso de los recursos, fondos creados y finalidades

En virtud a lo establecido en la Constitución y en el Decreto Ley N° 4923, actualmente en Colombia, los recursos se deben distribuir entre todos los departamentos del país a través del FCTI, FDR y FCR; adicionalmente a ellos, se creó el FAE y del FONPET, para el ahorro.

Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos. Además, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) se desarrollará de manera selectiva y con énfasis en acciones preventivas.

B) Caso de Alaska (Fondo intangible)⁸³

La entrega anual de un cheque a todos los pobladores del Estado de Alaska (Estados Unidos de Norteamérica) como producto de las regalías por la explotación del petróleo es siempre un ejemplo que sorprende, cuestiona y coloca en la agenda pública la posibilidad o conveniencia de su implementación en un país como el Perú.

En Alaska, en el año 1976 se estableció un fondo específico denominado Fondo Permanente de Alaska (Alaska Permanent Fund), el cual está constituido por el 25% de los recursos que recibe el Estado como regalías por la explotación de minerales, debiendo utilizarse dichos recursos para la generación de ingresos mediante inversiones. El Fondo se invierte en una cartera diversificada de diferentes clases de activos públicos y privados (acciones, bonos, infraestructura inmobiliaria, entre otras).⁸⁴

⁸² Mediante Decreto Ley N° 4972 de fecha 30 de diciembre de 2011, se define el procedimiento y plazo para la liquidación del Fondo Nacional de Regalías. El artículo 1°, señala que "El Fondo Nacional de Regalías entrará en proceso de liquidación a partir de la promulgación del Decreto Ley 4923 de diciembre 26 de 2011, el cual debe concurrir a más tardar en el término de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, que podrá prorrogarse mediante acto administrativo debidamente motivado, y para todos los efectos legales utilizará la denominación "Fondo Nacional de Regalías en Liquidación".
En: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Diciembre/30/dec497230122011.pdf>. Acceso el 28 de marzo de 2012.

⁸³ La información ha sido recogida de las páginas web siguientes: Corporación del Fondo Permanente de Alaska (Alaska Permanent Fund Corporation): <http://www.apfc.org> y División Dividendos del Fondo Permanente de Alaska (Permanent Fund Dividend Division): <http://www.pfd.state.ak.us>. Acceso el 06 de marzo de 2012.

⁸⁴ En: <http://www.apfc.org/home/Content/aboutAPFC/constAndLaw.cfm>. Acceso el 06 de marzo de 2012.

Para la gestión de los recursos del fondo se creó la Corporación del Fondo Permanente de Alaska, organización encargada de realizar la evaluación, supervisión y asignación de los activos de acuerdo a la regla de expertos prudentes. El rendimiento o utilidades alcanzados con las inversiones realizadas, de ser suficientes, son distribuidos entre los solicitantes calificados.⁸⁵

Para la distribución de los dividendos anuales generados por las ganancias o utilidades de las inversiones realizadas con los recursos del Fondo Permanente de Alaska se cuenta con la División Permanente de Dividendos del Fondo, entidad que es responsable de determinar la elegibilidad de los solicitantes residentes en Alaska, a los cuales se les entregará un porcentaje de las utilidades del fondo mediante el envío de un cheque por el monto que corresponda conforme al rendimiento obtenido.⁸⁶

C) Caso de Noruega (Fondo Global de Pensiones)⁸⁷

La industria del petróleo es la más grande de Noruega, basada primordialmente en la explotación de los yacimientos que se encuentra en el Mar del Norte. Las actividades de petróleo son una importante fuente de ingresos del Estado y la creación del fondo una garantía para la estabilidad económica de Noruega y para mantener el estado de bienestar y calidad de vida de este país.

El total de los ingresos del Estado por producción de hidrocarburos debe ser transferido al Fondo Global de Pensiones (Statens pensjonsfond – Utland)⁸⁸.

El Fondo Global de Pensiones es gestionado por el Norges Bank Investment Management (NBIM) en nombre del Ministerio de Hacienda del Gobierno Noruego (que lo posee en nombre del pueblo noruego), como unidad de gestión de activos del Banco Central de Noruega (Norges Bank).

El fondo fue creado como una herramienta de política fiscal para apoyar la gestión a largo plazo de los ingresos del petróleo de Noruega y con el objetivo de conseguir el mayor retorno posible y salvaguardar los intereses financieros para las generaciones futuras a través del ahorro y propiedad de activos.

El Ministerio de Hacienda del Gobierno Noruego regula las transferencias de ingresos del petróleo para el fondo y determina su estrategia de inversión (siguiendo los consejos de NBIM y los debates del Parlamento), invirtiendo el capital en el extranjero, para evitar el sobrecalentamiento de la economía noruega y para protegerlo de los efectos de las fluctuaciones del precio del petróleo.

El fondo invierte en renta variable internacional y mercados de renta fija y bienes raíces con el objetivo de tener una inversión diversificada que le otorgue la más alta rentabilidad posible, ajustada al riesgo, dentro de las directrices establecidas por el citado ministerio. De este modo, puede crecer como consecuencia de la rentabilidad de las inversiones y los ingresos provenientes de las actividades del petróleo que capitalizan constantemente.

El fondo se constituye en una herramienta para solventar los problemas financieros provenientes del aumento del gasto en pensiones, por una población que envejece, y la disminución de los ingresos del petróleo en el futuro.

⁸⁵ En <http://www.apfc.org/home/Content/aboutAPFC/constAndLaw.cfm>. Acceso el 06 de marzo de 2012.

⁸⁶ En el año 2010 se pagaron 611,522 (US\$ 1,281.00 cada una) solicitudes de dividendos por un monto total de US\$ 783,359,682.00 y en el año 2011 se pagaron 615,122 (US\$ 1,174.00 cada una) solicitudes por un monto total de US\$ 722,153,228.00. En: <http://www.pfd.state.ak.us/appsandpayments/index.aspx>. Acceso el 27 de abril de 2012.

⁸⁷ La información es recogida de los portales web siguientes: <http://www.nbim.no> (Norgen Bank Investment Management), <http://www.regjeringen.no> (Gobierno de Noruega). Acceso el 15 de marzo de 2012.

⁸⁸ Hasta el año 2006 se le denominó Fondo del Petróleo.

La parte del fondo que se utilice en el presupuesto del Estado será transferido con previa autorización del Parlamento y en la cantidad que especifique, existiendo el compromiso del gobierno de ajustar el presupuesto anual de tal forma que sólo se utilicen los beneficios generados por el fondo para cubrir el déficit presupuestario⁸⁹, lo cual impide la descapitalización el fondo y conocer claramente el porcentaje de los ingresos del petróleo que se utilizan para financiar el resto de la economía.⁹⁰

Finalmente, no debe olvidarse que, al momento de evaluar las diversas experiencias internacionales y su aplicabilidad en realidades diversas, es necesario tomar en consideración las características del país, población y entidades públicas, lo cual permitirá entender las posibilidades con las que cuentan y que permiten gestionar su economía de determinada manera y por tanto la viabilidad en la implementación de una propuesta que incluya una regulación similar.⁹¹

⁸⁹ En el 2001 se estableció como regla que no se debería utilizar más del cuatro por ciento (4%) de la rentabilidad del fondo en el presupuesto nacional anual, en consideración que con el tiempo los cambios estructurales y el déficit no petrolero corresponderá a la rentabilidad real del fondo, que se estima en cuatro por ciento. En http://www.nbim.no/en/About-us/Government-Pension-Fund-Global/&usq=Al.kJrhFNide5DEfg_mf4IybE8C-cpWKag. Acceso el 15 de marzo de 2012.

⁹⁰ Existen directrices que establecen la política fiscal en torno al uso de los recursos del Fondo de Pensiones. En: <http://www.regjeringen.no/&ei=48BwT7iXN5Tbggem9o1r&sa=X&oi=translate&ct=result&resnum=1&ved=0CCQQ7gEwAA&prev=/search%3Fq%3Dregjeringen.no%26hl%3Des%26safe%3Dactive%26biw%3D1366%26bih%3D636%26prmd%3Ddimvns> Acceso el 15 de marzo de 2012.

⁹¹ Se puede destacar que en el Informe de Desarrollo Humano 2011, elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Noruega ostenta el primer lugar en el Índice de Desarrollo Humano, Estados Unidos de Norteamérica se encuentra ubicado en el cuarto lugar, Perú en el 80 y Colombia en el 87. Los dos primeros países pertenecen al grupo de desarrollo humano muy alto y los últimos al grupo de desarrollo humano alto.

Informe sobre Desarrollo Humano 2011. Sostenibilidad y Equidad: Un mejor futuro para todos, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, New York, Estados Unidos, 2011, p. 145-146.

En: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2011%20Global%20HDR/Spanish/HDR_2011_ES_Complete.pdf. Acceso el 14 de marzo de 2012.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y UTILIZADO POR LA FUENTE DE RECURSOS DETERMINADOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS BENEFICIARIAS

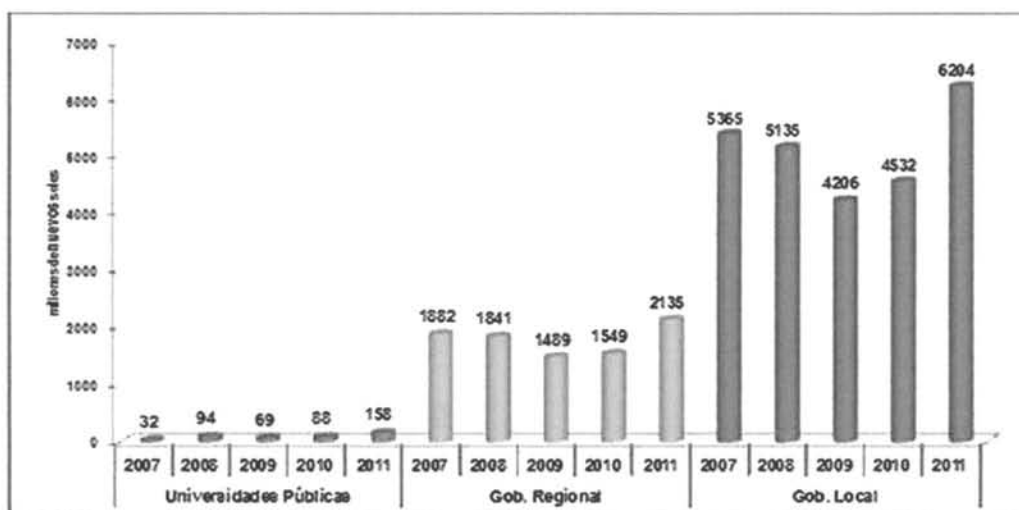
3.1. Evolución de las transferencias por recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM (2007 – 2011)

El incremento de la actividad minera y el aumento de los precios internacionales de los minerales y los hidrocarburos han originado que los recursos que el gobierno recibe por el aprovechamiento económico de los recursos naturales, en especial por los minerales e hidrocarburos, se incrementen y con ello las asignaciones que reciben los gobiernos locales, gobiernos regionales, universidades públicas e institutos públicos superiores.

A continuación se presenta la evolución de las transferencias realizadas a los diversos niveles de gobierno de los años 2007 al 2011:

Gráfico N° 01: Evolución de las Transferencias por recursos del Canon, Sobrecanon, Regalías y FOCAM 2007 - 2011

(Millones de nuevos soles)



Fuente: MEF, Portal de Transparencia Económica, Actualizado al 31 de marzo de 2012.
Elaboración: CGR – Departamento de Planeación Pública

3.2. Presupuesto del Sector Público para el año 2011 por recursos de canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM

El Estado recibe recursos económicos como tributos o contraprestaciones generados por el aprovechamiento de los recursos naturales en el país, los cuales ingresan al tesoro público como impuesto a la renta, regalías (petroleras o hidrocarburíferas), derechos por aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre, ingresos y rentas pagados por los concesionarios que utilizan los recursos hídricos para la generación de energía, ingresos y rentas que se perciben de las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala, de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas y continentales lacustres y fluviales; y actualmente, impuesto especial a la minería y gravamen especial a la minería.

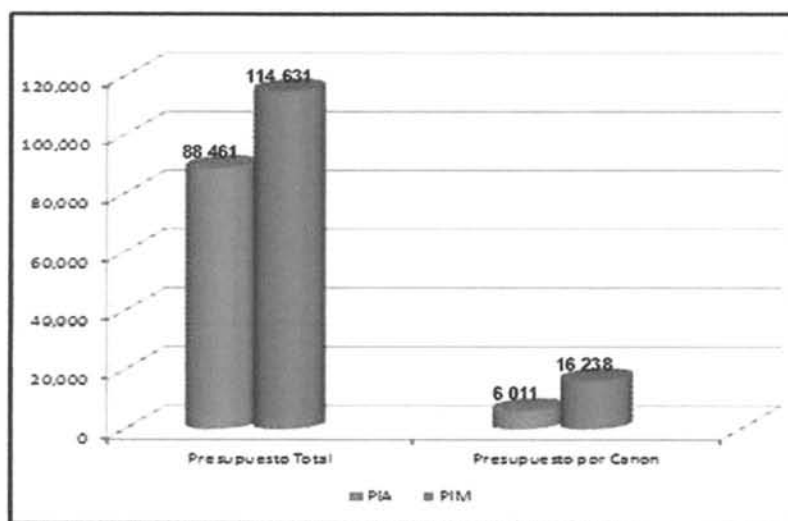
Dichos ingresos son transferidos a diversas instituciones en los porcentajes y para los objetivos establecidos en la regulación detallada en el capítulo II del presente informe.

Cabe señalar que a partir del presente capítulo cuando en este informe se haga mención al **presupuesto por canon** en los diferentes niveles de gobierno, se estará haciendo referencia al presupuesto del **rubro 18** del clasificador presupuestario de fuentes de financiamiento de rubros del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual considera canon, sobre canon, regalías, FOCAM, renta de aduanas y participaciones; salvo que se indique lo contrario.

Realizadas esta atinencia, se debe señalar que en el año 2011, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por canon ascendió a S/.16 238 millones, lo cual fue equivalente al 14% del presupuesto total del Gobierno (en sus tres niveles).

Gráfico N° 02: PIA y PIM total y por Canon del Gobierno en el año 2011

(Millones de nuevos soles)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012.
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

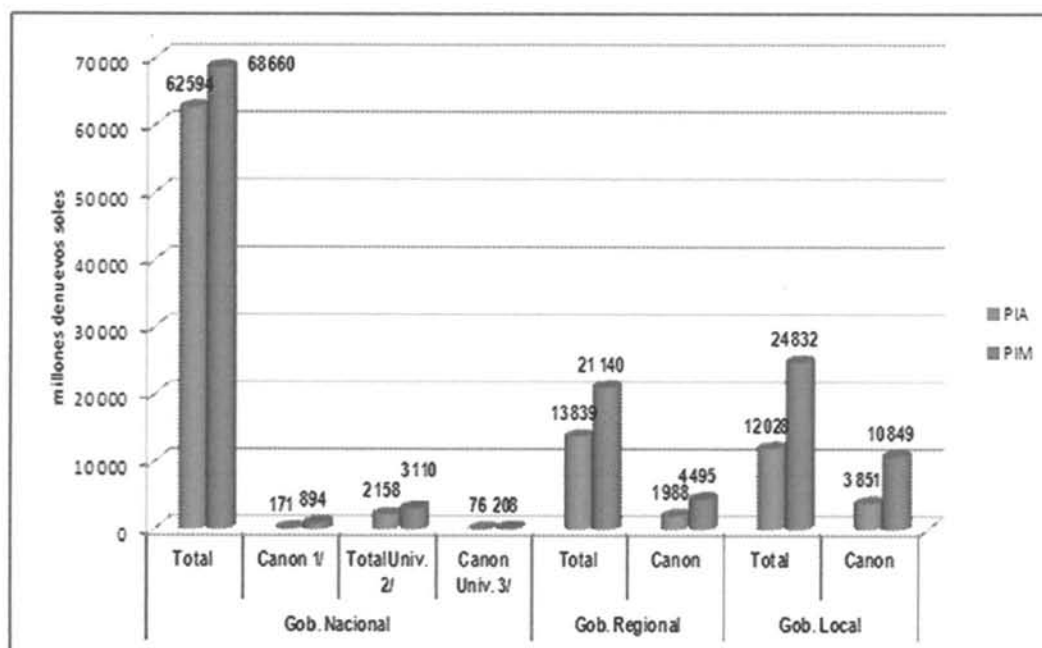
3.3. Presupuestos Totales y por Canon en los niveles de gobierno

Los recursos económicos generados por el aprovechamiento de los recursos naturales son transferidos por el gobierno nacional a los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas e institutos superiores públicos del país, en calidad de canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM.

En el gráfico N°03 se muestran el Presupuesto Instituto de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de las entidades pertenecientes a cada uno de los niveles de gobierno beneficiarias con recursos por dichos conceptos. Se debe aclarar que los montos consignados para las universidades e institutos públicos están referidos a los recursos transferidos directamente por el gobierno nacional, por lo tanto no incluyen las transferencias por canon realizadas por los gobiernos regionales a dichas entidades (canon distinto al petrolero).

Gráfico N° 03: PIA y PIM total y por Canon en los niveles del gobierno en el 2011

(Millones de nuevos soles)



1/Presupuestos de la cuenta canon de los diferentes pliegos del gobierno nacional.

2/Presupuestos de las universidades públicas y del IAP por todo tipo de recurso.

3/ Presupuestos de las universidades nacionales y del IAP por recursos del Canon y sobre canon Petrolero, regalías mineras y FOCAM.

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Cuadro N° 14: Representatividad del PIM por Canon en los niveles de gobierno

Presupuesto (millones de nuevos soles)	NIVELES DE GOBIERNO									
	Nacional					Regional			Local	
	Total	Canon 1/	Total Univ. 2/	Canon Univ. 3/	Canon Univ./Total Univ. (%)	Total	Canon	Canon/Total (%)	Total	Canon
PIA	62 594	171	2 158	76	3.5	13 839	1 988	14.4	12 028	3 851
PIM	68 660	894	3 110	208	6.7	21 140	4 495	21.3	24 832	10 849

1/Presupuestos de la cuenta canon de los diferentes pliegos del gobierno nacional.

2/Presupuestos de las universidades públicas y del IAP por todo tipo de recurso.

3/ Presupuestos de las universidades públicas y del IAP por recursos del Canon y sobre canon Petrolero, regalías mineras y FOCAM.

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Conforme se desprende de los datos presentados, en el caso de los gobiernos regionales, el PIM⁹² por recursos del canon en el 2011, representó el 21.3% del total del PIM Total con el que cuentan los gobiernos regionales para la ejecución del gasto en el año y en el caso de los gobiernos locales el 43.7%; lo que evidencia una mayor dependencia de los gobiernos locales de los recursos transferido por canon.

3.4. Presupuesto Total Regional y Presupuesto Institucional Modificado del Canon de los Gobiernos Regionales del 2011

El presupuesto total de los gobiernos regionales fue de S/. 21 140 millones; de los cuales S/. 4 495 millones correspondieron a su PIM por concepto de canon.

El canon constituye una importante fuente de financiamiento de los gobiernos regionales para emprender proyectos de inversión en beneficio de la población, mas aun cuando muchas regiones tienen altos índices de pobreza⁹³; así por ejemplo mencionaremos a cinco departamentos con mayores índices de pobreza a nivel nacional; Cusco con 49.5% de pobres respecto su población total, Áncash con 29%, Arequipa con 19%, La Libertad con 32.6% y Cajamarca con 49.1%.

Así también, en dichos departamentos existe población con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha⁹⁴ (NBI). Cusco tiene el 31,1% de su población con al menos una NBI, Áncash con 23.3%, Arequipa con 21.5%, La Libertad con 22.7% y Cajamarca con 34.4%.

Dichos departamentos con mayores índices de pobreza a nivel nacional, a la vez se encuentran dentro de las regiones que reciben mayores transferencias por recursos del canon.

Las transferencias del canon ⁹⁵ a los gobiernos regionales en el 2011 ascendieron a S/. 2 134.47 millones. A nivel de todos los gobiernos regionales, se identifica un saldo por recursos del canon ascendente a S/. 1 553.8 millones en el año 2011.

A continuación, se analiza el presupuesto del canon, las transferencias por dichos recursos, la utilización del presupuesto del canon en programas, sub programas y proyectos y el nivel de ejecución de los recursos del canon en los gobiernos regionales.

Los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM son transferidos en distintas proporciones, conforme a la normatividad que regula su distribución, a los gobiernos regionales que existen en el país⁹⁶.

⁹² Utilizaremos como referencia el PIM, dado que éste contempla la asignación de recursos con los que cuentan las entidades para la ejecución del gasto en el año e incluye los saldos de balance que se incorporan al ejercicio presupuestal.

⁹³ INEI: *Perú: Perfil de la Pobreza por Departamentos 2001 – 2010*, Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, INEI, Lima, Julio de 2011.

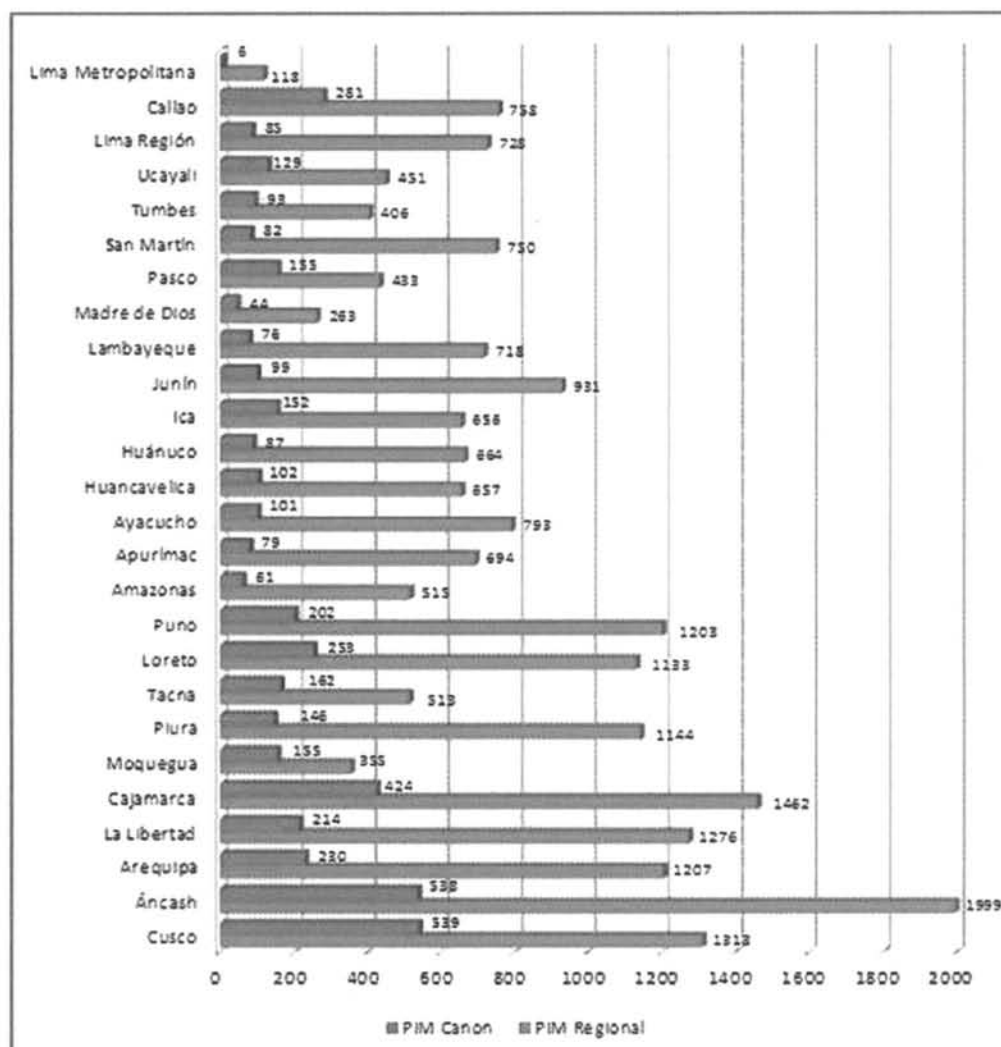
⁹⁴ *Ibidem*. Se considera **Población con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha**, aquella que padece al menos unas de las siguientes carencias: Población en viviendas con características físicas inadecuadas, población de hogares en viviendas en hacinamiento, población en viviendas sin servicio higiénico, población de hogares con niños que no asisten al colegio y población de hogares con alta dependencia económica.

⁹⁵ Transferencias del canon. Se denomina a los recursos por tipo de canon: canon minero, canon pesquero, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, regalías mineras y FOCAM; sin considerar las rentas de aduanas ni las participaciones.

⁹⁶ Se incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Gráfico N° 04: PIM Regional y PIM del Canon de los Gobiernos Regionales en el 2011

(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los porcentajes del PIM del canon respecto del PIM Total de los gobiernos regionales se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15: PIM Regional y PIM del Canon de los Gobiernos Regionales en el 2011

(Millones de Nuevos Soles)

Gobiernos Regionales	PIM 1/	PIM 2/	Peso %
Cusco	1313	539	41%
Áncash	1999	538	27%
Arequipa	1207	230	19%
La Libertad	1276	214	17%
Cajamarca	1462	424	29%
Moquegua	355	155	44%

Gobiernos Regionales	PIM 1/	PIM 2/	Peso %
Piura	1144	146	13%
Tacna	513	162	32%
Loreto	1133	253	22%
Puno	1203	202	17%
Amazonas	515	61	12%
Apurímac	694	79	11%
Ayacucho	793	101	13%
Huancavelica	657	102	16%
Huánuco	664	87	13%
Ica	656	152	23%
Junín	931	99	11%
Lambayeque	718	76	11%
Madre de Dios	263	44	17%
Pasco	433	155	36%
San Martín	750	82	11%
Tumbes	406	93	23%
Ucayali	451	129	29%
Lima Región	728	85	12%
Callao	758	281	37%
Lima Metropolitana	118	6	5%
Total	21140	4495	21%

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: Departamento de Presupuesto Público

1/ Presupuesto Institucional Modificado por todo tipo de recursos

2/ Presupuesto Institucional Modificado por recursos de Canon

El Gobierno Regional del Cusco registra el mayor PIM del Canon con S/. 539 millones, seguido por el Gobierno Regional de Áncash con S/. 538 millones.

Entre los gobiernos regionales con menores PIM del canon se encuentran Lima Metropolitana (como Gobierno Regional) con S/. 6 millones y el Gobierno Regional de Madre de Dios con S/. 44 millones.

Si bien el PIM del canon constituye una parte importante del PIM Total de los gobiernos regionales, la asignación de recursos por dicha fuente de financiamiento no llega al 50% del total de presupuesto, en ningún caso.

El Gobierno Regional de Moquegua muestra una mayor dependencia de los recursos del canon, al representar un 44% de su presupuesto total. Le siguen los gobiernos regionales de Cusco con 41%, Callao con 37%, Pasco con 36%, Tacna con 32%, Cajamarca y Ucayali con 29% y Áncash con 27%.

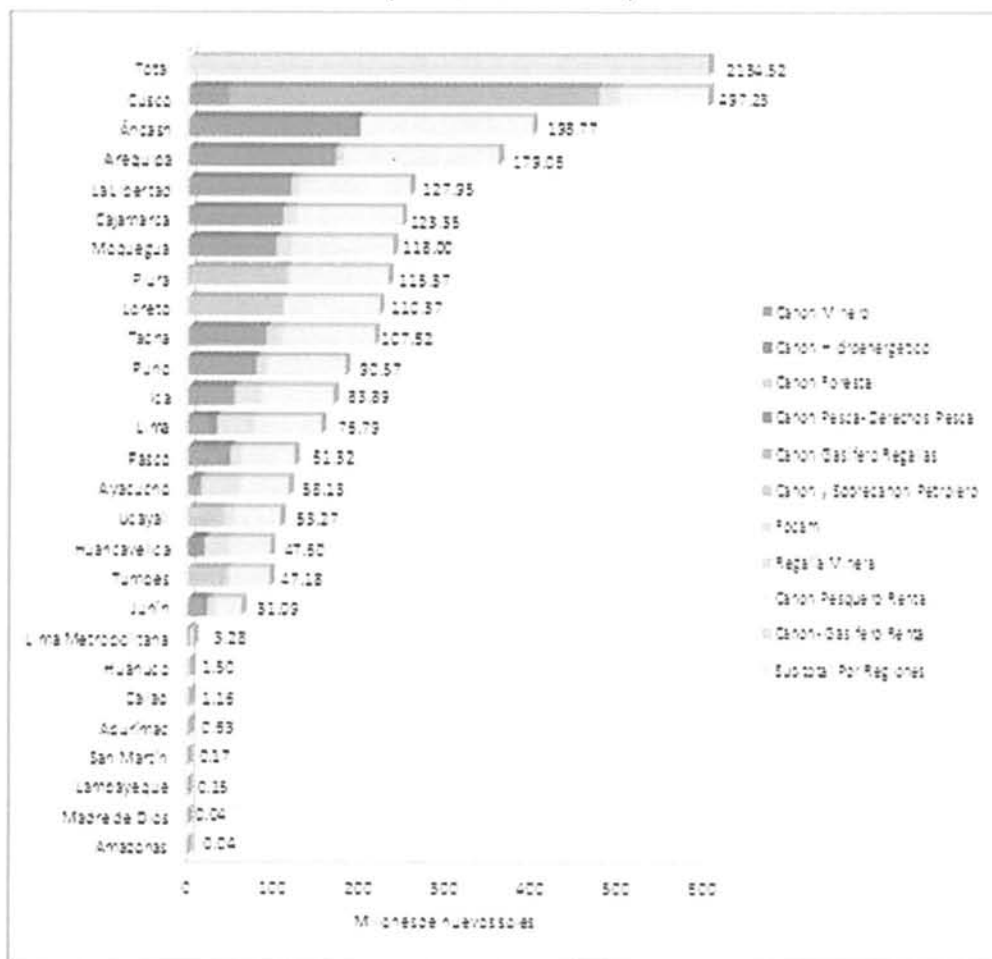
3.4.1. Tipos de recursos transferidos e incorporados al Presupuesto Institucional

La información que se presenta a continuación tiene como fuente el módulo de "Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional y Local" del Portal de Transparencia Económica del MEF que, a diferencia del módulo Consulta de Ejecución del Gasto (mensual) utilizado al referirnos al PIA y PIM de las entidades públicas, permite desagregar el rubro en los distintos tipos de recursos que lo conforman y verificar los montos por cada uno de ellos.

En este sentido, las cantidades que se consignan para las transferencias son las correspondientes al canon minero, canon gasífero, canon y sobrecacon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero, canon forestal, regalía minera y FOCAM.

Gráfico N° 05: Tipo de Canon y Regalías Transferidos a los Gobiernos Regionales en el 2011

(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado a 31 de Marzo de 2012.

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

Las transferencias del canon a los gobiernos regionales ascendieron a S/. 2 134.52 millones durante el año 2011. Las transferencias por tipo de recurso que representaron mayor porcentaje para los gobiernos regionales fueron: Canon Minero (S/. 1 062.29 millones), Canon Gasífero⁹⁷ (S/. 429.77 millones), Canon y Sobrecacon Petrolero (S/. 314.03 millones) y Regalías Mineras (S/. 135.05 millones).

El detalle de los importes transferidos por tipo de recurso a cada uno de ellos es presentado en el siguiente cuadro:

⁹⁷ El canon gasífero incluye 50% por impuesto a la renta y 50% por regalía.

Cuadro N° 16: Transferencias del Canon y Regalía a los Gobiernos Regionales en el 2011
 (Millones de Nuevos Soles)

Gobiernos Regionales	Canon Minero	Canon Hidro energético	Canon Forestal	Canon Pesca-Derechos Pesca	Canon Gasífero Regalías	Canon y Sobrecanon Petrolero	Focam	Regalía Minera	Canon Pesquero Renta	Canon-Gasífero Renta	Sub total Por Regiones
Amazonas	0.03		0.00					0.00			0.04
Madre de Dios	0.03		0.01								0.04
Lambayeque	0.13		0.00					0.02			0.15
San Martín	0.16		0.00					0.01			0.17
Apurímac	0.53		0.00					0.10			0.63
Callao	0.00			1.14					0.01		1.16
Huánuco	1.10		0.00					0.40			1.50
Lima Metropolitana	2.17	0.87	0.00					0.24			3.28
Junín	20.11	2.39	0.00					8.59			31.09
Tumbes			0.00	0.01		47.17					47.18
Huancavelica	2.32	16.73	0.00				24.97	3.58			47.60
Ucayali			0.01			42.17	11.09				53.27
Ayacucho	14.80		0.00				38.86	4.47			58.13
Pasco	46.22	2.50	0.00					12.60			61.32
Lima	25.69	5.90	0.00	1.80			32.09	11.18	0.14		76.79
Ica	51.29		0.00	1.53			26.31	4.70	0.06		83.89
Puno	76.99	1.22	0.00					12.37			90.57
Tacna	89.58	0.36	0.00	0.02				17.66			107.62
Loreto			0.01			110.35					110.37
Piura	0.03	0.28	0.00	0.69		114.34		0.03	0.01		115.37
Moquegua	100.85		0.00	0.25				16.85	0.05		118.00
Cajamarca	107.69	1.03	0.00					14.63			123.35
La Libertad	117.09		0.00	0.44				10.34	0.07		127.95
Arequipa	168.12	0.66	0.00	0.32				9.95	0.00		179.06
Áncash	193.62	1.92	0.00	2.30				0.85	0.08		198.77
Cusco	43.75	1.07	0.00		429.77			6.50		16.14	497.23
Total	1062.29	34.92	0.05	8.51	429.77	314.03	133.32	135.05	0.43	16.14	2134.52

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Se ha incluido para el Gobierno Regional de Loreto el canon regional que le ha sido transferido

Los gobiernos regionales que recibieron mayores transferencias por recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM, según corresponda, fueron el Gobierno Regional del Cusco con S/. 497.23 millones, el Gobierno Regional de Áncash con S/. 198.77 millones, el Gobierno Regional de Arequipa con S/. 179.06 millones, el Gobierno Regional de La Libertad con S/. 127.95 millones y el Gobierno Regional de Cajamarca con S/. 123.35 millones.

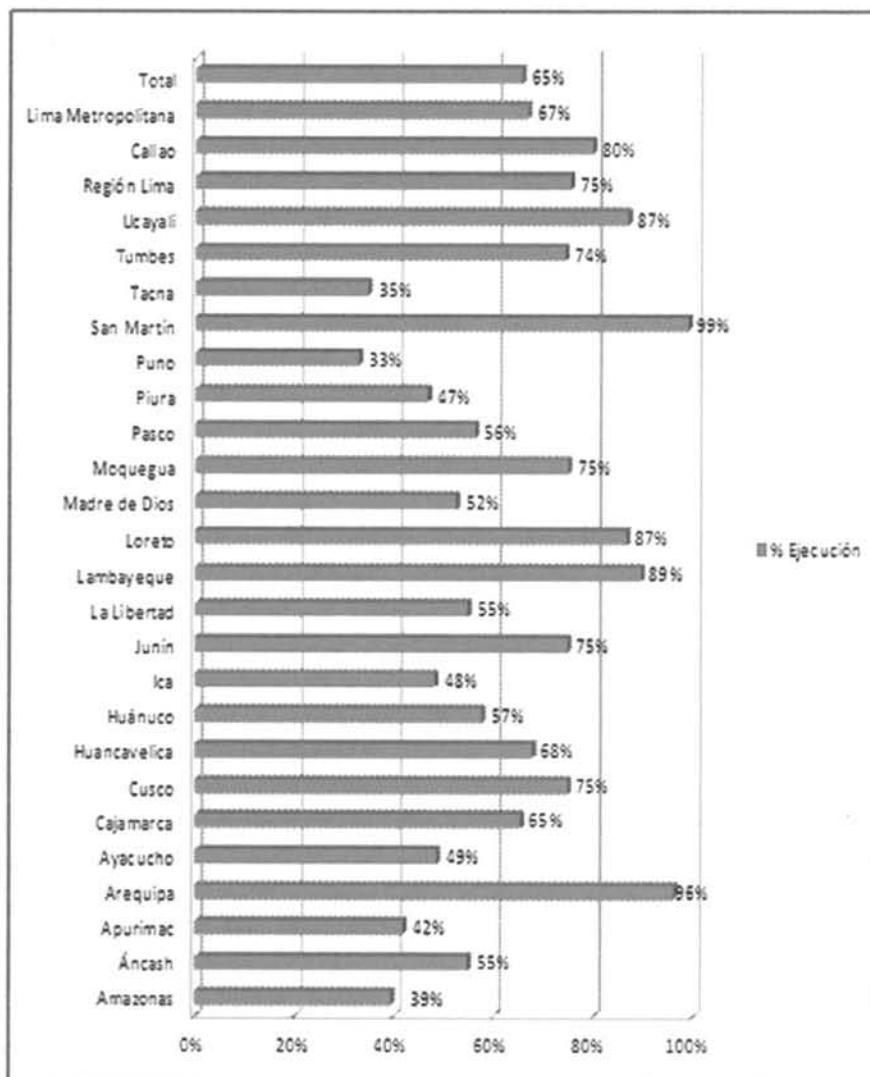
3.4.2. Ejecución del Presupuesto de Canon en los Gobiernos Regionales

En el año 2011 el porcentaje de ejecución total de los recursos del canon y regalías en los gobiernos regionales fue de 65%.

El gobierno regional que presenta un menor nivel de ejecución de proyectos con cargo a los recursos del canon fue el Gobierno Regional de Puno. Este gobierno regional tenía un presupuesto por canon de S/. 202 millones y reportó una ejecución devengada de S/. 66 millones. Cabe señalar que el departamento de Puno tiene un nivel de pobreza de 56% ocupando el cuarto lugar en el índice de pobreza a nivel nacional.

Le siguen en el ranking de menor ejecución de los recursos del canon los gobiernos regionales de: Tacna con un nivel de ejecución de 35%, Amazonas con un 39%, Apurímac con un 42% y Piura con 47%.

Gráfico N° 06: Ejecución de PIM del Canon en los Gobiernos Regionales en el 2011
(Porcentaje)



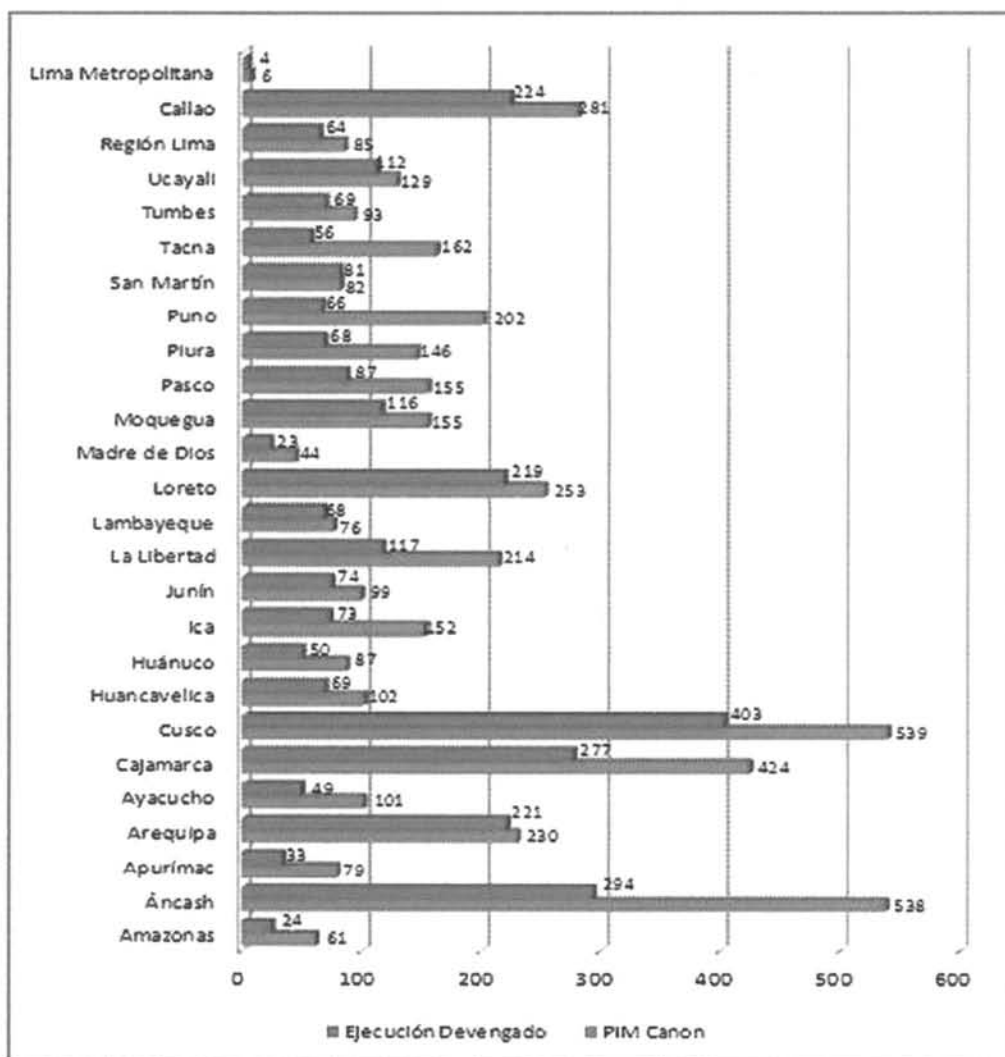
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Asimismo, se debe indicar que el Gobierno Regional de Tacna ha registrado una ejecución de S/. 56 millones, el Gobierno Regional de Amazonas ejecutó S/. 24 millones, el Gobierno Regional de Apurímac tiene una ejecución de S/. 33 millones de nuevos soles y el Gobierno Regional de Piura S/. 68 millones.

Gráfico N° 07: Ejecución de PIM del Canon en los Gobiernos Regionales en el 2011

(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.3. Programas, Proyectos y actividades ejecutados en el 2011

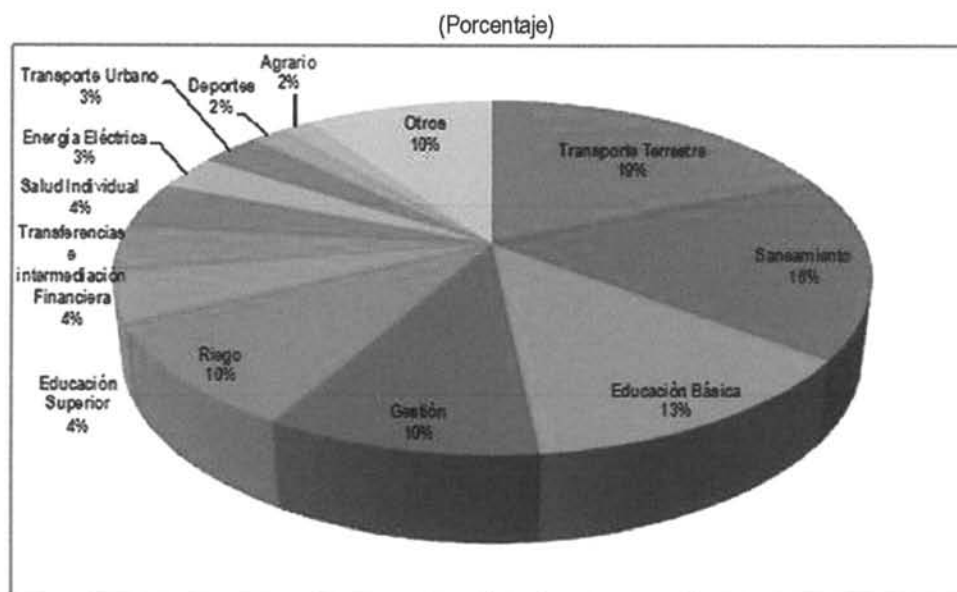
En los gobiernos regionales el presupuesto del canon se ha utilizado para financiar sus programas de inversión: el 21% se ejecutó en programas de Saneamiento, el 20% en Transporte Terrestre, el 15% en Educación Básica, el 13% en Riego y el 5% en Salud Individual, entre los más importantes.

De manera general, el programa de Riego se centra en proyectos que permitan el acceso y uso eficiente de los recursos hídricos en la actividad agraria, para una mayor productividad.

Así también, el programa Educación Básica está orientado a proyectos en educación inicial, primaria y secundaria; que permitan un acceso de capacidades para su desarrollo social y económico.

En el programa de Transporte Terrestre se realizan proyectos de control, vigilancia e infraestructura vial.

Gráfico N° 08: Ejecución del Canon y Regalía en Programas en los Gobiernos Regionales



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Resalta que en programas de Deporte se halla destinado un 2% de todos los recursos del canon de los gobiernos regionales, teniendo en cuenta que muchas regiones presentan poblaciones con al menos una (01) Necesidad Básica Insatisfecha. Además que según las normas, en el ámbito regional su utilización se restringe exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de **impacto regional**.

Los gobiernos regionales que han invertido en programas de Deporte con los recursos del canon son detallados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 17: Gasto en el Programa de Deporte
(Millones de Nuevos Soles)

Gobiernos Regionales	Ejecución Devengado
Áncash	3.5
Arequipa	5.6
Ica	0.4
Loreto	3.6
Madre de Dios	1.6
Moquegua	2.6
Pasco	4.7
Puno	0.2
Tacna	1.4
Tumbes	2.2
Ucayali	12.2
Lima	0.7
Callao	10.3
Total	49.0

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica
Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Para tener una mayor precisión respecto del destino del presupuesto del canon se debe determinar a qué tipo de proyectos específicos, dentro de los programas, están siendo orientados los recursos del canon. En los anexos N°s 03 al 20 se detallan los programas, sub programas y proyectos ejecutados con recursos del canon y regalías de una muestra de diez (10) gobiernos regionales con mayores transferencias del canon en el 2011. Dichos gobiernos regionales representan el 78% del total de transferencias a los gobiernos regionales.

3.4.4. Estructura del Gasto del Canon en los Gobiernos Regionales en el 2011

El Presupuesto Institucional Modificado del Canon de los gobiernos regionales en el 2011 ascendió a S/. 4 495 millones; con una ejecución de S/. 2 941 millones. Este gasto se ha realizado en las genéricas: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 2 054 millones), Donaciones y transferencias (S/. 479 millones), Bienes y servicios (S/. 342 millones), Personal y obligaciones sociales (S/. 39 millones) y Otros gastos (S/. 27 millones).

El gasto en Personal y obligaciones sociales, anteriormente señalado, fue realizado por los gobiernos regionales de Loreto, Ucayali y Callao, conforme se muestra a continuación:

Cuadro N° 18: Gasto en Personal y Obligaciones Sociales
(Millones de Nuevos Soles)

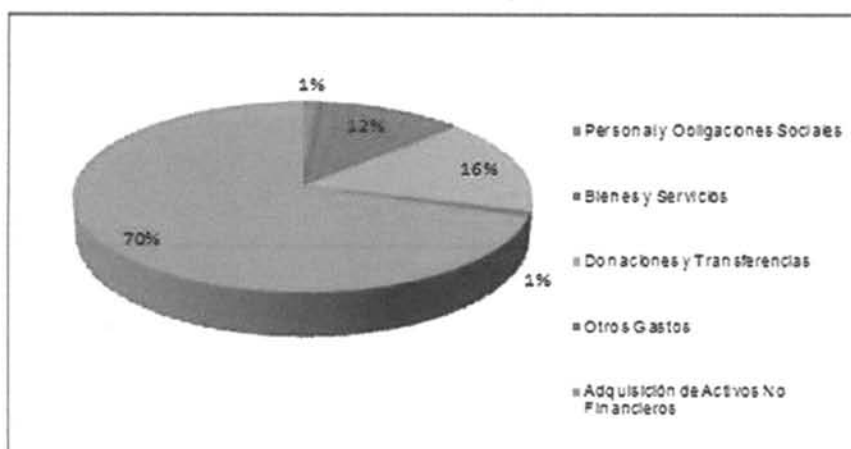
Gobierno Regional	Subgenerica	PIM (S/.)	Devengado (S/.)
Loreto	Retribuciones y complementos en efectivo	10.4	9.5
Ucayali	Retribuciones y complementos en efectivo	1.8	1.8
Callao*	Retribuciones y complementos en efectivo	25.3	24.0
	Otras retribuciones	2.4	2.1
	Contribuciones a la seguridad social	2.1	1.6
Total		42.0	39.0

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

* Incluye Participaciones por Renta de Aduanas

Gráfico N° 09: Estructura por Genérica de Gasto del Canon en los Gobiernos Regionales
(Porcentajes)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

A su vez, en la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, el mayor gasto se ha destinado a la Construcción de edificios y estructuras (S/. 1 699 millones), el cual representa el 83% de dicha genérica de gasto. Le sigue, en orden de mayor valor, los otros gastos de Otros activos no financieros (S/. 225 millones), Adquisición de vehículos, maquinarias y otros (S/. 68 millones), Inversiones intangibles (S/. 60 millones) y Otros (S/. 2 millones).

Cuadro N° 19: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	1699
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	68
Inversiones Intangibles	60
Otros Gastos de Activos No Financieros	225
Otros	2
Total	2054

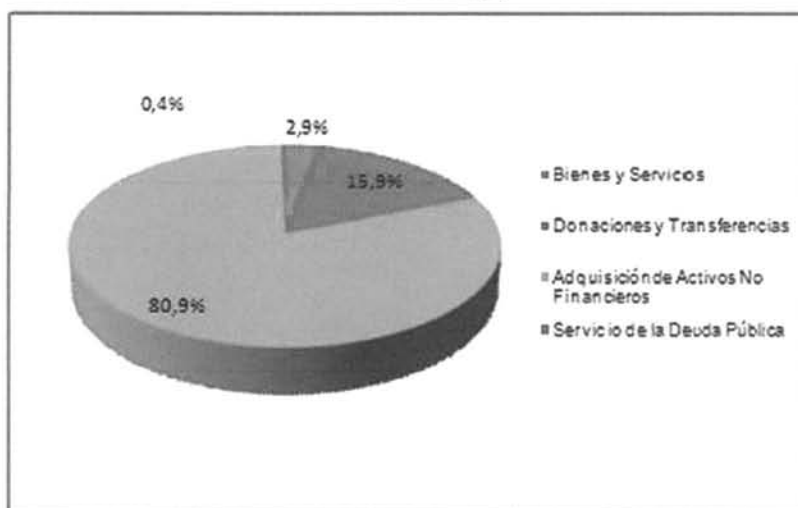
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

A continuación se detalla el presupuesto por genérica de gasto de los diez (10) gobiernos regionales con mayores transferencias por recursos del canon.

3.4.4.1. Gobierno Regional de Cajamarca

En el Gobierno Regional de Cajamarca, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 224 millones), Donaciones y transferencias (S/. 44 millones) y Bienes y servicios (S/. 8 millones).

Gráfico N° 10: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

A su vez, de la genérica de gastos de adquisición de activos no financieros (S/. 224 millones); se ha destinado el 93% a Construcción de edificios y estructuras, el 4% a Inversiones intangibles y el 3% a Otros gastos de activos no financieros.

**Cuadro N° 20: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)**

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	208
Inversiones Intangibles	10
Otros Gastos de Activos No Financieros	6
Total	224

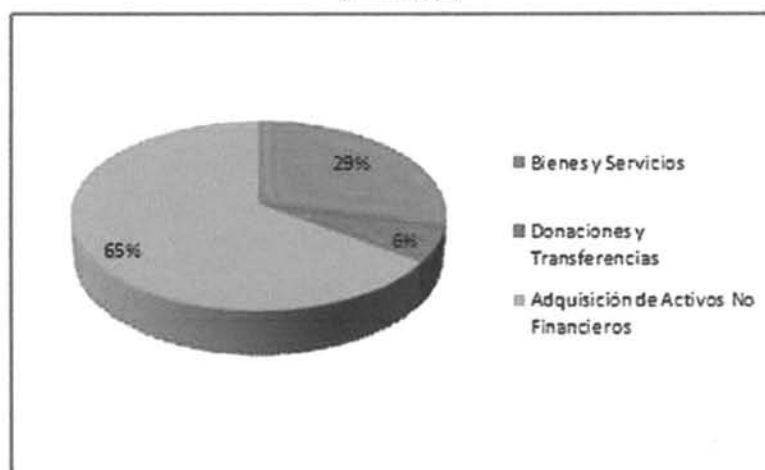
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.2. Gobierno Regional de Áncash

El gasto en el Gobierno Regional de Áncash de los recursos del canon ascendió a S/. 294 millones, de los cuales se han destinado: S/. 190 millones a la Adquisición de activos no financieros, S/. 84 millones a Bienes y servicios y S/. 20 millones a Donaciones y transferencias.

**Gráfico N° 11: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)**



Fuente: MEF - Portal Trans parencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

De la genérica de gasto en Adquisición de activos no financieros (S/. 190 millones), se ha destinado: el 75% a la Construcción de edificios y estructuras, el 1% a Inversiones Intangibles y el 24% a Otros gastos de activos no financieros.

**Cuadro N° 21: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)**

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	142
Inversiones Intangibles	1
Otros Gastos de Activos No Financieros	47
Total	190

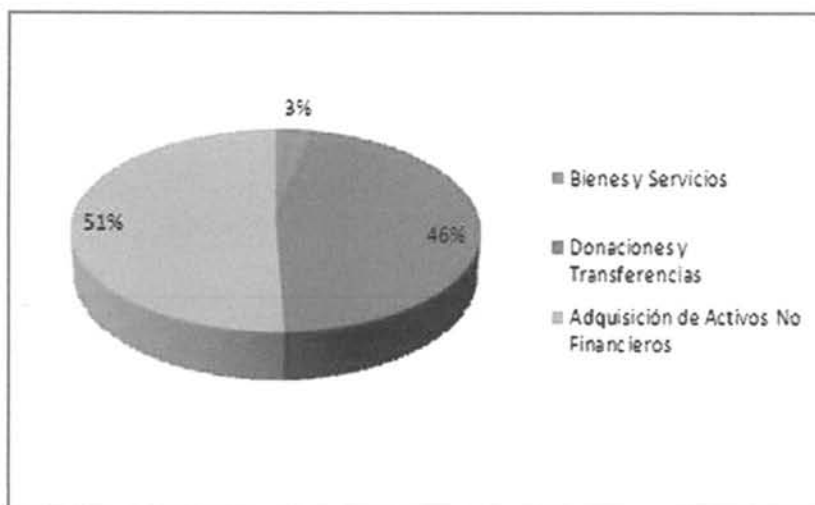
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.3. Gobierno Regional del Cusco

El gasto del presupuesto del canon en el Gobierno Regional del Cusco asciendió a S/. 403 millones, de los cuales se destinaron: S/. 204 millones a la Adquisición de activos no financieros, S/. 14 millones a Bienes y servicios y S/. 185 millones a Donaciones y transferencias.

Gráfico N° 12: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 204 millones), se destinó: el 82.9% a la Construcción de edificios y estructuras, el 9.9% a Otros gastos de activos no financieros, 1.1% a Adquisición de vehículos, maquinarias y otros, el 0.1% a Adquisición de otros activos fijos y el 6% a Inversiones intangibles.

Cuadro N° 22: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

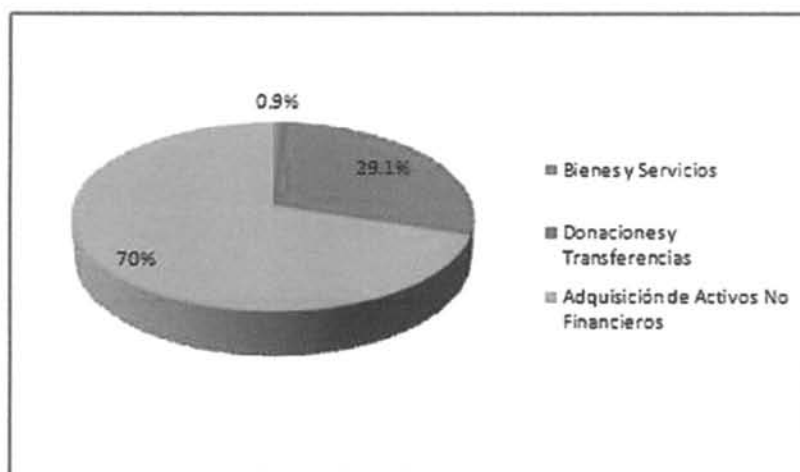
Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	169.1
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	2.2
Adquisición de Otros Activos Fijos	0.3
Inversiones Intangibles	12.2
Otros Gastos de Activos No Financieros	20.2
Total	204

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.4. Gobierno Regional de Arequipa

En el Gobierno Regional de Arequipa, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 154.4 millones), Donaciones y transferencias (S/. 64.1 millones) y en Bienes y servicios (S/. 2 millones).

Gráfico N° 13: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 154.4 millones), se destinó el 81.1% a la construcción de edificios y estructuras, el 2.5% a otros gastos de activos no financieros, 8.7% a Adquisición de Vehículos, Maquinarias y otros, 0.1% y 7.8% a inversiones intangibles.

Cuadro N° 23: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	125.2
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	13.4
Inversiones Intangibles	12.0
Otros Gastos de Activos No Financieros	3.8
Total	154.4

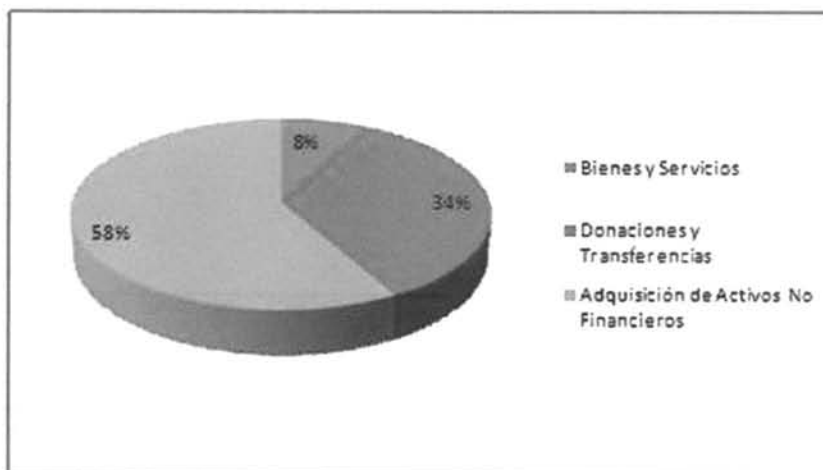
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.5. Gobierno Regional de La Libertad

En el Gobierno Regional de La Libertad, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 68 millones), Donaciones y transferencias (S/. 40 millones) y Bienes y servicios (S/. 9 millones).

Gráfico N° 14: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 68 millones), se destinó: el 90% a la construcción de edificios y estructuras, el 7% a otros gastos de activos no financieros y el 3% a Adquisición de vehículos, maquinarias y otros.

Cuadro N° 24: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	61
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	2
Otros Gastos de Activos No Financieros	5
Total	68

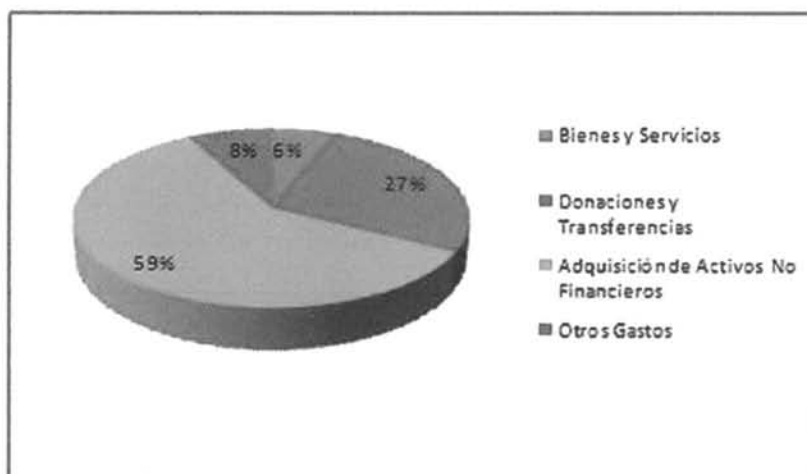
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.6. Gobierno Regional de Moquegua

En el Gobierno Regional de Moquegua, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 69 millones), Donaciones y transferencias (S/. 31 millones), Bienes y servicios (S/. 7 millones) y Otros (S/. 9 millones).

**Gráfico N° 15: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)**



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 69 millones), se destinó: el 80% a la Construcción de edificios y estructuras, el 11% a Adquisición de vehículos, maquinarias y otros, el 5% a Otros gastos de activos no financieros y el 4% a Inversiones Intangibles

**Cuadro N° 25: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)**

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	55
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	7.4
Inversiones Intangibles	3.1
Otros Gastos de Activos No Financieros	3.5
Total	69

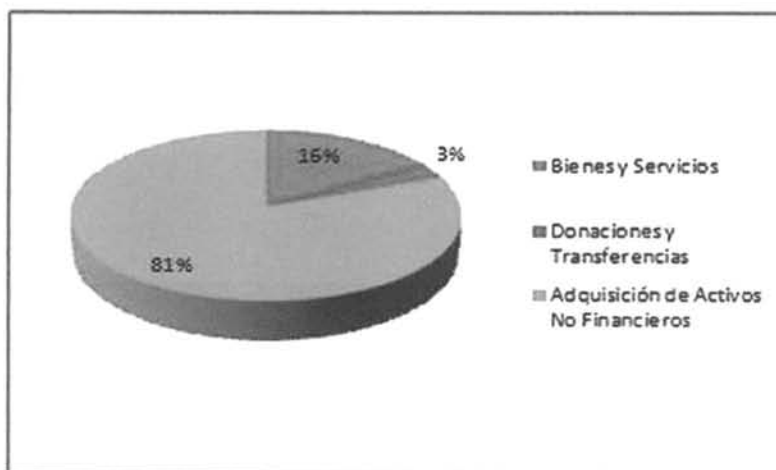
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado a Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.7. Gobierno Regional de Piura

En el Gobierno Regional de Piura, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 55 millones), Donaciones y transferencias (S/. 2 millones) y Bienes y servicios (S/. 11 millones).

**Gráfico N° 16: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)**



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 55 millones), se destinó: el 44% a la Construcción de edificios y estructuras y el 56% a Otros gastos de activos no financieros.

**Cuadro N° 26: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)**

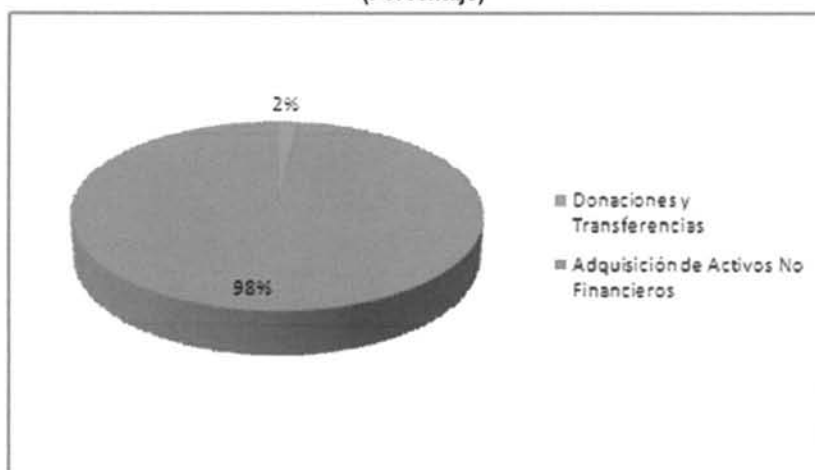
Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	24
Otros Gastos de Activos No Financieros	31
Total	55

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado a Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.8. Gobierno Regional de Tacna

En el Gobierno Regional de Tacna, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 55 millones) y Donaciones y transferencias (S/. 1 millón).

**Gráfico N° 17: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)**



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 55 millones), se destinó: el 73% a la Construcción de edificios y estructuras, el 22% a Otros gastos de activos no financieros y el 5% a la Adquisición de vehículos, maquinarias y otros.

**Cuadro N° 27: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)**

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	40
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	3
Otros Gastos de Activos No Financieros	12
Total	55

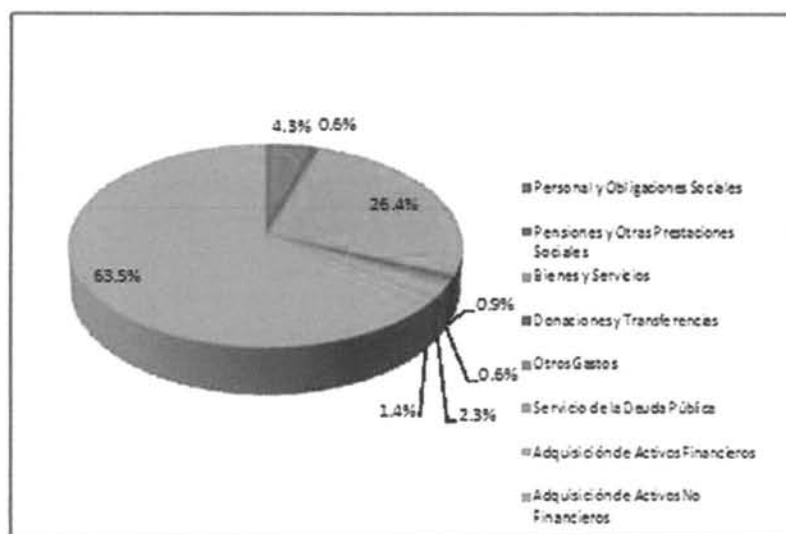
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.9. Gobierno Regional de Loreto

En el Gobierno Regional de Loreto, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/.139 millones), Donaciones y transferencias (S/. 2 millones), Bienes y servicios (S/. 57.9 millones), Personal y obligaciones sociales (S/. 9.5 millones), Pensiones y otras prestaciones sociales (S/. 1.3), Otros gastos (S/. 1.3 millones), Servicio de la deuda pública (S/. 5 millones) y Adquisición de activos financieros (S/. 3 millones).

Gráfico N° 18: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)



Fuente: MEF- Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR- Departamento de Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 139 millones), se destinó: el 93% a la Construcción de edificios y estructuras, el 3% a Otros gastos de activos no financieros, el 4% en Adquisición de vehículos, maquinarias y otros, y el 0.1% en Adquisición de otros activos fijos.

Cuadro N° 28: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

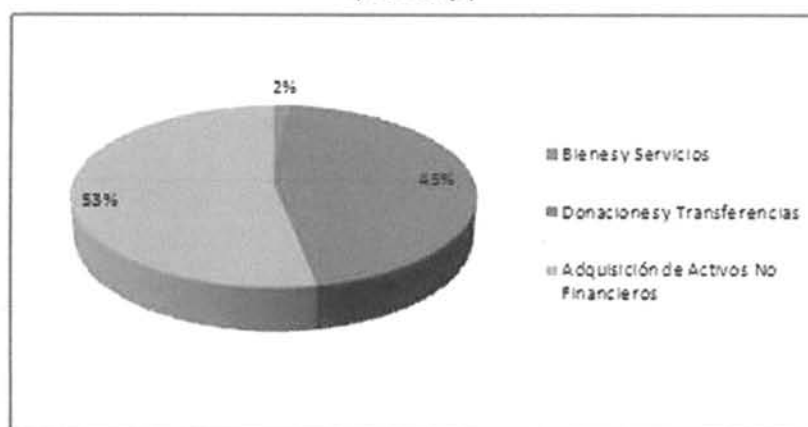
Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	129.4
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	5.2
Adquisición de Otros Activos Fijos	0.2
Otros Gastos de Activos No Financieros	4.2
Total	139

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.4.10. Gobierno Regional de Puno

En el Gobierno Regional de Puno, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: Adquisiciones de activos no financieros (S/. 35 millones), Donaciones y transferencias (S/. 30 millones), y Bienes y servicios (S/. 1 millón).

**Gráfico N° 19: Estructura por Genérica de Gasto del Canon
(Porcentaje)**



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En la genérica de gasto Adquisición de Activos No Financieros (S/. 35 millones), se destinó: el 60% a la Construcción de edificios y estructuras, el 14% a Otros gastos de activos no financieros, el 3% a Adquisición de vehículos, maquinarias y otros, y el 23% a Inversiones Intangibles

**Cuadro N° 29: Adquisición de Activos No Financieros
(Millones de Nuevos Soles)**

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	21
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	1
Inversiones Intangibles	8
Otros Gastos de Activos No Financieros	5
Total	35

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.4.5. Saldos presupuestales acumulados al 2011

Los saldos totales en los gobiernos regionales por los recursos del canon y regalías⁹⁸ acumulados al 31 de diciembre de 2011 ascienden a S/. 1 553.8 millones.

Los gobiernos regionales con mayores saldos de canon y regalías en el 2011 fueron: el Gobierno Regional del Cusco con S/. 303.3 millones, el Gobierno Regional de Lima con S/. 152.1 millones, el

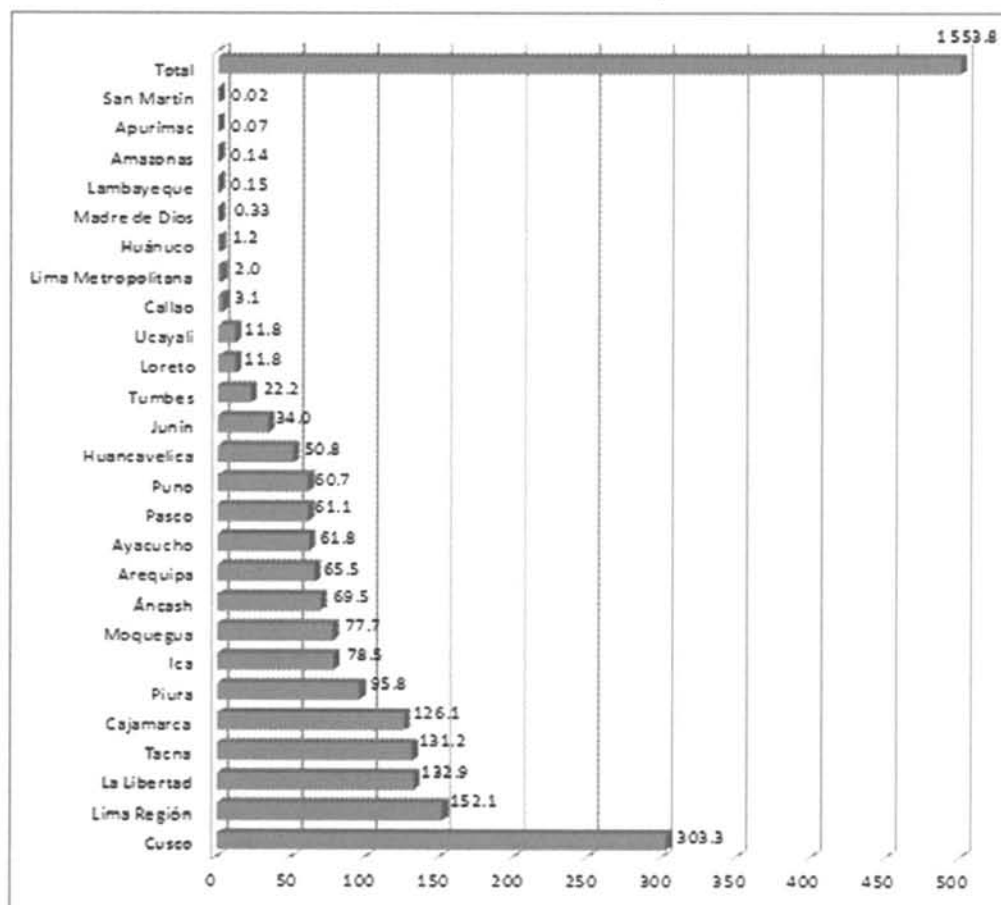
⁹⁸ Con "saldos del canon y regalías" se refiere, según corresponda, a saldos del canon minero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero, canon gasífero, regalías y Focam; acumulados al 31 de diciembre del 2011.

Gobierno Regional de La Libertad con S/. 132.9 millones, el Gobierno Regional de Tacna con S/. 131.2 millones y el Gobierno Regional de Cajamarca con S/. 126.1 millones.

Estos niveles de saldos presupuestales⁹⁹, corresponden a recursos de canon y regalías que no han sido ejecutados al 31 de diciembre de 2011.

Gráfico N° 20: Saldos por Canon y Regalía de los Gobiernos Regionales Acumulados al 31 de Diciembre de 2011

(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: MEF. Remitido el 28 Marzo 2012

Elaboración: CGR - Departamento Presupuesto Público

3.5. Presupuesto Total y Presupuesto Institucional Modificado de los Gobiernos Locales

En el Perú existen 1 837 municipalidades, las cuales reciben recursos provenientes del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM en distintas proporciones, conforme a la normatividad que regula su distribución. En este sentido se ha considerado pertinente evaluar los datos presupuestales generales de una muestra de 348 municipalidades¹⁰⁰ que recibieron mayores transferencias durante el

⁹⁹ Según la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público; son de los depositados en el Banco de la Nación y en el Banco Central de Reserva del Perú a nombre de los Gobiernos Regionales.

¹⁰⁰ El PIM por canon de las 348 municipalidades representa el 63.51% del PIM total que reciben las municipalidades por todo tipo de recurso, ello se puede apreciar en el Anexo N° 21.

año 2011 y luego mostrar el detalle de la ejecución presupuestal de las 10 municipalidades con mayores recursos por los conceptos antes referidos.

De acuerdo a lo presentado en el Gráfico N°02 precedente, durante el año 2011 todos los gobiernos locales del país presentaron un PIA S/. 12 028 millones y un PIM de S/. 24 832 millones; de los cuales, el 32% del PIA y el 43.7% del PIM corresponden al presupuesto del canon, es decir S/. 3 851 y S/. 10 849 millones, respectivamente.

Cuadro N° 30: Presupuesto Gobiernos Locales
(Millones de Nuevos Soles)

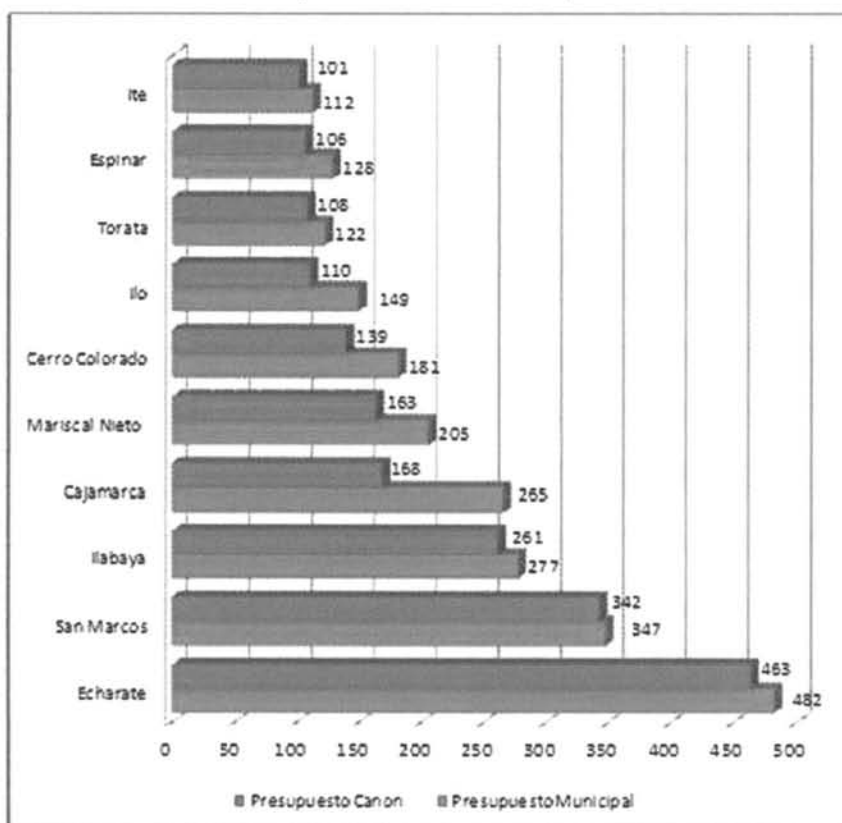
Nivel de Gobierno	PIA	PIM
Presupuesto Total Gobiernos Locales	12 028	24 832
Presupuesto por Canon 1/	3 851	10 849
Representatividad %	32.0%	43.7%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012.

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

A continuación se muestra el ranking de las 10 Municipalidades con mayor presupuesto por canon recibido durante el 2011.

Gráfico N° 21: PIM Municipal y PIM Canon en el 2011
(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012.

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

La Municipalidad Distrital de Echarate (La Convención- Cusco) es el gobierno local que registra el mayor PIM por canon (S/. 463 millones), seguida de la Municipalidad Distrital de San Marcos (Huari-Ancash) que recibió (S/. 342 millones). En contraste a ello, las municipalidades que, en este ranking, percibieron menor PIM por canon fueron: la Municipalidad Provincial de Espinar (Cusco) que recibió S/. 106 millones y la Municipalidad Distrital de Ite que recibió S/. 101 millones.

Los recursos por canon en estas 10 municipalidades constituyen entre el 60% y 98% de su Presupuesto Institucional Modificado por toda fuente de ingreso, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 31: Dependencia de las 10 municipalidades con mayor presupuesto por canon según la muestra
(Millones de Nuevos Soles)

Municipalidades	PIM 1/	PIM 2/	Peso %
Echarate	482	463	96.06%
San Marcos	347	342	98.56%
Ilabaya	277	261	94.22%
Cajamarca	265	168	63.40%
Mariscal Nieto	205	163	79.51%
Cerro Colorado	181	139	76.80%
Ilo	149	110	73.83%
Torata	122	108	88.52%
Espinar	128	106	82.81%
Ite	112	101	90.18%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Presupuesto Institucional Modificado Total por todo tipo de recurso

2/Presupuesto Institucional Modificado por Canon

Adicionalmente, en el cuadro siguiente se presentan las municipalidades, cuyo presupuesto por recursos del canon sustenta casi el total de presupuesto institucional¹⁰¹, de la muestra de 348 gobiernos locales que recibieron mayores transferencias:

Cuadro N° 32: Las 10 municipalidades con mayor dependencia del canon en sus presupuestos
(Millones de Nuevos Soles)

Municipalidades	PIM 1/	PIM 2/	Peso %
San Marcos	347	342	98.56%
Jorge Basadre - Locumba	93	90	96.77%
Ponto	27	26	96.30%
Echarate	482	463	96.06%
Yarabamba	48	46	95.83%
Tiabaya	63	60	95.24%
Anra	10.2	9.7	94.58%
Quellouno	73	69	94.52%
Uchumayo	36	34	94.44%
Huántar	10	10	94.24%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

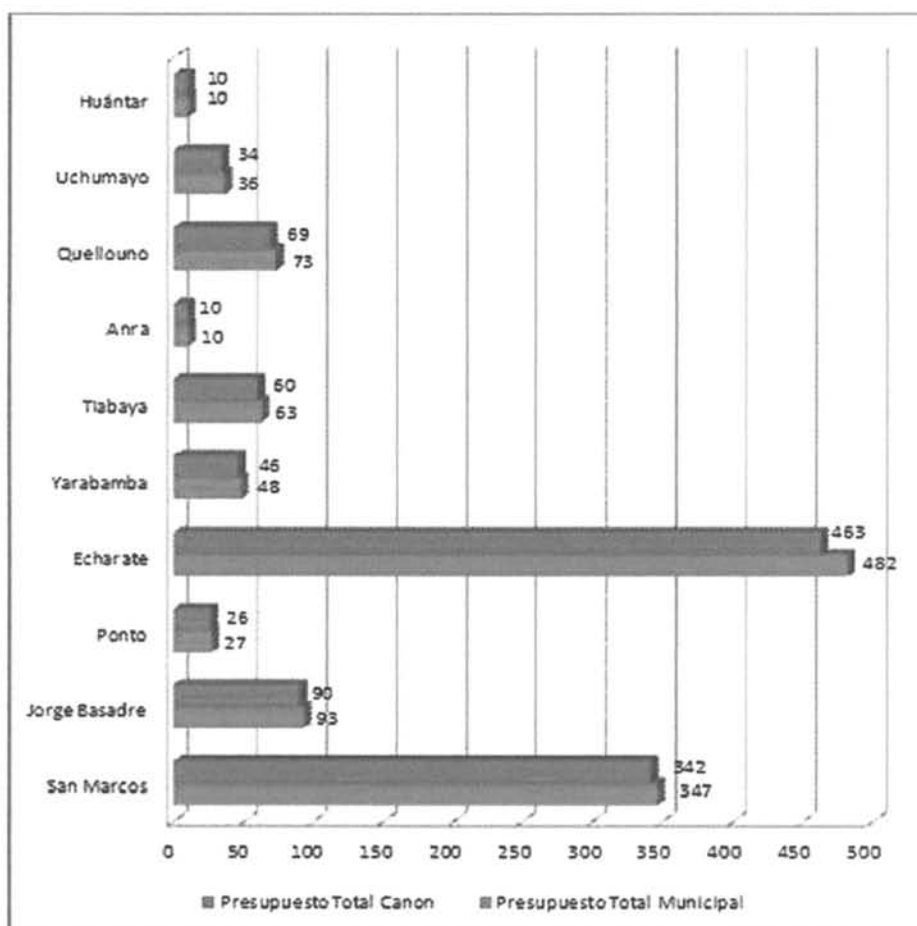
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Presupuesto Institucional Modificado Total por todo tipo de recurso

2/Presupuesto Institucional Modificado por Canon

¹⁰¹ Municipalidades en las que el PIM por canon representa entre el 94.24% y 98.56% del PIM Total que recibe cada municipalidad por todo tipo de recurso (recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias, recursos determinados).

Gráfico N° 22: Municipalidades con Mayor dependencia de Canon respecto al Presupuesto Total
(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: MEF- Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR- Departamento de Presupuesto Público

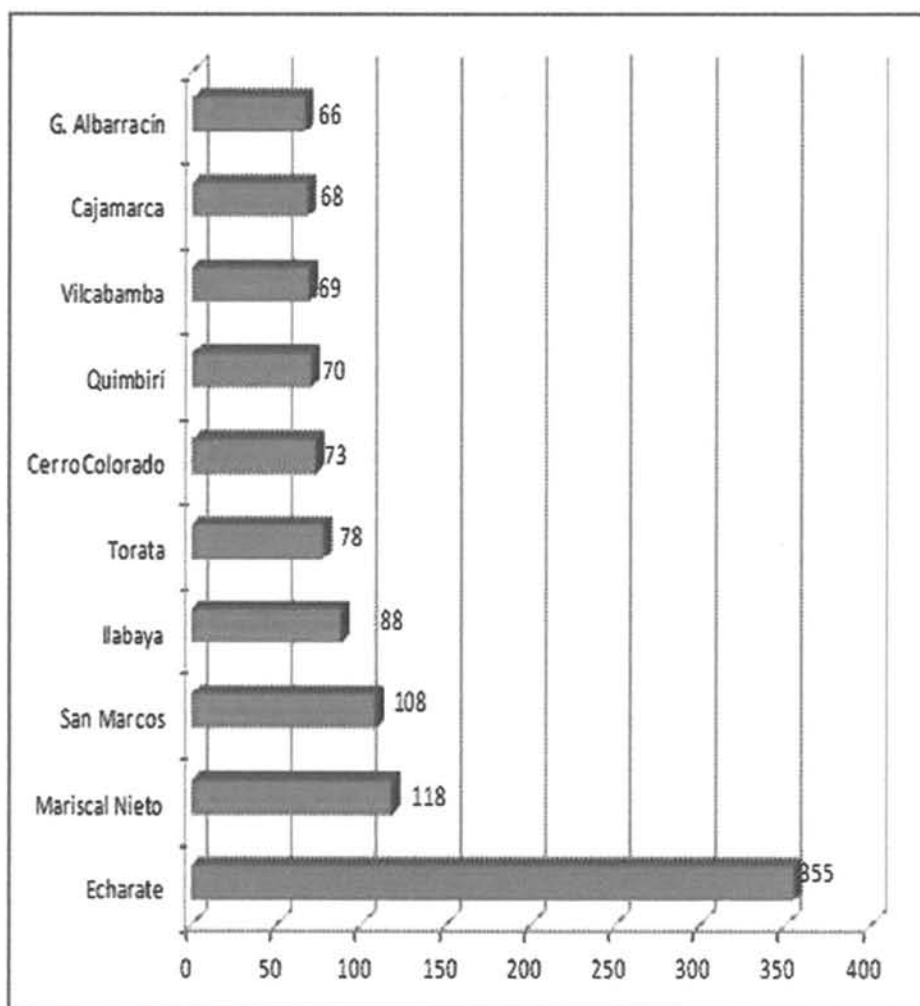
Para mayor detalle, en el anexo N° 21 se pueden apreciar los datos presupuestales de las 348 municipalidades que conforman la muestra seleccionada para este informe.

3.5.1. Tipos de Recursos Transferidos al Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales

Los datos que se presentan en este sub capítulo corresponden a las transferencias autorizadas, de acuerdo a lo consignado en el módulo de transferencias de los Gobiernos Nacionales, Locales y Regionales del Portal de Transparencia Económica del MEF. En el presente apartado se consignan los importes a nivel de canon, regalías y FOCAM (en adelante, *canon*); por lo que las cantidades que se muestran en los siguientes cuadros excluyen los recursos por conceptos distintos a lo señalado.

En el 2011, la totalidad de transferencias realizadas a los gobiernos locales ascendió a S/. 6 204 millones; de dicha cifra, el 17.59% corresponde a las 10 municipalidades con mayores transferencias recibidas por concepto de canon (S/. 1 092 millones).

Gráfico N° 23: 10 Municipalidades con Mayores Transferencias en el 2011
(Millones de Nuevos Soles)



Fuente: MEF- Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR- Departamento de Presupuesto Público

En el Anexo N° 22 se consignan los montos totales de las 348 municipalidades que recibieron mayores transferencias en el año 2011, ascendientes a S/. 4 913 millones, las cuales representan el 80% de las transferencias.

Cuadro N° 33: 10 municipalidades con mayores transferencias por tipo de canon en el año 2011
(Millones de Nuevos Soles)

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobre canon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Echarate	4.16	0.99	0.00	0.09	0.00	13.28	0.00	0.00	0.00	336.52	355
Mariscal Nieto	94.79	23.03	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	118
San Marcos	107.78	0.22	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	108

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Ilabaya	58.13	29.49	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88
Torata	53.84	23.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	78
Cerro Colorado	68.88	3.54	0.00	0.31	0.01	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	73
Kimbiri	1.57	0.39	0.00	0.04	0.00	2.49	0.00	0.00	0.00	65.53	70
Vilcabamba	1.53	0.38	0.00	0.03	0.00	2.30	0.00	0.00	0.00	63.65	69
Cajamarca	60.68	6.93	0.00	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68
G.Albarracín	50.35	15.85	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	66

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Así mismo, el detalle de las transferencias recibidas de las 348 municipalidades puede ser apreciado en el Anexo N° 22.

3.5.2. Ejecución de Presupuesto

Los datos que se presentan en este apartado corresponden a los gastos realizados por las municipalidades, de acuerdo a lo consignado en el Módulo de Gasto Presupuestal de Gobiernos Locales del Portal de Transparencia Económica del MEF. En este contexto, durante el año 2011 el porcentaje de ejecución de las municipalidades ascendió al 56.73% del PIM por canon, es decir se ha ejecutado S/. 6 155 millones, dejándose de ejecutar S/. 4 695 millones.

En tanto, de la ejecución de gasto del presupuesto de las municipalidades que tuvieron mayores transferencias en el año 2011, se observa que la municipalidad de Coronel Gregorio Albarracín (ubicado en Tacna), presenta el menor nivel de ejecución, ya que de S/. 75 millones presupuestados por canon, solo ha ejecutado el 30.15%, es decir S/. 23 millones.

En el cuadro siguiente se muestra el nivel de ejecución de las 10 municipalidades que recibieron mayores transferencias en el presente año:

Cuadro N° 34: Ejecución de las 10 Municipalidades con mayor transferencia de la muestra (Millones de Nuevos Soles)

Municipalidades	Presupuesto Canon	Ejecución	% Ejecución
Vilcabamba	69	52	75.26%
Kimbiri	74	41	54.90%
Cajamarca	168	86	51.09%
San Marcos	342	170	49.78%
Mariscal Nieto	163	78	48.06%
Ilabaya	261	124	47.47%
Cerro Colorado	139	59	42.46%
Torata	108	46	42.45%
Echarate	463	144	31.16%
G.Albarracín	75	23	30.15%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Si bien en el cuadro anterior se muestra el nivel de ejecución de las municipalidades que obtuvieron mayores transferencias, es necesario mencionar que existen municipalidades con reducido nivel de ejecución:

Cuadro N° 35: 10 Municipalidades con menores niveles de Ejecución de la muestra
(Millones de Nuevos Soles)

Municipalidades	Presupuesto Canon	Ejecución	% Ejecución
Constitución	5	0.29	5.71%
Pomabamba	11	1	12.18%
Hualgayoc - Bambamarca	58	8	14.09%
Carlos Fermín Fitzcarrald	8	1	15.01%
Agallpampa	6	1	15.56%
Uco	6	1	16.42%
Encañada	25	4	17.63%
Asunción	8	1	17.65%
Yauli	26	5	17.83%
Chao	8	2	19.33%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

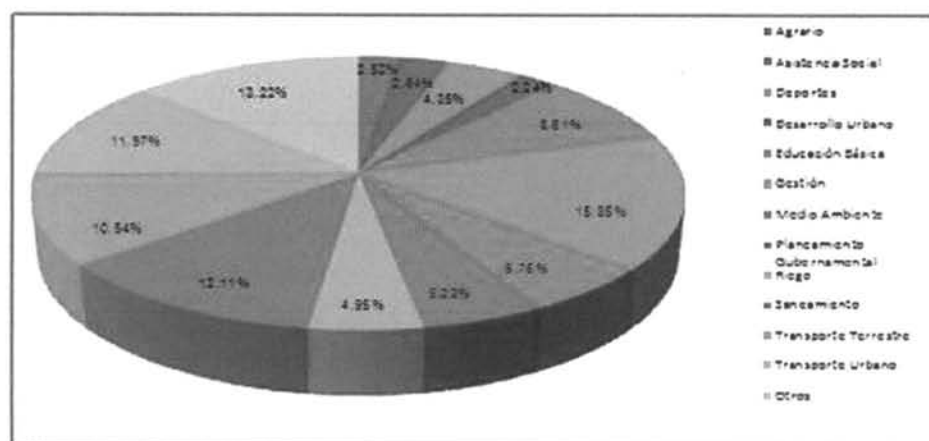
Para mayor detalle, en el Anexo N° 23 se puede apreciar el nivel de ejecución de las 348 municipalidades seleccionadas como muestra.

3.5.3. Programas y Proyectos Ejecutados por los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales han utilizado los recursos del Canon para financiar principalmente programas de Gestión (15.85%), Saneamiento (12.11%), Transporte Urbano (11.97%) y Transporte Terrestre (10.54%), entre los más importantes.

De manera similar a lo observado en los gobiernos regionales, resalta que en programas de deportes se ha ejecutado el 4.35% del gasto, teniendo en cuenta que hay distritos que presentan necesidades básicas insatisfechas. Para una mayor ilustración, remitirse al Anexo N° 25 del presente informe. (Población en hogares con al menos una necesidad básica insatisfecha por tipo de necesidad según distrito).

Gráfico N° 24: Ejecución del Canon y Regalías por Programas en los Gobiernos Locales
(En Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

El programa de Transporte Urbano, contempla proyectos que permitan la planeación, pavimentación, mejoramiento, rehabilitación, control y otras acciones inherentes al transporte urbano. El programa de Transporte Terrestre, realiza proyectos de control, vigilancia e infraestructura vial.

El programa de Saneamiento, busca la ejecución de las acciones que garanticen el abastecimiento de agua potable, la implementación y mantenimiento del alcantarillado sanitario y pluvial, como también para la mejora de las condiciones sanitarias de la población.

El programa de Gestión contempla acciones que mejoren la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros con la finalidad de llegar a los objetivos del estado.

Por otro lado, para tener una mejor apreciación de los programas, sub programas y proyectos ejecutados con presupuesto por canon se ha seleccionado una muestra de 10 municipalidades. Dichas municipalidades como se menciona en el sub capítulo 3.4.1, representan el 17.59% del total de transferencias¹⁰² realizadas a los gobiernos locales en el presente año.

Cabe señalar que a pesar que el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, mantiene un nivel de pobreza alrededor de 15.1%¹⁰³, se ha identificado que su municipalidad distrital ha destinado S/. 13 millones de un total de S/. 59 millones provenientes del canon minero, a la ejecución de infraestructura deportiva y recreativa. En contraste a ello, se advierte una inversión de S/. 3 millones en Saneamiento y S/. 5 millones en Educación Básica.

Otro caso resaltante es el de la provincia de Cajamarca en el departamento del mismo nombre, que mantiene un nivel de pobreza de 25.4%¹⁰⁴, cuya municipalidad provincial ha destinado S/.22 millones de un total de S/. 79 millones provenientes de canon minero, a la ejecución de infraestructura deportiva y recreativa. En contraste a ello, se identifica una inversión de S/. 6 millones en Saneamiento, S/. 6 millones en Educación Básica y S/. 2 millones en Salud Individual.

En tanto, mientras que en el distrito de San Marcos, provincia de Huarí (Ancash), mantiene un nivel de pobreza alrededor de S/. 29.7%¹⁰⁵, su municipalidad distrital ha asignado S/. 82 y S/. 5 millones, de un total de S/. 170 millones, a la ejecución de programas de Gestión e Infraestructura Deportiva y Recreativa, respectivamente. En contraste a ello, se observa una inversión de S/. 4 millones en programas Agrarios y S/. 4 millones en programas de Energía Eléctrica.

El distrito de Coronel Gregorio Albarracín, provincia de Tacna, mantiene un nivel de pobreza alrededor de 13,2%¹⁰⁶; no obstante ello, su municipalidad distrital ha destinado un S/. 1 millón de un total de S/. 11 millones provenientes del canon minero, a la ejecución de Infraestructura Deportiva y Recreativa. En contraste a ello, se identifica una inversión de S/. 244 mil en Distribución de Energía Eléctrica.

En el Anexo N° 26, se puede apreciar el detalle de los programas, sub programas y proyectos de las 10 municipalidades que tuvieron mayores transferencias por canon.

¹⁰² Considerando las 1837 Municipalidades del país.

¹⁰³ INEI: *Mapa de Pobreza Distrital y Provincial 2009*, INEI, Lima, p. 157-196. En: <http://www.inei.gob.pe/web/biblioinei/Listaltan>.

¹⁰⁴ Ibidem, p. 157-196.

¹⁰⁵ Ibidem, p. 157-196.

¹⁰⁶ Ibidem, p. 157-196.

3.5.4. Estructura de Gasto del Canon en los Gobiernos Locales

3.5.4.1. Municipalidad Distrital de Echarate

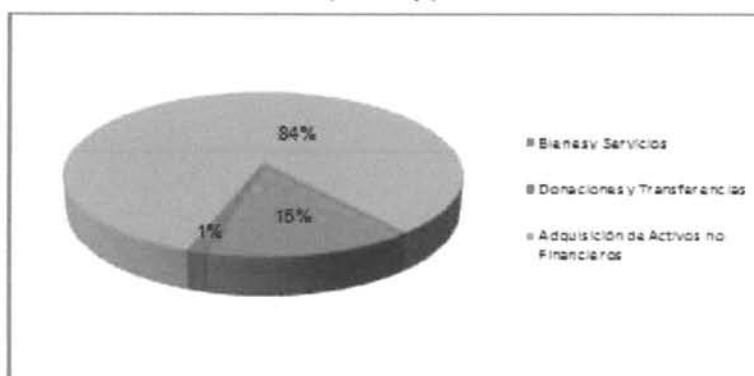
El distrito de Echarate se encuentra ubicado en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, siendo su gobierno municipal el que recibe mayores transferencias por canon al ubicarse en su territorio los yacimientos gasíferos de Camisea. Sin embargo, pese a la cantidad de recursos recibidos, Echarate registra aproximadamente 35.4% de pobreza, siendo necesario observar cómo han sido utilizados los recursos provenientes del canon.

En la Municipalidad Distrital de Echarate se programaron, de manera general, S/. 463 millones por concepto de canon en el presupuesto institucional; S/. 415 millones fueron destinados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 120 millones, es decir el 29.11%.

En tanto, de los S/. 47 millones presupuestados para la genérica de gastos Bienes y servicios, se ejecutaron S/. 22 millones, es decir el 46.87%. Del presupuesto ejecutado en esta genérica de gasto, se destinaron S/. 5 millones en compras de bienes y S/. 17 millones en contratación de servicios.

Cabe resaltar que de los S/.17 millones gastados en contratación de servicio, S/. 12 millones fueron para gastos por servicios profesionales y técnicos prestados, rubro que incluye las capacitaciones, procesamiento de datos entre otros.

Gráfico N° 25: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Echarate (Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 36: Adquisición de Activos no Financieros

(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	99
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	1
Inversiones Intangibles	20
Otros Gastos de Activos no Financieros	0
Total	120

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.5.4.2. Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mariscal Nieto es una de las tres provincias que forma parte del departamento de Moquegua, siendo la actividad minera una de las fuentes más importantes de ingresos que tiene la provincia, al ubicarse en dicha circunscripción los yacimientos de Cuajone y Arutani. Sin embargo, Mariscal Nieto registra aproximadamente un 15.3% de pobreza¹⁰⁷, siendo necesario observar cómo han sido utilizados los recursos del canon.

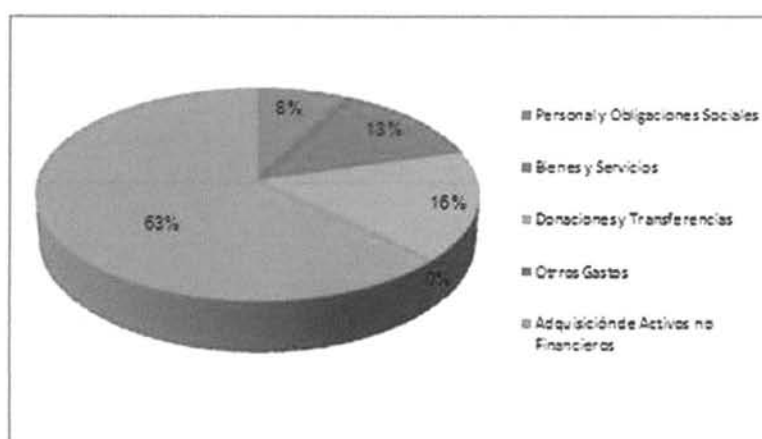
En esta municipalidad distrital, el presupuesto por canon se destina a las genéricas de gasto siguientes: S/. 6 millones a Personal y obligaciones sociales, S/.10 millones a Bienes y servicios, S/. 13 millones a Donaciones y transferencias, S/. 22 mil a Otros gastos y S/. 49 millones a Adquisición de activos no financieros.

De esta manera, se advierte que de los S/. 163 millones del presupuesto institucional por canon, S/. 120 millones fueron destinados como presupuesto para la Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 49 millones.

En tanto, los S/. 6 millones presupuestados para Personal y obligaciones sociales, han sido ejecutados. De esta cifra, S/. 5 millones se han destinado a Gastos por retribuciones y complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral público, incluyendo personal de confianza, gobernadores y otros similares, lo cual podría evidenciar una incorrecta ejecución del presupuesto otorgado por canon.

Por otro lado, de los S/. 13 millones presupuestados para Donaciones y transferencias, S/. 11 millones fueron destinados para financiar gastos de capital y S/. 2 millones fueron para financiar gasto corriente.

Gráfico N° 26: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica, Actualizado al 31 de Marzo de 2012.
Elaboración: OOR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

¹⁰⁷ Op.cit., INEI: Mapa de Pobreza Distrital y Provincial 2009, p. 157-196.

Cuadro N° 37: Adquisición de Activos no Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	46
Adquisición de Vehículos, Maquinaria y Otros	1
Adquisición de Otros Activos Fijos	0
Inversiones Intangibles	2
Otros gastos de Activos no Financieros	0
Total	49

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

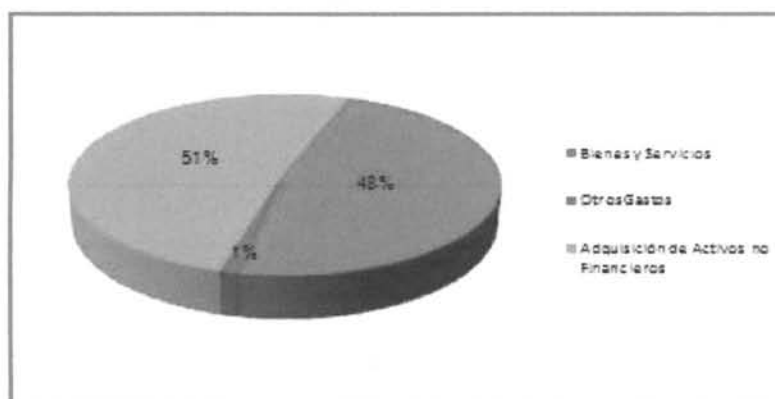
3.5.4.3. Municipalidad Distrital de San Marcos

El distrito de San Marcos se encuentra ubicado en la provincia de Huari, en el departamento de Áncash, siendo su gobierno municipal el tercero que percibe mayores ingresos por transferencias de canon, al ubicarse en su territorio el Complejo Minero de Antamina. Sin embargo, San Marcos registra aproximadamente 13.6% de pobreza¹⁰⁸, siendo necesario observar cómo han sido utilizados los recursos provenientes del canon.

En San Marcos, el presupuesto por canon se destina a las genéricas de gasto siguientes: S/. 81 millones a Bienes y servicios, S/. 2 millones a Otros gastos, S/. 87 millones a Adquisición de activos no financieros. De esta manera, se advierte que de los S/. 342 millones presupuestados por canon, S/. 252 millones fueron destinados como presupuesto para la adquisición de Activos no financieros, ejecutándose S/. 87 millones (34.65%). En tanto, de los S/. 87 millones presupuestados para Bienes y servicios, se ha ejecutado S/. 81 millones (93.10%); destinándose S/.3 millones a la Compra de bienes y servicios y S/. 78 millones a Contrataciones de servicios.

Cabe resaltar que el rubro Otros gastos, hace referencia a las transferencias realizadas a otras organizaciones destinadas a financiar en forma parcial o total los gastos de capital sin fines de lucro.

Gráfico N° 27: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de San Marcos
(Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

¹⁰⁸ Ibidem, p. 157-196.

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 38: Adquisición de Activos no Financieros
 (Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	82.8
Adquisición de Activos no Producidos	0.1
Inversión Intangibles	1.4
Otros gastos de Activos no Financieros	3.2
Total	87.5

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
 Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.5.4.4. Municipalidad Distrital de Ilabaya

El distrito de Ilabaya se encuentra ubicado en la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna. Su actividad minera cobra singular importancia al ubicarse en dicha circunscripción el yacimiento de Toquepala.

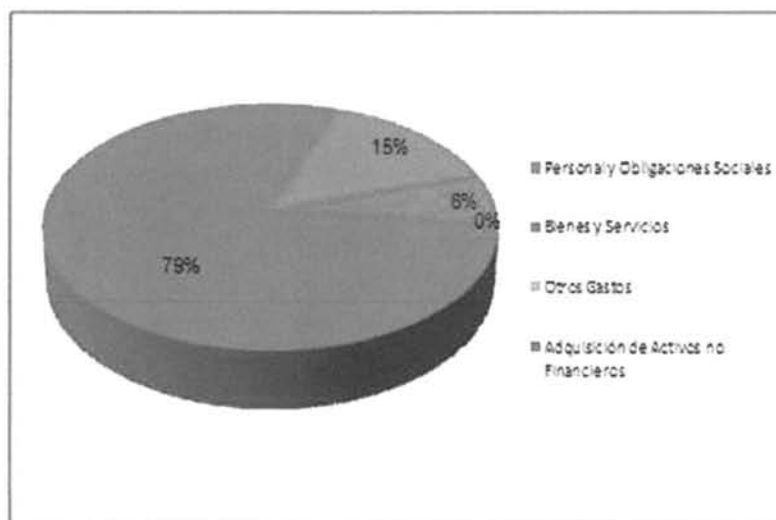
En Ilabaya, el presupuesto por canon se destina a las genéricas de gasto siguientes: S/.18 millones a Personal y obligaciones sociales, S/. 8 millones a Bienes y servicios y S/. 98 millones a Adquisición de activos no financieros.

De esta manera, se observa que de los S/. 261 millones presupuestados por canon, S/. 222 millones fueron destinados a la Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 98 millones (44.14%).

En tanto, de los S/. 21 millones presupuestados para Personal y obligaciones sociales, se han ejecutado S/. 18 millones; destinándose S/. 16 millones al pago del personal administrativo nombrado o contratado, obreros que laboran en forma permanente, eventual o a plazo fijo, así como por escolaridad, aguinaldos, gratificaciones por fiestas patrias, navidad, CTS, entre otros gastos, lo cual podría evidenciar una incorrecta ejecución del presupuesto otorgado por canon.

Por otro lado de los S/. 18 millones presupuestados para Bienes y servicios, S/. 8 millones fueron destinados para compra de bienes y contratación de servicios.

Gráfico N° 28: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Ilabaya
(Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 39: Adquisición de Activos no Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	84
Adquisición de Vehículos Maquinarias y Otros	0.4
Adquisición de Activos no Producidos	0.00
Adquisición de Otros Activos Fijos	0.04
Inversiones Intangibles	4.0
Otros Gastos de Activos no Financieros	10.0
Total	98

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.5.4.5. Municipalidad Distrital de Torata

El distrito de Torata, está ubicado en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, en cuya circunscripción se encuentra el yacimiento de Cuajone. Sin embargo, Torata registra alrededor de 10.2% de pobreza¹⁰⁹, siendo necesario observar cómo han sido utilizados los recursos provenientes del canon.

¹⁰⁹ Ibidem, p. 157-196.

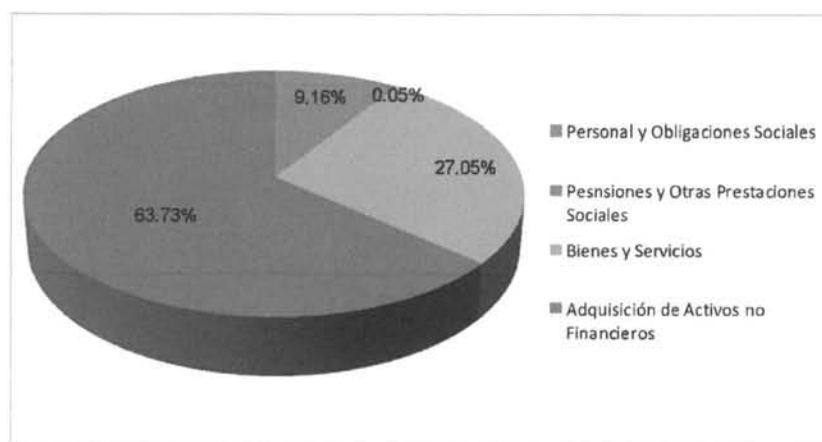
En Torata, el presupuesto por canon se destinó a las genéricas de gasto siguientes: S/. 4 millones a Personal y obligaciones sociales, S/. 23 mil a Pensiones y otras prestaciones sociales, S/. 12 millones a Bienes y servicios y S/. 29 millones a Adquisición de activos no financieros.

De esta manera, se observa que de los S/. 108 millones presupuestados por canon, S/. 80 millones fueron destinados como presupuesto para la adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 29 millones (36.25%).

En tanto, de los S/. 5 millones presupuestados para Personal y obligaciones sociales, se han ejecutado S/. 4 millones (80%), destinándose para el pago del personal administrativo nombrado o contratado, obreros que laboran en forma permanente, eventual o a plazo fijo, así como por concepto de escolaridad, aguinaldos, gratificaciones por fiestas patrias, cts entre otros gastos, lo cual podría evidenciar una incorrecta ejecución del presupuesto otorgado por canon.

Por otro lado, de los S/. 22 millones presupuestados para Bienes y servicios, se han ejecutado S/. 12 millones, destinándose S/. 3 millones en compra de bienes y servicios y S/. 9 millones en contrataciones de servicios (gastos por servicios prestados para el funcionamiento de la entidad pública y cumplimiento de funciones).

Gráfico N° 29: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Torata
(Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 40: Adquisición de Activos no Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	23
Adquisición de Vehículos Maquinarias y Otros	0.3
Adquisición de Activos no Producidos	0.0
Adquisición de Otros Activos Fijos	0.0
Inversiones Intangibles	5
Otros Gastos de Activos no Financieros	1
Total	29

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.5.4.6. Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

El distrito de Cerro Colorado se encuentra ubicado en la provincia de Arequipa en el departamento del mismo nombre.

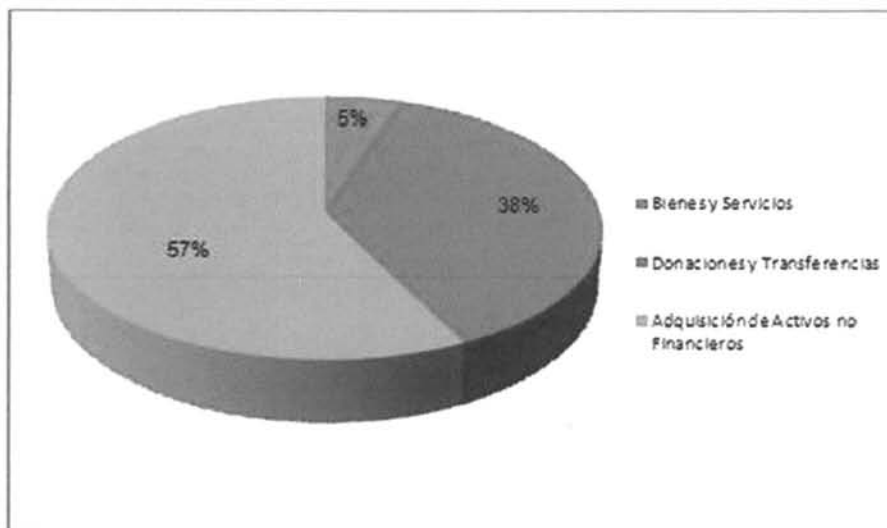
En Cerro Colorado, el presupuesto por canon se destina a las genéricas de gasto siguientes: S/. 3 millones a Bienes y servicios, S/. 22 millones a Donaciones y transferencias y S/. 34 millones a Adquisición de activos no financieros.

De esta manera, se advierte que de los S/. 139 millones presupuestados por canon, S/. 108 millones fueron destinados como presupuesto para la adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 34 millones (31.48%).

En tanto, de los S/.23 millones presupuestados para Donaciones y transferencias, se han ejecutado S/. 22 millones (95.65%), destinados a financiar gastos de capital.

Por otro lado, de los S/. 8 millones presupuestados para Bienes y servicios, S/. 3 millones fueron ejecutados (37.5%), siendo destinados para compra de bienes y servicios y contrataciones de servicios.

Gráfico N° 30: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 41: Adquisición de Activos no Financieros

(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	30
Adquisición de Vehículos Maquinarias y Otros	0.2
Adquisición de Activos no Producidos	4
Otros Gastos de Activos no Financieros	0.0
Total	34

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.5.4.7. Municipalidad Provincial de Cajamarca

La provincia de Cajamarca se encuentra ubicada en el departamento de Cajamarca, en cuyo territorio se ubican los yacimientos de Yanacocha, Maqui Maqui, entre otros. Sin embargo, Cajamarca registra alrededor de 25.4% de pobreza¹¹⁰, siendo necesario observar cómo han sido utilizados los recursos provenientes del canon.

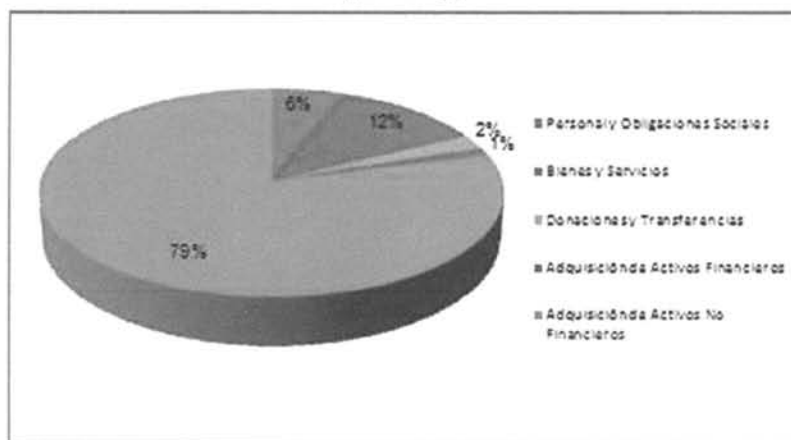
En Cajamarca, el presupuesto por canon se destinó a las genéricas de gasto siguiente: S/. 5 millones en Personal y obligaciones sociales, S/. 10 millones en Bienes y servicios, S/. 2 millones en Donaciones y transferencias, S/. 1 millón en Adquisición de activos financieros y S/. 68 millones en Adquisición de activos no financieros. De esta manera, se advierte que de los S/. 168 millones presupuestados por canon, S/. 125 millones fueron destinados como presupuesto para la Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 68 millones (54.40%).

En tanto, de los S/. 33 millones presupuestados para Bienes y servicios, se han ejecutado S/. 10 millones, destinándose S/. 7 millones en compra de bienes y servicios y S/. 3 millones en contrataciones de servicios. Cabe resaltar que S/. 12 mil fueron gastados en alimentos y bebidas de proyectos de apoyo comunal, mantenimiento vial local, promoción del comercio, atención básica de salud.

Así mismo, aproximadamente S/. 4 millones, han sido destinados para el pago del personal obrero con contrato a plazo fijo, así como por conceptos de escolaridad, aguinaldos, gratificaciones, cts, lo cual podría evidenciar una incorrecta ejecución del presupuesto otorgado por canon.

¹¹⁰ Ibidem, p. 157-196.

Gráfico N° 31: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica, Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 42: Adquisición de Activos no Financieros (Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	63
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	2
Adquisición de Activos no Producidos	0
Inversión Intangibles	1
Otros Gastos de Activos no Financieros	2
Total	68

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica, Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.5.4.8. Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

La provincia de Jorge Basadre se encuentra ubicada en el departamento de Tacna, circunscripción en donde se encuentra el yacimiento de Toquepala.

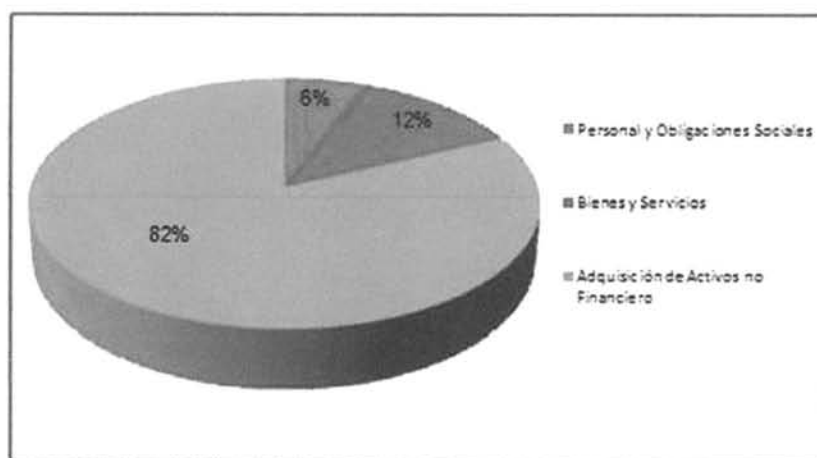
En Jorge Basadre, el presupuesto por canon se destinó a las genéricas de gasto siguientes: S/. 1 millón a Personal y obligaciones sociales, S/. 5 millones a Bienes y servicios y S/. 29 millones a Adquisición de activos no financieros.

De esta manera, se advierte que de los S/. 90 millones presupuestados por canon, S/. 81 millones fueron destinados a la Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 29 millones (35.80%).

En tanto, de los S/. 8 millones asignados para bienes y servicios, se han ejecutado S/. 5 millones (62.5%), destinándose en compras de bienes y en contrataciones de servicios.

En tanto, aproximadamente S/. 1 millón han sido destinados para el pago de personal administrativo así como por escolaridad, aguinaldos, gratificaciones, CTS, entre otros gastos, lo cual podría evidenciar una incorrecta ejecución del presupuesto otorgado por canon.

Gráfico N° 32: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 43: Adquisición de Activos no Financieros (Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	20
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	1
Adquisición de Activos no Producidos	0.0
Adquisición de Otros Activos Fijos	1
Inversión Intangibles	6
Otros Gastos de Activos no Financieros	1
Total	29

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.5.4.9. Municipalidad Distrital de Quellouno

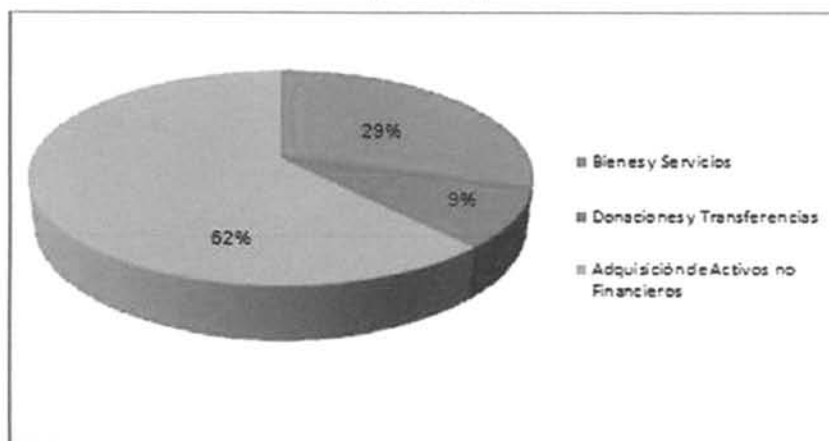
El distrito de Quellouno, se encuentra ubicado en la provincia de la Convención, departamento de Cusco.

En Quellouno, el presupuesto por canon se destinó a las genéricas de gasto siguientes: S/. 10 millones a Bienes y servicios, S/. 3 millones a Donaciones y transferencias, y S/. 21 millones a Adquisición de activos no financieros. De esta manera, de los S/. 69 millones presupuestados por canon, S/. 52 millones fueron destinados a la Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 21 millones (40.38%).

En tanto, de los S/. 14 millones presupuestados para Bienes y servicios, se han ejecutado S/. 10 millones (71.43%), destinándose S/. 4 millones en compra de bienes y servicios y S/. 6 millones en contrataciones de servicios.

Por otro lado, de los S/. 3 millones presupuestados para Donaciones y transferencias, se ejecutó el 100% de los recursos. Cabe resaltar que las donaciones y transferencias fueron destinadas a financiar gasto corriente.

Gráfico N° 33: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Quellouno
(Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 44: Adquisición de Activos no Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	21
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.28
Adquisición de Otros Activos Fijos	0.00
Inversión Intangibles	0.13
Otros Gastos de Activos no Financieros	0.00
Total	21

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

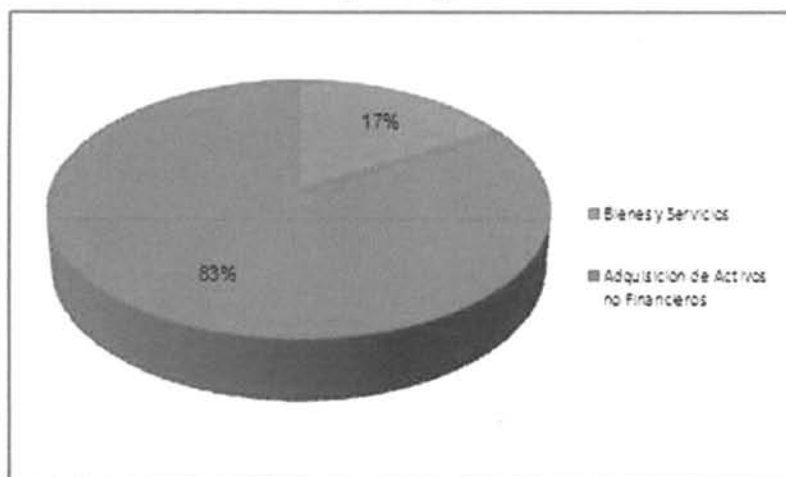
3.5.4.10. Municipalidad Distrital de Pontó

El distrito de Pontó, se encuentra ubicado en la provincia de Huari, departamento de Áncash. En Pontó, los recursos del canon se destinaron a las genéricas de gasto siguientes: S/. 2 millones a Bienes y servicios y S/. 10 millones a Adquisición de activos no financieros.

De esta manera, se observa que de los S/. 26 millones presupuestados por canon, S/. 23 millones fueron asignados a la Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 10 millones (43.47%).

En tanto, de los S/. 3 millones asignados para bienes y servicios, se han ejecutado S/. 2 millones (66.67%), en contrataciones de bienes y servicios.

Gráfico N° 34: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Pontó
(Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012.
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 45: Adquisición de Activos no Financieros
(Millones de Nuevos Soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	9.5
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.0
Adquisición de Otros Activos Fijos	0.0
Inversión Intangibles	0.0
Otros Gastos de Activos no Financieros	0.4
Total	9.9

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012.
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

3.5.4.11. Municipalidad Distrital de Yarabamba

El distrito de Yarabamba, se encuentra ubicado en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa y en cuya jurisdicción opera la minera Cerro Verde, entre otras. Sin embargo, Yarabamba registra alrededor de 17% de pobreza¹¹¹, siendo necesario observar cómo han sido ejecutados los recursos provenientes del canon.

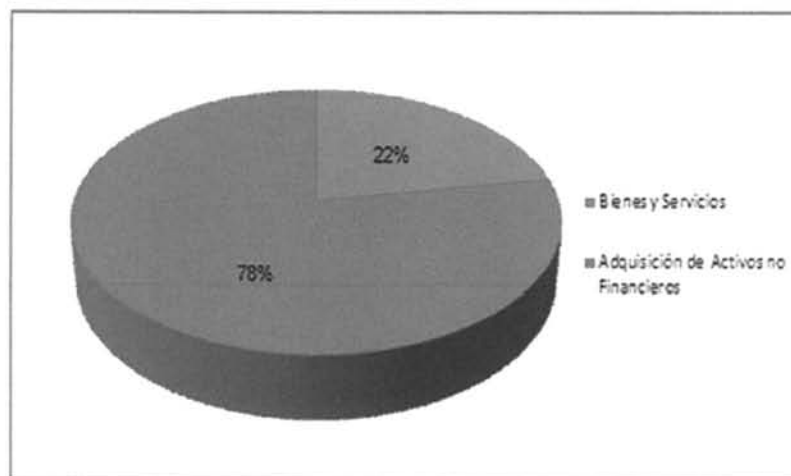
En Yarabamba, el presupuesto por canon fue destinado a las genéricas de gasto siguientes: S/. 2 millones a Bienes y servicios y S/. 7 millones a Adquisición de activos no financieros.

¹¹¹ Ibidem, p. 157-196.

De esta manera, se advierte que de los S/. 46 millones presupuestados por canon, S/. 43 millones fueron destinados asignados a la Adquisición de activos no financieros, ejecutándose S/. 7 millones (16.27%).

En tanto, de los S/. 3 millones presupuestados para Bienes y servicios, se han ejecutado S/. 2 millones (66.67%), especialmente en compras de bienes y contrataciones de servicios.

Gráfico N° 35: Estructura por Genérica de Gasto de Canon en la Municipalidad Distrital de Yarabamba (Porcentaje)



Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Cuadro N° 46: Adquisición de Activos no Financieros (Millones de nuevos soles)

Rubros	Gasto
Construcción de Edificios y Estructuras	6
Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Otros	0.08
Inversión Intangibles	1
Total	7

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En el anexo N° 27 se muestran el monto de los recursos del canon asignados a la genérica de gasto Personal y obligaciones sociales por las municipalidades, situación que podría evidenciar una incorrecta ejecución del presupuesto otorgado por canon.

3.5.5. Saldos presupuestales acumulados al 31 de diciembre del 2011

Los saldos¹¹² totales por canon que mantienen los 1 837 gobierno locales del país ascienden a S/. 4 003 millones; dicho saldo es el acumulado al 31 de diciembre del 2011, es decir incluye los ejercicios fiscales anteriores.

Los gobiernos locales que presentan mayores saldos por canon y regalías son las Municipalidades de Echarate (S/. 320.4 millones) y San Marcos (S/. 178.4 millones).

En el siguiente cuadro se muestran las 40 municipalidades con mayores saldos registrados durante los años 2009-2011.

Cabe resaltar que en el Anexo N° 28 se consignan los montos de los saldos de las 348 municipalidades de la muestra seleccionada para este informe.

Cuadro N° 47: Saldos acumulados en la CUT por recursos del canon de los Gobiernos locales

Saldos de la CUT del Canon, Sobre canon y Regalías de los Gobiernos Locales ^{1/} (Millones de Nuevos Soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Cusco	Echarate	320.4	90.8	27.4
Áncash	San Marcos	178.4	225.1	302.2
Moquegua	Mariscal Nieto - Moquegua	92.0	47.5	61.7
Arequipa	Cerro Colorado	73.6	62.2	83.0
Cusco	Espinar	72.9	49.2	53.7
Moquegua	Ilo	68.2	28.6	29.4
Cajamarca	Cajamarca	66.6	34.6	42.6
Moquegua	Torata	63.8	29.6	49.7
Tacna	Ilabaya	60.3	71.1	170.6
Cusco	Quellouno	56.7	20.2	8.8
Tacna	Ite	54.7	70.4	121.8
Tacna	G.Albarracin	50.7	3.6	28.2
Cajamarca	Hualgayoc - Bambamarca	44.6	18.1	8.3
Arequipa	Yarabamba	40.2	25.9	25.3
Cajamarca	Los Baños del Inca	39.0	30.6	14.0
Cusco	Kimbiri	36.1	3.5	1.8
Cusco	Vilcabamba	34.3	5.0	11.1
Arequipa	Tiabaya	32.1	26.1	31.7
Áncash	Independencia	31.7	39.6	78.3
Cusco	Pichari	29.8	3.4	0.8
Ica	Marcona	28.2	9.4	17.4
Arequipa	Majes	27.8	17.6	23.4
Moquegua	Carumas	27.3	11.7	21.4
Arequipa	Socabaya	25.9	14.6	17.4
Tacna	Jorge Basadre - Locumba	25.7	22.2	71.4
Arequipa	Yura	25.5	16.8	20.2
Ica	Nazca	25.4	4.5	19.2
Cusco	Coporaque	24.4	11.0	17.1
La Libertad	Quiruvilca	23.9	22.9	23.9
Pasco	Pasco - Chaupimarca	23.6	15.4	24.8
Ica	Ica	23.2	10.0	7.7

¹¹² Conforme lo indicado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas los saldos con los que cuentan las entidades públicas beneficiarias de los recursos del FOCAM, regalia minera, canon y sobre canon, al 31 de diciembre de 2011, se encuentran en la Cuenta Única de Tesoro (CUT) del Banco de la Nación a nombre cada una de las instituciones.

Saldos de la CUT del Canon, Sobre canon y Regalías de los Gobiernos Locales ^{1/} (Millones de Nuevos Soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Ancash	Santa - Chimbote	22.9	2.4	61.0
Tacna	Tacna	22.5	2.9	6.3
Pasco	Huayllay	20.7	10.7	13.2
Arequipa	Cayma	20.5	10.3	17.3
La Libertad	Sánchez Carrión - Huamachuco	20.2	15.2	15.1
Cajamarca	Encañada	19.9	1.0	1.8
Cusco	Chumbivilcas - Santo Tomás	19.6	9.5	9.4
Arequipa	La Joya	19.5	1.0	25.0
Piura	Paíta	18.2	6.8	4.7
Otros departamentos	Otras municipalidades	2 092.4	972.3	1 639.6
Total		4 003.3	2 073.5	3 207.7

^{1/} Saldos considerados al 31 de Diciembre de cada año

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

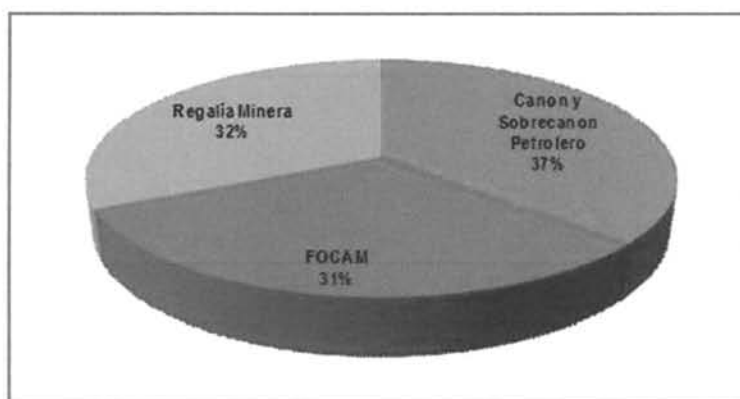
3.6. Transferencias por canon y sobre canon petrolero, regalías mineras y FOCAM a las Universidades Públicas y al Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana

Durante el año 2011 las transferencias por canon¹¹³ a las universidades públicas y al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana ascendieron a S/. 158 millones.

De este monto, el 37% correspondió a canon y sobre canon petrolero, el 32% a regalías mineras y el 31% al FOCAM. Cabe señalar que las universidades nacionales de Frontera, Cañete y Chota aún no están en funcionamiento; sin embargo las dos primeras son a quienes se les transfirió un mayor monto (S/. 14 millones y S/. 13 millones, respectivamente).

A continuación se detallan los tipos de recursos transferidos por universidad:

Gráfico N° 36: Transferencias por canon a las universidades públicas según tipo de recurso (Porcentaje)^{1/}



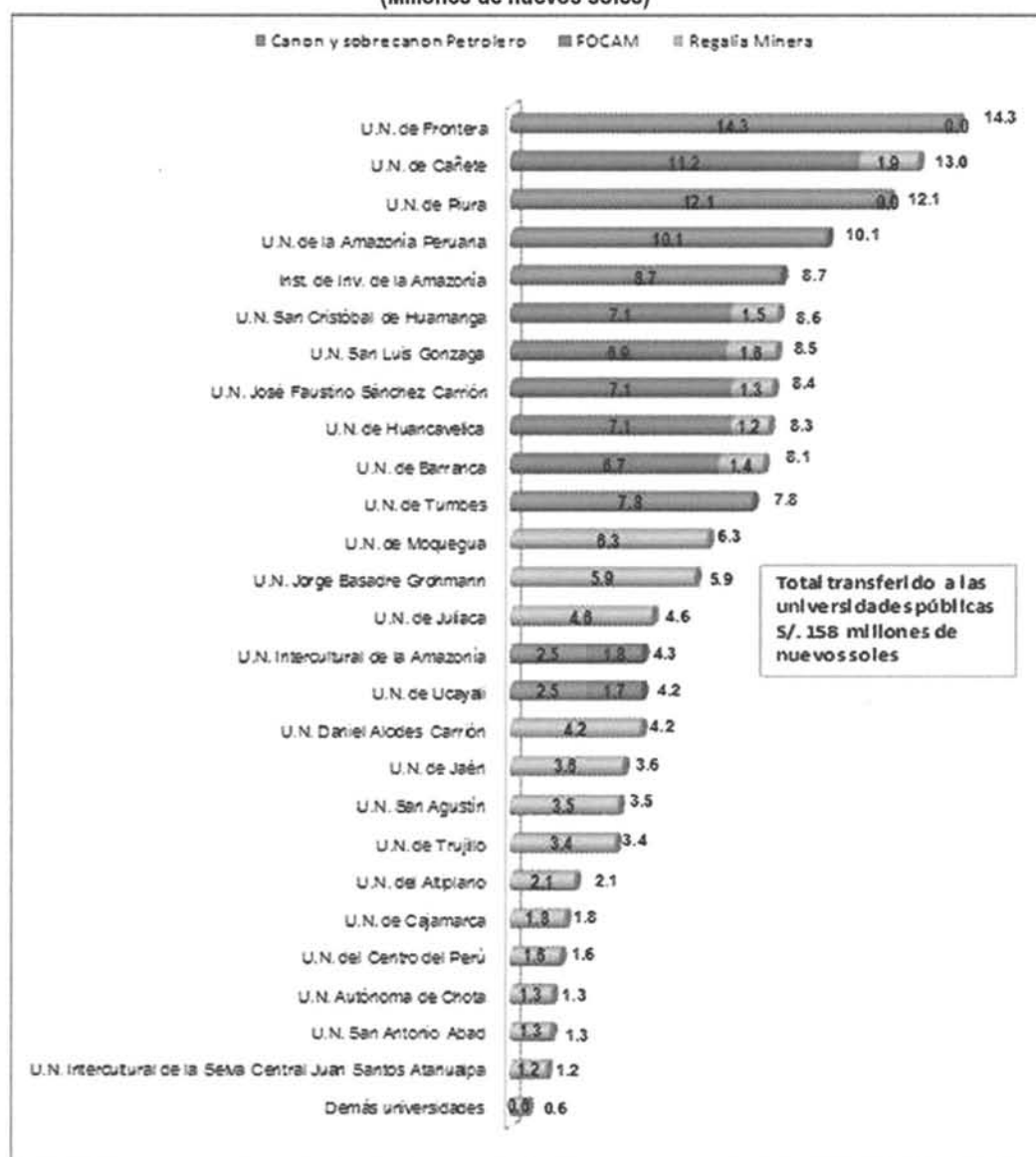
^{1/} No están consideradas las transferencias por canon minero de los gobiernos regionales a las universidades públicas.

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

¹¹³ De aquí en adelante las transferencias referidas son las realizadas por canon y sobre canon petrolero, regalías mineras y FOCAM; no están incluidas las transferencias por canon minero efectuadas por los gobiernos regionales.

Gráfico N° 37: Transferencias por tipo de recursos a las Universidades Nacionales y el IIAP en el año 2011
(Millones de nuevos soles)^{a/}



a/ En la gráfica sólo han sido consideradas las 26 universidades públicas cuya cobertura es el 99.6% del total transferido, los restantes se los ha agrupado en demás universidades.

b/ No están consideradas las transferencias por canon minera de los Gobiernos Regionales a las universidades públicas.

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado a 31 de marzo de 2012.

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público.

3.6.1. Transferencias y Presupuestos Modificados por canon en las Universidades Públicas

Como se mencionó al inicio de este apartado, las transferencias por canon a las universidades públicas y al Instituto de Investigación de la Amazonía para el año 2011 ascendieron a S/. 158 millones; sin embargo, el PIM por canon de estas entidades ascendió a S/. 208 millones, mientras que su presupuesto total¹¹⁴ ascendió a S/. 3 379 millones; conforme al siguiente cuadro:

¹¹⁴ Entiéndase por presupuesto total al PIM de las instituciones beneficiarias en mención por todo tipo de recurso.

Cuadro N° 48: Dependencia del presupuesto por canon de las universidades públicas
 (Millones de nuevos soles)

Universidades Públicas	Transferencias ^{1/}	PIM ^{2/}	PIM TOTAL ^{3/}	% Peso ^{4/}
U.N. de Moquegua	6.3	33.9	113.1	30.0
U.N. de Huancavelica	8.3	26.0	66.0	39.3
U.N. San Cristóbal de Huamanga	8.6	25.9	96.5	26.9
U.N. de Piura	12.1	16.1	106.2	15.2
U.N. Daniel Alcides Carrión	4.2	14.7	114.9	12.8
U.N. de la Amazonía Peruana	10.1	12.0	74.4	16.1
U.N. de Tumbes	7.8	10.8	34.8	31.0
U.N. de Barranca	8.1	8.1	11.2	72.2
U.N. Intercultural de la Amazonía	4.2	7.8	14.6	53.1
Inst. de Inv. de la Amazonía	8.7	7.6	28.8	26.3
U.N. José Faustino Sánchez Carrión	8.4	6.9	76.4	9.0
U.N. de Trujillo	3.4	5.2	179.6	2.9
U.N. de Ucayali	4.2	5.0	45.0	11.0
U.N. de Juliaca	4.6	4.6	15.4	29.6
U.N. San Luis Gonzaga	8.5	4.3	111.9	3.8
U.N. de Jaén	3.6	3.6	11.3	32.1
U.N. del Altiplano	2.1	3.6	131.5	2.7
U.N. Jorge Basadre Grohmann	5.9	3.5	61.5	5.8
U.N. del Centro del Perú	1.6	3.3	98.6	3.4
U.N. San Agustín	3.5	2.2	164.8	1.4
U.N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	1.2	1.2	2.7	44.0
U.N. de Cajamarca	1.8	0.5	75.0	0.7
U.N. San Antonio Abad	1.3	0.1	325.5	0.0
U.N. Autónoma de Chota	1.3			
U.N. de Cañete	13.0		3.9	0.0
U.N. de Frontera	14.3		1.5	0.0
Demás universidades	0.6	1.4	1413.8	0.1
TOTAL	157.7	208.2	3378.9	6.2

^{1/} transferencias por canon sobre canon petrolero, regalías mineras y FOCAM.

^{2/} PIM por recursos del canon (canon y sobre canon petrolero, regalías mineras y FOCAM).

^{3/} PIM por todo tipo de recurso.

^{4/} relación porcentual entre el PIM y el PIM Total.

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012.

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Comparando el PIM por canon con el PIM total de las universidades públicas beneficiarias, se advierte que sólo un 6.2% de este presupuesto es el que le corresponde al presupuesto por canon, lo cual refleja la poca dependencia de los presupuestos de las universidades por los recursos de canon¹¹⁵.

Distinto es el caso de algunas universidades públicas, que sí tienen una fuerte dependencia del canon, como es el caso de: la Universidad Nacional de Barranca cuyo presupuesto por canon representó el 72.2% de su presupuesto total, la Universidad Intercultural de la Amazonía cuyo presupuesto por recursos del canon representó el 53.1% la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con 44.0%, de Huancavelica con 39.3%, de Jaén con 32.1%.

¹¹⁵ Hay que tener presente que en el indicador no se está incluyendo la información de transferencias por canon minero de los gobiernos regionales hacia las universidades públicas que hayan incorporado a sus presupuestos.

3.6.2. Ejecución de presupuesto

Como se mencionó en el apartado anterior, el PIM de las universidades por recursos de canon y sobrecanon petrolero, regalía minera y FOCAM para el año 2011 ascendió a S/. 208.2 millones. El gasto por la adquisición de activos no financieros y bienes y servicios ascendió a S/. 170.9 millones y S/. 36 millones, respectivamente; siendo los de mayor asignación presupuestaria, conforme se aprecia en el Cuadro N° 48.

Sin embargo, del total del PIM por recursos del canon y sobrecanon petrolero, regalía minera y FOCAM se ejecutaron S/. 40.4 millones (19.4%), conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 49: Presupuestos por canon de las universidades según genéricas del gasto^{1/}
(Millones de nuevos soles)

Genéricas	PIA	PIM	Devengado	%avance
Adquisición de activos no financieros	54.5	170.9	25.9	15.2
Bienes y servicios	20.9	36.0	13.8	38.5
Personal y obligaciones sociales	0.4	1.1	0.4	33.6
Otros gastos	0.1	0.3	0.3	85.7
Donaciones y transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	75.9	208.2	40.4	19.4

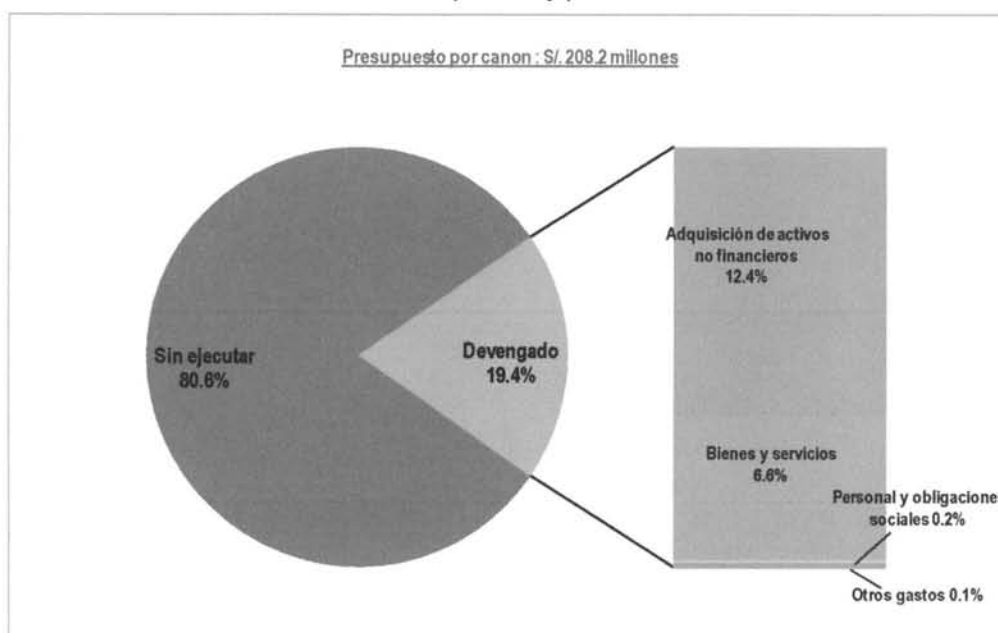
1/ Dentro del presupuesto de las universidades se ha considerado al IIAP

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Los recursos provenientes de la fuente de canon que fueron asignados a la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros, se ejecutaron según el siguiente detalle:

Gráfico N° 38: Ejecución del presupuesto por canon de las universidades según genéricas del gasto
(Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Gastos en Personal y obligaciones sociales

Cabe señalar, que hay universidades públicas que han efectuado gastos en la genérica Personal y obligaciones sociales (cuadro N°48) con cargo al presupuesto por canon. Este es el caso de la Universidad Nacional de Huancavelica con S/. 4 050 nuevos soles en otras retribuciones y complementos a docentes universitarios y del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que registra gastos de S/. 122 900 nuevos soles en gratificaciones, S/. 64 575 en bonificación por escolaridad, entre otras. A continuación se detallan los gastos en personal y obligaciones sociales de estas dos entidades:

Unidad Ejecutora	Detalle específico	PIM	Devengado
Universidad Nacional de Huancavelica	Personal del magisterio	450 000	0
	Otras retribuciones y complementos	200 000	4 050
	Total	650 000	4 050
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	Gratificaciones	139 631	122 900
	Bonificación por escolaridad	69 825	64 575
	Bonificación adicional por vacaciones	69 825	60 825
	Otras ocasionales	83 315	71 875
	Dietas de directorio y de organismos colegiados	21 984	20 610
	Contribuciones a Essalud	23 584	10 919
	Total	408 164	351 704
Personal y obligaciones sociales		1 058 164	355 754

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Gastos por Programas

Del mismo modo, analizando la ejecución del gasto por programas (cuadro N° 49), se observa que el programa de Educación Superior es el que mayor presupuesto tiene asignado (S/. 186.4 millones) representando el 89.5% del presupuesto; sin embargo es el de menor porcentaje de ejecución con un 15.5%; conforme se aprecia a continuación:

Cuadro N° 50: Presupuesto por canon y gasto de las universidades según programas ejecutados^{1/}
 (Millones de nuevos soles)

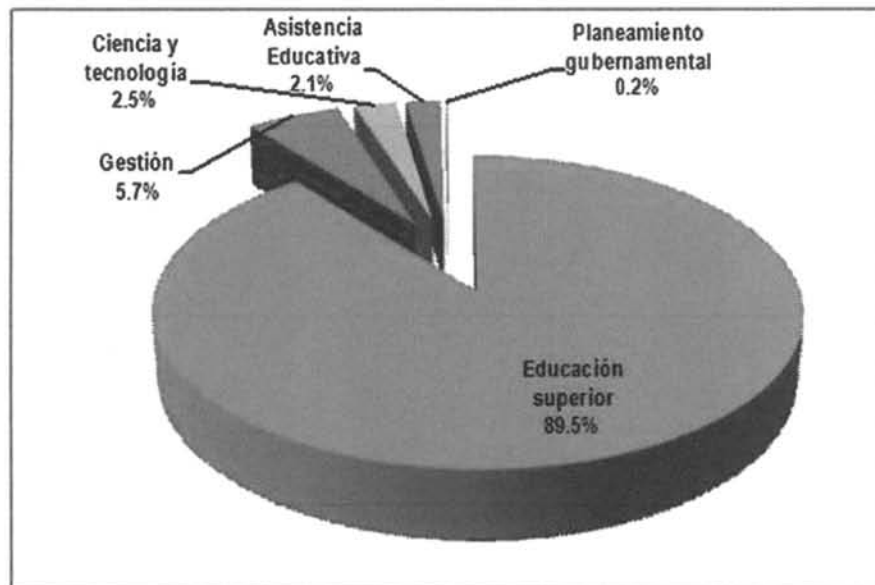
Programa	PIM	Devengado	%avance
Educación superior	186.4	28.8	15.5
Gestión	11.8	4.9	41.4
Ciencia y tecnología	5.3	4.8	91.2
Asistencia Educativa	4.4	1.6	36.3
Planeamiento gubernamental	0.4	0.2	59.4
Total	208.2	40.4	19.4

^{1/} Dentro del presupuesto de las universidades se ha considerado al Institutor de Investigaciones de la Amazonía

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

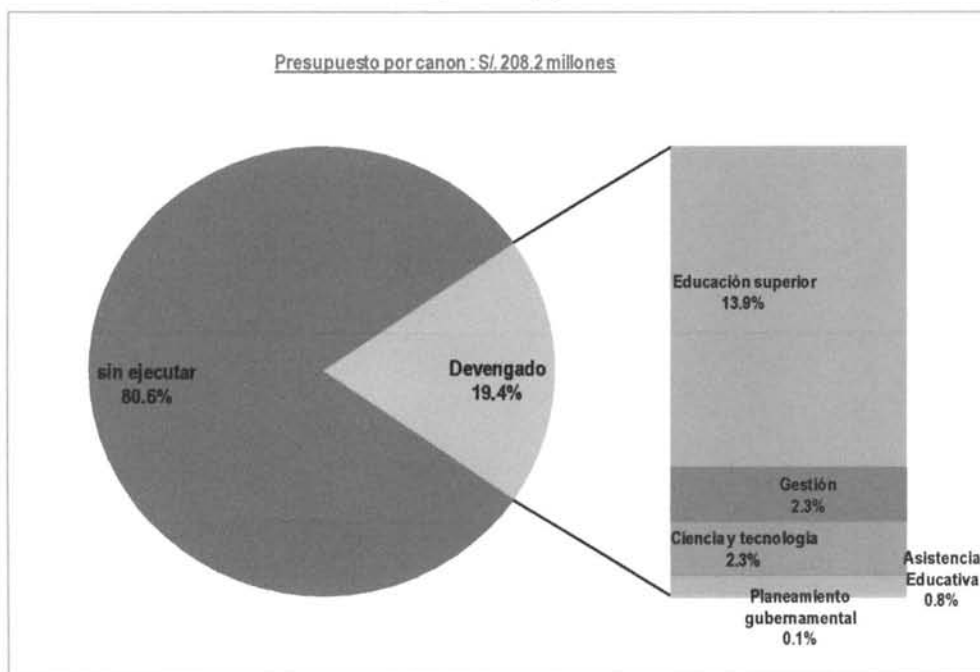
Gráfico N° 39: Estructura del PIM por canon de las universidades según programas (Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

En el siguiente gráfico se aprecia la distribución de los recursos ejecutados por las universidades públicas, según el programa respectivo. Así se advierte nuevamente que el programa Educación Superior reporta el 13.9% de los recursos ejecutados, mientras que Ciencia y Tecnología sólo el 2.3%.

Gráfico N° 40: Gasto del presupuesto por canon de las universidades públicas según programas ejecutados (Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Análisis del Programa de Educación Superior

El programa de Educación Superior, es el que cuenta con un mayor presupuesto con S/.186.4 millones, de los cuales sólo S/. 28.8 millones han sido ejecutados.

Su subprograma de Infraestructura y Equipamiento registra el mayor gasto con S/. 20.4 millones, es decir, representa el 70.9% del gasto del programa. Sólo el 16.5% corresponde a investigación básica y el 0.7% a investigación aplicada.

Además si comparamos lo gastado en infraestructura y equipamiento con lo gastado en investigación básica y aplicada, identificamos la existencia de una relación de 4 a 1, aproximadamente.

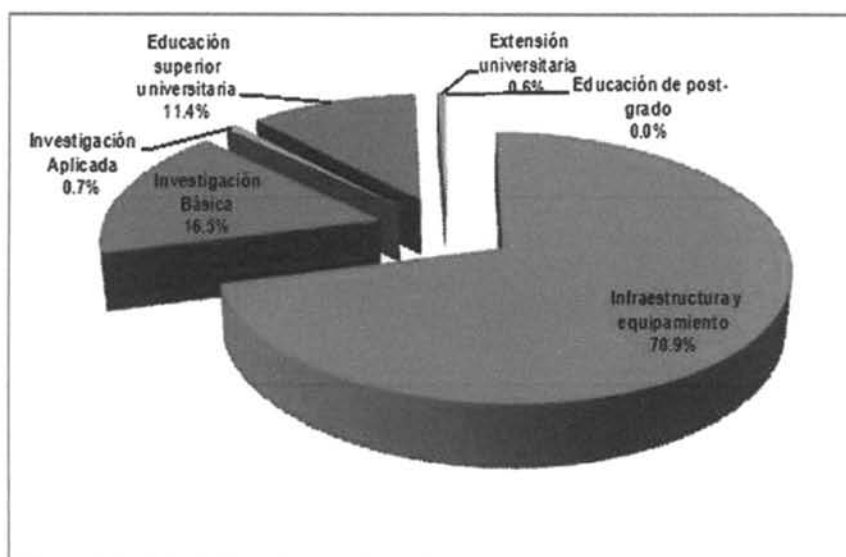
Cuadro N° 51: Presupuesto y Gasto del programa de Educación Superior
(Millones de nuevos soles)

Subprograma	PIM	Devengado	%Avance
Infraestructura y equipamiento	133.1	20.4	15.4
Investigación Básica	33.5	4.8	14.2
Educación superior universitaria	9.0	3.3	36.3
Investigación Aplicada	10.6	0.2	1.9
Extensión universitaria	0.2	0.2	89.3
Educación de post-grado	0.0	0.0	22.6
Educación Superior	186.4	28.8	15.5

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Gráfico N° 41: Estructura del gasto del Programa de Educación Superior
(Porcentaje)



Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Además se ha detectado que dentro de los proyectos del subprograma de Infraestructura y Equipamiento, se han ejecutado proyectos que no necesariamente fomentan la investigación, como se muestra a continuación:

CÓDIGO DNPP	ACTIVIDAD/PROYECTO	UNIVERSIDAD NACIONAL	PIM (S/.)	DEVENGADO(S/.)
2031140	Cerco perimétrico de la Universidad Nacional de Ucayali	De Ucayali	896 970	98 226
2091855	Mejoramiento de acceso y estacionamiento en frentis de la Universidad Nacional de Ucayali	De Ucayali	653 446	575 486
2106637	Mejoramiento y ampliación de aéreas verdes colindantes a los ambientes existentes en ciudad universitaria de la UNT - Pampa Grande	De Tumbes	25 000	25 000
2115790	Ampliación del muro de seguridad del LIPNAA-UNAP.	De la Amazonia Peruana	317 378	299 245
2115798	Construcción del parque universitario y aéreas verdes de la ciudad universitaria de la U.N.A – Puno	Del Altiplano	100 000	19 664
2146921	Mejoramiento de las playas de estacionamiento existentes en el campus de la Universidad Nacional de Piura distrito de Castilla - prov. de Piura	De Piura	197 440	5 200
TOTAL			2 190 234	1 022 821

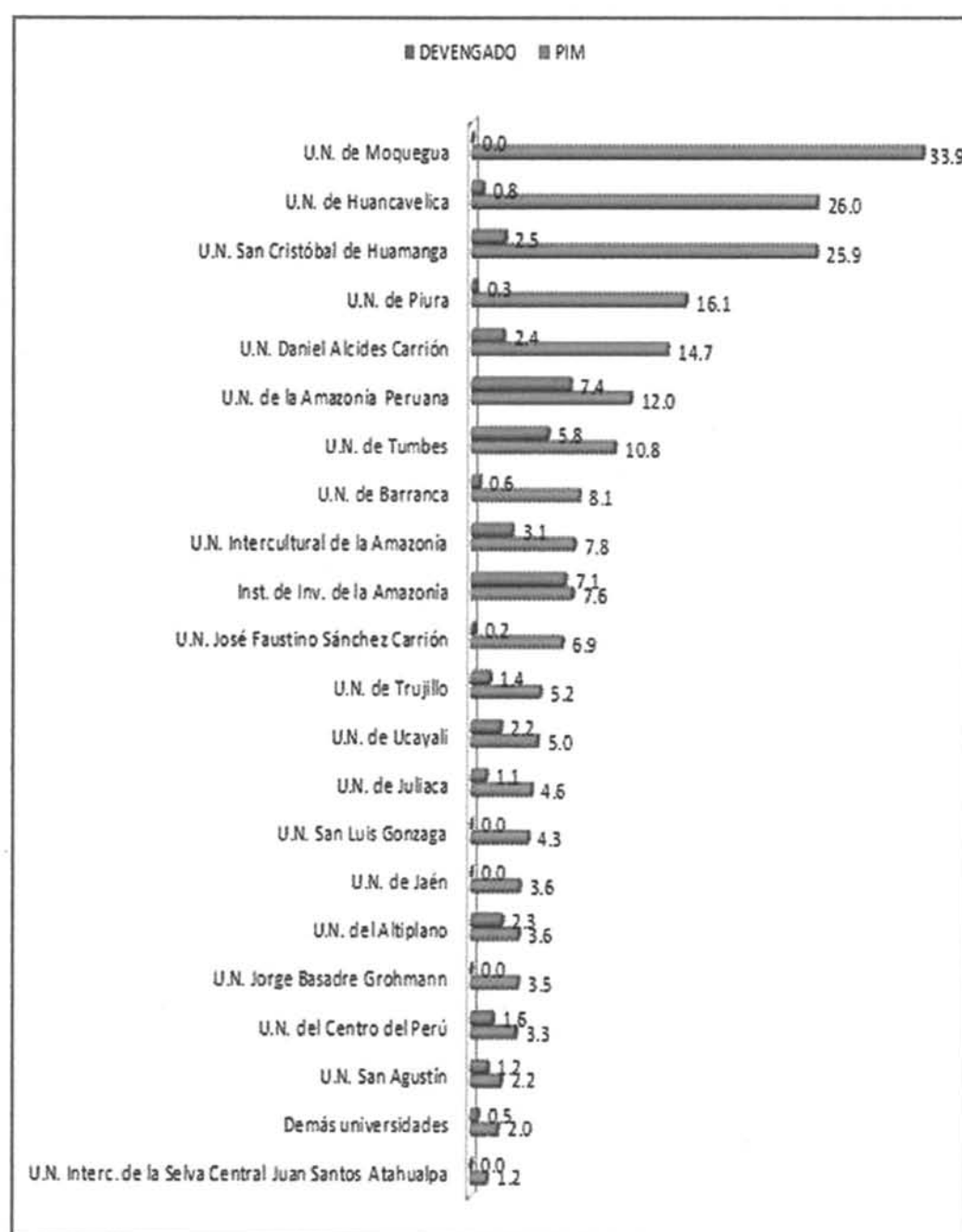
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.6.3. Porcentaje de ejecución presupuestal por universidad

Analizando la ejecución presupuestal de cada universidad en el 2011, se ha detectado que es el Instituto de Investigaciones de la Amazonía quien presenta una mayor ejecución de su presupuesto con un 93.1%, seguido de las universidades nacionales del Altiplano (64.3%), de la Amazonía Peruana (62.1%), San Agustín (54.8%). Asimismo, hubieron universidades que reportan una baja ejecución presupuestal, como es el caso de las universidades nacionales de Piura (1.3%), José Faustino Sánchez Carrión (2.8%), de Huancavelica (3.0%); conforme se muestra a continuación:

Gráfico N° 42: PIM y devengado de las universidades nacionales y el IIAP en el 2011
(Millones de Nuevos soles)



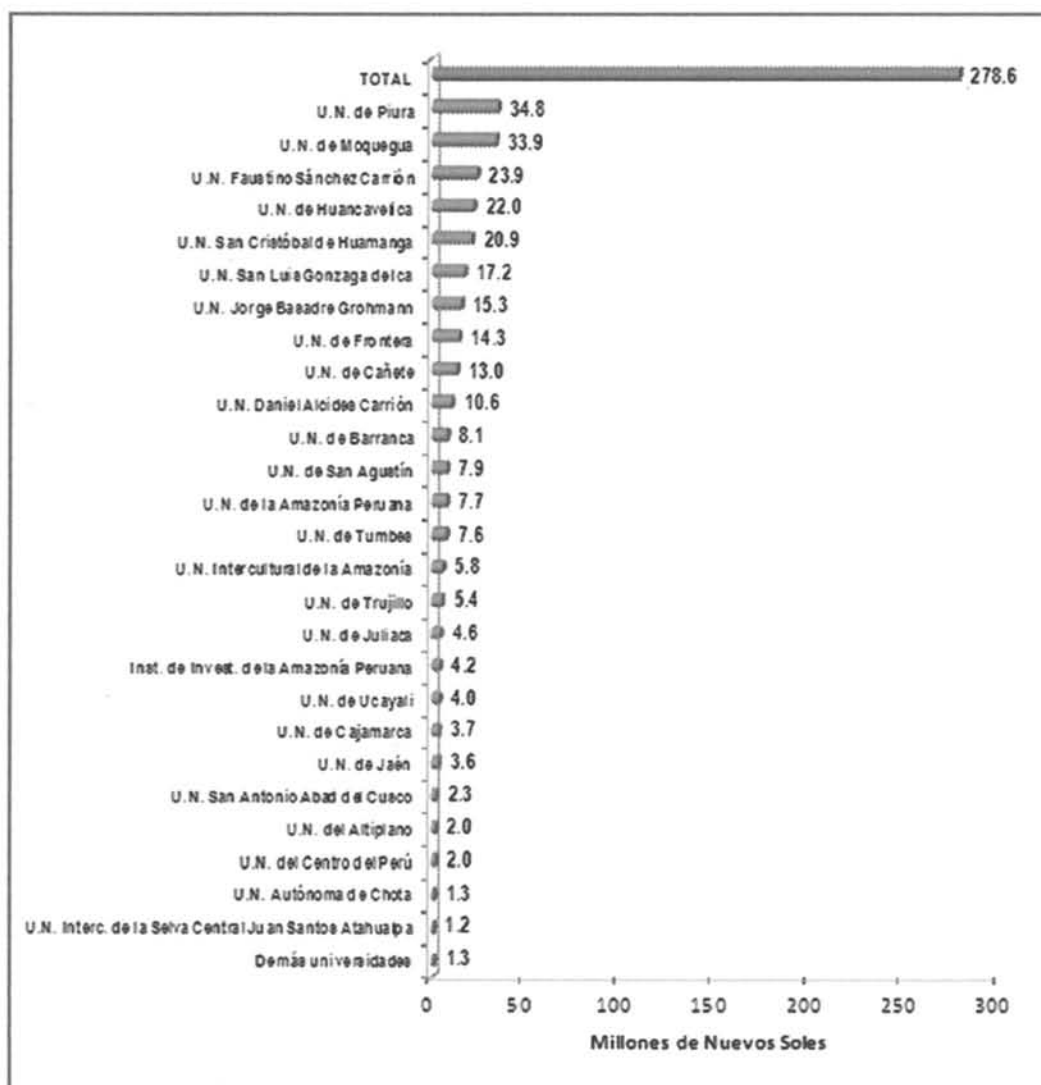
Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

3.6.4. Saldos presupuestales acumulados al 2011

Los saldos totales por canon y sobrecanon petrolero, regalía minera y FOCAM registrados al 31 de diciembre de 2011 en las universidades en la Cuenta Única del Tesoro, ascienden a S/. 278 millones; siendo las universidades de Piura (S/. 34.8 millones), de Moquegua (S/. 33.9 millones), Faustino Sánchez Carrión (S/. 23.9 millones), las que registran mayores saldos acumulados.

Gráfico N° 43: Saldos acumulados en la Cuenta Única del Tesoro por recursos del canon de las universidades nacionales y el IIAP al 2011
(Millones de Nuevos soles)



Fuente: MEF, Remitido el 28 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

1. La dispersión legal en la utilización de los ingresos económicos generados por la explotación de los recursos naturales en el país y la constante emisión de normas "excepcionales" que autorizan, básicamente, el uso de los recursos transferidos para finalidades distintas a las señaladas en las normas generales para cada tipo de recursos (canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM), genera una variada y dispersa normativa para su tratamiento. Todo ello, puede generar confusión y falta de certeza con respecto a la correcta utilización de los recursos antes señalados, por parte de los funcionarios públicos que deben administrarlos.
2. Los bajos niveles de ejecución del presupuesto otorgado a los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon, sobrecanon y regalías evidenciaría la falta de gestión, capacitación o capacidad de gasto en las referidas instituciones, sobre todo de los gobiernos locales que recibieron cantidades exorbitantes de recursos, sin existir autorización legal para utilizar los recursos por dichos rubros en el potenciamiento de las capacidades técnicas de funcionarios y servidores públicos.
3. Las entidades beneficiarias de ingresos por la explotación de recursos naturales no priorizan adecuadamente los proyectos de inversión que deben ser ejecutados en cada circunscripción territorial, considerando las necesidades básicas de la población como son agua y saneamiento, salud y educación, entre otras.
4. La legislación y experiencias internacionales puede brindar posibilidades para una modificación del tratamiento legal de los recursos ingresos económicos provenientes de la explotación de recursos naturales, para lo cual se requiere una evaluación profunda de las características, riesgos y beneficios de cada modelo, con la finalidad de lograr la participación de la población, mediante la transferencia de recursos a los gobiernos que los representan, en los beneficios económicos generados por el aprovechamiento de los recursos naturales que existen en el país.
5. En el año 2011, los gobiernos regionales recibieron S/. 2 134.52 millones por la explotación de recursos naturales. Los Gobiernos Regionales con mayores transferencias del canon son: Cusco, Áncash, Arequipa, La Libertad y Cajamarca.
6. El presupuesto de los gobiernos regionales por la explotación de los recursos naturales ascendió a S/. 4 495 millones en el 2011; el mismo que, en promedio, representa el 21% de su presupuesto institucional por toda fuente de ingresos. Asimismo, registraron una ejecución

del 65% por esta fuente de ingresos y un saldo acumulado de S/. 1 553.8 millones, al 31 de diciembre de 2011.

7. En el año 2011, los gobiernos locales recibieron S/. 6 024 millones por la explotación de recursos naturales, siendo la Municipalidad Distrital de Echarate la que recibió mayor transferencia en el año (S/. 355 millones).
8. El presupuesto de los gobiernos locales por la explotación de recursos naturales ascendió a S/. 10 849 millones; mientras que su presupuesto institucional, por toda fuente de ingresos, ascendió a S/. 24 832 millones (43.7%). Asimismo, registraron una ejecución de 56.73% por esta fuente de ingresos y un saldo acumulado de S/. 4 003 millones, al 31 de diciembre de 2011.
9. Se han identificado gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas e institutos públicos que habrían gastado los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales en fines no autorizados por ley, así como en proyectos de inversión pública que no contribuyen al cierre de brechas de infraestructura en servicios públicos.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

En concordancia con las facultades conferidas por el artículo 82° de la Constitución Política del Perú y con el artículo 16° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, se sugiere:

5.1. Al Congreso de la República

- A. Impulsar la sistematización de la normativa que regula la asignación, distribución y utilización de los recursos públicos por concepto de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM), estableciendo claramente los destinos autorizados para su utilización.
- B. Evaluar la autorización para la utilización de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales para el desarrollo de programas de capacitación y asistencia técnica que incluya el fortalecimiento de capacidades, tanto administrativas como funcionales, que permita a las instituciones públicas, en especial las entidades que no cuentan con personal calificado, que el recurso humano de la región adquiera competencias para desarrollar las actividades requeridas.
- C. Analizar las experiencias internacionales en la distribución y utilización de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales a efectos de identificar oportunidades de mejora en su regulación.

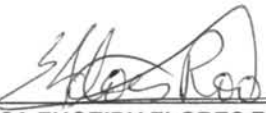
5.2. Al Ministerio de Economía y Finanzas

- A. Implementar un sistema de incentivos a los gobiernos regionales y municipales por la eficiente ejecución del presupuesto proveniente de la explotación de recursos naturales, así como consecuencias o sanciones por la inejecución o incorrecta ejecución del presupuesto, con la finalidad de mejorar la calidad del gasto en las entidades públicas.
- B. Evaluar las experiencias internacionales en la distribución y utilización de los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales a efectos de proponer modificaciones legislativas que posibiliten la sostenibilidad presupuestal, teniendo en cuenta a la agotabilidad de los recursos que se explotan.

5.3 A los Titulares de los Gobiernos Regionales y Locales

- A. Supervisar que la ejecución de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales se efectúe conforme a los destinos y fines autorizados por la normatividad vigente.
- B. Priorizar la ejecución de proyectos de inversión pública que contribuyan a cerrar las brechas en la prestación de servicios públicos y a la satisfacción de necesidades básicas, con la finalidad que el gasto público redunde en la mejora de la calidad de vida de la población de sus circunscripciones.

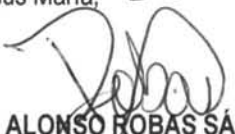

JOSE DAVID MANTARI COLLAO
Analista


ELSA ZUGEIDY FLORES ROA
Analista

AL SEÑOR GERENTE DE CONTROL ESPECIALIZADO:

El Gerente del Departamento de Presupuesto Público ha revisado y aprueba el presente Informe, por lo que se permite sugerir a vuestro Despacho, continúe el trámite correspondiente.

Jesús María, **20 JUN. 2012**


LUIS ALONSO ROBAS SÁNCHEZ
Gerente del Departamento de Presupuesto Público

AL SEÑOR GERENTE CENTRAL DE OPERACIONES:

El Gerente de Control Especializado ha revisado el presente Informe y lo eleva a su Despacho, para el trámite correspondiente.

Jesús María, **20 JUN. 2012**



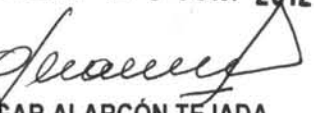

LUIS ALONSO ROBAS SÁNCHEZ
Gerente de Control Especializado (e)

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El Gerente Central de Operaciones ha revisado el presente Informe y lo eleva a su Despacho, para el trámite correspondiente.

Jesús María, **20 JUN. 2012**




EDGAR ALARCÓN TEJADA
Gerente de Central de Operaciones (e)

ANEXOS

Anexo N° 01: Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalia minera y FOCAM

Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalia minera y FOCAM		
Norma	Aplicable	Autorización
Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2012	Canon, sobre canon y regalia minera.	Se dispone la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en la mencionada disposición, y del Decreto de Urgencia N° 051-2009 (Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final).
	Canon y sobre canon petrolero de departamentos de Piura y Tumbes.	Las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, comprendidos en las Leyes 23630 y 23871 y su modificatoria Ley 27763, durante el año 2012, podrán destinar hasta un 20% de sus recursos por concepto de canon y sobre canon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias (Trigésima Novena Disposición Complementaria Final).
Ley N° 29713 - Ley de Solidaridad entre los gobiernos regionales y locales afectados por desastres naturales.	Canon, sobre canon y regalia.	Se faculta a los gobiernos regionales y locales a utilizar solidariamente los saldos financieros de sus recursos en acciones y obras de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública de las zonas afectadas, declaradas en estado de emergencia, por desastres naturales en sus jurisdicciones territoriales e inclusive en otras jurisdicciones (artículo 2°). En el marco de lo regulado, no pueden destinar recursos económicos para la contratación de personal bajo ninguna modalidad (artículo 5°).
Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011.	Recursos determinados.	Se autoriza al Gobierno Regional de Moquegua, a atender el pago de deudas por remuneraciones y beneficios sociales, con cargo a la fuente recursos determinados, sin afectar el porcentaje de canon establecido para las universidades y hasta S/. 8 769 293,52 (Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final).



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalia minera y FOCAM		
Norma	Aplicable	Autorización
	Canon, sobrecanon, regalia minera y FOCAM.	Se autoriza a las Universidades Nacional San Cristóbal de Huamanga y Nacional de Huancavelica a utilizar los recursos para la construcción, rehabilitación, reparación de las infraestructuras y equipamiento de los plegos (Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final).
Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011.	Canon.	Se establece que los gobiernos regionales transferirán los recursos que les correspondan a las universidades públicas en el marco del artículo 6 de la Ley N° 27506, Ley de Canon, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidos por dichos gobiernos subnacionales, de acuerdo con la citada Ley. Asimismo, a partir de la programación y formulación presupuestal correspondiente al año fiscal 2012, los recursos que correspondan a las universidades públicas en el marco del artículo 6 de la Ley N° 27506, Ley de Canon, serán estimados y programados por dichas universidades en sus respectivos presupuestos institucionales.
Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011.	Canon petrolero.	Se autoriza a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) a realizar operaciones de endeudamiento interno con el Banco de la Nación y con cargo a los recursos que percibe del canon petrolero, destinados a financiar proyectos de inversión pública para la expansión de su infraestructura universitaria. Para tal efecto, se requiere la opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas (Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final).
	Canon, sobrecanon y regalia minera.	Se prorroga la vigencia de la décima tercera disposición final de la Ley N° 29289. Además, se dispone la vigencia del DU N° 051-2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo a los gobiernos locales en la autorización otorgada por dicha norma (Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final).
Decreto de Urgencia N° 040-2010.	Canon y sobrecanon.	Se autoriza a 22 gobiernos regionales a contratar 3882 docentes, autorizándose de manera excepcional, para el año fiscal 2010, al Gobierno Regional de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Loreto, Moquegua, Tacna y Ucayali, a realizar modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos provenientes del canon y sobrecanon para la contratación del personal.
Decreto de Urgencia N° 030-2010 - Amplia los alcances de la autorización dispuesta por el DU N° 015-2010.	Canon, sobrecanon y regalia minera.	Se modifica el artículo 4° del DU N° 015-2010: Se autoriza, en forma excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2010, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en las zonas declaradas en estado de emergencia, a utilizar sus recursos para el financiamiento, previa coordinación y determinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de las actividades destinadas a la atención de desastres, así como de las actividades de prevención

Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM		
Norma	Aplicable	Autorización
		de desastres ante situaciones que constituyan peligro inminente, previamente calificada por la autoridad competente.
Decreto de Urgencia N° 026-2010 – Modifica el DU N° 079-2009.	Canon sobre canon petrolero.	y Se modifican los artículos 1°, 2° y 3° del DU N° 079-2009: Se autoriza que los gobiernos regionales y locales destinen parte de estos fondos a la ejecución de proyectos de inversión pública y gasto social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores, en las comunidades campesinas y nativas ubicadas en las zonas de explotación respectivas.
Decreto de Urgencia N° 025-2010 - Modifica el DS N° 069-2009.	Canon, sobre canon y regalía minera.	Se modifican los artículos 1° y 3° del DU N° 069-2009: Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar los recursos, adicionalmente, en el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza, a través de la implementación de cocinas mejoradas certificadas, provisión de agua segura y manejo de excretas.
Decreto de Urgencia N° 015-2010.	Canon, sobre canon y regalía minera.	Se autoriza en forma excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2010, a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en las zonas declaradas en estado de emergencia, a utilizar sus recursos para el financiamiento, previa coordinación y determinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, de las actividades destinadas a la atención de desastres.
Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2010.	Canon, sobre canon y regalías.	Se autorizan utilidades para atender el servicio de la deuda derivada de operaciones de endeudamiento, contratadas o garantizadas por el Gobierno Nacional destinadas a financiar obras de infraestructura en la respectiva región (Trigésima Disposición Final).
	Canon, sobre canon y regalía minera.	Se prorroga la vigencia de la décima tercera disposición final de la Ley N° 29289 que regula el uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera por los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las universidades públicas (Sexagésima Quinta Disposición Final).
Decreto de Urgencia N° 105-2009 - Establece medidas para el financiamiento de programas de vivienda en los ámbitos regionales y Locales.	Recursos determinados.	Se faculta, excepcionalmente hasta el año 2010, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales destinen hasta el 10% de sus recursos para el financiamiento de programas de vivienda en los ámbitos urbanos y rurales de su respectiva circunscripción territorial, que formen parte del Convenio de Cooperación Intergubernamental que para tal efecto deberán suscribir con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin desatender el cumplimiento de las metas previstas en sus respectivos Presupuestos Institucionales, así como el servicio de deuda u otras obligaciones contractuales o contraídas por mandato de norma legal expresa.

Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalia minera y FOCAM		
Norma	Aplicable	Autorización
Decreto de Urgencia N° 085-2009.	Recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública.	Autorizan a los gobiernos regionales y locales a destinar hasta el 6% del saldo y presupuesto institucional de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en el año fiscal 2009, con excepción de las Fuentes de Financiamiento, Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores; para los años 2009 y 2010, respectivamente. Para el año 2010, destinarán el 6% de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en su presupuesto institucional, y no comprenderán las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y Operaciones Oficiales de Crédito.
Decreto de Urgencia N° 079-2009 - Medidas complementarias al DU N° 028-2006.	Canon sobre canon petrolero.	Se dispone que los gobiernos regionales y locales destinen el cinco por ciento (5%) de los fondos asignados a la ejecución de proyectos de inversión pública y gasto social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores en las comunidades ubicadas en las zonas de explotación respectiva.
Decreto de Urgencia N° 069-2009.	Canon, sobre canon y regalia minera.	Se autorizan a los gobiernos regionales y locales a destinar recursos para el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza extrema, a través de la implementación de cocinas mejoradas certificadas, provisión de agua segura y manejo de excretas, no pudiendo exceder del 5% del total de los recursos.
Decreto de Urgencia N° 060-2009.	Canon, sobre canon y regalia minera.	Se autoriza destinar hasta un 50% de los recursos exclusivamente para el mantenimiento de infraestructura de impacto regional y local, y adicionalmente hasta un 30% exclusivamente al mantenimiento de infraestructura de impacto local, priorizando infraestructura básica.
Decreto de Urgencia N° 051-2009.	Canon, sobre canon y regalia minera.	Los gobiernos regionales podrán firmar convenios de cooperación destinados a cofinanciar proyectos de inversión pública que consideren obras de infraestructura. Los proyectos podrán estar relacionados a la seguridad y defensa nacional.
Ley N° 29400.	Canon, sobre canon, regalia minera y FOCAM.	Se autoriza a la Universidad San Luis Gonzaga de Ica a utilizar los recursos, durante el ejercicio presupuestal, para la reconstrucción y reparación de la infraestructura del pliego, afectada por los sismos del 15 de agosto de 2007.
Decreto de Urgencia N° 008-2009 - Autorizan al	Recursos determinados.	Se autoriza al Gobierno Regional del Departamento de Piura, atender el pago de deudas generadas en los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, que en forma priorizada comprenden

Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalia minera y FOCAM		
Norma	Aplicable	Autorización
Gobierno Regional de Piura el pago de deudas por contratos y beneficios sociales del personal docente a su cargo.		los conceptos de remuneraciones del personal docente contratado y beneficios sociales del personal docente de las Unidades Ejecutoras 300, 302 y 303 con cargo a su presupuesto institucional del año fiscal 2009. Por única vez se le faculta para que efectúe el pago de la deuda (S/. 7 012 926.00), con cargo a los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Para tal efecto, se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27763.
Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2009.	Canon, sobre canon y regalia.	Se regula el uso de los recursos por parte de los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas (Décima Tercera Disposición Final). Se autoriza a los gobiernos regionales y locales para que destinen hasta mil quinientos nuevos soles, por aula, para el mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones. (Septuagésima Quinta Disposición Final) Se faculta al MEF para que autorice operaciones de endeudamiento de gobiernos regionales (Cuadragésima Segunda Disposición Final).
Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2008.	Canon, sobre canon y regalia minera.	Se regula el uso de los recursos por parte de los gobiernos regionales, gobiernos locales (Segunda Disposición Final) y las universidades públicas que reciben transferencias por dichos conceptos (Tercera Disposición Final). Se incluye a la Universidad San Luis Gonzaga de Ica dentro de los alcances de la Ley N° 29076, Ley de solidaridad con las localidades afectadas con el sismo del 15 de agosto de 2007, exclusivamente para reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por los sismos del 15 de agosto de 2007 (Cuadragésima Séptima Disposición Final).
Decreto de Urgencia N° 026-2007 - Dictan medidas para reconstruir la infraestructura pública dañada por el sismo ocurrido el 15.08.2007.	Recursos determinados	Se crea el "Fondo para la Reconstrucción - Sismo 15 de Agosto de 2007", en el MEF, para cuyo efecto sus recursos se consignan en la Reserva de Contingencia. Los recursos son de carácter intangible, y se destinan exclusivamente a actividades y proyectos para la reconstrucción de la infraestructura pública dañada por el sismo ocurrido el 15.08.2007. Se autoriza que, durante el año 2007, los gobiernos regionales y locales puedan habilitar recursos al fondo mediante transferencias financieras con cargo a la fuente Recursos Determinados.
Ley N° 29076 - Ley de Solidaridad con las localidades afectadas con el	Canon, sobre canon y regalia minera.	Se autoriza a los gobiernos regionales y locales de las localidades afectadas por el sismo del 15.08.2007 y declaradas en emergencia, a utilizar los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalia minera exclusivamente para a la asistencia y ayuda de la población

Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalla minera y FOCAM		
Norma	Aplicable	Autorización
sismo del 15 de agosto de 2007.		dañificada, así como a la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada. Asimismo, se faculta a los gobiernos locales y regionales no comprendidos en el párrafo anterior a reprogramar, excepcionalmente, su PIM 2007, afectando sus recursos, por todo concepto, hasta el veinte por ciento (20%) para la ayuda humanitaria a las localidades afectadas por el sismo del 15 de agosto de 2007 y declaradas en emergencia.
Ley N° 29035 – Ley que autoriza Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el año 2007 y dicta otras medidas.	Canon, sobre canon y regalías.	Se faculta al MEF para que autorice operaciones de endeudamiento de gobiernos regionales. La operación de endeudamiento no puede comprometer más del 30% de los ingresos anuales de las fuentes señaladas y el plazo de la misma no podrá exceder de veinticinco (25) años en su periodo de repago (Décima Cuarta Disposición Complementaria y Final).
Decreto de Urgencia N° 016-2007.	Canon y Sobre canon.	Se autoriza habilitar las plazas docentes dispuesta en el DU N° 013-2007, pudiendo incluir a los postulantes que se encuentren comprendidos en el cuadro de méritos vigente para contrato docente, en el Gobierno Regional Cusco.
Decreto de Urgencia N° 013-2007.	Canon y sobre canon.	Autorizan la contratación de docentes en los Gobiernos Regionales (año fiscal).
Ley N° 29001.	Canon, sobre canon y regalla minera.	Se autoriza a los gobiernos regionales y locales de las zonas declaradas en emergencia por los D.S. N° 014-2007-PCM y 021-2007-PCM a utilizar hasta el 50%, sobre la captación del mes de abril, de los recursos para ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la población, la reducción y minimización de riesgos y la rehabilitación de las zonas afectadas.
Ley N° 28927 - Ley de Presupuestos del sector público para el año fiscal 2007.	Canon, sobre canon y regalla minera.	Se faculta a los gobiernos regionales y locales a utilizar hasta un 20% de los recursos en gasto corriente para ser destinados al mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos de impacto regional y local y los gastos que demanden los Procesos de Selección para la ejecución de proyectos de inversión pública y hasta el 5% para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública (Segunda Disposición Final).
	Canon, sobre canon y regalías.	Se faculta a las universidades nacionales para que con el aporte que reciban puedan realizar investigaciones que potencien el desarrollo económico y productivo de las regiones (Novena Disposición Final).
Decreto de Urgencia N° 028-	Canon petrolero	Los gobiernos regionales y locales deberán invertir el 5% de los fondos asignados, para el

Normas que han regulado el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalla minera y FOCAM		
Norma	Aplicable	Autorización
2006.		financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y gasto social en las comunidades ubicadas dentro de las zonas de explotación respectivas. La utilización de los fondos deberá estar orientada a brindar servicios públicos de acceso universal y generar beneficios a la comunidad.
Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2006.	Canon y regalla minera.	Se faculta a los gobiernos regionales y locales a utilizar hasta un 20% de los recursos para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos de impacto regional y local, para el financiamiento de los gastos generados por los procesos de selección para la ejecución de proyectos de inversión pública. De dicho porcentaje podrán destinarse hasta un 5% para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión pública que se enmarquen en los planes de desarrollo concertados que correspondan (Cuarta Disposición Final).
Ley N° 28562 - Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005.	Canon y Sobre canon	En el marco de lo dispuesto en la Ley de Canon y la Ley N° 28277, se establece que debe entenderse por inversión en investigación científica y tecnológica, por parte de las universidades e institutos públicos (Artículo 12°).
Decreto de Urgencia N° 100-2001 - Autoriza utilizar el Fondo de Compensación Municipal y del Canon Minero en gastos derivados de la emergencia producida por el sismo del 23 de junio.	Canon.	Exceptúan al Gobierno Regional de Tacna de lo establecido por el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley de Canon, a fin de atender el abono a las Empresas de Servicio Público de Electricidad a que hace referencia el artículo 2° del Decreto Supremo N° 134-91-PCM relacionado a los agricultores de la Yarada (Octava Disposición Transitoria).
	Canon minero.	Se autoriza de manera excepcional y hasta el 31 de enero de 2002, a las Municipalidades Provinciales y Distritales de los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna a utilizar para gastos corrientes, hasta el 100% de los recursos percibidos por canon minero, incluidos los saldos que por dicho concepto pudieran tener a la fecha de vigencia de la presente norma. Los mayores recursos que se destinen al gasto corriente, serán utilizados únicamente en las acciones vinculadas directamente a la atención de los egresos de la emergencia como consecuencia del sismo ocurrido el pasado 23 de junio, no pudiendo ser utilizados para el pago de incrementos de remuneraciones o dietas, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal o quien haga sus veces.

Anexo N° 02: Destino de los recursos del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM (2009-2012)

Destino de los recursos del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM (2009-2012)											
GOBIERNOS REGIONALES	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FO			
<u>Ley N° 29812</u> : Se incluye la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en la los alcances de la Ley N° 28289 (vigente a partir del año 2012).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 27506</u> : Proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local	X	X	X	X	X	-	-	-			
<u>Ley N° 28258</u> : Proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.	-	-	-	-	-	-	X	-			
<u>Ley N° 28289</u> : 20% gasto corriente para mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 28289</u> : 5% para la elaboración de perfiles de los PIP que se enmarquen en los PDC.	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 28289</u> : PIP que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos, infraestructura para comisarías, postas médicas, hospitales, escuelas y establecimientos penales, que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencia de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos en infraestructura vial.	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 28289</u> : Las entidades que no reciban, en conjunto, montos anuales iguales o menores a S/. 1 000 000,00, quedan facultadas a utilizar hasta el ocho por ciento (8%) del monto previsto en proyectos de inversión, para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión ¹¹⁶ .	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 28277</u> : Exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local (Departamentos de Piura y Tumbes).	-	-	-	-	-	X	-	-			
<u>Ley N° 29713</u> : Utilizar solidariamente los saldos financieros en acciones y obras de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública de las zonas afectadas, declaradas en estado de emergencia, por desastres naturales en sus jurisdicciones territoriales e inclusive en otras jurisdicciones. No pueden destinar recursos para la contratación de personal bajo ninguna modalidad.	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>DU N° 028-2006, 079-2009, 026-2010</u> (10% gobiernos regionales): Ejecución de PIP y gasto	-	-	-	-	-	X	-	-			

¹¹⁶ A efectos de determinar la base para aplicar el citado porcentaje, se deducen los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Donaciones y Transferencias, según corresponda.

Destino de los recursos del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM (2009-2012)											
GOBIERNOS REGIONALES	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FO			
social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores, en las comunidades campesinas y nativas ubicadas en las zonas de explotación petrolera, no superior a 100 UIT, por cada proyecto o gasto. ¹¹⁷											
<u>Ley N° 29626:</u> El Gobierno Regional de Moquegua puede pagar deudas por remuneraciones y beneficios sociales, con cargo a la fuente recursos determinados, sin afectar el porcentaje de canon de las universidades y hasta S/. 8 769 293.52 (año 2011).	X	X	X	X	X	X	X	X			
<u>Ley N° 29626:</u> Firmar convenios de cooperación destinados a cofinanciar proyectos de inversión pública que consideren obras de infraestructura (vigente hasta el 31 de diciembre de 2011).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>DU N° 051-2009:</u> Firmar convenios de cooperación destinados a cofinanciar proyectos de inversión pública que consideren obras de infraestructura. Los proyectos de inversión a los que se refiere el párrafo precedente podrán estar relacionados a la seguridad y defensa nacional (mediante la Ley N° 29626 se proroga hasta el 31 de diciembre de 2011 y con la Ley N° 29812 se dispone la vigencia permanente).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>DU N° 060-2009:</u> Utilizar hasta el 50% que perciban a partir de la entrada en vigencia de la norma, para ser destinado exclusivamente al mantenimiento de infraestructura de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica (vigente hasta el 31 de diciembre de 2010).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>DU N° 069-2009 y 025-2010:</u> Utilizar en el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza, a través de la implementación de cocinas mejoradas certificadas, provisión de agua segura y manejo de excretas (vigente hasta el 31 de diciembre de 2010).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>DU N° 040-2010:</u> Gobierno Regional de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Loreto, Moquegua, Tacna y Ucayali, puede contratar docentes en el año 2010 (año 2010).	X	X	X	X	X	X	-	-			
<u>DU N° 015 y 030-2010:</u> En las zonas declaradas en estado de emergencia se puede utilizar para el financiamiento, previa coordinación y determinación con el INDECI, de las actividades destinadas a la atención de desastres, así como de las actividades de prevención de desastres ante situaciones que constituyan peligro inminente, previamente calificada por la autoridad competente (vigente hasta el 31 de diciembre de 2010).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 29465:</u> Se autorizan utilización para atender el servicio de la deuda derivada de	X	X	X	X	X	X	X	-			

¹¹⁷ Verificar destino de los recursos en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2010.



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Destino de los recursos del canon, sobrecanon, regalla minera y FOCAM (2009-2012)										
GOBIERNOS REGIONALES	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FO		
operaciones de endeudamiento, contratadas o garantizadas por el Gobierno Nacional destinadas a financiar obras de infraestructura en la respectiva región (año 2010).										
<u>DU N° 105-2009:</u> Se destinen hasta el 10% para el financiamiento de programas de vivienda en los ámbitos urbanos y rurales de su respectiva circunscripción territorial, que formen parte del Convenio de Cooperación Intergubernamental que para tal efecto deberán suscribir con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin desatender el cumplimiento de las metas previstas en sus respectivos Presupuestos Institucionales, así como el servicio de deuda u otras obligaciones contractuales o contraídas por mandato de norma legal expresa (vigente hasta el año 2010).	X	X	X	X	X	X	X	X		
<u>DU N° 085-2009:</u> Destinar hasta el 6% del saldo y presupuesto institucional de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en el año fiscal 2009, con excepción de las Fuentes de Financiamiento, Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores; para los años 2009 y 2010, respectivamente. Para el año 2010, destinarán el 6% de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en su presupuesto institucional, y no comprenderán las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y Operaciones Oficiales de Crédito (años 2009 y 2010).	X	X	X	X	X	X	X	X		
<u>DU N° 008-2009:</u> Autoriza al Gobierno Regional de Piura el pago de deudas por contratos y beneficios sociales del personal docente de las Unidades Ejecutoras 300, 302 y 303 (año 2009).	X	X	X	X	X	X	X	X		
<u>Ley N° 29289:</u> Se autoriza a los gobiernos regionales y locales para que destinen hasta mil quinientos nuevos soles, por aula, para el mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones (año 2009).	X	X	X	X	X	X	X	-		
<u>Ley N° 29289:</u> Se faculta al MEF para que autorice operaciones de endeudamiento de gobiernos regionales (año 2009).	X	X	X	X	X	X	X	-		
<u>Ley N° 29289:</u> Se autoriza que destinen hasta mil quinientos nuevos soles, por aula, para el mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones (año 2009).	X	X	X	X	X	X	X	-		

- a) Canon Minero: CM
b) Canon Gasífero: CG
c) Canon Hidroenergético: CH
d) Canon Forestal: CF
e) Canon Pesquero: CP
f) Canon y Sobrecanon Petrolero: CSP
g) Regalía Minera: RM
h) FOCAM: FO

Destino de los recursos del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM (2009-2012)											
GOBIERNOS LOCALES	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FO			
<u>Ley N° 29812</u> : Se incluye la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en la los alcances de la Ley N° 28289 (vigente a partir del año 2012).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 27506</u> : Proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local	X	X	X	X	X	-	-	-			
<u>Ley N° 28322</u> (modifica la Ley N° 27506): Del total recaudado por las municipalidades donde se explota el recurso natural (reciben el 10% de participación), deben destinar el 30% a la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se explota el recurso natural.	X	X	X	X	X	-	-	-			
<u>Ley N° 28258</u> : Proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales.	-	-	-	-	-	-	X	-			
<u>Ley N° 28258</u> : 50% en inversión en comunidades donde se explota el recurso.							X				
<u>Ley N° 28289</u> : 20% gasto corriente para mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 28289</u> : 5% para la elaboración de perfiles de los PIP que se enmarquen en los PDC.	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 28289</u> : PIP que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos, infraestructura para comisarías, postas médicas, hospitales, escuelas y establecimientos penales, que generen beneficios a la comunidad y se enmarquen en	X	X	X	X	X	X	X	-			



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Destino de los recursos del canon, sobrecanon, regalia minera y FOCAM (2009-2012)										
GOBIERNOS LOCALES	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FO		
las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencia de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos en infraestructura vial.										
<u>Ley N° 28289</u> : Las entidades que no reciban, en conjunto, montos anuales iguales o menores a S/. 1 000 000,00, quedan facultadas a utilizar hasta el ocho por ciento (8%) del monto previsto en proyectos de inversión, para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión ¹¹⁸ .	X	X	X	X	X	X	X	-		
<u>Ley N° 28277</u> : Exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local (Departamentos de Piura y Tumbes).	-	-	-	-	-	X	-	-		
<u>DU N°028-2006, 079-2009, 026-2010 (5% gobiernos locales)</u> : Ejecución de PIP y gasto social, bajo la modalidad de núcleos ejecutores, en las comunidades campesinas y nativas ubicadas en las zonas de explotación petrolera, no superior a 100 UIT, por cada proyecto o gasto. ¹¹⁹	-	-	-	-	-	X	-	-		
<u>DU N° 060-2009</u> : Utilizar hasta el 50% que perciban a partir de la entrada en vigencia de la norma, para ser destinado exclusivamente al mantenimiento de infraestructura de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica (vigente hasta el 31 de diciembre de 2010).	X	X	X	X	X	X	X	-		
<u>DU N° 069-2009 y 025-2010</u> : Utilizar en el mejoramiento de la vivienda de hogares en situación de pobreza, a través de la implementación de cocinas mejoradas certificadas, provisión de agua segura y manejo de excretas (vigente hasta el 31 de diciembre de 2010).	X	X	X	X	X	X	X	-		

¹¹⁸ A efectos de determinar la base para aplicar el citado porcentaje, se deducen los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Donaciones y Transferencias, según corresponda.

¹¹⁹ Verificar destino de los recursos en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2010.

Destino de los recursos del canon, sobrecanon, regalia minera y FOCAM (2009-2012)										
GOBIERNOS LOCALES	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FO		
<u>Ley N° 29713</u> : Utilizar solidariamente los saldos financieros en acciones y obras de rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública de las zonas afectadas, declaradas en estado de emergencia, por desastres naturales en sus jurisdicciones territoriales e inclusive en otras jurisdicciones. No pueden destinar recursos para la contratación de personal bajo ninguna modalidad.	X	X	X	X	X	X	X	-		
<u>Ley N° 29626</u> : Los gobiernos regionales y locales podrán firmar convenios de cooperación destinados a cofinanciar proyectos de inversión pública que consideren obras de infraestructura con cargo a los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalia minera (vigente hasta el 31 de diciembre de 2011).	X	X	X	X	X	X	X	-		
<u>DU N° 015 y 030-2010</u> : En las zonas declaradas en estado de emergencia se puede utilizar para el financiamiento, previa coordinación y determinación con el INDECI, de las actividades destinadas a la atención de desastres, así como de las actividades de prevención de desastres ante situaciones que constituyan peligro inminente, previamente calificada por la autoridad competente (vigente hasta el 31 de diciembre de 2010)	X	X	X	X	X	X	X			
<u>Ley N° 29465</u> : Se autorizan utilización para atender el servicio de la deuda derivada de operaciones de endeudamiento, contratadas o garantizadas por el Gobierno Nacional destinadas a financiar obras de infraestructura en la respectiva región (año 2010).	X	X	X	X	X	X	X	-		
<u>DU N° 105-2009</u> : Se destinen hasta el 10% para el financiamiento de programas de vivienda en los ámbitos urbanos y rurales de su respectiva circunscripción territorial, que formen parte del Convenio de Cooperación Intergubernamental que para tal efecto deberán suscribir con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin desatender el cumplimiento de las metas previstas en sus respectivos Presupuestos Institucionales, así como el servicio de deuda u otras obligaciones contractuales o contraídas por mandato de norma legal expresa (vigente hasta el año 2010)	X	X	X	X	X	X	X	X		
<u>DU N° 085-2009</u> : Autorizan a los gobiernos regionales y locales a destinar hasta el 6%	X	X	X	X	X	X	X	X		



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Destino de los recursos del canon, sobre canon, regalla minera y FOCAM (2009-2012)											
GOBIERNOS LOCALES	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FO			
del saldo y presupuesto institucional de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en el año fiscal 2009, con excepción de las Fuentes de Financiamiento, Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores; para los años 2009 y 2010, respectivamente. Para el año 2010, destinarán el 6% de los recursos previstos para la ejecución de proyectos de inversión pública en su presupuesto institucional, y no comprenderán las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y Operaciones Oficiales de Crédito (años 2009 y 2010).	X	X	X	X	X	X					
<u>DU N° 051-2009:</u> Firmar convenios de cooperación destinados a cofinanciar proyectos de inversión pública que consideren obras de infraestructura. Los proyectos de inversión a los que se refiere el párrafo precedente podrán estar relacionados a la seguridad y defensa nacional (mediante la Ley N° 29626 se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyéndose a los gobiernos locales en su alcance - a partir del año 2011 - y con la Ley N° 29812 se dispone la vigencia permanente).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 29289:</u> Se autoriza que se destinen hasta mil quinientos nuevos soles, por aula, para el mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones (año 2009).	X	X	X	X	X	X	X	-			
<u>Ley N° 29289:</u> Se autoriza que destinen hasta mil quinientos nuevos soles, por aula, para el mantenimiento preventivo de las instituciones educativas públicas ubicadas en sus respectivas jurisdicciones (año 2009).	X	X	X	X	X	X	X	-			

- a) Canon Minero: CM
b) Canon Gasífero: CG
c) Canon Hidroenergético: CH
d) Canon Forestal: CF
e) Canon Pesquero: CP
f) Canon y Sobre canon Petrolero: CSP

- g) Regalía Minera: RM
h) FOCAM:FO

Destino de los recursos del canon, sobre canon, regalía minera y FOCAM (2009-2012)									
UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PÚBLICOS ¹²⁰	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FOCAM	
Ley N° 29812: Las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, comprendidos en las Leyes 23630 y 23871 y su modificatoria Ley 27763, Podrán destinar hasta un 20% de sus recursos por concepto de canon y sobre canon y regalías mineras, para actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda (durante el año 2012).	-	-	-	-	-	X	X	-	
Ley N° 27506: Investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional ¹²¹	X	X	X	X	X	-	-	-	
Ley N° 28258: Inversión en investigación científica y tecnológica.	-	-	-	-	-	-	X	-	
Ley N° 29289: Preferentemente en investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas, sanidad agropecuaria, preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos.	X	X	X	X	X	X	X	-	
Ley N° 29289: PIP vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y que no contemplen intervenciones con fines empresariales, hasta un límite máximo del 30%. No pudiendo utilizarse para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.	X	X	X	X	X	X	X	-	

¹²⁰ Cuando la norma incluya a los institutos se hará la referencia expresa.

¹²¹ La Ley N° 28562 especificó que inversión en investigación científica y tecnológica se refiere al gasto en obras de infraestructura y equipamiento, no pudiendo realizar las universidades los recursos provenientes del canon, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

Destino de los recursos del canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM (2009-2012)										
UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PÚBLICOS ¹²⁰	CM	CG	CH	CF	CP	CSP	RM	FOCAM		
<u>Ley N° 28277</u> : En las Universidades e Institutos Tecnológicos se utilizará para la inversión en investigación científica y tecnológica (Departamentos de Piura y Tumbes)	-	-	-	-	-	X	-	-		
<u>Ley N° 29626</u> : La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) puede realizar operaciones de endeudamiento interno con el Banco de la Nación, destinados a financiar proyectos de inversión pública para la expansión de su infraestructura universitaria (año 2011).	-	-	-	-	-	X	-	-		
<u>Ley N° 29626</u> : Las Universidades Nacional San Cristóbal de Huamanga y Nacional de Huancavelica pueden utilizar para la construcción, rehabilitación, reparación de las infraestructuras y equipamiento de los pliegos (año 2011).	X	X	X	X	X	X	X	X		
<u>Ley N° 29400</u> : La Universidad San Luis Gonzaga de Ica puede utilizar los recursos para la reconstrucción y reparación de la infraestructura del pliego, afectada por los sismos del 15 de agosto de 2007 (año 2009).	X	X	X	X	X	X	X	X		

- a) Canon Minero: CM
b) Canon Gasífero: CG
c) Canon Hidroenergético: CH
d) Canon Forestal: CF
e) Canon Pesquero: CP
f) Canon y Sobrecanon Petrolero: CSP
g) Regalía Minera: RM
h) FOCAM:FO

Anexo N° 03: Programas y sub programas financiados con canon gasífero en el Gobierno Regional del Cusco

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Gasífero-Regalías Gobierno Regional del Cusco en el año 2011 (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Planeamiento Gubernamental	3		
Gestión	12	Dirección y Supervisión Superior	12
Gestión de Riesgos y emergencias	1		
Turismo	4		
Agrario	3		
Pecuario	3		
Riego	22	Infraestructura de Riego Riego Tecnificado	21 1
Acuicultura	1		
Energía Eléctrica	2		
Transporte Terrestre	55	Vías Departamentales	55
Transporte Urbano	12	Vías Urbanas	12
Saneamiento	3		
Salud Individual	11	Atención Médica Básica	11
Educación Básica	28	Educación Inicial Educación Primaria Educación Secundaria	2 22 4
Asistencia Social	1		
Total	161		140

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 04: Proyectos financiados con canon gasífero en el Gobierno Regional del Cusco

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero-Regalias Gobierno Regional del Cusco 2011 (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa : Transporte Terrestre		
Sub Programa: Vías Departamentales		55
2031800	Rehabilitación de la Carretera Huambutio - Paucartambo - Atalaya Tramo I: Huambutio – Paucartambo (77.10 km.)	19
2091744	Mejoramiento Carretera Cusco - Occopata	6
2094058	Mejoramiento del Circuito Turístico Cuatro Lagunas, Tramo Cebadapata - Chacamayo, Provincia de Acomayo	8
2082052	Construcción, Mejoramiento de la Vía Expresa Sector San Jerónimo, Distrito de San Jerónimo	2
2083309	Mejoramiento de la Av. José Gabriel Condorcanqui – San Sebastián	2
2094203	Mejoramiento Carretera Calca - Machacancha - Quelloputo	10
2105740	Mejoramiento de la Carretera Integración Kana, Tramo Yanaoca - Quehue, de la Provincia de Canas	1
2113758	Mejoramiento Carretera Chilchicaya - Pomacanchi	7
Programa : Educación Básica		
Sub Programa: Educación Primaria 1/		13
2045894	Dotación de Mobiliario Escolar para las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primario de Gestión Pública Directa	2
2094051	Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. Juan de Dios Valencia del Distrito Velille - Provincia de Chumbivilcas	2
2115561	Mejoramiento Infraestructura I.E. 50179 de Cuyo Chico, Pisac - Calca	2
2129948	Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. César Vallejo del Distrito y Provincia de Espinar	3
2129949	Mejoramiento de la oferta de servicios de la I.E N° 56003 Sicuani- Canchis	2
2129951	Mejoramiento de la Infraestructura I.E. 50429 María Natividad Ortiz de Aquise de Patria Kcosñipata-Paucartambo	2
Programa: Riego		
Sub Programa: Infraestructura de Riego		11
2031506	Irrigación Aguilayoc	5
2039372	Proyecto Irrigación Pistipata	3
2057697	Irrigación Ccorca	3
Total		79

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Se ha seleccionado los principales proyectos en el sub programa Educación Primaria

Anexo N° 05: Programas y sub programas financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Áncash

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero Gobierno Regional del Áncash 2011 (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Información Pública	1		
Gestión	9	Dirección y Supervisión Superior	5
		Asesoramiento y Apoyo	3
		Infraestructura y Equipamiento	1
Gestión de Riesgos y Emergencias	9	Prevención de Desastre	9
Administración de Justicia	1		
Turismo	1		
Agrario	5		
Riego	56	Infraestructura de Riego	55
Energía Eléctrica	2		
Transporte Terrestre	12	Vías Departamentales	11
		Vías Vecinales	1
Transporte Urbano	1		
Medio Ambiente	6		
Saneamiento	4		
Salud Colectiva	2		
Salud Individual	4		
Deportes	3		
Educación Básica	52	Infraestructura y Equipamiento	51
Total	168		136

Fuente: MEF- Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 06: Proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Áncash

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de Áncash 2011 a/ (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa : Riego		
Sub Programa: Infraestructura de Riego		39.5
2000351	Operación y Mantenimiento	13
2000351	Estudios de Pre-Inversión	1.5
2000351	Remodelación Canal Chimbote	5
2000351	Construcción Canal Integrador Santa San Bartolo	5
2000351	Construcción de la Represa de la Laguna de Shullucocha, del Distrito de Huayllacayán, de la Provincia de Bolognesi	3
2000351	Construcción del Canal de Irrigación Pantuy - Chingalpo III Etapa	3
2000351	Construcción y Mejoramiento del Canal de Riego Florida - Auquipampa	3
2000351	Mejoramiento y Ampliación del Canal de Irrigación Pucashiraca - Shangayan en el Distrito de Musga	3
2000351	Mejoramiento y Culminación del Canal de Irrigación Ruricocha, Contadera - Alfabamba, Distrito de Yanama	3
Programa : Educación Básica		
Sub Programa: Infraestructura y Equipamiento		13
2045708	Construcción de la Institución Educativa de Adultos Virgen de las Mercedes de la Localidad de San Luis	2
2046427	Reconstrucción de los Servicios en la Institución Educativa Artemio del Solar Icochea	2
2046430	Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. N° 86630 Virgen del Rosario de Huaypán - Distrito de Mancos	2
2059304	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. N° 88013 Eleazar Guzmán Barrón de Chimbote	2
2059306	Reconstrucción y Mejoramiento de la I.E. N° 86192 - Flor de Cantu del Distrito de San Juan de Rontoy	2
2059309	Reconstrucción y Equipamiento de la I. E. Pública Santa Inés - Distrito de Yungay	2

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero
Gobierno Regional de Áncash 2011 a/
(Millones de Nuevos Soles)

Código	Proyectos	Ejecución Devengado
2059312	Construcción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° 88153 del Distrito de Taucá, Prov. Pallasca	2
2063660	Construcción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° 86378 Santa Rosa de Uchusquillo.	3
2063661	Construcción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I. E. N° 86458 Juan Velasco de Canchabamba Dist. de San Luis	3
2078043	Construcción de la Infraestructura Educativa Pública Coronel Francisco Bolognesi de la localidad de Huamas	2
2078135	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. José Carlos Mariátegui N° 86629 de Huashcao, Distrito de Mancos.	2
2078397	Mejoramiento de la oferta de los servicios educativos de la I.E. N° 86277, Mario Vásquez Varela, Distrito de Marcará.	2
2091534	Reconstrucción de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 88014 - José Olaya AA.HH. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote.	2
2107978	Reconstrucción de la I.E. N° 88331 Rinconada, Distrito Santa	2
2115132	Reconstrucción de la I.E. N° 88039 Javier Heraud, Distrito de Santa	2
Total		52.5

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

a/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 07: Programas y sub programas financiados con el canon Minero en el Gobierno Regional de Arequipa

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de Arequipa 2011 (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Planeamiento Gubernamental	2		
Gestión	11	Planeamiento Institucional Infraestructura y Equipamiento	6 5
Gestión de Riesgos y Emergencias	3		
Riego	40	Infraestructura de Riego	40
Pesca	0.3		
Transporte Terrestre	2		
Transporte Urbano	4		
Medio Ambiente	1		
Saneamiento	22	Saneamiento Urbano	22
Salud Colectiva	2		
Salud Individual	3.3		
Cultura	1		
Deportes	1		
Educación Básica	24	Educación Secundaria Educación Primaria Infraestructura y Equipamiento	19 4 1
Educación Superior	2		
Asistencia Social	0.4		
Total	119		97

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Publico

Anexo N° 08: Proyectos financiados con canon Minero en el Gobierno Regional de Arequipa

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de Arequipa 2011 a/ (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa: Gestión		
Sub Programa: Planeamiento Institucional		6
2000270	Gestión de Proyectos	1
2019058	Fortalecimiento Institucional sede Central	5
Programa: Gestión		
Sub Programa: Infraestructura y Equipamiento		5
2110022	Mejoramiento de Capacidades en gestión Institucional	1
2115300	Mejoramiento de Capacidad Operativa Sub Geren. Equip. Mecánico	4
Programa: Riego		
Sub Programa: Infraestructura de Riego		31
2088142	Majes Sigwas - II Etapa	27
2115844	Mejoramiento de Capacidades Técnicas para el Manejo Post Cosecha del Cultivo de Vid	2
2145394	Construcción Defensa Ribereña Río Majes	2
Programa : Saneamiento		
Sub Programa: Saneamiento Urbano		15.3
2078291	Instalación de Redes Prima. y Secund. del Sistem. de Agua Potable y Alcantarillado de las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar.	4.3
2078292	Instalación de Redes Prima. y Secund. del Sistem. de Agua potable y Alcantarillado de los Pueblos Jóvenes de las Partes Altas del Distrito de Miraflores.	3
2078454	Mejoramiento del Sistema de Agua potable y Alcantarillado de las Partes Altas de Paucarpata.	8
Programa : Educación Básica		
Sub Programa: Educación Secundaria		4
2089665	Fortalecimiento de las Capacidades Lectoras de los Estudiantes de Primaria y Secundaria	2
2110763	Mejoramiento de los Servicios Educativos de I.E. San Martín de Socabaya	2
Total		61.3

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

a/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 09: Programas y Sub Programas financiados con el canon Minero en el Gobierno Regional de La Libertad

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero Gobierno Regional La Libertad 2011 (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Riego	19	Infraestructura de Riego	19
Salud Individual	11	Atención Médica Básica	9
		Atención Médica Especializada	2
Educación Básica	6	Educación Primaria	6
Saneamiento	2	Saneamiento Rural	2
Total	38		38

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 10: Proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de La Libertad

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de La Libertad 2011 a/ (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa: Riego		
Sub Programa: Infraestructura de Riego		19
2081803	Construcción Sistema de Irrigación Huacatina Calamarca, Huaso	4
2094261	Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic	15
Programa: Salud Individual		
Sub Programa: Atención Médica Básica		9
2094258	Fortalecimiento de la Atención integral en el Hospital Jerusalén Nivel II-1 del Distrito de la Esperanza	3
2094842	Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Materno Infantil Laredo	3
2088217	Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Salaverry	1
2103303	Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Rosa Sánchez de Santillán de la Microred Ascope	1
2109716	Mejoramiento de la Oferta de Servicios en el Centro de Salud San Martín de Porres	1
Programa: Salud Individual		
Sub Programa: Atención Médica Especializada		2
2056455	Mejoramiento del Servicio Central de Esterilización del Hospital Belén	1
2088230	Mejoramiento del Servicio de Emergencia en el Hospital Belén de Trujillo	1
Programa: Educación Básica		
Sub Programa: Educación Primaria		6
2088335	Mejoramiento de la I.E. N° 80074 María Caridad Agüero - Pte. Virú	2
2094798	Mejoramiento de Infraestructura y Calidad del I.S.T.P. Héctor Vásquez	2
2094860	Mejoramiento del I.E. N° 80534-Ciro Alegria Bazán-Intillacta-Huaso	1
2112425	Mejoramiento del I.E. N° 80704-Andrés Avelino Cáceres-Virú	1
Total		36

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

a/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 11: Programas y sub Programas financiados con el Canon Minero en el Gobierno Regional de Cajamarca

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de Cajamarca 2011 (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Planeamiento Gubernamental	1		
Gestión	1		
Gestión de Riesgos y Emergencias	1		
Agrario	3		
Riego	1		
Energía Eléctrica	14	Generación de Energía Eléctrica	6
		Transmisión de Energía Eléctrica	2
		Distribución de Energía Eléctrica	6
Transporte Terrestre	14	Vías Departamentales	10
		Vías Vecinales	4
Saneamiento	6	Saneamiento Urbano	5
		Saneamiento Rural	1
Salud Individual	4	Atención Médica Básica	4
Cultura	2		
Educación Básica	20	Infraestructura y Equipamiento	10
		Educación Inicial	2
		Educación Primaria	8
Total	67		58

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 12: Proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Cajamarca

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de Cajamarca 2011 1/ (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa: Educación Básica		
Sub Programa: Educación Primaria		4
2112587	Logros de aprendizaje en las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las instituciones educativas focalizadas del quintil 1, de la educación básica, primaria, en Chota	2
2112611	Logros de aprendizaje en las áreas de comunicación integral y lógico matemático, en las I.E. focalizadas del quintil 1 de la educación básica, primaria, en Celendín, Hualgayoc y San Marcos	2
Programa: Educación Básica		
Sub Programa: Infraestructura y Equipamiento		2
2022556	Mejoramiento Estadio Héroes de San Ramón	1
2064571	Reconstrucción y equipamiento de la institución educativa secundaria 22 de Octubre Urcurume – Cutervo	1
Programa: Energía Eléctrica		
Sub Programa: Generación de Energía Eléctrica		4
2031383	Electrificación Rural de la Micro Cuenca Cullanmayo y Redes Integradas	2
2045918	Electrificación Rural en la Microcuenca Muyoc-Shitamalca	2
Programa: Energía Eléctrica		
Sub Programa: Distribución de Energía Eléctrica		3
2111453	Gestión del Programa y otros - Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa	1
2135701	Ampliación de la Electrificación Rural en los Centros Poblados del Distrito de San José del Alto -Jaén.	1
2144794	Instalación del Sistema de Electrificación Rural III Etapa tramo el Mirador- Villasana-Colasay	1
Programa: Energía Eléctrica		
Sub Programa: Transmisión de Energía Eléctrica		2
2031402	Electrificación Rural Parte Margen Derecha e Izquierda Río Chinchipe	2
Programa: Educación Básica		
Sub Programa: Infraestructura y Equipamiento		2
2050566	Construcción I.E. N° 10411 Negropampa- Distrito de Chota	1
2051289	Construcción y Equipamiento de I. E. Cristo Rey de Mansintranca-Chota	1
Total		17

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 13: Programas y sub programas financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Moquegua

Programas y Sub Programas Financiados con el Canon Minero Gobierno Regional de Moquegua (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Gestión	10	Planeamiento Institucional	7
		Dirección y Supervisión Superior	3
Agrario	0.3		
Pecuario	0.2		
Riego	7	Infraestructura de riego	7
Energía Eléctrica	1		
Transporte Terrestre	11	Vías Departamentales	8
		Vías Vecinales	2
		Servicios de Transporte terrestre	1
Transporte Urbano	0.4		
Saneamiento	10	Control de la Contaminación	7
		Saneamiento Urbano	3
Salud Individual	0.1		
Deportes	2		
Educación Básica	1		
Educación Superior	1		
Asistencia Educativa	8	Infraestructura y equipamiento	8
Total	52		46

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 14: Proyectos financiados con el canon minero en el Gobierno Regional de Moquegua

Principales Proyectos Financiados Con el Canon Minero Gobierno Regional de Moquegua ^{1/} (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa : Transporte Terrestre		
Sub Programa: Vías Departamentales		8
2018203	Rehabilitación y construcción carretera Emp. Ruta Dptal 113- Qunistaquillas-Matalaque. Sánchez Cerro	6
2064166	Construcción de la Carretera San Cristóbal- empalme carretera departamento MO-104, Provincia Mariscal Nieto	1
2028856	Mejoramiento del intercambio vial de acceso al C.P. Pampa Ilámbrica y carretera Panamericana RN. 034, Provincia Ilo	1
Programa : Transporte Terrestre		
Sub Programa: Vías Vecinales y Servicio Transporte Terrestre		3
2108008	Culminación del mejoramiento y construcción de la carretera vecinal Emp. MO 102 - Charijón- Huatalaque, distrito de Cuchumbaya, provincia Mariscal Nieto	2
2043045	Mejoramiento de la infraestructura vial a las zonas productivas del sector de riego Estuquiña. Valle de Moquegua	1
Programa : Saneamiento		
Sub Programa: Control de la contaminación y saneamiento urbano		10
2017318	Reubicación y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Moquegua	7
2021796	Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable en la Pampa Inalámbrica y ampliación de las redes de alcantarillado en las UPIS del Promuvi VII	3
Programa : Gestión		
Sub Programa: Planeamiento Institucional y Dirección y Supervisión Superior		10
2105790	Fortalecimiento de la unidad operativa de la Dirección Regional Agraria	7
2001621	Estudios de Pre-inversión	3
Programa : Asistencia Educativa		
Sub Programa: Infraestructura y Equipamiento		8
2064170	Mejoramiento del serv. Educ. de la I.E. Primaria de menores Nro.43026 Carlos Alberto del Distrito de Ilo	1.5
2090144	Mejoramiento y equipamiento de la infraestructura educativa primaria y secundaria Daniel Becerra - Ilo	3
2094204	Mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Américo Garibaldi Gheri	3
2109460	Mejoramiento e implementación de infraestructura del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua	0.5
Total		39

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 15: Programas y sub programas financiados con canon y sobrecanon petrolero en el Gobierno Regional de Piura

Programas y Sub Programas Financiados con el Canon y Sobrecanon Petrolero			
Gobierno Regional de Piura (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Gestión	23	Planeamiento Institucional	20
		Asesoramiento y apoyo	3
Riego	17	Infraestructura de riego	17
Transporte Terrestre	0.3		
Transporte Urbano	0.4		
Medio ambiente	0.1		
Saneamiento	1		
Salud Individual	0.2		
Educación Básica	2	Infraestructura y Equipamiento	1
		Educación Primaria	1
Educación Superior	1		
Total	45		42

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 16: Proyectos financiados con canon y sobrecanon petrolero en el Gobierno Regional de Piura

Principales Proyectos Financiados Con el Canon y Sobrecanon		
Gobierno Regional de Piura ^{1/}		
(Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa : Gestión		
Sub Programa: Planeamiento Institucional y Asesoramiento Apoyo		23
2001621	Estudios de Pre-inversión	20
2000270	Gestión de proyectos	3
Programa : Riego		
Sub Programa: Infraestructura de Riego		16
2000270	Gestión de proyectos	1
2040186	Mejoramiento de riego y generación hidroenergética del Alto Piura	15
Total		39

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 17: Programas y sub programas financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Tacna

Programas y Sub Programas Financiados con el Canon Minero Gobierno Regional de Tacna (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Gestión	2		
Riego	5	Infraestructura de riego	5
Saneamiento	3		
Salud Colectiva	2	Atención Médica Básica	2
Salud Individual	4	Atención Médica Básica	4
Educación Básica	17	Educación Inicial	5
		Educación Primaria	3
		Educación Secundaria	9
Educación Superior	3	Educación superior No universitaria	2
Educación Técnica Productiva	1		
Asistencia Social	3	Protección de Poblaciones en riesgo	2
Total	40		32

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 18: Programas y sub programas financiados con canon y sobre canon petrolero en el Gobierno Regional de Loreto

Programas y Sub Programas Financiados con Canon y Sobre canon Petrolero Gobierno Regional de Loreto 2011 (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Gestión	1		
Agrario	0.4		
Energía Eléctrica	2	Distribución de Energía Eléctrica	2
Industria	0.3		
Transporte Terrestre	2	Vías Vecinales	2
Transporte Urbano	0.7		
Saneamiento	2	Saneamiento Urbano	2
Deportes	2.5	Infraestructura Deportiva y Recreativa	2.5
Educación Básica	1	Infraestructura y Equipamiento	1
Educación Superior	0.1		
Total	12		9.5

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 19: Proyectos financiados con canon y sobrecanon petrolero en el Gobierno Regional de Loreto

Principales Proyectos Financiados con Canon y Sobrecanon Petrolero Gobierno Regional de Loreto 2011 a/ (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa: Energía Eléctrica		
Sub Programa: Distribución de Energía Eléctrica		2
2084982	Mejoramiento, Ampliación del Sistema Eléctrico de la Localidad de Tamshiyacu, Distrito de Fernando Lores-Maynas	2
Programa: Transporte Terrestre		
Sub Programa: Vías Vecinales		2
2089823	Mejoramiento de las Vías de Acceso entre las Comunidades de San José-Mohena Caño, Distrito de Belén	2
Programa: Saneamiento		
Sub Programa: Saneamiento Urbano		0.9
2029936	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Caballo Cocha	0.3
2030537	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Contamana	0.3
2061382	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Pampa Hermosa-Yurimaguas	0.3
Programa: Deporte		
Sub Programa: Infraestructura Deportiva y Recreativa		2
2109840	Mejoramiento del Coliseo Juan Pinasco Villanueva de la Ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas	2
Total		6.9

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

a/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 20: Programas, sub programas y proyectos financiados con canon minero en el Gobierno Regional de Puno

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de Puno 2011 (Millones de Nuevos Soles)			
Programas	Ejecución Devengado	Sub Programas	Ejecución Devengado
Gestión	3.1	Planeamiento Institucional	1.3
		Infraestructura y Equipamiento	1.1
Pecuario	3		
Riego	6.3	Infraestructura de Riego	6.3
Pesca	1		
Transporte Terrestre	2.2	Vías Departamentales	2.2
Medio Ambiente	1		
Salud Individual	0.2		
Educación Básica	1		
Educación Superior	0.2		
Total	18		10.9

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Gobierno Regional de Puno 2011 1/ (Millones de Nuevos Soles)		
Código	Proyectos	Ejecución Devengado
Programa: Riego		
Sub Programa: Infraestructura de Riego		5.4
2089481	Construcción Irrigación Orurillo Posoconi	1.7
2108577	Mejoramiento y Construcción de Riego Tecnificado Irrigación Collini	0.8
2113131	Construcción de Irrigación Nequeneque Muñani	1.4
2145955	Construcción de Irrigación Callacame	1.5
Programa: Gestión		
Sub Programa: Planeamiento Institucional e Infraestructura y Equipamiento		2.4
2001621	Estudios de Pre inversión	1.3
2145381	Implementación del centro regional de documentación de la Región Puno	1.1
Programa: Transporte Terrestre		
Sub Programa: Vías Departamentales		1.3
2046181	Mejoramiento de la carretera Yunguyo Copani –Zepita	1.3
Total		9.1

Fuente: MEF - Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Se ha seleccionado los principales proyectos de los sub programas

Anexo N° 21: PIM Municipal y PIM Canon de la muestra de 348 municipalidades
(Millones de nuevos soles)

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
Echarate	482	463	96.06%
San Marcos	347	342	98.56%
Ilabaya	277	261	94.22%
Cajamarca	265	168	63.40%
Mariscal Nieto - Moquegua	205	163	79.51%
Cerro Colorado	181	139	76.80%
Ilo	149	110	73.83%
Torata	122	108	88.52%
Espinar	128	106	82.81%
Ite	112	101	90.18%
Jorge Basadre - Locumba	93	90	96.77%
Coronel Gregorio Albarracín			
Lanchipa	91	75	82.42%
Kimbiri	80	74	92.50%
Vilcabamba	82	69	84.15%
Quellouno	73	69	94.52%
Santa - Chimbote	143	69	48.25%
Pichari	72	67	93.06%
Independencia	95	66	69.47%
La Convención - Santa Ana	91	62	68.13%
Talara - Pariñas	83	62	74.70%
Tiabaya	63	60	95.24%
Los Baños del Inca	74	58	78.38%
Hualgayoc - Bambamarca	97	58	59.79%
Piura	189	52	27.51%
Canchis - Sicuani	80	51	63.75%
Quiruvilca	58	50	86.21%
Majes	66	47	71.21%
Paita	73	47	64.38%
Sánchez Carrión - Huamachuco	84	47	55.95%
Huaraz	85	47	55.29%
Carumas	51	46	90.20%
Yarabamba	48	46	95.83%
Tacna	143	45	31.47%
De Cusco	141	45	31.91%
Coporaque	54	43	79.63%
Atalaya - Raymondi	59	42	71.19%
Marcona	50	42	84.00%
El Alto	44	41	93.18%
Yura	45	41	91.11%
Oyón	48	41	85.42%
Chavín de Huántar	43	40	93.02%
Usquil	44	38	86.36%

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
Socabaya	47	38	80.85%
Nazca	47	37	78.72%
Paucarpata	93	36	38.71%
Santa Teresa	39	36	92.31%
Maranura	45	36	80.00%
San Sebastián	62	36	58.06%
Hualgayoc	44	36	81.82%
Ica	90	36	40.00%
Pasco - Chaupimarca	56	36	64.29%
Huayllay	40	35	87.50%
Uchumayo	36	34	94.44%
Nuevo Chimbote	58	34	58.62%
Santiago de Chuco	54	34	62.96%
Santiago	50	33	66.00%
Chumbivilcas - Santo Tomás	53	33	62.26%
Cayma	54	33	61.11%
Sanagorán	38	33	86.84%
Alto Selva Alegre	53	32	60.38%
Coronel Portillo	109	32	29.36%
Ocobamba	35	31	88.57%
Tumbes	51	31	60.78%
Huaral	51	29	56.86%
Mariano Melgar	39	29	74.36%
Trujillo	176	27	15.34%
Pontó	27	26	96.30%
Yauli	28	26	92.86%
La Joya	28	25	89.29%
Encañada	35	25	71.43%
San Vicente de Cañete	57	25	43.86%
La Esperanza	48	25	52.08%
Pisco	43	25	58.14%
Huari	31	24	77.42%
Chincha - Chincha Alta	67	24	35.82%
Paucartambo	33	23	69.70%
San Román - Juliaca	76	23	30.26%
Huancavelica	50	23	46.00%
Otuzco	37	23	62.16%
Pueblo Nuevo	29	22	75.86%
Virú	46	22	47.83%
Puno	67	22	32.84%
Puerto Bermúdez	27	22	81.48%
El Porvenir	33	21	63.64%
Contralmirante Villar	25	21	84.00%
Yanacancha	28	21	75.00%
Morococha	24	21	87.50%
San Pedro de Chana	23	21	91.30%
San Cristóbal	26	20	76.92%

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
San Francisco de Asís de Yarusyacán	23	20	86.96%
Sechura	33	20	60.61%
Huamanga	62	20	32.26%
Huarmaca	34	20	58.82%
Ciudad Nueva	35	19	54.29%
Sullana	67	19	28.36%
Calca	39	19	48.72%
Pocollay	32	19	59.38%
Angasmарca	23	19	82.61%
Parcoy	24	18	75.00%
Antauta	20	18	90.00%
Huayopata	27	18	66.67%
Anta	27	18	66.67%
Morropón - Chulucanas	40	18	45.00%
Livitaca	23	17	73.91%
Urubamba	45	17	37.78%
Alto de la Alianza	42	17	40.48%
Mala	24	17	70.83%
Jaén	50	17	34.00%
Arequipa	125	17	13.60%
Oxapampa	36	17	47.22%
San Juan Bautista	74	17	22.97%
San Jerónimo	28	16	57.14%
Ccatca	20	16	80.00%
Carabaya - Macusani	27	16	59.26%
Sachaca	24	16	66.67%
El Collao - Ilave	34	16	47.06%
Jacobo Hunter	22	16	72.73%
Maynas - Iquitos	87	16	18.39%
Máncora	18	16	88.89%
Azángaro	39	16	41.03%
Lucanas - Puquio	26	16	61.54%
Aguas Verdes	24	15	62.50%
Zarumilla	24	15	62.50%
Ocongate	23	15	65.22%
Colán	19	15	78.95%
General Sánchez Cerro - Omate	28	15	53.57%
Ichuña	17	15	88.24%
Padre Abad - Aguaitia	31	15	48.39%
Tayacaja - Pampas	48	15	31.25%
Inclán	19	15	78.95%
Tinyahuarco	17	15	88.24%
Ayabaca	37	15	40.54%
Huacachi	16	15	93.75%
Samegua	21	14	66.67%
Vista Alegre	24	14	58.33%

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
Huachis	15	14	93.33%
Coronel Castañeda	15	14	93.33%
Canoas de Punta Sal	19	14	73.68%
Paucartambo	22	14	63.64%
José Luis Bustamante y Rivero	32	14	43.75%
Tahuania	16	14	87.50%
La Brea	17	14	82.35%
Santa Ana de Tusi	22	14	63.64%
Manantay	31	14	45.16%
Sunampe	18	14	77.78%
Tambo Grande	47	14	29.79%
Simón Bolívar	24	13	54.17%
Miraflores	21	13	61.90%
Yanatile	21	13	61.90%
Limatambo	18	13	72.22%
Chancay	32	13	40.63%
Parinacochas - Coracora	20	13	65.00%
Chugay	20	13	65.00%
Grocio Prado	18	13	72.22%
Cutervo	40	13	32.50%
Barranca	29	13	44.83%
Casma	35	13	37.14%
La Mar - San Miguel	26	13	50.00%
Yarinacocha	56	13	23.21%
Carhuaz	23	13	56.52%
Los Aquijes	23	13	56.52%
Ajoyani	13	12	92.31%
Sepahua	16	12	75.00%
Pallpata	17	12	70.59%
Challabamba	17	12	70.59%
Huaura	33	12	36.36%
Orcopampa	18	12	66.67%
Ticlacayán	15	12	80.00%
Canas - Yanaoca	25	12	48.00%
Daniel Carrión - Yanahuanca	23	12	52.17%
Cachicadán	17	12	70.59%
Huanta	33	12	36.36%
Angaraes - Lircay	26	12	46.15%
Jesús	20	12	60.00%
Chota	32	12	37.50%
Huaylas - Caraz	27	12	44.44%
Yungay	27	12	44.44%
Islay - Mollendo	26	12	46.15%
Castilla	54	12	22.22%
Subtanjalla	21	12	57.14%
Cajay	12	11	91.67%
Quiquijana	16	11	68.75%
Huanchaco	21	11	52.38%

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
Chillia	16	11	68.75%
Marangani	15	11	73.33%
Melgar - Ayaviri	31	11	35.48%
Guadalupe	25	11	44.00%
Villa Rica	20	11	55.00%
Huancabamba	26	11	42.31%
Parcona	25	11	44.00%
Rapayán	12	11	91.67%
Pomabamba	19	11	57.89%
Paucas	11	11	93.26%
Cuchumbaya	16	10	62.50%
Ollantaytambo	15	10	66.67%
Colquepata	13	10	76.92%
Acoria	24	10	41.67%
Yurua	12	10	83.33%
Chamaca	17	10	58.82%
Acora	22	10	45.45%
Nepeña	20	10	50.00%
Usicayos	17	10	58.82%
Pataz	13	10	76.92%
Pomacanchi	13	10	76.92%
Castilla - Aplao	14	10	71.43%
Huay - Huay	11	10	90.91%
Vinchos	16	10	62.50%
Anco	25	10	40.00%
Nuñoa	14	10	71.43%
Irazola	29	10	34.48%
Huarmey	26	10	38.46%
Casa Grande	21	10	47.62%
Salas	17	10	58.82%
Perené	24	10	41.67%
Anra	10	10	94.58%
Huántar	10	10	94.24%
Chicla	10	9	90.00%
Cayarani	12	9	75.00%
Potoni	11	9	81.82%
Velille	12	9	75.00%
Chinchero	15	9	60.00%
Pichigua	11	9	81.82%
Llusco	11	9	81.82%
Yauli - La Oroya	19	9	47.37%
Pisac	14	9	64.29%
Omacha	12	9	75.00%
Marcabal	19	9	47.37%
Pataz - Tayabamba	18	9	50.00%
Yauli	18	9	50.00%
Chojata	10	9	90.00%

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
Jangas	11	9	81.82%
Pacaipampa	21	9	42.86%
Alto Pichigua	10	9	90.00%
Namora	12	9	75.00%
La Capilla	10	9	90.00%
El Carmen	12	9	75.00%
Cospán	11	9	81.82%
Sartimbamba	15	9	60.00%
Coasa	15	8	53.33%
Lares	10	8	80.00%
Ubinas	10	8	80.00%
Puquina	9	8	88.89%
Colquemarca	14	8	57.14%
Purús	9	8	88.89%
Checca	11	8	72.73%
Wanchaq	26	8	30.77%
Carlos Fermín Fitzcarrald	13	8	61.54%
Vice	17	8	47.06%
Lobitos	9	8	88.89%
Colcabamba	31	8	25.81%
Los Órganos	10	8	80.00%
Asunción	11	8	72.73%
Santiago	15	8	53.33%
Layo	10	8	80.00%
Pampas	11	8	72.73%
Huallanca	10	8	80.00%
Huanoquite	17	8	47.06%
Chepén	34	8	23.53%
Frias	23	8	34.78%
Sitabamba	9	8	88.89%
Chao	21	8	38.10%
Ananea	16	8	50.00%
Catacaos	28	8	28.57%
Santiago de Cao	13	8	61.54%
Cachachi	19	8	42.11%
San Ignacio	30	8	26.67%
Pamparomas	11	8	72.73%
La Huaca	11	8	72.73%
Cocachacra	11	8	72.73%
Chilcaymarca	8	7	87.50%
Ancahuasi	9	7	77.78%
Pitumarca	10	7	70.00%
Quillo	15	7	46.67%
Masin	8	7	87.50%
Kunturkanki	12	7	58.33%
Curimana	14	7	50.00%
Characato	8	7	87.50%
Conchucos	9	7	77.78%

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
Yanaquihua	11	7	63.64%
Maras	9	7	77.78%
Poroy	9	7	77.78%
Quispicanchis - Urcos	21	7	33.33%
Uracá	9	7	77.78%
Independencia	19	7	36.84%
Corrales	22	7	31.82%
Vichayal	9	7	77.78%
Santa Rosa de Sacco	9	7	77.78%
Acobamba	20	7	35.00%
San Salvador	9	7	77.78%
Nuevo Imperial	10	7	70.00%
San Clemente	17	7	41.18%
Santa Cruz de Chuca	9	7	77.78%
Taray	8	7	87.50%
Lloque	8	7	87.50%
Santa	19	7	36.84%
Santa María	22	7	31.82%
San Antonio de Putina	19	7	36.84%
Huacchis	7	7	88.51%
Orurillo	10	6	60.00%
Asillo	11	6	54.55%
Santa Rita de Sigüas	7	6	85.71%
Huachón	7	6	85.71%
Samuel Pastor	9	6	66.67%
Capacmarca	8	6	75.00%
Huarocondo	8	6	75.00%
Ayapata	10	6	60.00%
Huancarani	12	6	50.00%
Agallpampa	9	6	66.67%
Suykutambo	7	6	85.71%
Sinsicap	12	6	50.00%
Marcapata	8	6	75.00%
Samán	10	6	60.00%
Huaroquiri - Matucana	16	6	37.50%
Macari	9	6	66.67%
Papayal	8	6	75.00%
Huariaca	8	6	75.00%
Palcazú	9	6	66.67%
Chupa	10	6	60.00%
Aucallama	11	6	54.55%
Chilca	14	6	42.86%
Chavín	7	6	85.71%
Vegueta	9	6	66.67%
Sama	8	6	75.00%
Santa Rosa	8	6	75.00%
El Alto Amazonas - Yurimaguas	38	6	15.79%

Municipalidades	PIM 2/	PIM 3/	Peso %
Uco	6	6	87.33%
Yunga	6	5	83.33%
Candarave	7	5	71.43%
Constitución	7	5	71.43%
Pallanchacra	6	5	83.33%
Magdalena	7	5	71.43%
Quiñota	8	5	62.50%
Cusipata	7	5	71.43%
Acomayo	10	5	50.00%
Crucero	9	5	55.56%
Kcosñipata	7	5	71.43%
Humay	7	5	71.43%
Sarin	11	5	45.45%
Pullo	7	5	71.43%
Chinchaypujio	6	5	83.33%
Cochorco	10	5	50.00%
Huayo	7	5	71.43%
Imperial	24	5	20.83%
Buldibuyo	7	5	71.43%
San Pablo	12	5	41.67%
Pozuzo	8	5	62.50%
Lamay	6	4	66.67%
Caylloma	7	4	57.14%
Total	12 078	7 670	63.51%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Las 348 Municipalidades hacen referencia al Ranking según Transferencias recibidas en el 2011

2/ Presupuesto Institucional Modificado por todo tipo de recursos

3/ Presupuesto Institucional Modificado por recursos de Canon

Anexo N° 22: Transferencias por tipo de recurso de la muestra

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergetico	Canon Pesquero Renta	Canon Gasifero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasifero Regalias	Total
Echarate	4.16	0.99	0.00	0.09	0.00	13.28	0.00	0.00	0.00	336.52	355
Mariscal Nieto	94.79	23.03	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	118
San Marcos	107.78	0.22	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	108
Ilabaya	58.13	29.49	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88
Torata	53.84	23.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	78
Cerro Colorado	68.88	3.54	0.00	0.31	0.01	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	73
Kimbiri	1.57	0.39	0.00	0.04	0.00	2.49	0.00	0.00	0.00	65.53	70
Vilcabamba	1.53	0.38	0.00	0.03	0.00	2.30	0.00	0.00	0.00	63.65	68
Cajamarca	60.68	6.93	0.00	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68
G Albarracin	50.35	15.85	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	66
Quellouno	1.49	0.36	0.00	0.03	0.00	2.24	0.00	0.00	0.00	61.01	65
Pichari	1.46	0.36	0.00	0.03	0.00	2.19	0.00	0.00	0.00	60.90	65
Espinar	33.89	11.16	0.00	0.04	0.00	0.64	0.00	0.00	0.00	15.61	61
La Convención	1.30	0.32	0.00	0.03	0.00	2.06	0.00	0.00	0.00	54.31	58
Ite	44.25	11.64	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56
Ilo	38.41	10.74	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.42	0.00	50
Talara - Pariñas	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	43.24	0.00	0.04	0.00	43
Los Baños del Inca	28.96	10.42	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39
Jorge Basadre - Locumba	29.94	7.63	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38
Santa - Chimbole	34.16	0.25	0.00	0.31	0.01	0.00	0.00	0.00	1.75	0.00	36
Coporaque	15.50	3.01	0.00	0.03	0.00	0.59	0.00	0.00	0.00	15.11	34
Carumas	25.70	8.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	34
Hualgayoc - Bambamarca	24.88	8.33	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33
Nazca	25.61	3.72	1.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	31
Tacna	23.36	7.50	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	31
Tiabaya	29.48	0.49	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	30
Paucarpata	28.15	1.44	0.00	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	30
Atalaya - Raymondi	0.00	0.00	26.02	0.00	0.00	0.00	3.66	0.00	0.00	0.00	30
Marcona	22.18	6.99	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	29
Del Cusco	2.55	0.64	0.00	0.06	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	25.08	29
Santa Teresa	0.67	0.16	0.00	0.02	0.00	1.08	0.00	0.00	0.00	26.69	29
Majes	25.57	2.82	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	29
Chavin de Huántar	28.30	0.06	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	28

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergetico	Canon Pesquero Renta	Canon Gasifero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasifero Regalias	Total
Quiruvilca	25.85	2.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	28
Santiago	2.40	0.60	0.00	0.05	0.00	0.91	0.00	0.00	0.00	23.84	28
Maranura	0.65	0.15	0.00	0.02	0.00	1.08	0.00	0.00	0.00	25.70	28
Canchis - Sicuani	2.47	0.58	0.00	0.06	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	23.16	27
San Sebastián	2.37	0.59	0.00	0.06	0.00	0.81	0.00	0.00	0.00	23.44	27
Huagayoc	15.98	10.93	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27
Independencia	26.38	0.09	0.00	0.13	0.01	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	27
Ocobamba	0.61	0.15	0.00	0.01	0.00	0.95	0.00	0.00	0.00	24.85	27
Uchumayo	25.68	0.31	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	26
Paíta	0.00	0.04	0.00	0.02	0.02	0.00	24.16	0.00	0.54	0.00	25
Huayllay	14.56	9.53	0.00	0.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25
Nuevo Chimbote	23.26	0.16	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.80	0.00	24
Usquil	23.42	0.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	24
Sánchez Carrión - Huamachuco	22.24	1.55	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	24
La Joya	22.33	1.14	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	24
El Alto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.49	0.00	0.01	0.00	24
Encañada	21.47	1.69	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23
Yura	21.89	1.18	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	23
Huari	22.60	0.05	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	23
Chumbivilcas - Santo Tomás	2.14	0.62	0.00	0.05	0.00	0.74	0.00	0.00	0.00	19.06	23
Yarabamba	21.77	0.06	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22
Socabaya	20.46	1.08	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	22
Cayma	20.02	1.02	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	21
Paucartambo	14.61	5.44	0.00	1.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21
Ica	7.90	1.19	11.31	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.23	0.00	21
Tumbes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.28	0.00	0.01	0.00	20
San Cristóbal	15.23	3.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	19
Santiago de Chuco	16.37	1.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	18
Alto Selva Alegre	17.20	0.88	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	18
San Román - Juliaca	14.07	3.71	0.00	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18
Pasco - Chaupimarca	11.98	5.18	0.00	0.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18
Sanagorán	17.26	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	18
Huaral	6.20	3.16	6.94	0.80	0.01	0.00	0.00	0.00	0.56	0.00	18
El Porvenir	15.14	2.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	17
Chincha - Chincha Alta	7.86	0.87	8.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.27	0.00	17

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Huaraz	16.35	0.07	0.00	0.10	0.01	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	17
Contralmirante Villar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.63	0.00	0.00	0.00	17
Ciudad Nueva	12.13	3.84	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16
Parcoy	9.33	6.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	16
Antauta	8.34	7.65	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16
San Francisco de Asís de Yarusyacán	11.11	4.01	0.00	0.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15
Mariano Melgar	14.38	0.76	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	15
Sechura	0.03	0.02	0.00	0.01	0.00	0.00	14.73	0.00	0.25	0.00	15
Huayopata	0.33	0.08	0.00	0.01	0.00	0.57	0.00	0.00	0.00	13.67	15
San Vicente de Cañete	2.78	2.19	8.93	0.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	15
San Jerónimo	1.24	0.31	0.00	0.03	0.00	0.43	0.00	0.00	0.00	12.22	14
Yanacancha	9.92	3.76	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14
Sullana	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	0.00	13.84	0.00	0.07	0.00	14
Samegua	11.08	2.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	14
Vista Alegre	11.54	1.67	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	14
Aguas Verdes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.42	0.00	0.00	0.00	13
Pueblo Nuevo	7.74	0.86	4.49	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.27	0.00	13
Livitaca	1.24	0.37	0.00	0.03	0.00	0.45	0.00	0.00	0.00	11.19	13
Zarumilla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.19	0.00	0.00	0.00	13
Oyón	4.18	7.76	1.04	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	13
Huachis	12.95	0.12	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	13
Ocongate	1.14	0.28	0.00	0.02	0.00	0.42	0.00	0.00	0.00	11.20	13
Simón Bolívar	8.31	4.29	0.00	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13
Urubamba	1.10	0.27	0.00	0.32	0.00	0.40	0.00	0.00	0.00	10.63	13
La Esperanza	11.05	1.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	13
Calca	1.10	0.27	0.00	0.03	0.00	0.41	0.00	0.00	0.00	10.88	13
Alto de la Alianza	9.58	3.03	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13
Anta	1.11	0.27	0.00	0.03	0.00	0.42	0.00	0.00	0.00	10.81	13
Pontó	12.38	0.03	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	12
Ccalca	1.09	0.27	0.00	0.02	0.00	0.39	0.00	0.00	0.00	10.66	12
Colán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.31	0.00	0.06	0.00	12
Coronel Castañeda	6.54	5.72	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12
Morropón - Chulucanas	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	12.19	0.00	0.05	0.00	12

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobre canon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Canoas de Punta Sal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.15	0.00	0.00	0.00	12
Carabaya - Macusani	9.94	2.02	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12
Ajoyani	7.16	4.88	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12
Pocollay	9.10	2.90	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12
Pisco	5.16	0.77	5.53	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.47	0.00	12
Huancavelica	0.24	0.51	8.33	2.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12
Otuzco	11.18	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	12
Coronel Portillo	0.00	0.00	2.71	0.00	0.00	0.00	8.91	0.00	0.00	0.00	12
Huamanga	1.87	0.94	8.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11
Angasmarcha	7.60	3.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11
Sachaca	10.64	0.54	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	11
Paucartambo	0.95	0.24	0.00	0.02	0.00	0.35	0.00	0.00	0.00	9.40	11
General Sánchez Cerro - Omate	8.52	2.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	11
El Collao - Ilave	8.74	2.07	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11
Miraflores	10.27	0.53	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	11
Yauli	4.35	6.40	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11
Sepahua	0.00	0.00	9.29	0.00	0.00	0.00	1.38	0.00	0.00	0.00	11
Huamaca	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	10.59	0.00	0.04	0.00	11
Ichuña	8.24	2.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	11
Yanatile	0.93	0.23	0.00	0.02	0.00	0.34	0.00	0.00	0.00	9.10	11
Pallpata	4.75	0.94	0.00	0.01	0.00	0.18	0.00	0.00	0.00	4.66	11
José Luis Bustamante y Rivero	9.95	0.51	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	11
Tahuania	0.00	0.00	8.84	0.00	0.00	0.00	1.59	0.00	0.00	0.00	10
Padre Abad	0.00	0.00	4.23	0.00	0.00	0.00	6.19	0.00	0.00	0.00	10
Trujillo	9.08	1.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	10
Challabamba	0.90	0.22	0.00	0.02	0.00	0.33	0.00	0.00	0.00	8.93	10
Virú	9.03	1.31	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	10
Mala	2.78	3.89	3.21	0.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	10
Limatambo	0.88	0.22	0.00	0.02	0.00	0.33	0.00	0.00	0.00	8.72	10
Cuchumbaya	8.16	1.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	10
La Brea	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.12	0.00	0.00	0.00	10
Jacobo Hunter	9.54	0.51	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	10
Morococha	5.90	4.11	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10
Chancay	4.75	2.27	1.67	0.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.69	0.00	10
Santa Ana de Tusi	6.51	3.11	0.00	0.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
San Pedro de Chana	9.59	0.02	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	10
Cajay	9.49	0.02	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	10
Huaura	1.29	0.93	6.86	0.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	10
Jaén	7.67	1.74	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Orcopampa	4.62	4.78	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Parinacochas - Coracora	5.57	2.17	1.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Ticlacayán	6.58	2.44	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Tayacaja - Pampas	0.06	0.13	6.65	2.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Puno	7.17	1.97	0.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Inclán	6.95	2.18	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Ollantaytambo	0.76	0.19	0.00	0.22	0.00	0.28	0.00	0.00	0.00	7.48	9
Colquepata	0.77	0.19	0.00	0.02	0.00	0.29	0.00	0.00	0.00	7.62	9
Quiquijana	0.76	0.19	0.00	0.02	0.00	0.28	0.00	0.00	0.00	7.53	9
Chugay	8.17	0.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	9
Chicla	3.16	4.71	0.24	0.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	9
Cayarani	4.31	4.32	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Huanchaco	7.52	1.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	9
Potoni	8.28	0.28	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9
Chillia	5.75	2.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	9
Canas - Yanaoca	0.74	0.19	0.00	0.02	0.00	0.28	0.00	0.00	0.00	7.31	9
Acoria	0.37	0.80	1.64	5.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Velille	0.78	0.23	0.00	0.02	0.00	0.27	0.00	0.00	0.00	7.13	8
Yurua	0.00	0.00	7.18	0.00	0.00	0.00	1.16	0.00	0.00	0.00	8
Chinchero	0.70	0.17	0.00	0.21	0.00	0.26	0.00	0.00	0.00	6.97	8
Chamaca	0.76	0.23	0.00	0.02	0.00	0.26	0.00	0.00	0.00	6.99	8
Marangani	0.72	0.18	0.00	0.02	0.00	0.28	0.00	0.00	0.00	7.04	8
Acora	5.56	2.59	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Huántar	8.05	0.02	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	8
Tinyahuarco	3.90	3.94	0.00	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Grocio Prado	4.54	0.50	2.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	8
Melgar - Ayaviri	5.99	1.87	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Pichigua	3.54	0.70	0.00	0.01	0.00	0.14	0.00	0.00	0.00	3.47	8
Cutervo	6.36	1.43	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Barranca	1.78	1.29	4.05	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31	0.00	8

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobre canon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Daniel Carrión - Yanahuanca	4.32	3.34	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Piura	0.00	0.01	0.00	0.11	0.00	0.00	7.58	0.00	0.11	0.00	8
Cachicadán	6.69	1.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Puerto Bermúdez	5.27	2.20	0.00	0.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Nepeña	7.35	0.05	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.26	0.00	8
Casma	7.43	0.05	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	8
Llusco	0.84	0.27	0.00	0.01	0.00	0.23	0.00	0.00	0.00	6.25	8
Maynas - Iquitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.58	0.00	0.00	0.00	8
Coasa	5.77	1.54	0.00	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Huanta	1.40	0.81	5.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Yauli - La Oroya	4.74	2.72	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8
Máncora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.48	0.00	0.01	0.00	7
Ayabaca	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	7.41	0.00	0.03	0.00	7
Pisac	0.64	0.16	0.00	0.02	0.00	0.24	0.00	0.00	0.00	6.36	7
Usicayos	5.69	1.50	0.00	0.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Lares	0.63	0.16	0.00	0.01	0.00	0.24	0.00	0.00	0.00	6.25	7
Ubinas	5.65	1.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Pataz	4.75	2.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Guadalupe	6.29	0.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	7
Pomacanchi	0.63	0.16	0.00	0.02	0.00	0.25	0.00	0.00	0.00	6.14	7
Chilcaymarca	2.29	4.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Omacha	0.63	0.15	0.00	0.01	0.00	0.23	0.00	0.00	0.00	6.08	7
Arequipa	6.70	0.36	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Marcabal	6.55	0.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
La Mar - San Miguel	0.77	0.39	5.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Pataz - Tayabamba	5.16	1.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Castilla - Aplao	4.71	2.15	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Puquina	5.33	1.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Huay - Huay	3.49	3.35	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Villa Rica	4.62	2.01	0.00	0.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Angaraes - Lircay	0.59	1.36	3.55	1.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Colquamarca	0.63	0.19	0.00	0.01	0.00	0.22	0.00	0.00	0.00	5.77	7
Oxapampa	4.58	1.99	0.00	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Purús	0.00	0.00	2.57	0.00	0.00	0.00	4.19	0.00	0.00	0.00	7
Vinchos	0.79	0.40	5.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobre canon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Anco	0.72	0.36	5.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Azángaro	5.95	0.66	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Paucas	6.60	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Manantay	0.00	0.00	1.09	0.00	0.00	0.00	5.51	0.01	0.00	0.00	7
Checca	0.57	0.14	0.00	0.01	0.00	0.22	0.00	0.00	0.00	5.65	7
De Jesús	5.78	0.78	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Chota	5.27	1.18	0.00	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Nuñoa	4.97	1.57	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Huacachi	6.52	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	7
Wanchaq	0.57	0.14	0.00	0.01	0.00	0.21	0.00	0.00	0.00	5.61	7
Yauli	0.37	0.74	1.54	3.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7
Irazola	0.00	0.00	2.73	0.00	0.00	0.00	3.77	0.00	0.00	0.00	6
Huaylas - Caraz	5.75	0.04	0.00	0.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	6
Carlos Fermín Fitzcarrald	6.20	0.04	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	6
Sunampe	4.75	0.52	0.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00	6
Vice	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.21	0.00	0.07	0.00	6
Huancabamba	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	6.25	0.00	0.02	0.00	6
Chojata	4.89	1.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Ancahuasi	0.54	0.13	0.00	0.01	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	5.35	6
Pitumarca	0.54	0.13	0.00	0.01	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	5.35	6
Jangas	6.18	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Lobitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.21	0.00	0.00	0.00	6
Parcona	4.31	0.64	1.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	6
Huarmey	5.74	0.04	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.33	0.00	6
Huacchis	6.12	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Quillo	5.98	0.04	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	6
Rapayán	6.11	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Colcabamba	0.16	0.44	1.02	4.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6
Pacaipampa	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	6.08	0.00	0.02	0.00	6
Los Órganos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.08	0.00	0.00	0.00	6
Alto Pichigua	2.71	0.52	0.00	0.01	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	2.64	6
Orurillo	4.54	1.41	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6
Asunción	5.22	0.70	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6
Masín	5.85	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobre canon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Pomabamba	5.63	0.04	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	6
Yungay	5.62	0.04	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.00	6
Kunturkanki	0.51	0.13	0.00	0.01	0.00	0.19	0.00	0.00	0.00	4.95	6
Namora	5.08	0.69	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6
Curimana	0.00	0.00	1.61	0.00	0.00	0.00	4.15	0.00	0.00	0.00	6
Characato	5.42	0.28	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Conchucos	5.57	0.04	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	6
Yanaquihua	4.18	1.49	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Maras	0.48	0.12	0.00	0.15	0.00	0.19	0.00	0.00	0.00	4.73	6
La Capilla	4.05	1.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Casa Grande	4.79	0.68	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.15	0.00	6
Poroy	0.49	0.12	0.00	0.01	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	4.79	6
Anra	5.55	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	6
Santiago	3.91	0.58	0.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	6
Tambo Grande	0.00	0.01	0.00	0.06	0.00	0.00	5.36	0.00	0.09	0.00	6
Quispicanchis - Urcos	0.48	0.12	0.00	0.01	0.00	0.19	0.00	0.00	0.00	4.72	6
Layo	0.49	0.12	0.00	0.01	0.00	0.18	0.00	0.00	0.00	4.70	5
Pampas	5.32	0.08	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	5
Urcu	3.71	1.72	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Independencia	2.41	0.36	2.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.21	0.00	5
Corrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.37	0.00	0.00	0.00	5
Vichayal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.33	0.00	0.03	0.00	5
El Carmen	2.97	0.32	1.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	5
Asillo	4.74	0.53	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Santa Rita de Sigas	4.99	0.25	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
Cospán	4.63	0.62	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Sartimbamba	4.84	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
Uco	5.20	0.01	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
Huachón	3.36	1.26	0.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Samuel Pastor	4.69	0.46	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	5
Santa Rosa de Sacco	3.26	1.85	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Yarinacocha	0.00	0.00	1.27	0.00	0.00	0.00	3.87	0.00	0.00	0.00	5
Capacmarca	0.47	0.14	0.00	0.01	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	4.33	5
Acobamba	0.06	0.17	4.37	0.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
San Salvador	0.44	0.11	0.00	0.01	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	4.35	5

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergetico	Canon Pesquero Renta	Canon Gasifero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasifero Regalias	Total
Huarocondo	0.44	0.11	0.00	0.01	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00	4.34	5
Ayapata	3.75	1.00	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Yunga	3.93	1.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
Huancarani	0.44	0.11	0.00	0.01	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	4.32	5
Huallanca	4.21	0.71	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	5
Agallpampa	4.69	0.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
Candarave	3.61	1.17	0.00	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Suyckutambo	2.21	0.44	0.00	0.01	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	2.17	5
Huanoquite	0.42	0.10	0.00	0.01	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	4.15	5
Salas	3.39	0.50	0.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	5
Carhuaz	4.66	0.07	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	5
San Juan Bautista	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.82	0.00	0.00	0.00	5
Constitución	3.25	1.41	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Nuevo Imperial	1.91	1.48	0.98	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	5
Sinsicap	4.58	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Chepén	4.17	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
San Clemente	3.22	0.48	0.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	0.00	5
Marcapata	0.41	0.10	0.00	0.01	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	4.09	5
Santa Cruz de Chuca	3.74	0.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Los Aquijes	3.32	0.49	0.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	5
Taray	0.41	0.10	0.00	0.01	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	4.06	5
Samán	4.22	0.47	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Huarochari - Matucana	0.42	0.30	3.51	0.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
Frias	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	4.67	0.00	0.02	0.00	5
Macarí	3.55	1.13	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Sitabamba	4.23	0.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Pallanchacra	3.27	1.24	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Islay - Mollendo	4.17	0.42	0.00	0.02	0.01	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	5
Papayal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.62	0.00	0.00	0.00	5
Chao	4.03	0.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	5
Huariaca	3.23	1.21	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Magdalena	4.02	0.54	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Quinota	0.51	0.53	0.00	0.01	0.00	0.13	0.00	0.00	0.00	3.39	5
Cusipata	0.39	0.10	0.00	0.01	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	3.89	5

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergético	Canon Pesquero Renta	Canon Gasífero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasífero Regalias	Total
Acomayo	0.39	0.10	0.00	0.01	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	3.89	5
Palcazú	3.06	1.33	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Chupa	4.04	0.45	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Crucero	3.44	0.92	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5
Ananea	3.60	0.83	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Kcosñipata	0.39	0.10	0.00	0.01	0.00	0.14	0.00	0.00	0.00	3.84	4
Catacaos	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	4.36	0.00	0.05	0.00	4
Aucallama	1.99	1.04	0.85	0.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.21	0.00	4
Lloque	3.38	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	4
Humay	1.12	0.16	2.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	4
Santiago de Cao	3.65	0.53	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.12	0.00	4
Sarín	3.96	0.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	4
Pullo	2.88	1.15	0.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Perené	2.22	1.65	0.00	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Lucanas - Puquio	0.39	0.19	3.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Cachachi	3.39	0.76	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Chilca	0.94	0.73	2.27	0.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	4
Santa	3.94	0.03	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.14	0.00	4
Santa María	1.51	1.15	0.95	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.00	4
Chinchaypujio	0.36	0.09	0.00	0.01	0.00	0.14	0.00	0.00	0.00	3.53	4
Chavín	3.98	0.04	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	4
Vegueta	1.46	1.11	0.92	0.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31	0.00	4
San Ignacio	3.29	0.74	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Pamparomas	3.57	0.03	0.00	0.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	4
Cochorco	3.76	0.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	4
Sama	3.04	0.96	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Lamay	0.35	0.09	0.00	0.01	0.00	0.13	0.00	0.00	0.00	3.44	4
Santa Rosa	2.79	1.20	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Huayo	2.32	1.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Imperial	1.58	1.23	0.81	0.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.09	0.00	4
Caylloma	3.06	0.91	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Castilla	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	3.86	0.00	0.06	0.00	4
San Antonio de Putina	3.13	0.77	0.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
La Huaca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.87	0.00	0.07	0.00	4
El Alto Amazonas - Yurimaguas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.95	0.00	0.00	0.00	4

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Municipalidades	Canon Minero	Regalias Mineras	FOCAM	Canon Hidroenergetico	Canon Pesquero Renta	Canon Gasifero Renta	Canon y Sobrecanon Petrolero	Canon Forestal	Canon Pesquero Derecho Pesca	Canon Gasifero Regalias	Total
Buldibuyo	3.17	0.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
San Pablo	0.34	0.08	0.00	0.01	0.00	0.13	0.00	0.00	0.00	3.34	4
Cocachacra	3.51	0.35	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	4
Pozuzo	2.63	1.14	0.00	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
Subtanjalla	2.69	0.40	0.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	4
Total	2 467	527	222	44	0.39	46	392	0.04	14	1 201	4 913

Anexo N° 23: Presupuesto del Canon y Ejecución de la muestra
(Millones de nuevos soles)

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Quiquijana	11	11	98.90%
Huacachi	15	15	97.42%
Colquemarca	8	8	96.92%
Ayapata	6	6	96.79%
Acomayo	5	5	96.74%
Samuel Pastor	6	6	96.46%
Capacmarca	6	6	96.27%
San Sebastián	36	35	96.10%
San Pablo	5	5	95.82%
Coasa	8	8	95.77%
Velille	9	9	95.43%
Marangani	11	10	95.13%
El Carmen	9	9	95.10%
Checca	8	8	94.79%
Puno	22	21	94.76%
Wanchaq	8	8	94.74%
Lobitos	8	8	94.22%
Lamay	4	4	94.04%
Paucartambo	14	13	93.73%
Chinchaypujio	5	5	93.25%
Huariaca	6	6	93.10%
Kcosñipata	5	5	93.04%
Ubinas	8	7	92.98%
Huanchaco	11	10	92.72%
Ocobamba	31	29	92.59%
Ancahuasi	7	6	92.59%
Urubamba	17	16	92.54%
Colquepata	10	9	92.23%
Parcona	11	10	92.04%
Pitumarca	7	6	91.52%
Pisac	9	8	91.01%
Kunturkanki	7	6	90.99%
Los Órganos	8	7	90.85%
Challabamba	12	11	90.20%
Pallpata	12	11	90.19%
Huancarani	6	5	89.88%
De Cusco	45	40	89.84%
Huanoquite	8	7	89.45%
Chilcaymarca	7	6	89.08%
Livitaca	17	15	88.96%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Colcabamba	8	7	88.88%
Buldibuyo	5	4	88.73%
Ocongate	15	13	88.36%
Anta	18	16	87.88%
Vinchos	10	9	87.87%
Huaylas - Caraz	12	10	87.34%
Manantay	14	12	87.33%
El Alto Amazonas - Yurimaguas	6	5	87.32%
La Convención - Santa Ana	62	54	87.24%
Zarumilla	15	13	86.90%
Pichigua	9	8	86.89%
Curimana	7	6	86.66%
Limatambo	13	11	86.28%
Cochorco	5	4	86.17%
Santa Rosa	6	5	86.03%
Ichuña	15	13	85.59%
San Román - Juliaca	23	20	85.49%
Alto Pichigua	9	8	85.16%
San Clemente	7	6	84.20%
Aucallama	6	5	84.13%
Chamaca	10	8	83.80%
Yanatile	13	11	83.73%
Barranca	13	11	83.32%
Chavin de Huántar	40	33	83.29%
Maras	7	6	83.08%
Huayo	5	4	82.91%
Quispicanchis - Urcos	7	6	82.59%
Villa Rica	11	9	82.25%
Ajoyani	12	10	82.12%
Aguas Verdes	15	12	82.11%
Ollantaytambo	10	8	82.04%
Chupa	6	5	81.79%
Sinsicap	6	5	81.67%
Ayabaca	15	12	81.59%
Angaraes - Lircay	12	10	81.56%
Layo	8	6	81.19%
Los Aquijes	13	11	81.13%
Taray	7	6	81.01%
Talara - Pariñas	62	50	80.88%
Parcoy	18	15	80.69%
Marcapata	6	5	80.66%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Samán	6	5	80.59%
Nuevo Imperial	7	6	80.38%
Nuñoa	10	8	80.18%
Chumbivilcas - Santo Tomás	33	26	79.98%
Acora	10	8	79.72%
Sama	6	5	79.65%
Sunampe	14	11	79.53%
Humay	5	4	79.10%
Pomacanchi	10	8	79.10%
Perené	10	8	78.19%
Lloque	7	5	77.99%
San Jerónimo	16	12	77.80%
El Alto	41	32	77.79%
Asillo	6	5	77.24%
Coronel Castañeda	14	11	77.01%
Grocio Prado	13	10	76.92%
Nepeña	10	8	76.88%
Huarmaca	20	15	76.79%
Coronel Portillo	32	24	76.49%
Canchis - Sicuani	51	39	76.11%
San Ignacio	8	6	75.80%
Pataz	10	8	75.78%
Yauli	9	7	75.70%
Pocollay	19	14	75.45%
Llusco	9	7	75.34%
Vilcabamba	69	52	75.26%
Santa Cruz de Chuca	7	5	75.16%
Ccatca	16	12	74.86%
Papayal	6	4	74.78%
Santa Teresa	36	27	74.63%
Jesús	12	9	74.41%
Rapayán	11	8	74.39%
Melgar - Ayaviri	11	8	74.37%
Pamparomas	8	6	74.08%
Maynas - Iquitos	16	12	73.62%
Omachaca	9	7	73.47%
Ciudad Nueva	19	14	73.02%
Ite	101	74	72.83%
La Huaca	8	6	72.55%
Coporaque	43	31	72.48%
Poroy	7	5	72.12%
Contralmirante Villar	21	15	71.56%
Chincheró	9	6	71.24%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Sarín	5	4	71.16%
Lares	8	6	71.08%
Orurillo	6	4	70.91%
Marcabal	9	6	70.86%
Vice	8	6	70.85%
Uraca	7	5	70.83%
Colán	15	11	70.74%
Canas - Yanaoca	12	8	70.68%
Acobamba	7	5	70.48%
Potoni	9	6	70.46%
Yanaquihua	7	5	70.30%
Padre Abad - Aguaitia	15	11	70.24%
Cajay	11	8	69.79%
Huaraz	47	33	69.76%
Chepén	8	6	69.62%
Guadalupe	11	8	69.55%
Huachón	6	4	69.44%
Purús	8	6	69.31%
Carhuaz	13	9	69.14%
Sitabamba	8	6	68.98%
Chillia	11	8	68.72%
Cusipata	5	3	68.58%
Chilca	6	4	67.92%
Hualgayoc	36	24	67.81%
Cachachi	8	5	67.76%
Huamanga	20	13	67.32%
Azángaro	16	11	67.31%
Uchumayo	34	23	66.87%
Santa Rosa de Sacco	7	5	66.85%
Chancay	13	9	66.77%
Atalaya - Raymondi	42	28	66.74%
Usquil	38	25	66.54%
Antauta	18	12	65.98%
Huántar	10	6	65.79%
Huarochari - Matucana	6	4	65.71%
Vegueta	6	4	65.65%
Frias	8	5	65.56%
Independencia	7	5	65.56%
Santiago	33	21	65.08%
Canoas de Punta Sal	14	9	65.02%
Imperial	5	3	64.30%
Santa Ana de Tusi	14	9	64.25%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Maranura	36	23	64.10%
Nazca	37	24	63.93%
Pullo	5	3	63.84%
San Salvador	7	4	63.45%
Quiñota	5	3	63.39%
Los Baños del Inca	58	37	62.94%
Sanagorán	33	21	62.67%
Sartimbamba	9	6	62.67%
Magdalena	5	3	62.44%
Puquina	8	5	62.02%
Oyón	41	25	62.00%
Carabaya - Macusani	16	10	61.71%
Casa Grande	10	6	61.48%
Yurua	10	6	61.36%
Huayopata	18	11	61.08%
Acoria	10	6	60.88%
Santa	7	4	60.69%
Pacaipampa	9	5	60.63%
Quiruvilca	50	30	60.39%
San Juan Bautista	17	10	60.27%
Ananea	8	5	60.06%
Alto de La Alianza	17	10	59.94%
Tayacaja - Pampas	15	9	59.67%
Crucero	5	3	59.63%
Pueblo Nuevo	22	13	59.55%
Yunga	5	3	59.39%
Cayma	33	20	59.37%
Pichari	67	40	59.23%
Pasco - Chaupimarca	36	21	59.13%
Cuchumbaya	10	6	58.75%
Sechura	20	12	58.74%
Macarí	6	3	58.27%
Chicla	9	5	58.14%
Huarocondo	6	3	58.13%
Santa Rita de Sigwas	6	3	57.53%
Santiago	8	5	57.22%
Cachicadán	12	7	57.16%
Jacobo Hunter	16	9	57.06%
Corrales	7	4	56.90%
Cayarani	9	5	56.78%
Pampas	8	5	56.66%
Subtanjalla	12	7	56.41%
Caylloma	4	2	56.26%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Independencia	66	37	56.24%
Puerto Bermúdez	22	12	56.08%
Calca	19	11	55.61%
El Collao - Ilave	16	9	55.54%
Mala	17	9	55.52%
Huanta	12	7	55.23%
Castilla - Aplao	10	6	55.00%
Arequipa	17	9	54.97%
Kimbiri	74	41	54.90%
Morropón - Chulucanas	18	10	54.63%
Yarinacocha	13	7	54.54%
Irazola	10	5	54.48%
Santiago de Chuco	34	18	54.15%
Ticlacayán	12	6	53.61%
Characato	7	4	53.56%
Tambo Grande	14	7	53.42%
San Pedro de Chana	21	11	53.38%
Paucartambo	23	12	53.23%
Islay - Mollendo	12	6	52.87%
Suyckutambo	6	3	52.81%
Inclán	15	8	52.40%
Anco	10	5	51.94%
San Francisco de Asís de Yarusyacán	20	10	51.94%
Huaura	12	6	51.88%
Catacaos	8	4	51.48%
Cañete - San Vicente de Cañete	25	13	51.43%
Palcazú	6	3	51.20%
Trujillo	27	14	51.12%
Cajamarca	168	86	51.09%
Huayllay	35	18	51.06%
Vichayal	7	4	51.00%
Casma	13	7	50.38%
La Brea	14	7	50.08%
Daniel Carrión - Yanahuanca	12	6	49.91%
Quellouno	69	34	49.86%
San Marcos	342	170	49.78%
Chojata	9	4	49.40%
Chota	12	6	49.35%
Pallanchacra	5	2	49.15%
Virú	22	11	49.07%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Majes	47	23	48.97%
La Capilla	9	4	48.68%
Orcopampa	12	6	48.30%
Pozuzo	5	2	48.06%
Mariscal Nieto - Moquegua	163	78	48.06%
Alto Selva Alegre	32	15	47.78%
Huallanca	8	4	47.78%
Angasmarca	19	9	47.75%
Ilabaya	261	124	47.47%
Huarmey	10	5	47.32%
El Porvenir	21	10	47.18%
Huachis	14	7	47.12%
Sullana	19	9	46.97%
Huacchis	7	3	46.94%
Santiago de Cao	8	4	46.93%
La Esperanza	25	12	46.64%
Huancavelica	23	11	46.53%
Cocachacra	8	4	45.80%
Santa - Chimbote	69	32	45.78%
Sánchez Carrión - Huamachuco	47	21	45.49%
Anra	10	4	45.12%
Pontó	26	12	44.91%
Candarave	5	2	44.90%
Paucarpata	36	16	44.06%
Samegua	14	6	43.50%
Pataz - Tayabamba	9	4	43.40%
General Sánchez Cerro - Omate	15	6	43.32%
Nuevo Chimbote	34	15	42.71%
Castilla	12	5	42.47%
Cerro Colorado	139	59	42.46%
Torata	108	46	42.45%
Masin	7	3	42.17%
Carumas	46	19	42.05%
Usicayos	10	4	42.01%
Piura	52	22	41.76%
Tinyahuarco	15	6	41.42%
Tiabaya	60	25	41.23%
Tumbes	31	13	41.05%
Quillo	7	3	40.73%
Chavin	6	2	40.68%
Morococha	21	8	40.08%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Paita	47	19	39.64%
Jorge Basadre - Locumba	90	36	39.61%
Vista Alegre	14	6	39.55%
Tahuania	14	6	39.53%
Espinar	106	41	38.94%
Namora	9	4	38.92%
Parinacochas - Coracora	13	5	38.89%
Huancabamba	11	4	38.80%
Huay - Huay	10	4	38.38%
Yauli - La Oroya	9	3	38.36%
Simón Bolívar	13	5	38.18%
Máncora	16	6	37.90%
San Antonio de Putina	7	3	37.73%
Ilo	110	41	37.23%
Tacna	45	17	36.78%
Cospán	9	3	36.54%
Yura	41	15	35.91%
Sepahua	12	4	35.57%
Huari	24	8	35.16%
San Cristóbal	20	7	34.88%
Ica	36	13	34.83%
Yungay	12	4	33.47%
Lucanas - Puquio	16	5	33.47%
Jaén	17	6	33.35%
Conchucos	7	2	33.26%
Salas	10	3	32.79%
Pisco	25	8	32.76%
Mariano Melgar	29	9	32.74%
José Luis Bustamante y Rivero	14	4	31.59%
Echarate	463	144	31.16%
Paucas	11	3	30.43%
Coronel Gregorio A.	75	23	30.15%
La Joya	25	7	29.95%
Socabaya	38	11	29.31%
Otuzco	23	7	28.79%
La Mar - San Miguel	13	4	27.96%
Jangas	9	2	27.59%
Chugay	13	4	27.34%
Santa María	7	2	27.14%
Sachaca	16	4	27.10%
Marcona	42	11	26.77%
Huaral	29	7	24.54%

Municipalidades	Canon Presupuestado	Ejecución	% Ejecución
Cutervo	13	3	24.05%
Chincha - Chincha Alta	24	5	22.84%
Yanacancha	21	5	22.29%
Miraflores	13	3	22.14%
Oxapampa	17	4	21.57%
Yarabamba	46	9	19.48%
Chao	8	2	19.33%
Yauli	26	5	17.83%
Asunción	8	1	17.65%
Encañada	25	4	17.63%
Uco	6	1	16.42%
Agallpampa	6	1	15.56%
Carlos Fermín Fitzcarrald	8	1	15.01%
Hualgayoc - Bambamarca	58	8	14.09%
Pomabamba	11	1	12.18%
Constitución	5	0.29	5.71%
Total	7670	4204	54.81%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Anexo N° 24: Gasto Ejecutado Según Programas

Gasto Ejecutado según Programas con Recursos de Canon 1/ (Millones de Nuevos Soles)		
Programas	Devengado	Peso %
Acuicultura	6	0.10%
Administración de Justicia	0	0.00%
Agrario	155	2.52%
Asistencia Social	163	2.64%
Ciencia y Tecnología	2	0.03%
Comercio	68	1.11%
Cultura	45	0.73%
Deportes	268	4.35%
Desarrollo Urbano	138	2.24%
Deuda Pública	3	0.05%
Educación Básica	530	8.61%
Energía Eléctrica	113	1.83%
Gestión	976	15.85%
Gestión de Riesgo y Emergencias	63	1.02%
Identidad y Ciudadanía	4	0.06%
Industria	6	0.10%
Medio Ambiente	354	5.76%
Orden Interno	82	1.34%
Pecuario	76	1.23%
Pesca	3	0.05%
Planeamiento Gubernamental	322	5.23%
Previsión Social	15	0.24%
Recaudación	37	0.60%
Riego	305	4.95%
Salud Colectiva	40	0.65%
Salud Individual	125	2.03%
Saneamiento	745	12.11%
Telecomunicaciones	11	0.18%
Transferencia e Intermediación Financiera	94	1.52%
Transporte Hidroviario	0	0.01%
Transporte Terrestre	649	10.54%
Transporte Urbano	737	11.97%
Turismo	21	0.34%
Vivienda	1	0.02%
Total	6 155	100%

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Hace referencia al gasto realizado de las 1837 Municipalidades

Anexo N° 25: Población en hogares con al menos una necesidad básica insatisfecha por tipo de necesidad según distrito. (Porcentaje)

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Chachapoyas	31.8	2.4	8.9	16.4	3.7	15.3
Asunción	100.0	79.6	100.0	60.2	0.0	7.3
Balsas	98.7	6.1	96.9	32.5	16.0	28.5
Cheto	96.4	38.0	95.2	29.9	5.4	15.6
Chiliquin	90.2	50.8	86.4	51.5	7.6	11.5
Chuquibamba	57.8	17.5	30.5	26.0	6.6	20.8
Granada	97.7	33.8	80.3	73.2	3.8	12.9
Huancas	100.0	1.5	97.5	97.0	0.0	26.8
La Jalca	94.2	20.6	90.1	26.8	9.7	15.9
Leimebamba	41.8	11.3	23.5	14.1	4.8	16.2
Levanto	100.0	16.9	100.0	27.9	8.9	12.6
Magdalena	99.7	2.5	98.7	28.3	3.6	21.2
Mariscal Castilla	42.0	3.5	7.7	29.4	4.0	11.2
Molinopampa	68.9	44.2	23.8	43.9	3.0	15.5
Montevideo	94.8	0.4	93.8	23.0	1.9	11.4
Olleros	100.0	93.8	100.0	20.3	6.1	6.2
Quinjalca	88.8	68.8	39.8	36.6	8.5	21.4
San Francisco de Dagwas	95.7	11.7	26.4	78.9	0.0	20.4
San Isidro de Maino	100.0	16.5	100.0	39.8	8.0	12.8
Soloco	49.9	30.1	18.3	27.3	4.5	16.6
Sonche	99.6	60.1	99.1	71.5	12.3	11.8
Bagua 2/	42.1	6.4	15.3	18.4	6.3	17.2
Aramango	79.1	39.2	50.0	26.3	10.0	17.9
Copallin	73.1	26.4	61.4	14.8	4.9	14.8
El Parco	100.0	31.2	100.0	42.7	1.4	19.5
Imaza	97.2	90.1	82.8	18.9	25.3	26.9
La Peca	88.1	16.6	50.4	56.2	6.9	16.7
Jumbilla	99.6	15.1	99.6	12.1	9.2	10.7
Chisquilla	100.0	51.2	100.0	11.8	0.0	2.9
Churuja	100.0	10.3	100.0	97.1	9.9	11.4
Corosha	100.0	71.8	100.0	19.8	8.7	23.5
Cuispes	77.9	42.1	27.7	56.5	16.9	8.3
Florida	75.9	47.6	30.7	33.0	11.9	22.4
Jazán	42.1	2.5	7.8	20.5	6.2	20.8
Recta	100.0	35.1	100.0	11.3	4.9	0.4
San Carlos	67.6	42.5	21.3	42.8	11.7	12.0
Shipasbamba	99.5	38.5	97.5	38.2	9.7	12.7
Valera	99.9	5.2	99.7	70.1	9.9	6.7

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Yambrasbamba	97.3	68.5	93.2	35.4	7.1	18.2
Nieva	98.4	90.2	86.5	30.3	23.8	29.8
El Cenepa	100.0	98.0	99.1	10.5	36.8	34.8
Rio Santiago	100.0	42.1	100.0	76.3	20.9	68.0
Lámud	54.8	1.0	10.0	39.2	3.9	23.2
Camporredondo	98.9	1.2	97.4	40.7	9.9	21.1
Cocabamba	99.9	15.6	98.9	45.1	11.5	61.9
Colcamar	69.6	2.6	13.9	55.7	6.7	19.7
Conila	98.8	6.4	94.6	40.2	6.6	22.0
Inguilpata	59.1	13.3	19.9	45.7	7.3	14.0
Longuita	100.0	10.4	100.0	10.7	3.4	13.8
Lonya Chico	54.4	11.5	12.7	17.6	9.9	26.5
Luya	57.9	0.7	39.9	21.8	4.6	20.1
Luya Viejo	100.0	0.0	100.0	100.0	9.8	16.7
María	46.3	4.2	11.0	28.1	3.1	16.6
Ocalli	98.9	2.5	98.6	32.8	11.2	11.7
Ocumal	95.8	3.5	91.5	16.6	10.4	28.2
Pisuquia	82.1	2.8	74.5	16.2	9.6	19.1
Providencia	100.0	4.6	100.0	26.8	7.7	9.4
San Cristóbal	100.0	8.1	100.0	69.0	5.1	19.5
San Francisco del Yeso	100.0	16.9	100.0	30.4	17.9	18.9
San Jerónimo	100.0	21.9	100.0	44.9	5.7	11.8
San Juan de Lopecancho	100.0	54.6	100.0	17.2	3.9	13.9
Santa Catalina	81.2	30.2	21.2	47.2	19.1	31.2
Santo Tomás	99.4	40.6	96.1	28.4	3.6	17.8
Tingo	65.5	11.3	36.5	30.5	10.4	12.3
Trita	100.0	0.4	100.0	44.0	4.4	13.3
San Nicolás	33.5	4.7	7.9	15.0	4.5	18.2
Chirimoto	99.5	60.7	98.1	54.1	21.8	15.2
Coahamal	100.0	51.7	100.0	43.9	2.4	2.0
Huambo	98.3	46.5	97.3	49.0	4.5	14.1
Limabamba	98.4	51.0	77.0	77.8	6.8	9.3
Longar	62.9	37.0	7.2	30.3	2.2	21.2
Mariscal Benavides	41.6	10.5	8.0	28.6	4.3	12.5
Milpuc	100.0	50.7	100.0	79.3	4.2	14.6
Omía	87.2	65.8	69.3	35.3	9.3	18.7
Santa Rosa	90.7	59.8	72.3	14.8	13.8	17.8
Totora	100.0	9.0	100.0	68.6	5.0	9.6
Vista Alegre	100.0	94.4	100.0	46.3	26.2	11.7
Bagua Grande	59.8	13.5	31.0	32.3	8.6	20.5
Cajaruro	90.1	24.4	77.1	27.8	8.8	20.9

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Cumba	99.7	32.7	99.5	32.9	9.0	19.7
El Milagro	74.7	15.1	56.5	14.4	7.9	29.8
Jamalca	95.2	25.9	91.0	33.4	6.9	18.0
Lonya Grande	98.4	6.8	98.0	14.1	6.4	19.1
Yamón	99.6	25.4	99.5	37.8	13.2	27.9
Huaraz	30.8	1.4	11.0	18.2	4.3	14.0
Cochabamba	97.9	2.9	94.5	74.3	21.6	43.4
Colcabamba	71.4	2.0	32.5	43.3	9.2	9.8
Huanchay	75.4	7.0	20.9	63.3	12.3	19.9
Independencia	36.6	1.0	7.7	21.9	5.2	17.9
Jangas	45.3	0.5	5.2	12.3	7.0	35.2
La Libertad	68.1	3.4	27.7	48.2	1.5	31.8
Olleros	60.8	1.0	10.4	40.9	9.0	32.3
Pampas	97.4	6.5	92.0	81.7	10.1	18.1
Pariacoto	62.9	1.5	28.8	33.2	10.9	30.4
Pira	95.9	1.7	93.6	50.9	8.1	28.1
Tarica	53.7	0.1	21.2	27.7	8.9	26.3
Aija	61.3	1.6	40.4	29.7	3.8	22.3
Coris	91.7	11.3	79.3	89.2	8.7	32.3
Huacclán	97.8	3.1	86.2	87.6	2.6	27.0
La Merced	87.3	2.8	79.6	46.0	9.1	29.4
Succha	76.0	6.0	23.5	60.9	5.2	44.9
Llamellín	63.9	0.0	12.4	51.4	4.1	29.6
Aczo	72.7	0.0	10.0	48.0	8.8	48.0
Chaccho	85.1	0.2	15.5	77.0	10.9	59.5
Chingas	72.6	0.9	13.8	51.8	3.9	41.3
Mirgas	90.2	0.3	20.3	84.5	12.1	47.4
San Juan de Rontoy	83.6	0.0	16.7	36.5	5.4	69.4
Chacas	63.0	1.1	24.3	35.0	4.4	35.3
Acochaca	90.4	0.2	57.8	79.1	8.4	51.6
Chiquián	43.0	0.9	12.6	23.0	5.4	26.3
Abelardo Pardo Lezameta	100.0	0.3	100.0	92.6	10.4	14.6
Antonio Raymondi	78.5	4.4	42.7	72.2	10.5	27.9
Aquia	79.9	7.5	31.6	58.1	10.8	50.8
Cajacay	79.8	5.5	53.1	59.4	10.9	10.6
Canis	99.3	0.0	29.2	98.3	0.0	9.3
Colquioc	64.7	6.2	31.1	53.1	2.1	13.6
Huallanca	66.2	7.0	43.1	49.1	12.7	28.9
Huasta	99.1	9.7	95.3	73.8	10.0	28.6
Huayllacayán	95.7	8.9	76.3	92.3	7.5	20.9
La Primavera	73.1	5.3	32.6	49.0	38.9	20.4

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Mangas	100.0	0.0	96.3	100.0	2.2	31.9
Paclón	90.7	3.1	22.2	85.6	2.8	34.3
San Miguel de Corpanqui	77.4	0.0	13.0	68.8	4.0	20.9
Ticlos	84.1	3.5	15.6	83.4	6.2	24.2
Carhuaz	59.5	0.7	18.5	40.4	11.3	34.6
Acopampa	54.2	1.1	9.3	40.1	5.5	23.6
Amashca	82.7	0.1	9.4	65.2	7.7	55.1
Anta	69.8	0.0	25.5	58.3	4.3	24.0
Ataquero	86.3	0.4	20.5	73.0	8.5	46.3
Marcará	71.6	0.5	29.0	54.3	12.0	38.7
Pariahuanca	64.9	1.6	12.7	45.7	23.2	29.9
San Miguel de Aco	49.5	0.0	17.7	11.8	8.6	31.7
Shilla	64.2	0.4	6.1	47.9	8.1	35.6
Tinco	48.6	0.3	22.5	26.9	4.1	19.3
Yungar	60.9	0.3	8.2	33.8	10.5	37.0
San Luis	99.0	0.5	95.2	66.8	7.1	42.4
San Nicolás	98.7	0.6	97.5	53.4	9.9	54.6
Yauya	96.4	0.6	76.5	70.7	11.7	62.2
Casma	47.4	26.8	24.1	26.0	5.3	12.8
Buena Vista Alta	78.6	26.0	46.6	23.2	8.0	25.6
Comandante Noel	99.9	18.1	98.0	61.2	2.8	10.1
Yaután	54.5	9.9	22.5	26.0	6.9	19.7
Corongo	55.9	1.7	11.2	41.2	5.5	25.6
Aco	100.0	0.0	100.0	48.6	1.4	14.9
Bambas	100.0	1.2	100.0	70.2	0.0	5.8
Cusca	76.8	1.6	50.7	65.2	7.8	20.9
La Pampa	50.3	0.3	7.6	36.6	4.7	25.3
Yanac	61.7	0.0	8.2	32.8	3.2	38.7
Yupán	36.2	0.0	4.7	26.1	5.6	10.4
Huari	56.6	0.7	14.2	39.2	5.9	35.2
Anra	80.3	0.1	27.6	70.2	6.0	50.8
Cajay	84.0	1.9	23.1	57.4	5.9	55.0
Chavin de Huántar	77.0	2.3	19.2	58.1	8.4	47.6
Huacachi	80.5	1.0	10.7	67.3	3.5	39.0
Huacchis	74.1	0.8	18.5	57.8	7.3	36.5
Huachis	88.9	2.0	23.8	74.3	10.2	54.5
Huántar	66.5	1.8	17.6	34.7	5.6	44.1
Masin	80.1	0.1	55.7	50.0	2.5	39.0
Paucas	83.2	1.0	27.3	72.7	7.3	34.8
Pontó	89.4	3.4	14.7	82.4	5.4	55.5

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Rahuapampa	54.7	0.0	10.1	35.9	5.3	36.7
Rapayán	85.3	2.4	15.9	69.9	15.5	52.3
San Marcos	66.6	2.3	18.0	43.7	10.8	39.9
San Pedro de Chana	85.7	3.1	13.0	71.0	7.1	54.4
Uco	74.8	0.9	20.0	63.9	6.6	30.4
Huarmey	48.8	20.9	20.8	30.2	4.5	11.8
Cochapeti	88.3	5.9	49.1	84.2	6.7	23.5
Culebras	76.5	35.4	36.5	47.2	4.8	12.0
Huayán	77.4	4.8	28.3	62.0	3.3	30.8
Malvas	76.0	6.5	24.7	71.3	1.2	11.5
Caraz	45.7	0.3	13.4	27.0	9.4	22.6
Huallanca	79.7	0.8	61.6	22.9	4.4	19.5
Huata	65.1	25.5	10.4	25.9	8.5	27.2
Huaylas	100.0	0.3	99.7	83.3	8.8	33.2
Mato	55.0	0.5	10.8	20.9	9.9	38.9
Pamparomas	78.0	0.2	34.6	52.6	19.9	46.3
Pueblo Libre	72.9	0.2	13.0	50.3	14.6	42.0
Santa Cruz	92.7	2.5	75.1	48.4	11.8	56.2
Santo Toribio	93.7	0.1	63.7	59.3	3.9	51.2
Yuracmarca	84.6	2.0	73.6	53.4	8.8	29.0
Piscobamba	77.1	0.0	62.3	58.2	5.1	31.4
Casca	99.2	0.3	96.5	38.5	7.8	49.2
Eleazar Guzmán Barrón	100.0	0.8	95.5	42.6	32.0	52.2
Fidel Olivas Escudero	95.1	1.0	20.2	41.0	14.8	81.7
Llama	100.0	0.4	99.0	83.8	8.4	34.5
Llumpa	96.8	0.3	54.7	87.5	15.8	67.3
Lucma	100.0	0.4	99.7	54.0	3.0	54.4
Musga	99.6	0.4	98.9	79.6	3.5	20.5
Ocos	61.3	5.9	25.6	50.9	2.5	16.5
Acas	96.9	4.3	92.7	83.6	5.2	13.0
Cajamarquilla	42.2	0.2	18.6	27.0	3.2	8.9
Carhuapampa	98.4	5.3	32.2	98.4	0.0	7.4
Cochas	71.5	13.6	36.1	45.2	7.0	25.4
Congas	89.0	3.6	31.4	86.7	9.6	19.8
Llipa	82.9	50.3	6.5	60.3	8.3	5.6
San Cristóbal de Raján	81.0	0.5	25.8	76.4	5.6	26.7
San Pedro	82.8	22.5	64.1	69.7	3.1	7.2
Santiago de Chilcas	98.8	4.7	95.0	94.3	5.8	22.5
Cabana	97.0	2.3	94.9	42.1	7.8	22.4
Bolognesi	99.6	0.8	98.7	47.9	5.8	27.4

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Conchucos	99.8	5.3	99.3	74.3	9.0	44.0
Huacachuque	100.0	0.3	100.0	27.6	6.2	15.3
Huandoval	84.7	3.7	70.9	58.7	3.5	24.2
Lacabamba	99.2	3.7	98.8	39.0	7.6	16.2
Llapo	99.4	0.9	97.6	97.7	1.4	11.3
Pallasca	99.5	1.5	99.0	39.1	13.6	38.9
Pampas	99.8	5.6	98.6	89.2	7.0	35.6
Santa Rosa	43.7	2.0	20.8	21.1	5.9	15.6
Tauca	53.9	2.0	25.1	19.8	6.0	31.1
Pomabamba	71.1	0.9	41.0	37.8	5.5	38.6
Huayllán	76.9	0.8	28.7	34.7	4.8	47.4
Parobamba	99.8	0.1	98.9	65.5	16.7	67.4
Quinuabamba	96.2	2.6	35.3	87.0	13.1	65.3
Recuay	62.9	0.5	14.0	44.7	2.7	36.1
Cátac	55.2	7.7	24.0	34.4	6.4	29.3
Cotaparaco	75.4	17.7	40.6	60.9	18.6	23.2
Huayllapampa	100.0	5.4	98.3	90.8	17.3	23.8
Llaclín	93.9	3.3	38.9	92.9	10.6	16.6
Marca	72.6	9.2	29.4	58.9	7.1	33.6
Pampas Chico	83.5	3.0	48.7	68.7	12.4	25.1
Pararín	100.0	11.7	73.1	93.6	6.8	26.9
Tapacocha	89.0	7.8	30.3	81.0	18.1	44.4
Ticapampa	59.4	2.7	12.3	42.9	3.4	28.2
Chimbote	31.2	10.3	9.6	12.2	4.4	12.1
Cáceres del Perú	86.8	3.6	80.7	30.0	8.0	22.2
Coishco	35.9	9.9	3.2	14.4	7.0	17.6
Macate	76.6	1.6	37.4	32.0	19.2	38.5
Moro	78.2	24.5	51.2	32.9	13.4	22.7
Nepeña	98.7	15.0	98.1	22.3	6.5	12.4
Samanco	99.9	30.4	99.3	26.0	4.6	12.3
Santa	40.4	2.6	14.0	25.9	5.3	12.8
Nuevo Chimbote	35.1	22.0	14.0	17.4	3.4	12.0
Sihuas	49.0	0.7	23.0	31.3	3.5	21.3
Acobamba	99.9	0.6	48.1	98.3	9.1	36.1
Alfonso Ugarte	96.6	0.7	42.2	92.3	4.5	41.6
Cashapampa	99.7	0.7	99.3	57.4	6.3	31.2
Chingalpo	45.0	3.5	8.0	36.1	5.7	10.4
Huayllabamba	94.1	0.4	76.2	61.1	5.7	13.5
Quiches	92.7	0.7	80.4	51.0	20.7	37.4
Ragash	100.0	6.0	99.1	85.8	9.6	48.3
San Juan	99.9	0.8	98.7	30.1	17.0	71.6

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Sicsibamba	100.0	0.7	100.0	81.7	7.8	58.2
Yungay	52.1	0.7	20.7	27.6	11.4	23.6
Cascapara	70.7	0.5	35.2	21.1	37.3	34.4
Mancos	47.4	0.2	9.8	14.6	6.9	32.5
Matacoto	59.3	0.7	27.7	35.3	15.8	23.7
Quillo	91.4	0.8	79.7	28.0	18.9	49.0
Ranrahirca	49.5	0.5	23.1	22.2	10.9	25.8
Shupluy	71.3	1.8	39.3	39.3	20.6	43.1
Yanama	75.4	0.2	19.6	58.3	6.0	44.6
Abancay	30.5	0.5	10.6	12.0	3.9	15.8
Chacoche	99.8	0.8	99.7	66.4	9.3	30.3
Circa	99.6	4.3	99.5	39.2	5.1	38.2
Curahuasi	99.2	2.5	97.2	39.1	5.4	34.8
Huanipaca	99.8	5.4	98.7	34.6	6.2	38.7
Lambrama	78.0	1.6	38.8	53.3	7.7	32.5
Pichirhua	99.6	3.1	98.2	49.7	4.5	30.3
San Pedro de Cachora	86.0	2.2	71.5	40.4	10.2	28.8
Tamburco	40.0	1.7	8.3	22.5	3.1	20.5
Andahuaylas	43.0	1.3	14.4	24.5	5.7	20.4
Andarapa	84.3	0.5	15.0	13.3	4.4	74.3
Chiara	92.4	4.6	22.1	74.1	1.8	64.5
Huancarama	97.8	0.4	96.1	59.1	5.8	27.1
Huancaray	41.8	3.0	14.9	15.2	5.2	24.9
Huayana	99.3	10.9	96.5	66.0	2.1	68.4
Kishuara	52.6	0.6	21.5	17.2	2.1	34.1
Pacobamba	88.1	0.8	82.6	18.4	2.6	25.7
Pacucha	56.9	0.3	9.7	15.4	5.4	43.0
Pampachiri	79.4	28.6	32.9	43.7	19.1	35.7
Pomacocha	97.2	16.0	18.6	80.1	4.5	39.8
San Antonio de Cachi	77.8	2.4	17.9	52.1	4.8	42.1
San Jerónimo	53.0	0.5	22.2	19.1	4.4	32.1
San Miguel de Chacrcampa	87.7	18.8	33.1	48.7	7.0	64.3
Santa María de Chicmo	60.1	0.8	7.9	33.6	6.9	35.5
Talavera	46.5	0.2	9.2	20.9	7.4	27.8
Tumay Huaraca	93.2	18.6	62.2	63.6	6.9	40.9
Turpo	57.5	1.2	17.5	36.2	4.2	25.8
Kaquiabamba	91.9	0.5	15.6	63.9	8.4	55.6
Antabamba	78.9	11.3	39.1	64.8	5.6	31.2
El Oro	100.0	5.0	100.0	96.7	3.5	13.2
Huaquirca	100.0	17.7	89.4	97.6	6.7	33.9

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Juan Espinoza Medrano	100.0	28.4	99.7	95.3	9.2	34.6
Oropesa	100.0	34.5	100.0	84.0	9.1	43.6
Pachaconas	79.6	12.2	29.6	75.2	6.0	17.8
Sabaino	99.7	10.2	99.0	92.5	3.1	47.5
Chalhuanca	40.8	2.4	15.0	27.4	3.3	18.3
Capaya	99.9	4.0	98.9	83.0	9.7	9.9
Caraybamba	78.5	6.0	52.9	76.0	3.4	12.7
Chapimarca	99.7	3.2	99.5	71.6	6.1	48.6
Colcabamba	100.0	3.7	100.0	96.3	7.1	31.9
Cotaruse	99.5	15.4	97.4	89.3	5.0	36.2
Huayllo	100.0	0.3	96.1	90.4	3.0	19.6
Justo Apu Sahuaraura	99.7	0.5	97.0	86.1	10.8	26.9
Lucre	96.0	1.0	92.3	48.8	7.4	51.7
Pocohuanca	99.6	2.3	62.6	87.1	7.2	38.6
San Juan de Chacña	91.1	0.7	23.9	81.6	6.9	62.1
Safayca	75.3	17.6	39.0	51.2	14.2	24.6
Soraya	100.0	2.5	100.0	95.5	6.2	16.7
Tapairihua	72.5	2.5	24.4	50.8	2.4	38.9
Tintay	71.8	0.3	32.9	41.5	6.7	37.2
Toraya	100.0	0.4	100.0	79.6	5.5	28.5
Yanaca	77.7	0.7	44.2	70.6	3.5	24.3
Tambobamba	98.7	4.8	92.3	45.1	13.8	57.9
Cotabambas	99.4	1.6	98.8	46.3	4.0	25.9
Coyllurqui	88.5	2.0	60.6	39.7	6.4	70.0
Haquira	92.1	8.0	66.3	33.7	5.7	68.8
Mara	86.8	9.5	25.4	27.4	7.3	68.5
Challhuahuacho	93.3	6.7	86.2	20.5	9.9	77.7
Chincheros	69.8	2.9	50.4	36.6	5.2	33.1
Anco_Huallo	76.1	1.5	34.8	58.3	4.4	39.6
Cocharcas	87.8	1.1	66.7	31.9	4.4	41.1
Huaccana	96.5	4.2	94.1	40.1	5.6	37.5
Ocobamba	62.2	0.6	30.4	17.5	4.5	40.0
Ongoy	67.8	0.8	17.6	22.9	5.6	46.0
Uranmarca	99.8	4.4	89.3	43.9	5.7	54.6
Ranracancha	75.6	0.3	16.2	31.3	3.9	53.5
Chuquibambilla	71.5	3.4	48.6	46.6	3.2	22.0
Curpahuasi	79.6	4.6	38.3	49.7	4.8	35.8
Gamarra	97.4	1.1	94.1	35.0	6.1	74.2
Huayllati	99.1	0.1	98.9	82.2	9.9	78.3
Mamara	100.0	20.4	100.0	95.0	6.1	36.3

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Micaela Bastidas	100.0	2.9	99.8	96.6	6.9	35.4
Pataypampa	100.0	0.3	100.0	50.4	5.4	25.0
Progreso	99.8	10.0	99.5	40.9	9.9	40.4
San Antonio	100.0	12.5	100.0	83.9	1.0	61.5
Santa Rosa	92.7	0.0	65.7	78.2	5.0	24.7
Turpay	100.0	8.7	100.0	92.3	9.5	25.0
Vilcabamba	87.4	2.2	29.6	72.7	3.0	70.5
Virundo	95.8	5.7	91.7	41.8	3.0	29.9
Curasco	100.0	0.5	100.0	48.3	3.2	40.2
Arequipa	10.6	0.4	1.7	1.1	2.3	7.7
Alto Selva Alegre	20.6	0.8	9.2	10.1	2.6	10.4
Cayma	22.3	0.4	6.8	9.3	2.8	12.5
Cerro Colorado	48.6	1.2	25.8	41.5	3.6	12.8
Characato	63.8	7.3	48.1	58.2	3.5	17.8
Chiguata	82.2	12.5	30.5	70.0	1.4	28.4
Jacobo Hunter	18.6	0.9	4.1	5.2	3.3	12.1
La Joya	76.8	33.4	53.0	41.7	4.8	15.7
Mariano Melgar	25.1	1.3	14.7	14.9	3.0	10.5
Miraflores	19.1	0.9	8.3	8.1	3.2	9.7
Mollebaya	89.7	34.5	72.7	53.0	2.3	9.2
Paucarpata	21.3	0.9	8.5	9.6	3.1	11.8
Pocsi	83.7	5.0	11.5	82.1	2.4	9.6
Polobaya	83.5	12.5	36.5	59.7	1.1	25.1
Quequeña	71.3	13.9	19.9	59.8	0.0	11.4
Sabandia	72.7	4.8	32.2	59.1	1.5	13.0
Sachaca	52.8	2.2	27.4	46.7	2.7	13.2
San Juan de Sigvas	97.1	36.5	95.0	50.3	2.2	11.2
San Juan de Tarucaní	92.5	19.5	83.0	78.6	1.3	48.2
Santa Isabel de Sigvas	100.0	69.0	100.0	34.9	3.1	18.3
Santa Rita de Sigvas	93.0	3.4	31.9	87.2	6.2	9.8
Socabaya	27.5	1.3	16.2	17.0	2.8	11.3
Tiabaya	57.0	2.7	16.7	46.5	3.0	16.2
Uchumayo	46.0	4.6	28.4	16.8	2.1	12.8
Vitor	99.8	46.3	96.9	61.4	2.5	14.0
Yanahuara	10.8	0.6	2.2	2.0	2.2	7.5
Yarabamba	97.9	3.6	87.6	78.1	0.0	14.8
Yura	99.3	2.3	98.1	95.6	4.4	21.7
José Luis Bustamante Y Rivero	12.0	0.7	1.7	1.7	2.6	8.5
Camaná	33.9	14.6	14.0	18.9	2.7	10.0
José María Quimper	84.1	30.5	19.8	72.9	3.5	16.7

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asistan a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Mariano Nicolás Valcárcel	99.5	88.4	91.8	71.8	13.1	7.2
Mariscal Cáceres	86.5	44.4	27.9	74.2	2.6	22.8
Nicolás de Piérola	55.9	29.9	17.3	27.6	3.4	13.4
Ocoña	76.4	35.2	31.4	53.2	3.4	12.9
Quilca	99.7	57.5	98.9	41.4	5.9	20.6
Samuel Pastor	60.7	35.1	29.9	42.2	2.5	13.7
Caraveli	33.4	2.9	5.2	18.5	2.2	18.3
Acarí	92.7	12.2	13.8	83.3	3.4	12.6
Atico	75.0	12.1	29.0	67.2	4.6	13.1
Atiquipa	98.7	10.0	97.9	39.2	0.0	19.1
Bella Unión	98.5	20.3	90.3	67.6	3.9	15.9
Cahuacho	86.3	13.5	24.3	79.2	6.3	19.4
Chala	94.1	25.1	90.3	50.4	2.4	15.3
Chaparra	79.7	50.3	61.2	59.6	4.2	8.3
Huanuhuanu	94.0	32.7	86.9	63.4	5.9	12.7
Jaqui	75.7	15.1	14.8	69.0	5.3	19.8
Lomas	99.0	28.5	96.8	94.8	4.0	21.6
Quicacha	68.2	19.2	42.3	47.6	7.3	13.8
Yauca	54.9	15.0	27.2	29.9	2.6	19.5
Aplao	56.5	12.7	23.9	34.5	0.9	13.0
Andagua	91.6	65.2	47.1	57.9	8.2	30.3
Ayo	99.7	12.8	40.3	99.4	12.5	29.7
Chachas	94.8	50.7	74.4	56.2	11.3	26.4
Chilcaymarca	86.5	56.9	28.9	51.0	3.8	24.1
Choco	100.0	80.2	81.1	87.5	10.4	22.0
Huancarqui	64.4	15.8	35.5	44.8	0.8	7.6
Machaguay	54.8	25.0	11.7	26.9	8.1	18.3
Orcopampa	32.7	6.2	11.7	13.0	4.6	18.2
Pampacolca	54.3	4.3	21.6	40.1	6.0	25.1
Tipán	36.2	12.4	11.2	14.3	1.6	13.4
Uñón	97.8	3.6	97.5	75.1	9.9	8.2
Uracá	55.1	26.2	17.3	23.8	2.5	7.4
Viraco	48.8	5.9	13.4	29.6	3.6	28.0
Chivay	47.6	10.9	8.0	32.0	4.5	18.8
Achoma	64.2	45.8	8.7	33.2	4.9	11.8
Cabanaconde	65.2	44.2	5.3	31.1	2.1	23.0
Callalli	99.8	62.3	99.6	45.4	9.0	21.1
Caylloma	84.8	41.4	47.1	45.6	12.3	42.2
Coporaque	74.7	37.8	15.0	60.5	10.0	15.6
Huambo	69.1	13.3	43.1	52.4	3.7	29.5
Huanca	89.4	80.6	38.7	45.3	7.5	17.5
Ichupampa	66.1	51.7	7.8	24.3	4.4	17.3
Lari	55.6	28.0	12.7	23.8	17.5	21.3
Lluta	90.7	64.4	50.4	77.6	2.3	26.4
Maca	78.1	21.5	7.3	69.5	1.3	17.0

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Madrigal	79.6	46.1	8.3	56.9	3.7	20.6
San Antonio de Chuca	98.8	66.1	83.1	60.1	12.3	30.0
Sibayo	69.7	34.1	34.9	43.6	4.6	32.1
Tapay	96.7	69.3	60.7	71.7	22.0	45.0
Tisco	95.1	78.5	68.3	56.0	15.6	35.2
Tuti	60.2	40.4	16.5	19.0	7.0	33.5
Yanque	69.6	47.8	15.6	44.4	4.8	20.3
Majes	83.5	46.7	75.1	41.1	4.5	9.9
Chuquibamba	54.0	10.2	20.5	31.4	3.4	22.5
Andaray	77.9	35.7	48.2	68.4	1.9	10.7
Cayarani	96.4	36.4	86.4	77.1	12.9	50.2
Chichas	98.7	16.8	94.5	67.1	3.0	36.8
Iray	50.2	16.5	7.6	24.3	2.1	16.7
Rio Grande	65.5	20.1	51.1	22.4	1.3	15.8
Salamanca	99.8	86.8	35.6	86.7	9.9	25.4
Yanaquihua	90.3	48.6	71.8	64.1	5.7	14.7
Mollendo	32.5	12.5	14.4	15.1	2.7	12.8
Cocachacra	69.1	21.6	32.4	40.9	3.3	13.8
Dean Valdivia	69.0	36.5	14.4	47.5	3.0	16.1
Islay	57.4	36.0	27.1	37.9	3.2	23.3
Mejía	77.2	12.3	38.3	50.3	5.4	9.0
Punta de Bombón	61.1	41.5	14.0	39.7	5.0	12.4
Cotahuasi	60.3	6.1	30.7	37.4	4.1	22.3
Alca	99.9	7.2	97.8	79.9	4.5	24.4
Charcana	75.7	22.9	25.2	64.1	13.4	33.2
Huaynacotas	78.9	27.6	39.7	66.9	14.4	30.8
Pampamarca	93.9	58.0	61.2	59.7	12.3	29.8
Puyca	98.3	47.6	63.6	78.9	17.4	67.0
Quechualla	84.2	39.9	45.3	57.2	9.2	29.9
Sayla	94.8	23.4	36.5	89.8	0.0	21.8
Tauria	100.0	59.5	100.0	95.9	2.7	18.7
Tornepampa	37.9	4.0	17.3	20.4	3.2	15.0
Toro	82.9	41.2	41.6	46.0	7.6	14.9
Ayacucho	33.9	1.0	10.3	20.9	4.2	16.3
Acocro	88.9	4.8	68.0	40.1	9.8	34.8
Acos Vinchos	73.9	1.7	41.4	28.6	8.6	39.5
Chiara	85.2	12.5	51.1	58.0	10.9	26.4
Ocos	78.5	7.4	56.9	22.1	16.2	33.4
Pacaycasa	78.9	7.0	19.2	59.7	5.8	28.2
Quinua	95.1	2.6	73.1	84.6	7.7	85.0
San José de Ticllas	97.8	1.8	96.2	43.9	6.3	37.5
San Juan Bautista	37.7	5.2	7.9	17.6	4.7	19.4
Santiago de Pischa	86.6	2.4	72.5	53.0	7.8	34.2
Socos	87.3	3.4	76.7	17.6	4.6	46.8

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Tambillo	61.6	2.0	18.8	23.6	6.4	38.9
Vinchos	93.0	20.9	64.8	24.3	10.5	67.4
Jesús Nazareno	35.2	1.7	6.2	16.9	3.9	19.7
Cangallo	70.2	1.9	29.8	35.5	4.4	52.9
Chuschi	83.3	10.0	52.7	46.3	6.4	31.5
Los Morochucos	99.2	15.8	96.7	38.9	12.5	40.1
María Parado de Bellido	57.3	6.6	19.7	17.6	9.0	34.6
Paras	77.4	17.7	52.3	36.4	11.3	39.1
Totos	80.2	5.2	35.0	43.1	10.3	52.9
Sancos	69.4	19.4	29.0	56.7	7.1	21.5
Carapo	100.0	17.1	99.7	97.7	7.0	33.5
Sacsamarca	100.0	29.7	94.0	84.6	3.1	49.4
Santiago de Lucanamarca	99.1	32.4	98.7	54.4	6.0	34.3
Huanta	62.2	6.5	27.5	32.4	6.7	36.2
Ayahuanco	99.9	26.7	99.5	75.7	14.1	49.7
Huamanguilla	74.8	2.8	45.8	27.9	5.2	40.4
Iguain	77.2	2.2	31.2	38.7	12.7	45.3
Luricocha	85.7	1.4	56.6	30.2	8.5	50.1
Santillana	70.9	6.3	33.3	17.7	9.0	50.4
Sivia	86.9	67.1	72.6	22.4	8.1	22.1
Llochegua	98.3	81.1	88.8	62.7	11.8	17.5
San Miguel	82.2	20.5	52.2	42.4	11.5	43.6
Anco	86.4	40.0	73.7	21.5	13.2	23.0
Ayna	98.9	47.4	97.1	92.9	10.0	24.4
Chilcas	85.2	0.9	21.2	24.8	9.0	77.1
Chungui	97.3	18.3	94.4	15.4	15.5	39.9
Luis Carranza	77.2	15.2	36.9	26.4	12.4	47.9
Santa Rosa	98.3	32.1	96.9	64.0	13.4	20.8
Tambo	96.3	9.9	88.4	57.9	13.9	46.1
Puquio	52.1	1.3	13.4	38.2	3.0	24.9
Aucará	90.7	8.4	24.4	87.1	4.8	30.8
Cabana	70.4	7.3	20.9	67.7	1.3	12.6
Carmen Salcedo	44.5	7.2	15.0	33.9	4.6	15.3
Chaviña	75.3	4.8	18.8	62.9	6.6	39.3
Chipao	95.2	28.5	54.5	84.9	5.8	44.5
Huac-Huas	75.4	19.6	45.0	64.8	4.2	16.8
Laramate	76.7	15.8	31.0	69.9	3.8	20.9
Leoncio Prado	99.8	22.4	99.5	91.3	10.3	18.5
Llauta	70.7	12.7	18.3	59.5	7.7	21.9
Lucanas	84.0	17.6	41.9	71.5	10.6	32.3
Ocaña	100.0	9.9	99.5	95.1	7.2	32.3
Otoca	95.6	20.4	46.1	84.8	7.3	24.4
Saiza	87.7	23.3	24.1	86.1	2.5	13.6
San Cristóbal	99.4	3.7	84.8	81.8	15.7	71.5
San Juan	80.9	1.5	18.8	76.9	7.8	24.7

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
San Pedro	99.5	19.6	70.3	72.7	11.4	50.4
San Pedro de Palco	91.8	15.7	34.6	78.7	6.3	49.2
Sancos	94.7	59.9	72.7	82.0	7.0	23.0
Santa Ana de Huaycahuacho	99.3	0.4	98.5	79.5	2.0	34.4
Santa Lucia	80.9	31.8	55.1	68.5	7.5	21.5
Coracora	56.2	9.5	28.4	43.0	5.1	25.5
Chumpi	77.7	3.1	21.1	71.5	6.8	26.5
Coronel Castañeda	99.0	65.3	66.4	35.9	9.0	55.8
Pacapausa	92.6	23.1	62.0	88.2	7.5	41.0
Pullo	93.9	15.2	68.2	91.0	4.3	23.8
Puyusca	91.2	4.6	24.9	85.5	5.8	34.8
San Francisco de Ravacayco	99.2	29.9	47.2	91.8	0.0	35.7
Upahuacho	86.0	24.2	55.3	69.1	11.5	55.0
Pausa	51.6	3.6	5.5	37.5	2.6	23.6
Colta	94.1	8.6	43.8	86.8	7.7	24.9
Corculla	100.0	1.8	99.1	96.6	5.6	24.4
Lampa	90.8	16.8	7.3	85.5	5.9	22.9
Marcabamba	58.2	1.9	10.2	53.3	5.5	17.9
Oyolo	99.6	40.4	46.6	96.6	6.0	44.9
Pararca	100.0	3.4	100.0	99.4	5.4	28.8
San Javier de Alpabamba	79.7	6.1	21.1	65.9	19.2	37.1
San José de Ushua	100.0	3.7	100.0	87.2	2.1	16.0
Sara Sara	98.3	2.5	20.4	92.0	3.8	33.0
Querobamba	49.4	2.0	12.7	34.9	5.1	21.6
Belén	94.5	2.0	21.3	86.3	2.0	25.9
Chalcos	84.2	12.8	28.4	67.4	9.1	30.9
Chilcayoc	91.9	1.0	13.2	85.8	7.4	34.7
Huacaña	99.8	25.5	41.6	75.1	3.1	24.5
Morcolla	97.8	41.7	58.9	75.4	3.7	25.9
Paico	99.9	2.2	53.4	99.8	5.6	47.0
San Pedro de Larcay	69.5	23.2	29.8	39.9	6.9	46.2
San Salvador de Quije	81.2	6.8	43.2	61.4	10.7	41.0
Santiago de Paucaray	100.0	10.1	97.7	94.3	5.9	35.4
Soras	92.7	14.4	29.1	86.2	2.6	25.2
Huancapi	33.6	3.2	13.7	18.9	5.9	15.0
Alcamenca	98.4	25.7	95.5	89.0	12.0	45.9
Apongo	100.0	17.8	100.0	84.8	2.7	28.3
Asquipata	74.6	7.4	21.3	61.1	4.2	55.7
Canaria	71.7	3.0	13.9	64.4	5.9	21.0
Cayara	55.6	1.9	16.3	30.2	5.6	37.3
Colca	59.5	0.2	8.5	41.1	8.4	26.1

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Huamantla	88.2	4.8	22.3	59.6	10.3	50.9
Huancaylla	100.0	3.2	66.6	90.8	1.9	33.6
Huaya	69.6	2.0	38.3	56.5	5.6	26.8
Sarhua	72.8	2.9	9.9	62.2	11.7	28.5
Vilcanchos	91.9	14.7	79.2	65.9	12.2	40.5
Vilcas Huamán	73.9	1.7	35.5	41.1	6.4	44.5
Accomarca	91.9	1.7	18.3	80.4	5.0	55.4
Carhuana	96.8	0.2	33.1	72.2	4.8	57.4
Concepción	80.6	2.9	59.5	32.6	6.0	34.9
Huambalpa	73.6	3.2	60.3	29.6	4.0	31.1
Independencia	98.2	0.9	72.3	92.6	6.4	33.5
Saurama	93.6	0.0	66.5	37.7	12.6	67.0
Vischongo	73.4	1.3	41.5	36.7	15.4	35.1
Cajamarca	34.4	1.6	12.8	13.1	5.9	16.7
Asunción	60.6	3.9	26.1	17.1	17.6	39.7
Chetilla	75.9	2.6	28.0	17.3	26.5	54.9
Cospán	83.6	2.2	58.8	35.2	20.5	48.8
Encañada	74.5	2.4	45.1	30.0	9.6	44.5
Jesús	57.6	1.2	21.9	18.5	11.2	35.4
Llacanora	48.0	2.4	16.3	15.0	14.5	23.1
Los Baños del Inca	57.2	2.9	33.0	20.4	8.9	24.0
Magdalena	62.3	2.3	25.4	25.4	9.3	32.7
Matara	47.5	0.9	15.1	19.1	8.6	27.9
Namora	73.6	2.8	30.8	49.4	11.3	34.6
San Juan	61.9	2.9	33.1	14.7	7.0	37.0
Cajabamba	48.6	0.7	14.0	21.2	8.6	27.6
Cachachi	72.9	2.9	50.6	37.3	16.8	32.0
Condebamba	52.6	2.6	13.7	11.3	10.7	37.6
Sitacocha	72.0	3.7	33.1	23.5	12.6	47.0
Celendin	47.1	0.8	17.2	21.8	9.8	26.4
Chumuch	82.2	3.0	66.8	12.4	13.2	43.1
Cortegana	85.7	7.4	70.2	16.2	12.0	42.7
Huasmin	73.3	2.4	42.6	24.0	14.8	50.0
Jorge Chávez	77.6	0.3	19.5	47.9	0.0	46.9
José Gálvez	56.0	0.7	23.3	30.8	4.7	28.8
Miguel Iglesias	67.0	1.3	40.6	19.5	15.0	37.7
Oxamarca	90.0	2.6	80.3	30.2	16.9	34.0
Sorochuco	70.4	1.9	39.0	20.0	10.0	41.0
Sucre	60.1	4.0	36.3	30.7	12.1	25.7
Uto	57.2	1.0	26.7	18.4	11.4	32.4
La Libertad de Pallán	76.7	2.2	46.0	15.6	16.0	44.5
Chota	61.3	4.2	44.8	15.1	8.4	29.4
Anguía	99.7	20.2	99.4	17.3	8.1	38.0
Chadín	84.2	10.9	70.7	34.8	4.6	30.2
Chiguirip	58.2	11.0	28.3	17.5	7.2	28.3

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Chimbán	79.8	8.6	64.2	26.3	5.4	28.5
Choropampa	77.1	7.1	60.3	17.8	11.7	30.9
Cochabamba	90.3	16.0	78.3	46.1	4.7	37.9
Conchán	87.5	9.8	73.2	31.2	9.4	36.1
Huambos	97.6	7.5	91.8	63.3	13.3	47.2
Lajas	77.4	34.6	37.3	33.2	5.3	29.8
Llama	75.5	3.5	44.5	35.5	11.4	33.2
Miracosta	94.2	7.8	73.1	86.1	19.2	20.1
Paccha	55.7	4.9	35.7	21.7	7.9	16.6
Pión	100.0	8.7	100.0	40.2	10.1	25.7
Quercoto	71.2	6.2	29.5	56.7	10.2	22.8
San Juan de Licupis	91.4	0.9	30.5	56.9	28.1	62.2
Tacabamba	80.2	24.4	60.3	18.8	8.0	35.5
Tocmoche	55.5	14.4	26.6	19.2	15.0	21.7
Chalamarca	77.6	1.2	36.4	30.9	8.2	55.6
Contumazá	64.2	8.0	46.4	36.8	15.8	27.6
Chilete	48.2	1.3	12.1	30.3	5.9	23.6
Cupisnique	64.1	0.8	21.4	46.5	14.1	42.2
Guzmango	96.9	1.7	88.7	47.0	7.7	53.5
San Benito	100.0	4.0	99.3	38.1	7.6	22.0
Santa Cruz de Toledo	74.5	3.0	54.6	48.9	11.9	18.8
Tantarica	89.6	2.2	28.4	82.8	9.8	40.5
Yonán	48.6	1.1	15.1	30.5	2.8	20.7
Cutervo	64.1	5.2	41.9	17.4	7.6	31.3
Callayuc	89.6	24.1	81.0	23.8	17.2	24.0
Choros	75.7	23.3	50.1	42.3	4.6	25.4
Cujillo	63.3	6.6	30.3	44.6	5.5	13.3
La Ramada	80.6	22.9	62.9	20.5	8.5	25.6
Pimpingos	94.1	31.5	88.0	22.1	5.1	23.2
Quercotillo	95.1	16.1	92.5	29.0	8.4	34.1
San Andrés de Cutervo	66.3	39.7	36.9	29.3	6.1	20.4
San Juan de Cutervo	100.0	15.5	100.0	24.2	6.8	23.2
San Luis de Lucma	77.7	43.5	50.6	26.6	4.3	29.0
Santa Cruz	92.8	50.0	77.7	19.8	12.0	36.8
Santo Domingo de La Capilla	78.2	31.2	62.4	15.6	8.2	23.0
Santo Tomás	90.4	33.4	84.1	21.3	7.3	33.3
Sócota	72.1	31.8	27.8	29.3	12.9	31.4
Toribio Casanova	62.5	17.8	24.1	35.2	6.9	26.4
Bambamarca	60.8	1.3	40.7	21.6	7.0	21.5
Chugur	100.0	52.8	100.0	62.5	6.2	40.6
Hualgayoc	77.6	1.6	60.1	35.1	8.7	35.0
Jaén	45.4	3.1	24.7	15.0	6.8	17.2
Bellavista	64.2	13.6	31.4	31.3	10.8	21.5

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Chontali	88.7	20.5	79.4	29.2	7.3	24.4
Colasay	86.5	13.8	79.0	28.6	11.3	20.7
Huabal	95.1	26.0	90.8	10.2	11.7	23.7
Las Pirias	64.4	13.1	43.8	16.0	7.9	21.7
Pomahuaca	98.8	17.7	97.8	27.7	13.3	29.8
Pucará	96.2	4.9	92.3	23.8	10.1	18.0
Salique	97.4	5.7	94.1	39.0	9.8	38.8
San Felipe	99.3	7.3	96.3	63.1	13.0	35.1
San José del Alto	98.8	19.8	98.1	35.5	9.0	17.6
Santa Rosa	86.5	41.8	71.1	29.9	6.5	15.3
San Ignacio	52.5	13.4	24.2	16.2	9.2	22.3
Chirinos	85.7	15.5	78.5	30.0	8.2	20.3
Huarango	77.3	35.5	52.9	27.9	8.9	22.8
La Colpa	56.2	17.1	27.3	16.2	7.1	23.9
Namballe	58.7	14.9	31.2	29.7	9.2	17.0
San José de Lourdes	72.3	30.9	39.2	33.6	10.1	20.6
Tabaconas	69.8	24.3	42.6	25.8	10.6	26.8
Pedro Gálvez	44.0	1.2	13.6	13.6	7.8	28.2
Chancay	58.8	2.9	30.3	18.8	11.9	26.6
Eduardo Villanueva	50.1	0.8	5.7	18.0	8.1	36.1
Gregorio Pita	79.9	3.1	54.8	35.3	10.7	34.0
Ichocán	48.4	0.1	14.7	8.8	9.9	35.1
José Manuel Quiroz	66.4	0.5	25.1	25.3	12.4	44.0
José Sabogal	83.0	2.7	49.6	27.0	25.8	57.3
San Miguel	63.9	2.5	36.9	27.4	6.3	32.1
Bolívar	74.3	12.5	44.5	33.4	24.9	26.1
Calquis	84.5	5.0	75.6	34.6	4.4	23.0
Catilluc	68.1	7.6	39.4	22.6	7.6	33.1
El Prado	67.9	3.4	34.0	45.5	8.8	28.9
La Florida	64.3	3.4	47.0	26.8	7.6	19.0
Llapa	64.1	11.1	30.4	15.0	9.3	46.4
Nanchoc	59.8	15.0	34.1	24.4	4.7	20.0
Niepos	94.4	7.6	88.0	28.1	5.3	41.3
San Gregorio	68.0	4.7	34.9	44.2	3.0	14.4
San Silvestre de Cochán	79.0	23.5	48.9	20.3	8.0	49.1
Tongod	74.5	9.7	50.5	43.4	7.5	26.1
Unión Agua Blanca	80.0	1.9	66.8	44.8	7.1	17.9
San Pablo	65.5	2.1	37.5	17.3	7.7	37.6
San Bernardino	71.0	5.8	43.5	24.1	9.7	39.2
San Luis	77.8	4.8	17.8	12.1	6.8	71.1
Tumbadén	86.8	16.5	80.7	27.1	10.3	19.4
Santa Cruz	95.8	3.1	92.1	23.9	7.3	33.5
Andabamba	96.7	2.7	95.6	37.2	2.5	30.9

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Catache	95.9	7.7	91.3	64.5	7.3	33.0
Chancaybaños	100.0	31.7	100.0	78.1	4.9	28.5
La Esperanza	98.1	14.4	94.3	46.3	3.5	24.6
Ninabamba	99.6	18.3	99.5	81.6	3.1	37.8
Pulán	96.2	14.4	94.3	8.7	9.7	24.3
Saucepampa	96.9	3.7	92.5	24.2	6.7	47.6
Sexi	100.0	10.4	100.0	66.5	3.4	35.3
Utcayacu	85.2	58.5	72.0	52.6	6.5	20.8
Yauyucán	80.2	5.9	34.4	26.2	8.6	55.0
Callao	20.5	4.2	9.4	7.7	4.4	7.9
Bellavista	8.9	0.4	0.7	0.3	3.1	6.6
Carmen de La Legua Reynoso	10.2	0.7	0.7	0.6	4.3	6.7
La Perla	9.8	0.5	1.0	0.4	3.2	7.1
La Punta	5.7	0.2	0.4	0.0	2.8	4.3
Ventanilla	66.3	27.5	56.6	55.4	4.4	10.9
Cusco	23.4	0.5	8.0	8.3	3.5	10.4
Ccorca	97.1	1.3	61.0	91.5	7.8	38.2
Poroy	86.6	0.1	72.6	53.0	6.2	14.8
San Jerónimo	33.7	0.9	14.8	18.7	3.9	12.9
San Sebastián	26.8	0.6	10.3	12.1	4.8	10.7
Santiago	29.5	1.0	14.3	13.5	4.3	10.5
Saylla	48.0	0.7	14.2	38.0	2.3	14.7
Wanchaq	9.7	0.3	0.8	0.4	2.7	7.4
Acomayo	75.2	7.1	42.7	59.8	8.5	43.4
Acopia	50.4	0.1	9.2	36.9	0.3	21.9
Acos	77.0	0.8	44.2	49.1	8.4	42.0
Mosoc Llacta	89.6	0.1	16.6	85.0	4.2	36.7
Pomacanchi	75.0	1.1	17.6	60.2	4.6	37.5
Rondocán	77.3	3.0	20.4	68.6	5.5	26.4
Sangarara	69.6	2.5	16.6	56.9	6.9	35.9
Anta	69.0	0.3	14.1	58.5	4.8	20.8
Ancahuasi	82.8	0.6	29.9	69.5	4.5	42.3
Cachimayo	62.1	0.1	17.2	54.1	2.6	9.9
Chinchaypujio	82.4	3.9	33.8	69.9	12.1	34.6
Huarocondo	79.7	3.8	60.0	59.3	7.5	29.8
Limatambo	98.3	2.5	97.3	61.6	13.5	25.0
Mollepata	74.4	4.6	43.0	54.6	7.9	28.1
Pucyura	64.2	1.9	31.6	50.1	6.5	25.0
Zurite	64.2	0.5	6.9	54.1	3.0	16.1
Calca	54.3	15.5	36.4	26.6	11.2	26.4
Coya	75.0	0.4	21.4	63.4	5.7	37.2
Lamay	65.6	4.0	21.8	21.1	11.0	47.7
Lares	92.0	64.8	50.8	66.4	16.9	37.6
Pisac	68.4	2.6	36.3	36.4	10.5	35.6
San Salvador	84.9	1.0	70.9	57.6	10.9	44.5
Taray	95.1	0.0	93.6	23.2	6.0	24.9
Yanatile	79.7	14.6	66.1	45.3	8.7	17.0

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Yanaoca	78.7	0.9	51.9	45.4	2.7	33.9
Checca	97.3	0.4	92.3	68.1	12.5	52.8
Kunturkanki	93.4	1.2	82.3	70.7	6.1	71.5
Langui	75.8	0.5	25.0	44.2	6.4	55.0
Layo	79.1	1.7	54.0	32.8	5.9	40.2
Pampamarca	86.0	0.3	60.2	73.1	6.4	23.9
Quehue	92.5	0.4	78.8	52.1	11.0	32.2
Túpac Amaru	99.1	0.2	94.2	78.0	9.5	31.3
Sicuani	42.4	0.7	14.6	24.0	3.5	20.8
Checacupe	70.5	4.8	18.5	57.1	4.7	31.8
Combapata	56.7	1.6	13.2	31.8	5.8	32.4
Marangani	66.5	5.4	21.7	34.4	8.3	38.4
Pitumarca	77.8	11.1	47.4	62.4	9.3	41.3
San Pablo	73.1	2.3	32.3	53.5	7.5	30.7
San Pedro	66.7	4.6	16.7	50.5	4.9	18.0
Tinta	53.4	0.3	18.5	36.0	3.1	23.5
Santo Tomás	78.5	26.0	39.4	45.4	6.5	34.6
Capacmarca	99.5	4.5	97.1	73.2	9.0	38.8
Chamaca	89.5	1.8	65.4	48.2	14.2	61.8
Colquemarca	70.6	3.1	39.1	31.8	5.7	35.2
Livitaca	96.0	2.8	86.1	79.8	11.6	35.9
Llusco	98.2	58.8	84.3	62.6	9.4	33.6
Quiñota	78.1	36.0	28.6	54.6	12.7	27.8
Velille	92.1	12.2	73.6	65.9	8.3	41.7
Espinar	52.4	0.8	19.9	27.4	5.0	26.6
Condorama	98.8	52.3	96.2	73.1	6.3	14.9
Coporaque	95.2	10.9	81.6	48.0	8.9	29.7
Ocoruro	98.3	17.3	92.4	67.5	4.3	25.3
Pailpata	91.3	5.1	72.2	68.4	8.8	28.2
Pichigua	99.1	2.2	85.3	50.9	34.1	23.0
Suyckutambo	82.4	41.0	57.3	27.1	6.4	26.1
Alto Pichigua	98.7	4.0	93.3	68.9	8.6	25.3
Santa Ana	40.3	0.9	22.0	10.3	4.2	18.1
Echarate	93.7	35.3	89.7	21.8	19.7	26.8
Huayopata	65.0	4.7	37.9	36.3	5.3	20.4
Maranura	99.7	0.6	99.3	25.8	4.9	16.7
Ocobamba	96.1	10.2	95.0	67.2	9.6	14.9
Quellouno	92.3	34.9	84.5	35.3	10.9	14.1
Kimbiri	98.6	60.8	95.8	57.8	11.6	25.2
Santa Teresa	98.5	27.4	96.8	28.8	9.0	13.5
Vilcabamba	82.3	25.9	74.2	23.4	11.1	21.0
Pichari	85.6	58.4	66.6	36.0	13.4	21.0
Paruro	60.5	0.6	21.5	49.9	3.1	20.0
Accha	89.5	0.6	21.3	85.5	8.4	25.9
Ccapi	82.7	0.4	26.2	73.5	10.5	30.9
Colcha	90.7	0.6	5.6	89.0	1.6	26.3

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Huanoquite	78.8	1.5	44.0	59.6	6.1	38.3
Omacha	94.4	4.4	60.3	69.4	10.0	55.2
Paccaritambo	74.1	1.1	23.7	58.4	6.1	31.2
Pillpinto	70.5	0.5	6.1	54.5	8.3	33.8
Yaurisque	73.1	0.3	15.1	55.1	5.8	41.3
Paucartambo	79.2	19.0	47.3	52.1	11.8	39.7
Caicay	81.1	1.6	36.0	69.4	10.7	37.1
Challabamba	89.3	36.0	67.0	65.9	12.9	43.9
Colquepata	79.7	0.2	39.9	49.6	28.9	38.5
Huancarani	63.0	3.0	20.4	34.2	8.9	34.4
Kosñipata	78.4	35.4	38.5	55.0	16.8	30.1
Urcos	51.5	0.6	13.0	32.7	5.3	25.9
Andahuaylillas	58.9	1.9	14.1	43.8	4.2	22.8
Camanti	96.5	18.9	88.1	94.1	5.9	20.7
Ccarhuayo	98.0	15.1	93.9	83.4	15.3	36.5
Ccatca	71.0	0.3	23.6	44.9	11.6	38.7
Cusipata	86.2	1.3	35.5	75.4	6.9	42.6
Huaro	61.1	3.0	23.4	27.5	14.8	39.5
Lucre	79.2	0.7	15.7	71.4	4.7	26.3
Marcapata	95.5	84.4	80.6	70.4	18.3	33.1
Ocongate	81.6	1.4	53.9	56.0	16.7	39.2
Oropesa	49.6	0.2	10.7	42.2	5.5	16.7
Quiquijana	74.8	3.4	41.6	29.7	9.1	46.4
Urubamba	58.6	5.0	41.3	27.7	4.1	16.2
Chincho	76.5	0.2	36.0	63.4	4.5	19.4
Huayllabamba	57.7	0.2	13.7	44.8	1.3	20.7
Machupicchu	27.2	6.6	9.5	12.1	2.4	11.1
Maras	82.6	0.1	24.0	72.4	9.7	30.8
Ollantaytambo	75.3	13.6	43.1	61.1	9.0	28.2
Yucay	25.4	0.4	5.8	15.6	1.7	11.9
Huancavelica	49.5	4.7	18.0	33.0	3.2	20.2
Acobambilla	98.4	9.0	33.3	95.5	4.8	18.1
Acoria	91.3	3.4	73.0	68.0	7.3	25.0
Conayca	100.0	0.7	99.2	75.4	12.3	30.1
Cuenca	100.0	2.8	100.0	94.7	3.8	41.1
Huachocolpa	88.8	14.0	62.1	81.8	26.9	33.3
Huayllahuara	99.0	2.9	75.7	89.2	13.8	60.0
Izcuchaca	72.0	2.2	23.2	56.8	6.9	38.7
Laria	99.5	5.1	98.8	85.9	3.6	54.0
Manta	100.0	16.8	100.0	82.8	2.5	30.2
Mariscal Cáceres	100.0	0.0	95.0	98.5	4.6	59.6
Moya	89.8	0.3	72.4	73.8	2.4	26.2
Nuevo Occoro	94.1	21.2	70.0	65.9	6.5	51.7
Palca	91.6	13.7	61.9	66.7	6.1	44.4
Pilchaca	90.4	1.3	21.6	77.2	7.2	58.8
Vilca	99.7	1.1	98.0	61.0	8.3	47.3
Yauli	95.6	7.5	80.6	84.4	7.6	20.3

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Ascensión	49.2	5.5	21.8	35.1	4.2	21.4
Huando	83.8	3.8	57.5	50.8	6.3	32.5
Acobamba	74.9	2.2	54.5	36.7	6.4	30.6
Andabamba	100.0	0.2	99.9	82.7	8.7	82.5
Anta	99.2	3.3	94.5	66.0	8.4	30.0
Caja	85.5	1.3	44.9	46.5	6.3	51.4
Marcas	98.0	0.8	86.7	52.5	9.3	60.3
Paucará	88.0	3.0	64.5	56.0	7.6	41.5
Pomacocha	92.5	0.2	87.6	61.2	5.1	22.4
Rosario	94.8	2.9	78.6	61.7	11.8	47.4
Lircay	81.0	10.4	48.7	47.4	16.7	57.5
Anchonga	85.9	2.2	39.9	48.1	8.7	64.9
Callanmarca	77.7	13.1	8.6	53.3	10.4	41.4
Cochaccasa	84.2	4.2	75.3	64.1	7.0	32.1
Chincho	99.0	18.2	98.7	49.5	7.6	29.6
Congalla	99.1	14.5	93.5	71.0	13.1	60.7
Huanca-Huanca	97.1	14.4	89.5	72.2	34.4	37.4
Huayllay Grande	99.8	7.4	98.3	97.3	10.1	37.7
Julcamarca	68.1	2.3	17.5	47.0	3.5	33.1
San Antonio de Antaparco	90.4	1.9	69.2	64.5	6.1	41.9
Santo Tomás de Pata	99.9	13.9	96.2	73.4	2.6	54.0
Secclla	87.8	1.0	67.8	34.9	4.6	45.5
Castrovirreyna	87.1	14.4	52.2	74.5	4.3	44.0
Arma	92.2	14.5	73.8	60.0	2.0	23.0
Aurahua	99.8	14.6	99.0	83.3	10.2	69.0
Capillas	98.2	16.3	85.0	83.0	3.0	26.1
Chupamarca	100.0	3.7	99.4	59.0	10.6	44.5
Cocas	100.0	3.2	99.2	94.0	6.3	63.4
Huachos	99.1	3.8	96.8	80.8	8.3	20.0
Huamatambo	100.0	23.2	100.0	95.5	2.1	9.8
Mollepampa	97.3	4.6	92.6	73.9	4.8	28.3
San Juan	100.0	19.8	100.0	97.4	5.9	29.8
Santa Ana	99.7	50.9	80.7	97.6	10.4	14.2
Tantara	73.2	26.7	43.6	60.8	0.7	32.4
Ticrapo	79.3	8.9	41.1	66.7	4.0	27.5
Churcampa	75.1	7.8	50.1	43.2	4.5	30.1
Anco	98.3	1.1	95.4	68.1	12.1	48.6
Chinchihuasi	99.7	0.5	95.7	97.7	8.5	32.7
El Carmen	86.6	1.9	34.8	75.4	13.5	30.5
La Merced	100.0	0.0	99.7	77.2	4.2	32.7
Locroja	80.0	1.3	37.7	62.4	4.8	28.0
Paucarbamba	99.6	1.0	97.3	88.0	6.0	32.2
San Miguel de Mayocc	70.0	1.4	17.1	53.0	5.8	20.9
San Pedro de	94.5	2.5	79.0	64.3	5.1	50.9

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Coris						
Pachamarca	99.7	1.3	97.3	81.8	4.5	44.0
Huaytará	54.9	6.4	29.6	26.9	7.9	18.4
Ayavi	98.3	5.4	36.8	96.3	4.5	30.5
Córdova	88.5	5.5	21.7	85.5	13.3	27.8
Huayacundo Arma	68.5	7.3	10.9	54.3	3.3	34.4
Lamarca	92.4	10.9	41.3	92.1	16.6	18.1
Ocoyo	95.9	17.8	60.0	90.3	7.5	14.9
Pilpichaca	99.9	58.6	98.7	77.0	11.6	50.1
Querco	98.7	17.3	43.0	98.2	8.4	29.9
Quito-Arma	100.0	9.7	88.1	96.7	9.3	28.8
San Antonio de Cusicancha	100.0	10.5	91.1	92.3	25.5	47.8
San Francisco de Sangayaico	98.1	5.7	56.3	94.3	12.1	25.0
San Isidro	97.4	0.0	34.7	96.1	7.3	61.2
Santiago de Chocorvos	97.3	26.8	80.4	93.3	7.4	25.8
Santiago de Quirahuara	94.7	11.3	54.4	89.5	10.4	47.8
Santo Domingo de Capillas	99.2	14.6	63.0	97.0	4.4	36.7
Tambo	97.9	12.4	33.2	97.5	2.9	54.6
Pampas	51.6	0.4	26.3	27.8	7.3	20.7
Acostambo	91.7	0.8	65.0	52.7	10.3	33.3
Acraquia	99.8	1.2	99.5	52.5	7.0	23.7
Ahuaycha	99.6	0.1	97.9	66.7	6.1	22.0
Colcabamba	98.6	4.1	94.5	74.5	8.5	37.7
Daniel Hernández	82.8	0.3	62.2	41.7	5.5	27.6
Huachocolpa	99.9	2.6	99.7	76.8	8.4	17.4
Huaribamba	97.3	7.8	89.5	57.7	12.8	29.1
Ñahuimpuquio	100.0	0.4	95.4	94.3	18.2	22.2
Pazos	58.7	0.2	25.6	44.1	5.9	13.4
Quishuar	85.1	1.0	27.9	61.9	8.6	46.7
Salcabamba	99.6	5.5	98.4	32.2	7.9	43.8
Salcahuasi	90.3	1.4	51.2	82.7	8.5	34.4
San Marcos de Rocchac	89.0	3.1	62.2	61.3	12.8	36.4
Surcubamba	99.6	3.9	99.0	91.7	7.2	28.1
Tintay Puncu	100.0	41.4	97.8	96.9	13.0	59.9
Huánuco	27.4	0.5	11.7	11.5	5.1	14.9
Amarilis	35.0	0.4	20.4	11.1	5.3	16.8
Chinchao	89.9	14.5	81.0	30.8	14.4	37.7
Churubamba	98.6	9.7	96.5	25.0	24.4	54.4
Margos	93.1	0.3	82.8	50.7	8.5	34.8
Quisqui	87.9	4.1	78.2	30.9	12.0	31.6
San Francisco de Cayrán	94.4	1.3	85.4	36.8	4.9	32.0

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
San Pedro de Chaulán	99.8	3.0	98.5	43.3	20.5	35.7
Santa María del Valle	93.0	5.2	86.3	16.4	10.0	44.4
Yarumayo	75.5	0.7	54.7	22.9	8.7	30.8
Pillico Marca	58.8	0.3	34.7	42.2	5.3	17.5
Ambo	98.7	1.5	97.9	45.0	8.8	31.5
Cayna	88.6	4.2	69.9	53.1	8.3	28.4
Colpas	99.9	1.3	99.7	40.9	12.6	33.3
Conchamarca	82.4	1.8	65.7	43.2	7.5	21.4
Huacar	99.6	0.4	99.0	25.6	10.4	29.0
San Francisco	99.9	0.3	99.8	50.9	15.6	39.8
San Rafael	94.0	10.3	87.1	47.8	12.0	34.4
Tomay Kichwa	96.2	1.1	95.3	58.7	8.0	17.9
La Unión	54.8	1.3	29.6	27.9	7.1	26.5
Chuquis	86.8	5.9	61.1	26.4	11.4	43.5
Marias	93.8	11.2	81.8	52.5	23.9	44.1
Pachas	80.9	1.2	58.0	49.9	10.7	30.4
Quivilla	73.9	3.3	47.3	47.2	12.3	24.2
Ripán	75.8	1.9	53.5	28.3	8.7	34.5
Shunqui	87.4	0.9	60.3	38.9	9.2	40.4
Sillapata	82.3	1.0	73.2	23.1	4.6	13.8
Yanas	97.4	0.4	95.0	35.7	1.5	36.9
Huacaybamba	89.8	1.4	77.7	31.9	11.6	42.4
Canchabamba	85.5	0.0	38.3	28.0	3.9	66.1
Cochabamba	90.8	9.0	76.6	43.3	12.6	28.1
Pinra	64.3	1.5	34.2	24.0	8.4	38.2
Llata	69.8	2.8	45.4	42.3	9.6	32.4
Arancay	80.2	0.4	39.5	37.9	7.5	43.8
Chavín de Paríarca	73.4	0.6	44.5	34.9	7.2	30.8
Jacas Grande	99.6	2.4	99.3	21.4	7.1	36.5
Jircán	87.7	5.0	72.7	48.9	25.7	40.3
Miraflores	77.3	2.7	27.3	41.6	11.3	40.7
Monzón	97.4	36.5	95.1	59.5	9.2	21.7
Punchao	66.3	2.0	19.7	47.4	3.3	37.2
Puños	96.3	5.3	90.1	33.7	7.6	33.0
Singa	76.1	0.8	23.7	60.0	4.3	28.9
Tantamayo	87.9	3.9	83.5	31.7	4.7	25.1
Rupa-Rupa	65.6	21.0	44.3	45.3	7.3	15.3
Daniel Alomía Robles	92.7	75.0	71.6	23.4	12.7	24.7
Hermilio Valdizán	98.0	71.2	86.9	27.8	12.1	27.2
José Crespo y Castillo	74.3	42.0	60.1	31.1	11.7	20.2
Luyando	92.6	38.5	81.6	50.7	10.8	27.4
Mariano Damaso Beraun	94.6	48.7	85.6	51.8	14.9	38.9

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Huacrachuco	99.0	2.0	96.5	39.1	8.6	52.7
Cholón	99.8	63.7	99.3	55.6	8.9	21.7
San Buenaventura	100.0	1.3	99.6	32.7	11.1	57.8
Panao	88.0	7.2	76.9	57.4	24.5	48.9
Chaglla	86.0	27.1	72.7	39.5	16.1	31.2
Molino	99.8	9.7	99.6	51.2	17.0	52.5
Umari	94.2	2.1	87.7	38.7	16.8	39.4
Puerto Inca	98.8	9.4	92.3	63.3	13.5	21.6
Codo del Pozuzo	99.6	4.3	98.9	78.7	26.7	29.1
Honorio	100.0	36.1	100.0	44.6	10.9	15.1
Tournavista	99.8	20.1	97.5	54.8	17.7	24.7
Yuyapichis	98.9	11.5	97.3	50.0	16.3	20.1
Jesús	82.0	3.5	53.8	48.3	7.1	32.8
Baños	90.1	7.7	69.9	81.7	30.9	48.3
Jivia	99.6	0.3	99.6	50.2	5.1	13.1
Queropalca	98.8	11.3	98.1	53.5	36.1	27.5
Rondos	93.5	4.2	79.8	33.6	14.2	35.5
San Francisco de Asís	74.5	0.5	50.6	31.5	10.2	36.5
San Miguel de Cauri	92.4	5.2	82.3	69.2	7.4	22.8
Chavinillo	96.5	1.7	84.7	50.6	13.3	44.0
Cahuac	93.4	0.5	78.9	53.0	10.2	17.1
Chacabamba	87.4	0.3	81.5	29.2	6.0	29.0
Aparicio Pomares	98.8	1.8	97.8	40.8	13.1	36.4
Jacas Chico	95.8	1.0	80.1	56.5	18.2	35.5
Obas	87.9	0.7	71.3	25.9	7.7	50.7
Pampamarca	81.7	2.5	60.2	29.9	7.0	39.7
Choras	76.6	0.8	62.5	25.6	7.3	11.8
Ica	29.0	9.9	9.0	19.3	3.2	7.4
La Tingüña	31.5	8.3	10.3	16.8	3.7	8.6
Los Aquijes	89.9	19.1	9.5	85.7	3.9	8.5
Ocucaje	97.0	47.3	74.1	49.4	4.0	10.1
Pachacutec	77.3	22.6	10.0	71.2	2.4	7.9
Parcona	39.3	11.1	18.9	22.5	3.7	8.0
Pueblo Nuevo	68.4	26.2	13.1	52.5	2.0	8.5
Salas	79.2	56.3	27.6	57.3	5.5	11.5
San José de Los Molinos	88.0	46.5	14.6	70.9	2.7	9.4
San Juan Bautista	54.3	36.4	15.0	31.2	4.1	10.2
Santiago	71.5	25.1	48.4	39.7	5.1	6.9
Subtanjalla	56.4	21.7	27.3	47.0	4.9	9.2
Tate	91.6	26.5	10.2	87.5	4.1	9.1
Yauca del Rosario	91.5	9.6	87.3	50.1	6.1	29.5
Chincha Alta	44.9	25.3	14.8	24.8	3.8	7.2
Alto Larán	78.2	26.6	40.9	55.2	4.2	7.9

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Chavín	100.0	21.6	95.9	99.7	23.9	26.6
Chincha Baja	73.7	35.9	47.0	28.1	3.2	9.4
El Carmen	83.9	33.7	54.1	45.5	5.3	12.5
Grocio Prado	72.0	42.7	36.4	46.9	5.1	7.2
Pueblo Nuevo	48.0	28.4	16.9	24.4	3.2	8.5
San Juan de Yanac	100.0	31.0	100.0	91.3	9.8	8.7
San Pedro de Huacarpana	74.9	2.8	29.6	61.6	25.7	22.8
Sunampe	65.4	46.1	22.0	34.1	5.0	7.8
Tambo de Mora	77.1	43.8	58.0	54.3	2.0	13.2
Nazca	53.0	5.7	44.4	16.9	5.2	11.7
Changuillo	67.1	15.6	23.6	44.5	5.7	18.2
El Ingenio	50.5	17.3	15.3	28.9	3.3	19.5
Marcona	23.4	8.8	8.3	12.6	2.7	9.3
Vista Alegre	43.4	12.0	26.2	25.6	3.7	13.7
Palpa	37.9	9.7	11.6	24.2	3.2	11.1
Llipata	60.6	12.7	19.1	46.8	5.4	11.3
Río Grande	56.5	17.0	24.5	34.8	4.2	10.7
Santa Cruz	43.4	21.3	22.3	8.4	0.9	8.9
Tibillo	84.1	19.1	34.5	80.4	6.3	15.1
Pisco	44.4	25.4	23.1	28.8	3.2	11.7
Huancano	100.0	13.0	100.0	52.0	1.2	12.8
Humay	91.2	46.5	55.2	59.0	5.0	13.8
Independencia	85.1	28.9	70.3	37.7	3.2	12.3
Paracas	82.3	51.8	24.4	63.6	4.0	10.7
San Andrés	49.0	22.6	23.2	19.8	4.4	17.1
San Clemente	73.8	30.9	38.7	55.2	3.5	15.2
Túpac Amaru Inca	69.1	53.4	25.4	43.4	3.9	13.1
Huancayo	24.0	0.6	6.3	12.2	4.3	10.5
Carhuacallanga	100.0	2.0	96.2	99.4	15.3	28.4
Chacapampa	82.6	0.7	24.1	57.7	5.9	41.8
Chicche	88.6	0.1	29.3	81.4	9.5	28.7
Chilca	32.1	0.7	11.1	17.0	4.4	14.4
Chongos Alto	93.9	0.8	16.3	88.6	9.8	43.0
Chupuro	66.5	2.1	37.3	44.2	5.3	17.7
Colca	94.5	0.2	40.5	76.0	7.5	23.0
Cullhuas	99.3	1.6	97.4	68.3	3.8	16.6
El Tambo	21.9	0.4	3.7	10.3	3.4	10.4
Huacrapuquio	96.1	1.6	39.3	86.4	9.1	45.5
Hualhuas	65.6	1.0	9.8	55.3	3.0	19.8
Huancán	76.4	1.0	47.5	63.5	5.4	18.1
Huasicancha	99.4	3.7	38.2	97.6	7.0	24.1
Huayucachi	76.0	0.3	25.4	61.4	7.3	24.7
Ingenio	90.4	0.8	23.2	76.2	6.8	32.1
Pariahuanca	94.1	1.5	86.3	40.9	5.7	27.0

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Pilcomayo	79.5	0.6	12.0	73.8	5.7	15.9
Pucará	85.7	0.5	36.3	81.3	5.4	12.8
Quichuay	52.2	1.8	13.4	34.5	3.2	19.5
Quilcas	94.6	2.4	10.9	90.7	5.5	26.6
San Agustín	80.2	0.4	20.7	69.9	3.4	17.1
San Jerónimo de Tunán	42.3	0.2	9.8	28.3	6.6	15.6
Saño	50.7	0.0	6.5	40.2	4.5	15.7
Sapallanga	72.0	0.7	12.0	66.4	5.0	17.6
Sicaya	58.1	0.4	7.4	49.3	7.2	17.0
Santo Domingo de Acobamba	82.3	3.8	55.5	27.8	10.4	43.7
Viques	77.4	1.7	23.7	67.0	4.2	24.0
Concepción	31.9	0.5	7.1	19.3	2.9	12.0
Aco	79.3	0.6	5.2	71.8	3.7	28.0
Andamarca	92.4	5.4	83.6	35.7	9.2	36.6
Chambara	100.0	1.5	100.0	52.8	3.9	32.4
Cochas	57.4	1.9	19.0	36.1	5.7	20.8
Comas	97.9	4.1	94.8	45.5	6.0	36.7
Heroínas Toledo	100.0	0.0	100.0	45.9	1.6	59.9
Manzanares	93.3	0.1	7.3	88.9	4.2	15.9
Mariscal Castilla	100.0	6.5	100.0	47.1	7.8	23.9
Matahuasi	68.4	0.8	28.0	51.6	2.4	15.6
Mito	69.6	1.2	46.8	42.1	1.2	13.2
Nuevo de Julio	63.8	0.8	19.7	50.5	2.7	17.9
Orcotuna	70.8	0.2	25.8	59.3	4.9	19.4
San José de Quero	92.9	0.3	78.9	59.5	6.7	34.7
Santa Rosa de Ocopa	73.1	0.0	8.0	69.6	3.9	12.9
Chanchamayo	47.2	19.1	26.0	22.1	8.1	12.0
Perené	84.7	40.6	64.5	41.1	10.1	20.5
Pichanaqui	72.2	49.8	58.8	35.2	10.8	18.2
San Luis de Shuaro	84.6	25.4	71.4	46.9	8.2	14.3
San Ramón	60.3	13.4	34.8	32.2	4.9	17.2
Vitoc	74.6	21.9	59.1	43.1	6.0	15.0
Jauja	26.1	0.4	5.2	16.1	2.7	9.9
Acolla	99.3	0.7	96.9	86.9	6.1	20.5
Apata	70.6	2.4	41.5	44.6	9.2	23.2
Ataura	88.8	0.0	33.5	80.7	3.4	17.5
Canchayllo	99.8	2.5	99.5	99.0	9.4	47.8
Curicaca	98.2	1.9	95.6	73.7	7.5	23.1
El Mantaro	99.1	0.3	98.8	88.1	2.8	19.4
Huamali	97.4	0.0	14.3	93.0	10.7	17.9
Huariyampa	39.7	0.5	2.3	28.3	0.4	19.5
Huertas	91.6	4.1	82.1	64.7	9.6	13.4
Janjaillo	100.0	0.0	100.0	62.9	3.9	34.6
Julcán	100.0	0.2	92.3	99.6	1.8	23.6

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Leonor Ordoñez	100.0	0.0	100.0	73.7	4.5	23.9
Llucilapampa	97.4	2.8	87.9	87.4	6.6	31.3
Marco	100.0	0.2	98.7	99.8	4.5	54.2
Masma	84.4	8.4	21.2	71.6	4.3	30.1
Masma Chicche	100.0	0.1	100.0	76.1	4.4	13.5
Molinos	93.9	2.3	34.5	85.4	5.1	21.5
Monobamba	98.6	25.3	95.4	45.4	11.4	8.9
Muqui	79.6	1.7	5.8	73.8	3.1	20.1
Muquiyauyo	45.5	1.5	10.7	32.3	4.5	17.5
Paca	99.8	0.8	94.0	86.3	1.8	37.5
Paccha	99.9	0.5	99.6	64.3	3.7	24.9
Pancán	83.4	0.8	17.9	80.0	3.4	15.9
Parco	100.0	0.3	100.0	96.5	4.0	24.4
Pomacancha	87.3	8.1	54.8	55.2	2.2	50.4
Ricrán	99.7	5.0	98.8	80.4	6.6	28.9
San Lorenzo	79.8	0.2	17.2	64.0	2.8	22.4
San Pedro de Chunán	81.3	0.0	63.7	75.2	0.9	21.5
Sausa	50.0	0.2	9.1	40.0	4.3	17.6
Sincos	82.1	0.5	27.1	68.3	10.1	19.9
Tunán Marca	99.5	0.4	96.9	98.7	3.8	36.6
Yauli	90.7	0.8	19.9	88.7	1.8	15.4
Yauyos	31.5	0.1	5.1	18.4	4.5	14.2
Junín	99.3	1.9	98.4	61.6	5.0	25.4
Carhuamayo	99.0	3.0	96.2	56.8	3.9	33.8
Ondores	97.4	6.0	90.3	65.0	5.1	29.8
Ulcumayo	99.8	5.1	99.4	87.0	8.9	23.9
Satipo	69.1	43.0	47.4	28.4	8.8	15.4
Coviriali	93.4	70.8	81.8	13.8	10.1	12.0
Llaylla	100.0	78.6	99.6	30.4	9.6	20.4
Mazamari	87.6	78.6	72.6	30.7	16.3	15.6
Pampa Hermosa	94.0	70.9	81.0	36.0	9.7	12.9
Pangoa	90.3	72.3	68.3	30.7	12.6	18.6
Río Negro	93.4	73.0	86.2	15.1	7.9	13.0
Río Tambo	99.0	87.2	90.6	21.8	19.6	26.7
Tarma	38.6	1.0	19.3	21.2	4.5	13.9
Acobamba	52.8	0.2	24.4	40.4	4.8	11.8
Huacocolca	89.7	4.5	42.8	77.2	21.1	16.3
Huasahuasi	72.1	4.5	51.6	53.3	12.0	16.1
La Unión	80.5	0.9	23.6	73.9	7.3	14.9
Palca	62.2	2.8	32.9	45.8	12.1	12.5
Palcamayo	99.1	0.9	98.8	53.7	4.4	10.8
San Pedro de Cajas	99.2	4.7	98.7	64.7	7.8	19.8
Tapo	83.1	0.5	34.1	72.2	8.4	16.5
La Oroya	32.5	0.7	14.0	14.3	2.5	12.6
Chacapalpa	79.0	2.1	36.1	67.8	10.8	33.0

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Huay-Huay	94.0	5.3	83.6	70.2	7.3	21.2
Marcapomacocha	98.2	34.0	91.2	93.6	16.4	24.9
Morococha	69.6	2.3	49.6	50.0	7.6	12.9
Paccha	43.4	7.8	17.6	21.2	4.0	16.1
Santa Bárbara de Carhuacayán	97.6	30.2	96.7	69.2	14.9	38.1
Santa Rosa de Sacco	32.9	0.9	12.6	15.4	3.4	13.0
Suitucancha	100.0	22.2	79.3	99.6	14.6	15.7
Yauli	30.3	2.3	7.6	15.9	3.6	13.0
Chupaca	67.5	0.3	24.7	50.7	4.7	13.3
Ahuac	70.0	0.1	26.0	51.0	6.8	21.2
Chongos Bajo	96.6	2.1	82.3	77.1	3.3	23.4
Huachac	73.1	0.0	36.7	53.4	6.1	15.3
Huamancaca Chico	68.3	1.6	31.9	61.0	5.7	15.5
San Juan de Iscos	100.0	0.5	100.0	80.5	2.8	22.6
San Juan de Jarpa	98.2	0.3	95.6	66.6	11.7	20.2
Tres de Diciembre	87.0	0.1	31.8	84.0	5.0	11.7
Yanacancha	84.6	3.5	58.1	57.5	6.7	18.2
Trujillo	15.1	0.5	4.4	4.4	3.5	8.4
El Porvenir	48.0	3.9	22.9	37.9	5.6	12.8
Florencia de Mora	20.5	0.4	7.5	7.3	5.6	8.4
Huanchaco	70.2	2.6	41.7	62.5	6.4	14.5
La Esperanza	33.8	2.2	13.6	22.5	4.9	11.6
Laredo	28.4	0.7	9.5	12.0	5.4	11.8
Moche	47.1	1.8	30.9	29.1	5.0	10.0
Poroto	45.7	2.1	12.1	23.9	10.9	18.6
Salaverry	59.5	10.6	38.1	49.1	5.4	13.1
Simbal	51.7	2.0	25.2	21.4	9.2	20.3
Víctor Larco Herrera	22.9	0.4	8.4	12.1	3.6	8.2
Ascope	47.7	1.1	26.3	27.7	4.7	15.4
Chicama	40.5	1.5	14.7	19.5	6.2	17.0
Chocope	44.4	0.3	29.0	15.8	4.2	12.6
Magdalena de Cao	34.1	0.2	18.4	16.4	3.2	12.7
Paiján	63.0	0.9	27.0	51.1	5.8	14.0
Rázuri	62.9	13.7	42.5	21.0	5.0	16.0
Santiago de Cao	93.7	0.2	91.9	17.7	4.4	11.7
Casa Grande	79.2	0.8	75.6	16.9	4.7	11.8
Bolívar	98.4	5.8	97.7	40.1	18.7	34.2
Bambamarca	100.0	11.1	99.5	45.0	29.0	41.7
Condormarca	99.7	2.0	99.4	37.9	17.0	35.1
Longotea	96.5	1.4	94.7	39.3	8.1	36.7
Uchumarca	100.0	3.4	99.8	52.4	3.9	38.2

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Ucuncha	66.0	1.6	16.7	47.7	10.8	33.7
Chepén	45.2	0.7	23.1	28.1	4.2	14.3
Pacanga	73.6	1.4	49.4	44.9	5.7	21.0
Pueblo Nuevo	62.2	0.4	22.6	39.1	5.7	18.0
Julcán	89.7	2.8	65.4	59.8	8.1	41.5
Calamarca	93.4	4.6	78.8	60.5	16.6	51.3
Carabamba	84.1	1.2	54.6	64.1	11.2	33.6
Huaso	95.6	8.5	84.2	81.4	8.7	35.4
Otuzco	68.0	0.7	41.5	48.7	12.0	23.6
Agallpampa	77.7	4.0	49.8	45.2	30.0	36.3
Charat	87.8	0.7	82.9	48.4	10.7	17.3
Huaranchal	71.1	1.8	32.5	47.8	19.1	33.0
La Cuesta	77.0	1.4	70.3	47.2	2.4	22.3
Mache	88.3	0.3	61.6	36.5	10.4	46.0
Paranday	60.1	0.3	34.3	28.2	5.0	13.2
Salpo	75.6	1.4	56.5	50.8	6.3	16.8
Sinsicap	88.7	1.4	51.1	75.2	18.2	40.4
Usquil	73.1	2.3	44.4	54.7	18.0	28.7
San Pedro de Lloc	60.1	1.2	26.8	45.5	3.1	14.3
Guadalupe	79.3	0.4	43.0	60.7	6.1	18.7
Jequetepeque	56.1	3.9	21.7	34.1	9.8	16.0
Pacasmayo	50.5	0.8	25.0	36.4	3.7	15.9
San José	91.6	0.4	30.4	81.2	7.6	19.6
Tayabamba	88.6	1.6	78.3	71.7	15.0	49.0
Bulibuyo	100.0	0.4	100.0	48.7	9.5	32.2
Chillia	100.0	1.4	99.7	55.8	11.9	45.3
Huancaspata	99.7	1.8	99.0	48.6	9.8	47.6
Huayllillas	100.0	5.3	99.8	72.4	17.7	40.3
Huayo	99.9	0.8	99.4	47.6	10.2	51.7
Ongón	100.0	18.8	100.0	99.7	23.3	39.7
Parcoy	89.6	3.9	70.6	59.2	10.3	36.2
Pataz	94.1	4.6	89.1	61.0	11.3	26.5
Pias	98.2	0.7	96.2	45.4	7.8	54.9
Santiago de Challas	100.0	0.6	98.7	83.7	13.7	40.6
Taurija	99.9	1.2	98.8	61.6	9.7	36.9
Urpay	81.8	0.4	36.2	62.2	7.0	50.2
Huamachuco	91.4	0.7	77.7	35.4	17.0	38.7
Chugay	99.9	0.8	99.4	35.0	15.1	65.8
Cochorco	98.9	0.6	97.7	36.2	15.1	49.3
Curgos	99.9	0.4	99.3	35.3	13.3	57.7
Marcabal	99.2	3.1	97.3	44.9	28.2	54.0
Sanagorán	99.4	2.9	95.7	87.1	23.7	44.1
Sarín	98.7	1.3	96.9	38.3	16.2	45.3
Sartimbamba	87.0	2.7	55.6	52.6	16.6	51.2
Santiago de	79.2	6.0	53.8	67.1	11.5	33.2

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Chuco						
Angasmarcha	78.5	0.9	38.9	65.0	10.0	59.4
Cachicadán	83.0	5.9	57.3	62.2	9.5	38.8
Mollebamba	95.5	1.9	91.3	71.1	9.2	45.9
Mollepata	99.1	0.1	98.3	32.7	9.8	25.7
Quiruvilca	95.2	3.8	87.9	67.8	11.7	30.9
Santa Cruz de Chuca	82.6	3.2	48.3	54.6	5.3	38.1
Sitabamba	100.0	1.9	100.0	86.7	9.4	56.7
Cascas	55.2	2.3	36.9	18.4	12.5	23.1
Lucma	89.7	2.0	73.9	69.3	15.7	23.0
Compín	71.2	2.6	37.6	48.9	12.5	24.5
Sayapullo	81.5	1.7	54.3	56.9	18.2	40.9
Virú	80.3	2.8	42.5	55.8	11.2	15.3
Chao	68.0	15.9	38.5	36.2	12.8	14.9
Guadalupito	62.6	6.3	10.3	48.6	9.5	19.4
Chiclayo	21.2	0.6	10.0	9.6	3.9	8.9
Chongoyape	65.2	1.2	32.1	46.7	6.8	19.8
Eten	43.7	1.8	21.2	28.8	3.4	16.5
Eten Puerto	33.5	2.8	21.6	20.5	2.0	15.1
José Leonardo Ortiz	31.9	0.6	11.0	21.3	5.4	10.6
La Victoria	29.2	0.3	12.0	14.1	5.0	11.0
Lagunas	69.0	2.8	35.5	43.3	6.9	17.4
Monsefú	55.8	1.4	39.9	23.4	8.4	14.3
Nueva Arica	88.6	3.7	43.8	67.1	3.0	20.4
Oyotún	80.6	0.8	54.7	60.0	6.1	24.2
Picsi	56.3	2.6	33.7	31.3	3.5	17.7
Pimentel	51.7	5.0	38.8	34.7	5.0	11.2
Reque	61.5	0.9	39.1	30.7	5.1	12.0
Santa Rosa	59.9	12.3	22.6	25.1	6.1	42.2
Saña	78.9	4.8	64.7	57.4	5.9	17.4
Cayalti	47.2	1.8	24.7	24.1	4.7	19.1
Pátapo	50.3	0.9	36.0	21.7	6.0	14.5
Pomalca	97.6	0.3	95.0	38.6	5.6	15.9
Pucallá	98.7	0.8	98.4	22.4	5.5	16.8
Turnán	96.7	0.4	95.6	21.0	5.5	12.9
Ferreñafe	43.9	4.8	28.2	26.4	4.3	16.3
Cañaris	92.8	10.2	72.8	59.7	28.0	50.8
Incahuasi	91.4	1.0	75.5	49.9	13.5	45.7
Manuel Antonio Mesones Muro	87.5	4.7	63.2	27.1	5.7	16.9
Pítipa	74.9	6.4	52.8	22.4	8.0	23.2
Pueblo Nuevo	50.1	1.1	33.2	25.5	4.9	19.6
Lambayeque	50.4	3.8	33.7	23.1	7.4	12.7
Chochope	80.7	12.8	50.1	36.9	4.0	28.8
Ilimo	72.3	7.3	58.3	17.5	6.3	21.8
Jayanca	65.2	9.5	43.6	23.6	5.6	17.0

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Mochumi	70.9	3.6	56.6	18.6	6.8	17.8
Mórrope	83.9	9.7	65.6	31.0	12.9	24.9
Motupe	60.8	9.9	46.3	18.7	4.9	15.8
Olmos	78.9	25.4	66.6	41.0	11.0	18.9
Pacora	57.1	12.2	38.0	19.5	4.9	19.4
Salas	98.1	26.8	92.3	68.9	15.9	42.2
San José	61.3	3.5	17.9	37.9	6.0	25.4
Túcume	79.7	7.0	73.1	15.8	6.7	14.5
Lima	15.2	1.5	3.6	2.6	4.8	8.7
Ancón	49.5	18.8	28.9	35.5	4.7	10.6
Ate	37.5	11.4	28.3	26.9	4.8	7.9
Barranco	10.0	0.6	1.3	0.7	3.8	6.8
Breña	9.3	0.7	0.9	0.6	3.8	6.4
Carabaylo	52.5	13.6	41.5	41.1	5.1	8.5
Chaclacayo	24.1	2.3	12.1	8.5	3.9	7.5
Chorrillos	29.0	6.6	13.9	18.6	4.5	6.3
Cieneguilla	86.4	15.8	56.7	80.1	4.9	8.5
Comas	20.0	5.3	10.0	8.8	4.0	7.3
El Agustino	15.9	3.2	5.4	3.5	4.9	6.7
Independencia	19.4	5.8	7.8	6.2	4.4	7.9
Jesús María	7.9	0.1	0.3	0.1	3.0	6.7
La Molina	9.0	0.8	2.5	1.6	2.6	4.8
La Victoria	12.2	0.6	2.2	0.6	5.0	7.6
Lince	9.7	0.3	0.8	0.7	4.5	7.0
Los Olivos	11.2	1.2	2.4	1.9	3.6	6.5
Lurigancho	69.6	8.5	58.6	55.3	4.5	9.5
Lurin	60.5	13.8	48.6	48.8	4.2	7.8
Magdalena del Mar	8.2	0.5	0.5	0.2	4.0	6.1
Magdalena Vieja	7.3	0.5	0.7	0.3	3.1	5.1
Miraflores	8.4	0.3	0.2	0.1	3.5	7.2
Pachacamac	93.5	27.4	88.1	90.5	4.1	9.3
Pucusana	65.2	29.5	58.1	52.1	3.6	11.1
Puente Piedra	77.0	21.2	58.6	62.7	4.7	9.7
Punta Hermosa	98.1	11.8	96.8	90.0	3.3	10.2
Punta Negra	99.8	12.8	98.5	98.3	3.9	11.6
Rimac	18.9	4.3	7.2	5.1	4.9	8.1
San Bartolo	97.8	23.2	97.1	47.1	2.9	8.4
San Borja	7.2	0.5	0.2	0.1	4.0	5.5
San Isidro	7.2	0.3	0.2	0.0	3.2	5.9
San Juan de Lurigancho	28.7	12.2	18.0	15.9	4.4	7.4
San Juan de Miraflores	20.0	7.5	9.2	9.0	4.5	6.5
San Luis	10.4	0.7	2.7	0.1	4.2	6.1
San Martín de Porres	23.0	2.9	13.7	13.0	3.9	7.2

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
San Miguel	8.1	0.8	0.8	0.2	3.9	5.3
Santa Anita	12.9	2.5	3.3	2.8	4.8	6.3
Santa María del Mar	53.0	7.0	47.6	3.2	4.1	7.1
Santa Rosa	63.6	13.8	35.0	58.1	3.1	10.4
Santiago de Surco	10.2	0.8	2.2	1.6	3.7	6.0
Surquillo	9.6	0.4	1.4	0.4	4.7	6.2
Villa El Salvador	27.7	9.5	17.9	17.5	4.0	6.1
Villa María del Triunfo	33.2	13.1	21.9	21.1	4.9	7.5
Barranca	33.5	4.8	18.8	18.2	4.8	10.5
Paramonga	37.5	5.7	18.5	19.3	3.9	13.6
Pativilca	50.3	14.9	14.4	31.9	6.1	14.5
Supe	63.7	16.6	33.0	44.7	5.2	12.1
Supe Puerto	42.0	15.5	13.8	17.7	4.9	15.4
Cajatambo	63.3	9.5	21.5	54.0	7.1	24.2
Copa	97.5	11.5	42.7	94.6	9.6	29.8
Gorgor	90.2	9.7	64.6	84.6	7.0	20.5
Huancapón	89.1	2.6	15.0	85.2	2.5	33.3
Manas	74.6	9.8	43.1	69.4	11.0	21.9
Canta	43.4	6.5	14.0	32.3	2.8	11.6
Arahuay	70.8	9.6	14.3	60.9	7.6	16.3
Huamantanga	76.8	8.3	18.9	60.2	13.3	12.3
Huaros	68.2	16.4	24.2	58.8	4.5	17.5
Lachaqui	80.0	5.8	17.7	73.0	14.0	18.8
San Buenaventura	68.4	10.5	21.7	38.7	6.8	40.7
Santa Rosa de Quives	70.4	28.1	33.5	45.3	9.8	11.8
San Vicente de Cañete	53.4	17.7	36.7	37.5	3.6	7.6
Asia	60.4	23.2	21.3	34.9	0.8	9.0
Calango	58.2	17.0	33.3	24.5	3.1	8.9
Cerro Azul	55.7	25.5	32.7	27.9	6.1	10.2
Chilca	60.6	18.8	41.3	50.9	3.8	8.0
Coaylo	85.3	19.5	54.0	48.4	9.8	18.6
Imperial	40.7	14.1	22.3	25.8	3.7	8.4
Lunahuaná	83.6	20.8	18.5	72.1	5.7	6.8
Male	53.2	19.3	34.6	38.3	4.1	7.7
Nuevo Imperial	89.3	27.8	66.9	67.4	4.1	11.0
Pacarán	58.8	20.1	25.0	46.3	1.1	7.7
Quilmana	75.6	15.0	38.4	58.7	3.1	9.1
San Antonio	46.2	18.6	30.5	27.6	2.4	5.7
San Luis	65.6	24.9	36.3	47.3	4.0	9.6
Santa Cruz de Flores	46.5	22.6	34.1	16.4	7.2	6.9
Zúñiga	97.3	36.7	92.0	60.7	3.2	15.7
Huaral	46.2	4.0	28.7	29.9	4.9	10.1
Atavillos Alto	86.4	8.9	41.3	80.2	0.5	26.5

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Atavillos Bajo	77.1	4.9	19.4	71.6	9.0	15.2
Aucallama	91.6	8.3	66.6	65.3	4.6	12.9
Chancay	57.4	13.3	27.9	41.7	3.4	14.0
Ihuari	97.9	10.3	70.8	93.2	5.2	28.9
Lampían	72.6	3.9	14.8	69.9	7.5	10.6
Pacaraos	96.2	5.8	10.1	93.6	6.8	31.0
San Miguel de Acos	58.6	2.7	14.2	50.1	1.0	11.1
Santa Cruz de Andamarca	84.5	3.8	27.8	76.3	4.6	26.9
Sumbilca	98.0	6.2	66.8	96.7	6.0	22.5
Veintisiete de Noviembre	75.9	3.7	11.6	64.5	33.8	27.2
Matucana	51.0	3.7	27.6	29.3	3.8	14.2
Antioquia	73.4	13.3	31.6	62.1	5.1	10.7
Callahuanca	40.4	7.5	16.2	22.8	6.7	8.0
Carampoma	73.5	9.0	17.9	67.6	4.3	13.1
Chicla	60.7	2.4	39.9	35.8	6.6	13.1
Cuenca	96.4	4.1	66.6	95.7	2.4	14.3
Huachupampa	78.3	2.3	64.1	64.0	2.2	5.1
Huanza	52.0	4.9	4.0	44.8	6.5	16.2
Huachochiri	97.2	5.9	94.9	56.9	4.3	12.5
Lahuaytambo	100.0	3.0	100.0	85.9	2.8	7.5
Langa	80.9	4.0	17.8	79.5	3.6	7.1
Laraos	99.3	10.3	97.3	96.7	6.5	5.0
Mariatana	99.5	13.4	85.6	77.5	9.2	15.5
Ricardo Palma	41.8	10.1	29.5	16.3	0.7	8.2
San Andrés de Tupicocha	88.7	8.1	56.9	71.0	20.6	12.1
San Antonio	98.3	44.7	93.0	57.6	10.4	7.6
San Bartolomé	67.3	3.8	32.0	59.1	5.4	7.7
San Damián	81.4	7.7	29.8	74.7	9.3	8.4
San Juan de Iris	96.7	2.8	93.8	91.9	2.6	9.6
San Juan de Tantarache	95.0	2.5	18.0	94.4	1.8	17.1
San Lorenzo de Quinti	60.1	6.5	21.1	55.3	9.5	14.7
San Mateo	42.7	2.9	19.1	27.2	6.5	14.9
San Mateo de Otaz	73.3	3.4	37.1	59.5	3.6	6.7
San Pedro de Casta	94.0	0.1	80.6	91.6	4.2	9.3
San Pedro de Huancayre	100.0	8.0	100.0	65.6	0.0	21.0
Sangallaya	98.1	8.6	98.1	87.6	3.1	10.3
Santa Cruz de Cocachacra	39.0	6.0	11.9	23.4	4.6	9.6
Santa Eulalia	50.0	14.5	29.7	35.2	2.4	10.3
Santiago de Anchucaya	86.1	4.3	18.6	83.0	11.9	13.7

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Santiago de Tuna	96.4	1.7	79.1	96.2	3.9	7.8
Santo Domingo de Los Olleros	86.2	15.7	83.2	39.3	7.3	9.8
Surco	58.7	6.5	43.8	34.8	3.8	7.7
Huacho	24.8	6.0	14.6	9.5	3.3	9.2
Ámbar	91.9	25.4	74.8	82.4	8.8	18.4
Caleta de Carquín	53.4	7.1	35.8	25.4	3.6	14.1
Checras	99.7	6.9	98.7	96.1	6.1	30.6
Hualmay	21.1	1.7	8.7	10.3	3.5	7.3
Huaura	43.8	2.9	20.2	31.3	4.9	12.9
Leoncio Prado	95.7	6.3	41.5	90.4	5.7	33.1
Paccho	87.1	1.8	31.4	83.8	12.2	16.8
Santa Leonor	92.2	13.0	68.3	59.4	7.1	27.6
Santa María	59.4	12.8	39.0	47.1	3.4	9.0
Sayán	67.3	19.1	50.7	48.8	4.7	11.7
Vegueta	87.4	11.8	37.5	73.5	5.2	12.7
Oyón	61.8	4.9	19.9	46.7	6.5	26.2
Andajes	76.8	6.9	11.9	69.5	6.2	27.8
Cajul	60.9	12.3	29.8	50.8	4.5	11.2
Cochamarca	100.0	12.6	97.4	99.5	6.4	45.8
Naván	85.5	3.3	55.9	79.7	3.1	10.6
Pachangará	60.6	4.6	15.3	50.1	7.2	19.9
Yauyos	98.1	5.8	97.6	35.9	5.8	11.2
Alis	100.0	15.8	100.0	67.1	4.0	17.4
Ayacu	100.0	8.3	99.5	97.2	6.5	14.9
Ayaviri	72.5	0.8	12.8	62.3	3.9	22.4
Azángaro	82.0	4.5	47.8	72.7	9.4	10.7
Cacra	88.7	5.0	52.9	67.3	6.3	12.4
Carania	100.0	52.1	99.1	98.2	0.0	15.5
Catahuasi	90.6	18.6	70.5	62.2	1.3	21.5
Chocos	93.0	10.9	84.4	69.8	13.5	18.4
Cochas	92.2	6.0	24.1	91.8	4.8	14.2
Colonia	100.0	10.6	99.2	95.5	2.9	14.9
Hongos	100.0	6.7	18.6	99.8	6.6	15.9
Huampara	48.0	2.0	10.5	36.7	7.8	14.1
Huancaya	93.9	8.9	91.4	83.6	5.9	7.4
Huangáscar	100.0	9.6	100.0	84.6	4.5	19.1
Huantán	100.0	11.8	100.0	100.0	11.4	16.6
Huafec	65.0	1.3	19.1	56.9	2.2	25.8
Laraos	99.0	43.5	96.7	79.4	2.4	28.0
Lincha	100.0	8.9	97.1	94.3	6.8	22.7
Madeán	92.2	8.6	62.2	81.9	7.4	11.9
Miraflores	73.0	3.5	19.0	68.3	5.2	26.5
Omas	79.8	15.7	50.2	69.2	6.0	22.9
Putinza	100.0	20.4	100.0	97.1	0.0	8.8
Quinchis	72.2	0.1	26.3	68.8	4.7	8.3
Quinocay	84.7	10.1	27.2	76.3	5.4	6.4

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
San Joaquín	52.2	18.4	24.4	48.4	5.2	5.9
San Pedro de Pilas	69.3	3.6	17.7	60.2	2.7	13.7
Tanta	70.2	7.4	17.2	61.2	0.0	24.4
Tauripampa	98.6	13.9	39.0	93.0	8.2	15.5
Tomás	98.8	19.5	98.8	92.8	5.5	25.4
Tupe	100.0	55.6	100.0	100.0	8.0	11.1
Viñac	85.6	5.0	49.5	69.8	16.8	29.5
Vitis	100.0	7.9	100.0	66.8	6.4	10.6
Iquitos	38.0	14.8	16.2	13.4	6.8	10.5
Alto Nanay	99.4	29.4	90.8	70.2	10.4	23.1
Fernando Lores	98.6	25.4	95.5	66.8	11.4	13.5
Indiana	95.9	13.2	82.3	52.3	10.3	14.1
Las Amazonas	99.2	5.1	91.5	43.1	11.6	21.5
Mazán	97.5	10.6	82.9	83.0	15.7	32.5
Napo	97.1	4.1	94.1	79.7	21.9	20.3
Punchana	72.8	19.7	52.8	43.9	8.3	14.0
Putumayo	99.6	11.4	98.6	67.2	10.9	29.9
Torres Causana	99.0	1.8	94.7	92.6	26.2	51.2
Belén	72.2	26.3	44.0	52.6	9.7	14.0
San Juan Bautista	91.3	45.7	80.7	56.5	8.1	15.5
Teniente Manuel Clavero	100.0	3.6	100.0	73.9	28.4	29.5
Yurimaguas	75.1	50.9	46.4	53.5	9.7	19.3
Balsapuerto	99.9	74.4	98.4	95.8	53.2	37.5
Jeberos	100.0	69.0	100.0	96.4	21.3	35.3
Lagunas	99.8	56.4	99.8	93.6	13.4	20.3
Santa Cruz	100.0	25.7	100.0	83.8	14.5	26.3
Teniente César López Rojas	99.7	54.0	90.0	94.3	12.8	16.3
Nauta	93.8	40.4	80.1	59.0	7.8	17.8
Parinari	100.0	11.8	100.0	40.0	6.0	25.9
Tigre	98.1	11.8	80.1	61.8	18.2	53.2
Trompeteros	88.8	14.5	50.2	69.0	22.5	41.9
Urarinas	99.4	7.4	98.5	56.4	31.1	40.0
Ramón Castilla	94.4	16.3	90.0	56.4	15.5	20.8
Pebas	98.3	9.2	90.6	58.4	13.6	22.7
Yavari	99.9	1.1	99.3	38.4	14.2	36.5
San Pablo	99.9	5.1	99.4	43.3	13.4	23.9
Requena	90.9	46.8	72.6	73.0	13.1	20.1
Alto Tapiche	100.0	38.5	100.0	67.5	25.2	43.0
Capelo	99.2	24.8	49.1	82.0	9.3	15.5
Emilio San Martín	98.6	16.7	98.3	61.4	13.3	8.6
Maquia	100.0	19.3	99.8	65.2	8.0	18.0
Puinahua	100.0	20.8	100.0	68.6	17.6	16.8
Saquena	98.2	13.6	84.0	46.8	10.9	14.3

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Soplín	100.0	9.6	100.0	80.1	37.3	14.2
Tapiche	100.0	8.2	100.0	91.5	12.7	8.9
Jenaro Herrera	99.4	48.0	96.6	83.6	10.1	10.0
Yaquerana	100.0	5.5	100.0	42.7	9.8	23.5
Contamana	91.9	16.7	68.6	75.6	11.3	17.5
Inahuaya	100.0	14.1	100.0	72.4	9.8	18.6
Padre Márquez	76.1	3.3	26.4	56.3	11.5	23.3
Pampa Hermosa	97.2	49.4	74.6	51.3	19.0	8.2
Sarayacu	99.8	16.1	97.5	68.1	8.1	15.0
Vargas Guerra	99.1	25.3	96.2	82.0	11.4	26.6
Barranca	99.2	56.7	98.9	73.0	20.0	24.3
Cahuapanas	100.0	39.1	99.8	99.5	37.2	21.5
Manseriche	98.5	45.5	93.6	80.8	32.8	19.0
Morona	99.9	22.4	99.2	74.9	25.2	32.7
Pastaza	100.0	26.0	100.0	79.9	26.5	34.8
Andoas	99.4	58.5	96.3	89.5	63.7	37.9
Tambopata	64.5	22.8	17.4	49.6	5.0	12.0
Inambari	78.3	32.3	52.3	39.2	6.8	10.4
Las Piedras	90.0	36.4	60.8	40.8	10.3	16.6
Laberinto	73.0	34.5	39.3	22.2	5.9	22.8
Manú	99.4	20.0	97.8	57.9	7.0	21.8
Fitzcarrald	99.8	33.7	98.0	77.7	35.3	31.2
Madre de Dios	99.5	35.5	86.8	81.0	10.5	12.1
Huepetuhe	87.7	20.3	44.6	77.0	4.9	18.0
Iñapari	70.0	5.4	34.8	54.5	3.6	14.9
Iberia	78.0	21.3	51.2	46.5	4.0	15.8
Tahuamanu	98.8	25.0	93.4	55.1	6.4	10.7
Moquegua	36.9	16.7	15.3	17.5	2.8	15.3
Carumas	96.8	19.1	92.8	70.5	5.4	22.1
Cuchumbaya	81.0	4.0	20.3	77.7	3.4	12.7
Samagua	35.4	7.1	15.7	10.8	2.1	18.2
San Cristóbal	83.7	6.9	50.0	74.6	2.9	22.3
Torata	55.6	11.3	41.0	39.0	3.6	15.5
Omate	99.0	1.4	98.7	26.4	2.0	18.4
Chojata	99.2	5.3	99.1	46.2	5.3	17.3
Coalaque	100.0	2.7	100.0	37.6	6.7	28.9
Ichuña	91.0	21.9	62.6	58.4	5.8	42.3
La Capilla	99.7	23.1	99.0	71.7	1.0	6.2
Lloque	100.0	5.1	96.0	78.6	3.1	34.6
Matalaqué	79.1	4.6	43.9	58.9	0.0	21.6
Puquina	94.1	3.1	91.2	62.7	4.1	16.6
Quinistaquillas	50.5	13.8	18.7	39.2	4.0	19.6
Ubinas	74.7	4.3	45.6	50.0	18.5	16.4
Yunga	100.0	0.9	99.8	94.1	5.6	15.1
Ilo	29.4	12.5	4.7	15.6	3.9	11.4
El Algarrobal	100.0	18.8	100.0	55.5	0.0	5.3
Pacocha	9.9	1.4	1.5	1.9	0.9	7.4

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Chaupimarca	51.8	0.8	23.3	30.5	3.6	17.1
Huachón	99.6	4.6	98.0	74.6	5.4	13.0
Huariaca	54.6	1.5	23.3	37.0	7.5	24.2
Huayllay	97.7	5.9	95.2	84.2	4.6	14.9
Ninacaca	99.5	21.0	98.6	75.3	10.0	38.1
Pallanchacra	99.9	2.8	99.2	91.0	8.1	27.5
Paucartambo	88.8	2.4	73.0	69.1	6.6	14.3
San Francisco de Asís de Yarusyacán	90.7	2.3	89.5	73.3	3.2	15.6
Simón Bolívar	69.7	2.3	51.5	40.7	5.0	19.6
Ticlayán	90.8	13.3	59.6	75.8	8.8	52.2
Tinyahuarco	47.9	1.8	10.2	34.4	5.5	17.0
Vicco	99.2	6.9	89.8	88.5	7.8	28.4
Yanacancha	41.4	1.0	20.2	26.1	3.7	16.8
Yanahuanca	72.0	2.3	47.6	51.3	6.8	28.3
Chacayán	99.9	2.6	99.6	88.0	6.3	26.4
Goyllarisquizga	98.9	3.6	90.9	96.7	6.4	24.7
Páucar	99.3	3.5	96.0	89.0	7.4	43.9
San Pedro de Pillao	99.2	22.2	98.6	99.1	19.5	21.8
Santa Ana de Tusi	90.0	3.2	68.2	60.5	9.2	33.9
Tapuc	91.6	2.1	50.0	88.5	6.3	38.3
Vilcabamba	98.9	3.1	96.6	85.6	8.7	14.1
Oxapampa	98.8	5.8	95.6	74.4	4.5	11.0
Chontabamba	84.8	7.5	64.9	41.9	8.1	9.3
Huancabamba	74.0	11.8	57.3	54.4	12.6	10.9
Palcazú	99.0	8.7	97.7	61.7	19.7	13.7
Pozuzo	97.5	16.9	96.7	66.3	24.7	31.3
Puerto Bermúdez	99.1	28.8	97.7	43.5	19.5	21.3
Villa Rica	74.8	11.7	49.4	46.8	7.3	14.7
Piura	39.0	19.2	16.0	26.2	3.5	10.0
Castilla	44.2	18.9	23.0	30.9	4.4	10.7
Catacaos	73.9	44.6	17.9	62.5	6.6	18.0
Cura Mori	95.3	69.2	6.2	90.8	10.6	37.5
El Tallán	99.7	74.7	30.4	95.9	10.0	26.3
La Arena	88.6	67.4	40.5	61.2	12.1	36.4
La Unión	80.1	40.7	28.8	73.1	8.5	22.6
Las Lomas	96.4	10.3	73.0	75.6	10.7	27.5
Tambo Grande	89.6	34.6	76.0	50.8	14.3	24.2
Ayabaca	90.5	6.5	80.2	75.1	12.1	28.1
Frías	92.2	0.3	54.7	86.2	16.4	46.3
Jilili	98.7	3.2	97.3	37.9	7.8	17.3
Lagunas	99.6	2.8	94.4	96.3	29.4	79.1
Montero	97.9	4.9	95.6	63.4	6.0	29.6
Pacaipampa	97.4	3.2	85.4	91.0	22.3	50.7

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Paimas	96.9	2.8	89.6	49.5	13.7	37.3
Sapillica	96.5	2.8	90.9	92.7	21.7	44.6
Sicchez	99.9	2.1	99.2	52.9	8.4	52.9
Suyo	77.3	17.0	44.7	47.4	7.2	20.0
Huancabamba	84.5	12.3	73.2	62.2	10.5	35.3
Canchaque	68.5	5.9	39.0	35.8	4.4	33.2
El Carmen de La Frontera	94.2	18.9	83.3	65.7	12.4	45.6
Huamaca	96.3	5.0	89.6	82.9	14.4	56.0
Lalaquiz	99.9	0.6	98.8	68.7	17.3	54.7
San Miguel de El Faque	95.8	5.8	89.2	34.3	10.2	44.1
Sóndor	85.0	7.3	60.6	72.1	10.0	31.1
Sondorillo	99.5	12.3	94.9	49.4	13.0	41.8
Chulucanas	73.7	11.2	40.1	53.7	7.6	27.5
Buenos Aires	69.3	7.5	15.0	47.1	5.1	32.5
Chalaco	77.2	0.4	33.0	60.7	8.3	34.9
La Matanza	91.3	31.8	34.4	76.5	13.6	38.7
Morropón	61.6	7.3	14.0	41.1	4.9	29.2
Salitral	94.6	4.7	35.8	79.6	8.2	32.8
San Juan de Bigote	89.1	1.9	25.9	69.5	7.0	46.0
Santa Catalina de Mossa	79.6	4.0	52.1	43.2	6.3	30.4
Santo Domingo	61.4	0.2	15.7	47.2	8.4	27.2
Yamango	93.2	0.6	69.8	72.8	10.3	34.9
Paita	58.5	19.2	39.1	46.3	5.3	16.7
Amotape	99.7	39.5	21.4	97.3	38.0	19.7
Arenal	73.1	48.0	23.3	42.9	3.1	25.1
Colán	75.3	45.2	31.3	53.9	9.0	23.6
La Huaca	88.7	41.3	47.9	73.9	4.1	16.2
Tamarindo	75.4	51.8	32.7	46.8	7.4	30.5
Vichayal	92.2	60.9	31.5	85.8	9.1	23.6
Sullana	47.1	16.6	26.8	25.1	5.5	14.1
Bellavista	45.4	25.3	15.5	19.8	4.7	14.1
Ignacio Escudero	88.5	14.3	47.5	78.4	6.8	23.7
Lancones	96.9	84.3	76.0	65.5	13.5	37.3
Marcavelica	85.3	39.6	37.8	73.9	7.1	24.2
Miguel Checa	95.0	57.4	61.3	65.6	7.7	23.5
Querecotillo	76.7	38.4	55.1	55.7	5.8	22.5
Salitral	69.4	51.1	20.5	46.0	3.2	13.3
Paríñas	35.8	14.1	16.5	15.9	4.2	14.0
El Alto	98.6	10.7	98.2	42.1	3.4	13.8
La Brea	35.6	10.9	12.0	9.6	7.4	18.3
Lobitos	59.3	22.6	21.9	42.6	3.3	6.5
Los Órganos	41.1	13.7	18.1	24.6	3.8	11.4
Máncora	53.4	28.7	16.9	33.8	3.2	11.5
Sechura	78.0	24.7	26.9	72.1	7.3	18.7
Bellavista de La	59.1	23.3	11.9	48.5	5.0	11.1

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Unión						
Bernal	80.7	33.5	19.6	75.3	5.6	12.8
Cristo Nos Valga	84.3	36.3	29.0	78.7	10.7	17.5
Vice	90.7	4.7	14.8	86.5	9.0	50.6
Rinconada Llicuar	63.9	22.1	16.1	54.2	2.3	6.2
Puno	34.1	0.7	17.8	20.5	4.0	12.6
Acora	90.6	4.5	77.9	52.5	5.5	12.6
Amantani	100.0	12.2	100.0	57.2	9.0	13.7
Atuncolla	100.0	8.9	99.8	74.9	13.5	52.5
Capachica	90.7	1.4	79.5	44.0	7.8	28.1
Chucuito	81.7	13.7	64.3	29.3	7.5	34.5
Coata	100.0	0.6	99.9	51.8	8.4	38.1
Huata	100.0	3.3	99.7	63.2	13.4	22.1
Mañazo	72.1	4.5	45.5	42.0	10.8	29.6
Paucarcolla	99.4	2.2	96.9	63.2	6.4	27.6
Pichacani	91.2	17.6	62.3	70.2	9.6	32.7
Plateria	99.6	15.2	89.6	65.4	5.5	8.5
San Antonio	99.6	51.2	99.2	85.3	8.3	18.5
Tiquillaca	96.4	13.6	90.6	59.4	13.8	35.0
Vilque	98.0	0.9	76.1	71.7	7.6	26.8
Azángaro	70.5	2.0	47.1	30.9	6.8	35.5
Achaya	100.0	2.0	100.0	94.5	6.3	26.1
Arapa	90.9	0.6	82.1	33.2	4.5	27.4
Asillo	90.8	1.0	80.0	36.2	6.4	24.9
Caminaca	100.0	0.0	99.7	33.5	8.2	35.3
Chupa	99.9	1.7	98.7	62.8	8.2	57.3
José Domingo Choquehuanca	96.8	1.9	44.1	65.0	5.9	39.0
Muñani	81.3	17.9	64.6	42.0	6.4	19.8
Potoni	91.1	22.0	64.0	53.9	10.1	32.0
Samán	97.8	0.1	95.6	19.2	11.1	29.9
San Antón	81.0	5.2	59.6	26.7	7.5	24.6
San José	95.7	13.2	64.7	53.9	10.0	36.5
San Juan de Salinas	99.1	0.2	98.4	22.9	7.2	56.8
Santiago de Pupuja	98.8	2.8	95.4	34.6	7.4	74.5
Tirapata	93.4	3.3	78.3	33.5	5.2	40.9
Macusani	67.1	7.8	22.5	45.8	10.4	38.7
Ajoyani	74.9	24.4	43.9	34.8	12.1	38.6
Ayapata	86.8	41.4	74.1	36.9	7.0	17.2
Coasa	100.0	19.9	99.4	96.4	9.8	45.0
Corani	99.0	44.7	81.0	84.4	12.4	49.8
Crucero	93.2	14.6	55.0	72.4	9.6	49.5
Ituata	99.6	43.0	97.3	73.1	9.9	53.3
Ollachea	99.8	63.8	96.7	60.8	11.5	27.2

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
San Gabán	95.7	34.5	88.4	66.6	11.5	16.2
Usicayos	81.3	52.2	60.1	58.3	7.5	12.1
Juli	84.7	10.0	56.3	61.1	6.1	24.4
Desaguadero	60.7	2.3	39.9	42.0	8.0	13.4
Huacullani	95.4	11.9	92.0	62.8	12.4	26.3
Kelluyo	93.6	1.3	80.1	59.7	6.0	18.1
Pisacoma	92.2	17.1	77.0	64.4	10.6	21.3
Pomata	89.0	1.0	69.3	63.2	10.4	29.8
Zepita	93.2	0.9	76.6	64.3	8.3	29.0
Ilave	81.4	1.1	70.0	46.7	7.7	24.4
Capazo	87.4	11.2	70.5	40.1	21.0	5.6
Pilcuyo	99.5	1.1	97.5	36.1	9.1	37.4
Santa Rosa	96.6	30.9	85.4	73.2	14.6	27.0
Conduriri	96.5	30.4	89.0	78.3	14.3	44.0
Huancané	68.7	1.7	35.8	44.0	4.7	37.5
Cojata	99.2	21.6	78.1	72.7	24.1	22.0
Huatasani	86.4	11.2	58.6	65.2	12.9	38.7
Inchupalla	91.0	4.9	67.1	61.3	6.1	53.8
Pusi	99.4	0.8	98.4	42.6	8.4	32.3
Rosaspata	96.3	8.1	93.2	82.2	14.4	35.7
Taraco	97.1	0.6	94.6	26.2	4.7	29.9
Vilque Chico	94.4	10.9	77.3	76.5	8.3	31.0
Lampa	98.2	6.3	96.0	51.1	7.9	41.0
Cabanilla	94.2	2.0	83.9	27.4	4.5	33.1
Calapuja	99.1	2.3	95.9	58.6	1.7	56.4
Nicasio	100.0	0.0	100.0	53.7	4.6	65.2
Ocuviri	91.7	27.3	66.1	58.1	7.4	35.9
Palca	97.1	49.6	71.3	77.9	10.4	38.1
Paratia	89.0	59.4	66.1	67.0	6.2	26.0
Pucará	77.4	8.4	64.9	30.8	12.3	37.0
Santa Lucia	78.4	14.3	37.2	40.1	8.4	34.9
Vilavila	100.0	56.7	100.0	79.0	9.8	47.1
Ayaviri	53.8	3.1	30.1	29.9	5.2	21.7
Antauta	80.4	16.5	64.2	44.6	14.2	40.4
Cupi	91.8	13.1	73.5	39.0	3.0	30.8
Llalli	95.7	12.2	43.4	75.4	6.0	47.2
Macari	87.4	6.6	66.0	49.7	9.1	24.7
Nuñoa	90.6	38.4	59.8	63.4	10.0	40.3
Orurillo	86.5	9.4	74.6	33.7	5.1	27.5
Santa Rosa	82.3	17.6	57.7	55.3	5.8	32.1
Umachiri	78.8	3.4	60.3	31.2	8.6	15.8
Moho	74.8	4.5	33.8	52.1	12.4	25.4
Conima	61.4	3.7	34.4	42.7	3.3	22.2
Huayrapata	99.1	8.6	96.1	88.8	10.2	48.2
Tilali	75.3	16.1	36.2	47.4	7.6	34.9
Putina	99.2	17.9	56.6	92.4	9.6	43.0
Ananea	97.6	61.7	91.1	93.6	12.5	17.4

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Pedro Vilca Apaza	95.8	26.7	63.8	86.3	10.6	53.7
Quilcapuncu	88.5	11.8	53.1	64.6	7.1	48.6
Sina	94.8	84.1	53.8	44.6	12.7	37.8
Juliaca	45.2	0.4	30.0	25.3	5.1	16.4
Cabana	99.7	0.5	99.6	66.6	5.8	19.7
Cabanillas	68.0	5.4	48.5	36.3	8.8	24.3
Caracoto	95.9	0.4	93.0	50.2	4.8	20.6
Sandia	99.8	71.5	98.2	56.9	5.5	22.6
Cuyocuyo	89.1	75.1	28.8	45.7	4.7	28.1
Limbaní	91.8	60.8	61.2	64.6	4.3	33.5
Patambuco	99.8	91.3	99.6	18.4	11.7	36.1
Phara	89.5	67.5	52.0	40.3	9.7	47.0
Quiaca	100.0	89.1	99.9	90.3	5.1	45.6
San Juan del Oro	96.5	3.5	95.5	35.0	6.7	11.4
Yanahuaya	76.6	9.5	53.7	33.0	6.8	13.9
Alto Inambari	91.3	44.8	81.5	24.3	7.8	16.4
San Pedro de Putina Punco	92.6	19.7	86.5	15.5	12.4	13.4
Yunguyo	72.0	0.4	50.3	37.5	7.1	24.2
Anapia	85.8	2.5	76.2	82.0	5.2	14.3
Copani	100.0	0.5	99.6	47.2	7.5	26.3
Cuturapi	100.0	0.0	99.7	36.6	5.9	59.5
Ollaraya	64.8	0.0	31.5	38.5	2.9	32.5
Tinicachi	99.1	0.0	97.5	59.0	13.2	6.9
Unicachi	99.9	0.0	99.4	61.2	7.4	22.5
Moyobamba	64.6	47.9	35.7	25.2	9.8	17.1
Calzada	96.4	51.7	26.8	66.0	6.0	15.9
Habana	97.2	47.3	22.3	73.1	16.8	17.1
Jepelacio	92.0	59.9	58.6	39.8	11.2	19.3
Soritor	77.7	56.9	42.6	32.0	10.5	19.1
Yantaló	87.7	45.8	30.4	54.9	13.3	19.5
Bellavista	64.4	32.7	29.3	43.9	6.3	12.2
Alto Biavo	100.0	93.2	99.8	54.6	21.4	22.1
Bajo Biavo	99.5	91.7	99.1	27.9	18.0	15.3
Huallaga	100.0	85.2	100.0	55.7	7.5	12.9
San Pablo	96.7	63.8	43.1	67.2	13.3	9.1
San Rafael	99.8	54.8	98.5	76.4	7.7	14.8
San José de Sisa	75.1	24.8	36.7	44.7	12.2	14.4
Agua Blanca	94.5	44.4	46.2	73.7	17.5	37.1
San Martín	99.4	66.6	77.8	46.8	26.0	14.3
Santa Rosa	79.3	63.6	43.8	17.9	18.5	13.8
Shatoja	87.0	30.0	33.1	62.2	17.4	14.7
Saposoá	61.7	45.2	41.6	24.8	10.6	13.6
Alto Saposoá	96.8	87.8	45.0	50.4	14.1	12.8
El Eslabón	98.0	59.9	40.9	75.5	28.0	12.1
Piscoyacu	99.6	67.6	52.5	67.7	14.7	20.1

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Sacanche	98.8	62.6	52.5	69.5	10.4	13.7
Tingo de Saposoa	74.3	44.6	11.5	50.3	10.8	9.8
Lamas	67.7	19.5	24.3	51.9	10.6	14.6
Alonso de Alvarado	95.9	68.2	76.6	50.4	16.5	20.7
Barranquita	99.4	62.0	97.1	72.5	20.3	10.5
Caynarachi	98.7	66.2	69.2	64.9	12.4	12.0
Cufumbucui	99.9	61.7	97.7	18.3	13.0	8.8
Pinto Recodo	92.4	64.9	49.8	37.8	14.0	16.1
Rumisapa	86.5	53.4	17.6	50.6	8.4	8.6
San Roque de Cumbaza	100.0	53.9	100.0	53.7	9.1	6.4
Shanao	98.2	60.4	57.9	76.3	19.6	12.4
Tabalosos	91.5	40.9	30.8	73.3	9.9	11.1
Zapatero	94.1	70.1	52.7	31.9	9.0	11.1
Juanjui	45.4	30.6	16.3	19.5	5.9	10.9
Campanilla	98.9	79.1	86.7	43.3	9.7	14.0
Huicungo	87.7	53.4	52.0	49.3	11.1	10.7
Pachiza	92.9	77.6	66.5	54.4	14.7	16.6
Pajarillo	99.4	93.7	74.4	31.1	15.6	13.5
Picota	59.9	41.3	16.2	34.9	6.2	12.9
Buenos Aires	99.4	76.8	96.9	46.9	15.1	13.1
Caspisapa	91.9	44.9	7.0	79.1	15.4	14.1
Pilluana	95.2	86.5	3.9	71.5	1.6	17.9
Pucacaca	90.4	59.3	12.4	63.6	8.2	9.5
San Cristóbal	97.8	62.8	11.1	91.8	9.6	21.3
San Hilarión	93.3	37.2	25.9	68.7	6.9	11.7
Shamboycu	99.9	85.5	98.0	54.3	20.4	19.9
Tingo de Ponasa	99.6	76.0	74.2	66.5	8.9	13.7
Tres Unidos	76.1	52.4	53.8	28.5	13.8	10.6
Rioja	65.9	33.7	25.4	46.8	7.3	14.8
Awajún	95.0	74.8	62.9	32.8	19.5	22.1
Elías Soplin Vargas	97.5	60.9	27.5	66.7	11.8	24.9
Nueva Cajamarca	95.8	45.2	72.5	76.3	9.2	18.9
Pardo Miguel	96.3	63.8	76.2	54.6	12.1	21.3
Posic	100.0	61.5	100.0	78.6	4.2	15.7
San Fernando	100.0	52.9	98.8	56.4	6.6	17.2
Yorongos	99.6	55.7	36.8	72.6	7.8	19.5
Yuracyacu	97.9	38.2	20.1	78.8	11.5	17.8
Tarapoto	27.7	4.1	4.4	17.9	4.6	8.9
Alberto Leveau	100.0	85.0	100.0	54.2	7.9	3.4
Cacatachi	50.5	14.2	12.3	30.9	4.3	11.8
Chazuta	98.8	61.0	89.9	77.8	13.5	13.0
Chipurana	99.6	67.5	98.5	99.0	17.2	11.8
El Porvenir	100.0	64.4	94.0	67.2	6.9	20.6
Huimayoc	99.3	61.1	81.5	72.6	16.5	10.7

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Juan Guerra	100.0	24.3	99.7	69.6	9.0	10.0
La Banda de Shilcayo	59.9	12.0	28.3	48.8	7.3	12.3
Morales	37.4	8.7	10.6	23.9	4.5	10.2
Papaplaya	100.0	45.4	92.9	83.0	14.2	20.5
San Antonio	99.6	23.2	38.4	95.9	16.2	13.9
Sauce	98.9	68.0	94.8	83.0	6.8	6.3
Shapaja	96.5	46.6	2.2	89.4	18.7	11.0
Tocache	79.8	31.8	60.0	49.7	8.7	13.9
Nuevo Progreso	99.5	57.0	98.7	54.0	11.4	19.6
Pólvora	93.2	71.3	69.3	60.5	10.9	16.0
Shunte	93.8	58.7	72.9	73.5	13.8	16.5
Uchiza	93.8	36.1	91.7	41.8	6.0	18.2
Tacna	20.7	4.6	11.2	6.5	3.0	7.9
Alto de La Alianza	20.5	7.5	5.3	5.3	4.1	10.7
Calana	44.4	6.9	30.1	15.0	6.0	12.7
Ciudad Nueva	27.0	7.3	6.6	7.2	4.2	18.2
Inclán	99.9	53.5	99.5	55.1	6.6	13.9
Pachia	74.0	6.4	57.9	33.8	4.8	7.5
Palca	89.2	17.6	58.8	54.4	3.7	34.8
Pocolay	38.0	17.0	27.9	29.0	3.3	11.0
Sama	97.4	29.3	72.1	54.4	7.0	12.8
Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	44.8	17.7	32.7	34.6	3.7	13.3
Candarave	93.6	7.5	88.5	59.6	4.4	23.5
Cairani	100.0	17.9	99.8	38.3	4.6	23.0
Camilaca	81.4	5.3	75.1	70.9	4.2	16.1
Curibaya	24.0	6.1	6.7	19.6	0.0	5.0
Huanuara	98.9	8.1	95.7	43.1	3.5	11.3
Quilahuani	76.0	12.2	47.4	38.2	3.0	22.1
Locumba	70.8	53.6	50.0	40.3	1.6	7.9
Ilabaya	34.7	10.4	19.8	13.9	6.4	7.8
Ite	72.5	37.0	44.0	36.0	5.1	6.1
Tarata	47.7	5.2	23.8	17.9	7.3	22.5
Héroes Albarracín	100.0	8.6	100.0	64.1	0.0	13.7
Estique	61.2	3.3	17.4	46.8	17.3	12.5
Estique-Pampa	50.6	5.5	8.6	39.8	7.1	13.4
Sitajara	67.4	0.5	20.9	52.3	0.0	12.0
Susapaya	69.4	2.9	27.7	53.4	8.6	11.0
Tarucachi	100.0	3.5	98.6	87.8	0.0	10.6
Ticaco	99.5	6.2	97.8	81.8	12.7	16.0
Tumbes	47.2	23.0	17.7	29.4	5.0	11.8
Corrales	69.3	33.2	34.3	53.3	4.8	14.6
La Cruz	57.3	30.5	20.6	35.3	3.0	14.8
Pampas de	75.6	46.8	37.8	42.0	5.3	20.7

Distrito	Población con NBI	Viviendas Inadecuadas	No Tiene acceso a servicio de agua	No Tiene acceso a servicio higiénico	Hog. Con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela	Hog. Con muy baja capacidad económica
Hospital						
San Jacinto	91.1	58.2	80.3	50.1	4.4	11.4
San Juan de La Virgen	76.8	40.5	32.6	53.7	0.9	14.7
Zorritos	71.0	29.8	40.7	53.6	6.8	13.6
Casitas	83.7	62.7	24.4	48.0	9.7	26.6
Canoas de Punta Sal	96.9	32.8	94.2	86.5	5.7	10.6
Zarumilla	53.2	24.2	26.4	36.0	4.0	14.9
Aguas Verdes	66.5	31.6	28.1	50.3	8.3	14.6
Matapalo	87.9	39.3	45.5	31.9	15.2	17.2
Papayal	81.0	28.4	46.7	64.1	5.2	11.4
Calleria	66.3	22.0	38.6	46.3	8.3	12.3
Campoverde	98.6	64.8	92.0	36.7	10.2	22.1
Iparia	100.0	6.7	99.8	61.2	28.2	27.0
Masisea	98.9	19.8	92.4	63.9	14.2	15.3
Yarinacocha	89.4	38.8	62.9	70.8	8.3	13.2
Nueva Requena	99.8	15.5	97.8	72.3	13.7	17.2
Manantay	91.6	53.0	53.9	81.0	10.7	15.6
Raymondi	95.0	40.0	78.2	63.1	26.1	39.7
Sepahua	90.8	15.0	57.1	65.8	16.3	53.9
Tahuania	97.7	8.7	85.9	76.7	31.3	36.9
Yurua	100.0	1.7	100.0	89.5	35.9	78.7
Padre Abad	91.2	36.8	83.3	59.3	11.2	18.9
Irazola	97.4	60.6	82.4	68.2	16.4	20.9
Curimana	98.2	35.6	83.6	55.9	10.1	13.2
Purús	100.0	4.2	99.5	67.1	26.6	33.2

1/ Comprende la población censada en viviendas particulares con ocupantes presentes.

Fuente: INEI Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda 2007.

Indicadores sociales -distritales-Perú-2007-2009 Necesidades Básicas

Insatisfechas

Anexo N° 26: Programas y sub programas financiados con el principal recurso de canon por Municipalidad

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Gasífero- Regalias (Echarate) (Millones de Nuevos Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Gestión	21	Asesoramiento y Apoyo	5
		Infraestructura y Equipamiento	16
Transferencias e Intermediación Financiera	1	Transferencias de Carácter General	1
Gestión de Riesgos y Emergencias	1	Prevención de desastres	1
Agrario	19	Protección Sanitaria Vegetal	19
Riego	4	Infraestructura de Riego	4
Acuicultura	1	Fomento de la Producción Acuicola	1
Energía Eléctrica	5	Infraestructura y Equipamiento	4
		Generación de Energía Eléctrica	0
		Distribución de Energía Eléctrica	1
Transporte Terrestre	50	Vías Vecinales 1/	49
		Caminos de Herradura	1
Medio Ambiente	4	Infraestructura y Equipamiento	0
		Forestación y Reforestación	4
Saneamiento	15	Saneamiento Urbano	0
		Saneamiento Rural	15
Desarrollo Urbano	1	Planeamiento y Desarrollo Urbano	1
Salud Colectiva	1	Infraestructura y Equipamiento	1
		Control de Riesgo y Daños para la Salud	0
Salud Individual	2	Infraestructura y Equipamiento	2
		Atención Médica Básica	0
Educación Básica	15	Infraestructura y Equipamiento	14
		Educación Secundaria	1
Asistencia Social	1	Infraestructura y Equipamiento	0
		Desarrollo de Capacidades Económicas y Sociales	0
		Protección de Poblaciones en Riesgo	1
Total	144		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Comprende las acciones de planeamiento, supervisión, expropiación, construcción, mantenimiento, vecinal orientadas a garantizar su operatividad, mejoramiento, rehabilitación y otras acciones inherentes a la red vial

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero Regalias
Municipalidad Distrital de Echarate 2011
(Millones de Nuevos Soles)

Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Transporte Terrestre		46
Sub Programa : Vías Vecinales		
2105571	Mejoramiento de la carretera desvío Sambaray - Puente Echarate	14
2032582	Construcción carretera Miraflores - puente Chahuares	4
2047721	Construcción carretera Puerto Carmen - Boca Chapo - koribeni, distrito de Echarate	4
2025112	Mejoramiento de la carretera Pavayoc-Echarate	2
2025115	Mejoramiento de la carretera Ramal Media Luna	2
2045331	Construcción de la carretera de Circunvalación Tintiquiato Margen Derecha	2
2045340	Construcción carretera Yomentoni - Manguriari (12.00 km.), distrito de Echarate	2
2055408	Construcción de la carretera Boca Mantalo - Alto Mantalo, distrito de Echarate	2
2064153	Construcción de la carretera Alto Postaquiato - lagunas (margen izquierda)	2
2045328	Construcción carretera Aguas Calientes - Shirimpiari, distrito de Echarate	1
2047711	Construcción carretera Zonaquishiato - Kapashiari - kapirushinbiari, distrito de Echarate	1
2055435	Mejoramiento carretera Cirialo - San Antonio Rinconada, distrito de Echarate	1
2056635	Construcción carretera Yoyiteni (Huillcapampa) - Yoyato margen derecha	1
2058144	Construcción carretera Ivochote - Inkilhuato (10.824 km.), distrito de Echarate	1
2058146	Construcción carretera Alto Kepashiato - Libertadores (5.692 km.), distrito de Echarate	1
2058162	Construcción carretera Kepashiato - Alto Unión, distrito de Echarate	1
2063892	Mejoramiento y construcción de la carretera Cirialo - Manzanares -Tunquimayo - Ccacasmayo Alto Yana	1
2064151	Construcción puente Pasarela San Carlos Pachiri, distrito de Echarate	1
2087655	Construcción carretera Bajo Kimariato - Alto Kimariato, distrito de Echarate	1
2092098	Construcción del puente Kumpirushiato, distrito de Echarate	1
2117269	Mejoramiento y construcción carretera Charahuato - Alto Pachiri, distrito de Echarate	1

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero Regalias
Municipalidad Distrital de Echarate 2011
(Millones de Nuevos Soles)

Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Agrario		17
Sub Programa : Protección Sanitaria Vegetal		
2063852	Fortalecimiento de capacidades competitivas para el incremento de la producción y productividad	2
2082142	Fortalecimiento de capacidades de los productores de café en la zona de Kepashato	2
2100837	Fortalecimiento de capacidades de los productores hortofrutícolas para el control de la mosca	2
2062101	Fortalecimiento de capacidades de los productores de cacao para el incremento de la producción	1
2062411	Mejoramiento de la producción de café de calidad en la zona de palma Real, distrito de Echarate	1
2064156	Fortalecimiento de capacidades de los productores de cacao para el incremento de la producción	1
2082106	Fortalecimiento de capacidades competitivas para el incremento de la producción y productividad	1
2083686	Mejoramiento de la producción de cacao mediante asistencia técnica y capacitación a agricultores	1
2083687	Mejoramiento de la producción de cacao mediante asistencia técnica y capacitación a agricultores	1
2083688	Mejoramiento de la producción de café en la zona Echarate, distrito de Echarate	1
2087641	Fortalecimiento de capacidades competitivas de los productores de café en la zona de Ivochote	1
2087645	Fortalecimiento de capacidades de los productores de cacao para el incremento de la producción	1
2088658	Mejoramiento de capacidades competitivas de productores de café en la zonal Kiteni	1
2105646	Fortalecimiento de capacidades de los productores para el incremento de la producción de plátano	1
Programa: Gestión		16
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
1021705	Mantenimiento de Infraestructura Pública	16
Programa: Saneamiento		14
Sub Programa : Saneamiento Rural		
2061333	Ampliación y mejoramiento del saneamiento básico integral de Koribeni, distrito de Echarate	1
2082964	Instalación del sistema saneamiento básico integral en la localidad de Campamento -San Lorenzo	1
2086346	Instalación de saneamiento básico integral en la comunidad de Tintiniquato, distrito de Echarate	1

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero Regalias
Municipalidad Distrital de Echarate 2011
(Millones de Nuevos Soles)

Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2086347	Instalación del sistema de saneamiento básico integral en la comunidad Monte Carmelo	1
2088653	Construcción del saneamiento básico integral en la comunidad nativa de Segakiató	1
2088656	Construcción del saneamiento básico integral en la comunidad nativa de Kotshiri	1
2092038	Instalación de saneamiento básico integral comunidad de Calaminayoc, distrito de Echarate	1
2093719	Instalación del sistema de saneamiento básico integral en la comunidad de Milagruyoc	1
2095933	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y eliminación de excretas	1
2107715	Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en la comunidad nativa de Nueva Vida	1
2107855	Ampliación y mejoramiento del sistema de saneamiento básico integral en la CC. NN de Kirigueti	1
2113728	Mejoramiento y ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable e instalación de alcantarillado	1
2127538	Mejoramiento del saneamiento básico integral de la comunidad nativa de Shimaá	1
2107715	Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral en la comunidad nativa	1
Programa: Educación Básica		14
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
2106334	Mejoramiento de la infraestructura I.E. Secundaria Carlos Ríos Ríos CC.NN. Nuevo Mundo - bajo Uruba	2
2113398	Mejoramiento y ampliación de la institución educativa secundaria José María Arguedas	2
2056861	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa n° 64125 Fray Julián Macegosa	1
2056864	Mejoramiento de la infraestructura educativa. Riqchariy Wayna - Progreso	1
2058163	Mejoramiento de la infraestructura educativa nivel inicial n° 372 - CC.NN. de Mayapo	1
2064183	Mejoramiento de la infraestructura educativa de la IE N° 52106 comunidad nativa Poyentimari	1
2083488	Mejoramiento de la infraestructura de la IE N° 50982, distrito de Echarate	1
2083489	Mejoramiento de la infraestructura de la IE N° 52113 Kitaparay, distrito de Echarate	1
2087388	Mejoramiento de la infraestructura de IE Primaria n° 64446 - Miaría, distrito de Echarate	1

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero Regalías Municipalidad Distrital de Echarate 2011 (Millones de Nuevos Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2090074	Mejoramiento de la infraestructura de IE Primaria n° 64553 Ticumpinia - Chocorani	1
2090075	Mejoramiento de la infraestructura de IE N° 64449 Nueva Luz, distrito de Echarate	1
2113567	Mejoramiento de la infraestructura educativa de la institución educativa primaria n° 52162 en la comunidad nativa Tangoshiari	1
Total		107

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero (San Marcos) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Gestión	82	Asesoramiento y Apoyo	3
		Infraestructura y Equipamiento 1/	79
Transferencias e Intermediación Financiera	2	Transferencia de Carácter General	2
Orden Interno	1	Infraestructura y Equipamiento	0.4
		Seguridad Vecinal y Comunal	0.8
Gestión de Riesgos y Emergencias	2	Prevención de Desastres	2
Comercio	1	Infraestructura de Riego	1
Turismo	2	Infraestructura y Equipamiento	1
		Promoción del Turismo	0
Agrario	4	Asesoramiento y Apoyo	0
		Protección Sanitaria Vegetal	0
		Infraestructura de Riego	4
Riego	6	Infraestructura de Riego	6
Energía Eléctrica	4	Infraestructura y Equipamiento	4
		Distribución de Energía Eléctrica	0
Transporte Terrestre	12	Vías Vecinales	12
		Vías Urbanas	0
		Construcción	0
Transporte Urbano	2	Vías Urbanas	2
Medio Ambiente	16	Infraestructura y Equipamiento	14

		Forestación y Reforestación	1
		Control de la Contaminación	1
		Parques Jardines y Ornato	0
Saneamiento	11	Saneamiento Urbano	0
		Saneamiento Rural	11
Desarrollo Urbano	3	Infraestructura y Equipamiento	2
		Planeamiento y Desarrollo Urbano	0
		Construcción	1
Cultura	1	Infraestructura de Riego	1
Deportes	5	Infraestructura Deportiva y Recreativa	5
Educación Básica	7	Educación Básica	7
Asistencia Social	9	Planeamiento Institucional	0
		Infraestructura y Equipamiento	8
		Investigación Básica	1
Total	170		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Comprende las acciones orientadas a proveer la infraestructura y equipo necesarios para el adecuado desempeño de las entidades públicas. No incluye la infraestructura de uso público como la de riego, transporte, pesca y saneamiento.

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero		
Municipalidad Distrital de San Marcos 2011		
(Millones de Nuevos Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Gestión		76
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
1021705	Mantenimiento de Infraestructura Pública	75
2119961	Construcción de Local Comunal de Chullush C.P. Challhuayaco, Distrito de San Marcos	1
Programa: Transporte Terrestre		11
Sub Programa : Vías Vecinales		
2076297	Mejoramiento del camino vecinal Shiquip - Huaripampa y Chuchus, distrito de San Marcos	6
2105163	Reconstrucción del puente Perta y mejoramiento del acceso a la ciudad de San Marcos	3
2102674	Mejoramiento de la carretera vecinal Millhuish - Chuyo, distrito de San Marcos - Huari	1
2104844	Mejoramiento y construcción de la infraestructura vial de acceso al barrio de Huallanca Alto	1
Programa: Saneamiento		9
Sub Programa : Saneamiento Rural		
2082948	Instalación del sistema de saneamiento básico en la localidad de Rancas, distrito de San Marcos	1
2121655	Construcción de saneamiento básico integral en la localidad de Ayash, distrito de San Marcos	1
2123309	Construcción del sistema integral de saneamiento básico sector de Taruscancha, Huallacancha y Ninacocha del centro poblado Pichiu San Pedro,	1

	distrito de San Marcos	
2124122	Construcción y mejoramiento del sistema de agua potable y desagüe de las localidades de Quinhuaragra Alta y sector Putaca, distrito de San Marcos	1
2125109	Instalación del servicio de desagüe de la localidad de Huaripampa Bajo, distrito de San Marcos	1
2128568	Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento en el barrio virgen Purisima, Flores, Plazapampa, Gantupampa, Tururhuay, Ocopampa y Quishqui en el C.P. De Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos	1
2136144	Ampliación y mejoramiento del sistema de saneamiento básico en el barrio de Chuquin, distrito de San Marcos	1
2123309	Construcción del sistema integral de saneamiento básico sector de Taruscancha, Huallacancha y Ninacocha del centro poblado Pichiu San Pedro, distrito de San Marcos	1
2125109	Instalación del servicio de desagüe de la localidad de Huaripampa bajo, distrito de San Marcos	1
Programa: Asistencia Social		5
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
2097295	Construcción de local comunal de Vista Alegre, distrito de San Marcos - Huari - Ancash	1
2120012	Construcción de local de usos múltiples en el sector Chuquin - Rucus, distrito de San Marcos	1
2122518	Construcción del local de usos múltiples en la localidad de Opayaco, distrito de San Marcos - Huari	1
2130733	Construcción del local comunal en el sector Quichqui del centro poblado de Pichiu Quinhuaragra	1
2138589	Construcción del local comunal en el caserío de Ocopampa del centro poblado de Pichiu Quinhuaragra,	1
Total		101

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas financiados con Canon Minero (Mariscal Nieto) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Planeamiento Gubernamental	4	Planeamiento Institucional	4
		Infraestructura y Equipamiento	0
Gestión	13	Planeamiento Institucional	0
		Infraestructura y Equipamiento 1/	13
		Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos	0
Transferencias e Intermediación Financiera	5	Transferencias de Carácter General	5
Orden Interno	1	Seguridad Vecinal	1
Agrario	3	Infraestructura de Riego	3
		Construcción	0

Transporte Terrestre	11	Vías Vecinales	0
		Caminos de Herradura	7
		Vías Urbanas	4
Transporte Urbano	10	Vías Urbanas	10
Medio Ambiente	1	Infraestructura y equipamiento	0
		Forestación y reforestación	1
		Limpieza Pública	0
Saneamiento	12	Saneamiento Urbano	12
		Saneamiento Rural	0
Vivienda	1	Asesoramiento y Apoyo	1
Educación Básica	2	Infraestructura y Equipamiento	2
		Educación Secundaria	0
Total	64		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Comprende las acciones orientadas a proveer la infraestructura y equipo necesarios para el adecuado desempeño de las entidades públicas. No incluye la infraestructura de uso público como la de riego, transporte, pesca y saneamiento.

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Gestión		12
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
1021705	Mantenimiento de Infraestructura Pública	12
Programa: Saneamiento		12
Sub Programa : Saneamiento Urbano		
2058467	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del distrito de Moquegua	6
2115144	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la junta vecinal Unidos para el desarrollo de San Antonio	4
2047375	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable de las asociaciones de vivienda y comercio Villa Paraíso, Binacional II etapa, Villa Panamericana y Javier Pérez de Cuéllar del distrito de Moquegua	1
2115145	Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la junta vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, centro poblado de San Antonio	1
Programa: Transporte Urbano		8
Sub Programa : Vías Urbanas		
2049211	Construcción de pistas y veredas en la junta vecinal Juan Pablo II, centro poblado San Antonio	3
2053441	Mejoramiento de vías urbanas zona del centro poblado San Francisco, distrito de Moquegua	2

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2084015	Mejoramiento de vías en las asociaciones de vivienda Santa Elena, alto Moquegua, 29 de Enero y Villa Chen Chen en el asentamiento humano Chen Chen	2
2053448	Mejoramiento de vías, construcción de veredas, graderías y muro de contención en la zona n° 01 del centro poblado San Francisco	1
Programa: Transporte Terrestre		7
Sub Programa : Caminos de Herradura		
2061668	Mejoramiento de caminos de Herradura	7
Programa: Transferencias e Intermediación Financiera		5
Sub Programa : Transferencias de Carácter General		
1061660	Transparencia Financiera	5
Programa: Planeamiento Gubernamental		4
Sub Programa : Planeamiento Institucional		
1000110	Conducción y orientación superior	4
Programa: Transporte Terrestre		4
Sub Programa : Vías Urbanas		
2034458	Construcción y mejoramiento de pistas y veredas en la junta vecinal Simón Bolívar, Distrito de Moquegua	2
2064443	Construcción e implementación del terminal terrestre del Distrito de Moquegua	2
Total		52

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero (Ilabaya) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Planeamiento Gubernamental	7	Planeamiento Institucional	7
Gestión	26	Asesoramiento y Apoyo	2
		Infraestructura y Equipamiento	24
Gestión de Riesgos y Emergencia	1	Prevención de Desastres	1
Agrario	18	Asesoramiento y Apoyo	0
		Protección Sanitaria Vegetal	0
		Infraestructura de Riego	18
Riego	5	Infraestructura de Riego	5
Transporte Terrestre	49	Vías Vecinales 1/	49
		Caminos de Herradura	0

Programas y Sub Programas Financiados con Canon Minero (Ilabaya) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Transporte Urbano	4	Vías Urbanas	1
Saneamiento	5	Saneamiento Urbano	5
		Saneamiento Rural	1
Asistencia Social	2	Infraestructura y Equipamiento	2
		Protección de Poblaciones en Riesgo	0
Total	117		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Conjunto de acciones orientadas al planeamiento, coordinación, ejecución y control necesarias para el desempeño de las acciones destinadas al servicio del transporte terrestre. Incluye las acciones orientadas al control y seguridad del tráfico por carretera así como la implementación y operación de la infraestructura de la red vial nacional, departamental y vecinal.

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Distrital Ilabaya 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Transporte Terrestre		48
Sub Programa : Vías Vecinales		
2057539	Mejoramiento de la carretera Camiara-Toquepala-Mirave, Distrito de Ilabaya Jorge Basadre	48
Programa: Gestión		24
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
1021705	Mantenimiento de Infraestructura Pública	24
Programa: Agrario		18
Sub Programa : Infraestructura de Riego		
1021705	Construcción de Sistema de Riego presurizado en los sectores agrícolas de Chejaya, Ilabaya, Mirave	18
Programa: Planeamiento Gubernamental		12
Sub Programa : Planeamiento Institucional		
2000634	Fortalecimiento Institucional	7
Programa: Riego		5
Sub Programa : Infraestructura de Riego		
2109850	Mejoramiento de la Infraestructura de riego menor en las localidades de Vilalaca y Borogueña	3
2111865	Mejoramiento del canal Taypelogena en el Centro Poblado de Cambaya, distrito de Ilabaya	2
Total		107

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas y Sub Programas Financiados con Regalías Mineras (Torata)
(Millones de Soles)

Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Gestión	10	Asesoramiento y Apoyo	1
		Infraestructura y Equipamiento 1/	9
		Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos	0
Agrario	1	Asesoramiento y Apoyo	1
		Protección Sanitaria Vegetal	0
Pecuario	1	Protección Sanitaria Animal	1
Riego	6	Infraestructura de Riego	6
Transporte Terrestre	4	Vías Vecinales	4
		Vías Urbanas	0
Medio Ambiente	1	Infraestructura y Equipamiento	1
Saneamiento	3	Saneamiento Urbano	3
		Saneamiento Rural	0
Educación Básica	1	Infraestructura y Equipamiento	1
Asistencia Social	1	Infraestructura y Equipamiento	1
Total	28		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Comprende las acciones orientadas a proveer la infraestructura y equipo necesarios para el adecuado desempeño de las entidades públicas. No incluye la infraestructura de uso público como la de riego, transporte, pesca y saneamiento.

Principales Proyectos Financiados con Regalías Mineras
Municipalidad Distrital de Torata
(Millones de Soles)

Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Gestión		9
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
1021705	Mantenimiento de Infraestructura Pública	8
2130155	Mejoramiento de Implementación de la unidad operativa de servicio, maquinaria y equipo de la municipalidad	1
Programa: Riego		5
Sub Programa : Infraestructura de Riego		
2111592	Mejoramiento de la infraestructura de riego de Piñane anexo Otorá sector Tambocorral, distrito de Torate	2
2068365	Mejoramiento del sistema de riego de los sectores de Chujulay Grande y Chujulay Bajo	1

Principales Proyectos Financiados con Regalias Mineras Municipalidad Distrital de Torata (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2115222	Mejoramiento de la infraestructura de riego del sector de Chacane de la comisión de regantes de Torata	1
2116667	Mejoramiento de la infraestructura de riego del canal de derivación en el sector Alto y Bajo Yacanga	1
Programa: Transporte Terrestre		3
Sub Programa : Vías Vecinales		
2080689	Construcción de trocha y puente carrozable Quelane - la Chimba, distrito de Torata - Mariscal Nieto	1
2105470	Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal Yacanga Bajo - Nueva Esperanza, Coplay	1
2130154	Mejoramiento de las carreteras vecinales m0 520 (emp.36 a-emp.mo 518) y mo 518 tramo emp.mo 520	1
Programa: Saneamiento		2
Sub Programa : Saneamiento Urbano		
2084975	Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y desagüe del área urbana distrito de Torata	2
Total		19

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas financiados con Canon Minero (Cerro Colorado) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Gestión	2	Asesoramiento y Apoyo	0
		Infraestructura y Equipamiento	2
Transferencia e Intermediación Financiera	22	Transferencia de Carácter General 1/	22
Transporte Terrestre	3	Vías Vecinales	0
		Vías Urbanas	3
Transporte Urbano	5	Vías Urbanas	5
Medio Ambiente	2	Infraestructura y Equipamiento	0
		Limpieza Pública	0
		Parques, Jardines y Ornato	2
Saneamiento	3	Saneamiento Urbano	3
Desarrollo Urbano	1	Infraestructura y Equipamiento	0

Programas financiados con Canon Minero (Cerro Colorado) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
		Planeamiento y Desarrollo Urbano	1
Salud Individual	0.2	Atención Médica Básica	0.2
Cultura	2	Promoción y Desarrollo Cultural	2
Deportes	13	Infraestructura Deportiva y Recreativa	13
Educación Básica	5	Infraestructura y Equipamiento	4
		Educación Secundaria	1
Asistencia Social	0.5	Protección de Poblaciones en Riesgo	0.5
Total	59		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Conjunto de acciones desarrolladas por las instituciones estatales que implican transferencias de recursos a entidades u organismos con el propósito que éstos últimos desarrollen sus funciones. Asimismo, consideran la labor de las entidades públicas vinculadas al sistema financiero, con el propósito de contribuir a su desarrollo, fomentando, principalmente, el ahorro y el crédito.

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Transferencias e Intermediación Financiera		22
Sub Programa : Transferencia de Carácter General		
1061660	Transferencias Financieras	22
Programa: Deportes		9
Sub Programa : Infraestructura Deportiva y Recreativa		
2111714	Mejoramiento de la infraestructura deportiva del complejo deportivo Rayo Chachani en el pueblo tradicional de Zamacola, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	3
2113340	Mejoramiento del complejo deportivo en la urbanización semirural Pachacutec, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	2
2109826	Construcción de un complejo deportivo y recreativo en la Manzana-I, zona-a de la Upis de los trabajadores del mercado mayorista de Arequipa, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	1

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2111560	Construcción complejo deportivo asociación de vivienda Benigno Ballón Farfán, distrito de Cerro Colorado - Arequipa - Arequipa	1
2114613	Mejoramiento del mini complejo deportivo en la asociación pro vivienda Javier de Luna Pizarro, distrito de Cerro Colorado – Arequipa	1
2114702	Mejoramiento del complejo deportivo El Mirador en la asociación de vivienda José María Arguedas de la margen derecha del cono norte, distrito de Cerro Colorado- Arequipa - Arequipa	1
Programa: Transporte Urbano		2
Sub Programa : Vías Urbanas		
1000654	Mantenimiento Vial Local	1
2111322	Mejoramiento de bermas y veredas de los Jrs.Cahuide, Jorge Chávez, José Olaya, Alfonso Ugarte, Miguel Grau, Mariano Melgar, Ramón Castilla, Francisco Bolognesi y H. Sánchez de la Urb. La Libertad	1
Programa: Educación Básica		3
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
2111841	Mejoramiento de la calidad educativa en la Institución Educativa 40103, Libertadores de América del P.J. Río Seco	2
2111088	Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 40056 Horacio Zeballos Gamez, Urb.Ramón Castilla	1
Programa: Transporte Terrestre		2
Sub Programa : Vías Urbanas		
2108294	Construcción del asfaltado y berma central de la avenida principal Sor Ana de los Ángeles	1
2110668	Construcción de pavimento asfáltico en vía lateral I, en la región Zamacola	1
Programa: Saneamiento		3
Sub Programa : Saneamiento Urbano		
2111843	Instalación de redes de desagüe en la asociación de vivienda Las Gardenias, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.67
2090948	Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la asociación de vivienda Taller Héroes de la Breña, Cono norte.	0.48
2106534	Instalación de agua y desagüe en la asociación de vivienda El Triunfo, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.36
2082781	Instalación del sistema de alcantarillado en la Upis mercado mayorista zona B, cono norte, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.32
2098690	Construcción de sistema de drenaje pluvial en el eje Alto Libertad-fundo la Quebrada-Túpac Amaru-Mariscal Castilla	0.24

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
(Millones de Soles)

Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2026679	Mejoramiento de los sistemas de agua potable y saneamiento de los circuitos n-26 y n-27 del cono norte de Arequipa	0.16
2036164	Instalación de la red de desagüe en la asociación urbanizadora de interés social Villa las Canteras, distrito de Cerro Colorado	0.13
2109825	Construcción de un sistema de drenaje pluvial en el Jirón Restauración, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.13
2082673	Instalación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado en la asociación pro vivienda Villa Magisterial	0.10
2113854	Instalación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado en la Upis El Salvador, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.08
2110147	Instalación de redes de alcantarillado con conexiones domiciliarias en la urbanización popular de interés social mercado mayorista - zona a, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.06
2108499	Instalación de red de alcantarillado en el Apvis Villalobos Ampuero-zona II, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.06
2068951	Instalación de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la asociación de vivienda comercio y taller de interés social Andrés Avelino Cáceres, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.05
2130290	Mejoramiento del servicio de agua potable en la asociación Villalobos Ampuero II, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.04
2036124	Instalación de agua potable en el AA.HH. Villa del cono norte, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.03
2098087	Construcción de piletas públicas y pozo comunal en la asociación de vivienda Monserrat, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.03
2113853	Ampliación de la instalación de redes de desagüe en las calles Pachitea, Ucayali - Italia en el sector cruce de Zamacola	0.03
2117910	Ampliación de red de desagüe en el A.P. Centro industrial las canteras sector vivienda, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.03
2146324	Mejoramiento servicio de agua potable e instalación de redes de desagüe para las asociaciones las Torres-Goyeneche-Aldo Moro-Anclas del Sur-Juan Pablo I-Judicial-Nueva Surimana	0.02
2134567	Instalación de la línea de empalme de red de agua potable a la asociación de vivienda taller héroes de la Breña - cono norte, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.02
2036127	Instalación de agua potable en la asociación urbanizadora Peruarbo sector Bolivia cono norte, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.01

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
(Millones de Soles)

Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2047077	Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado asociación urbanizadora José Luis Bustamante y Ribero	0.01
2140260	Instalación de red de agua y desagüe en la asociación de vivienda Ciudad Municipal-zona 8, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.01
2140273	Instalación de redes de desagüe en el AA.HH. asociación Pequeños Comerciantes Villa Faucett . A y b/ AA.HH. la Perla del Chachani - cono norte, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.01
2147424	Instalación de redes de desagüe y conexiones domiciliarias en la asociación illa Santa Isabel, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.01
2146323	Ampliación de red de agua potable en la asociación de vivienda José Luis Bustamante y Rivero mz m2a, m4, m5, m9, m10, m15	0.01
2115085	Ampliación de redes de agua potable y desagüe en el pasaje s/n mz. 21 del pp.jj. Alto de la Libertad, distrito de Cerro Colorado	0.01
2101489	Instalación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado en la asociación provivienda del personal subalterno de la Guardia Republicana, distrito de Cerro Colorado - Arequipa	0.01
Total		41

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas financiados con Canon Gasifero - Regalias (Kimbiri)
(Millones de Soles)

Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Planeamiento Gubernamental	1.4	Planeamiento Institucional	1.4
Gestión	1.3	Asesoramiento y Apoyo	0.8
		Infraestructura y Equipamiento	0.5
Gestión De Riesgos y Emergencias	1	Atención Inmediata de Desastres	1
Agrario	1	Protección Sanitaria Vegetal	1
		Forestación y Reforestación	0
Acuicultura	1	Fomento de la Producción Acuicola	1
Energía Eléctrica	1	Infraestructura y Equipamiento	0
		Distribución de Energía Eléctrica	1
Transporte Terrestre	8	Vías Vecinales 1/	8
		Vías Urbanas	0

Programas financiados con Canon Gasífero - Regalías (Kimbiri) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Transporte Urbano	1	Vías Urbanas	1
Medio Ambiente	2	Infraestructura y Equipamiento	0
		Limpieza Pública	0
		Parques, Jardines y Ornato	1
Saneamiento	6	Saneamiento Urbano	0
		Saneamiento Rural	6
Salud Individual	4	Infraestructura y Equipamiento	2
		Atención Médica Básica	2
Educación Básica	6	Infraestructura y Equipamiento	5
		Educación Inicial	0
		Educación Primaria	1
		Educación Secundaria	0
Asistencia Social	2	Infraestructura y Equipamiento	2
		Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas	0
		Protección de Poblaciones en Riesgo	0
Total	36		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Comprende las acciones de planeamiento, supervisión, expropiación, construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y otras acciones inherentes a la red vial vecinal orientadas a garantizar su operatividad.

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero Regalías Municipalidad Distrital de Kimbiri 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Transporte Terrestre		9
Sub Programa : Vías Vecinales		
2081983	Construcción y mejoramiento carretera Chirumpiari - Limatambo - Villa Virgen	3
1043708	Red de caminos vecinales con adecuadas condiciones de calidad y servicio	1
2098764	Construcción de trocha carrozable entre las comunidades de Unión Vista Alegre y Nueva Luz	1
2098765	Construcción de trocha carrozable entre las comunidades de Villa Esmeralda y Kitachari	1
2100405	Construcción trocha carrozable de Chirumpiari a Pucaccacca	1

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero Regalias Municipalidad Distrital de Kimbiri 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2121536	Construcción de puente peatonal en Helares, distrito de Kimbiri	1
2121539	Construcción de puente peatonal en Palma de Oro, distrito de Kimbiri	1
Programa: Saneamiento		5
Sub Programa : Saneamiento Rural		
1016050	Servicio de agua potable y alcantarillado	1
2105446	Rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas Villa Kintiarina.	1
2115263	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la localidad de Lobo Tahuantinsuyo	1
2118351	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de alcantarillado en las comunidades de Imperial Mankoriari y Pueblo Libre Baja, distrito de kimbiri	1
2128350	Mejoramiento y ampliación de agua potable e instalación del sistema de alcantarillado en la comunidad de Villa el Salvador	1
Programa: Educación Básica		5
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
2088330	Mejoramiento de los servicios Educativos en el instituto superior Tecnológico de Kimbiri	1
2115262	Mejoramiento de los servicios educativos en 13 instituciones educativas iniciales del ámbito rural, distrito de Kimbiri	3
2116294	Construcción y equipamiento de la institución educativa n 501238 nivel secundario de Sirenachayocc	1
Programa: Medio Ambiente		1
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
2134334	Mejoramiento del Parque Principal de la zona Urbana de Kimbiri	0.7
1000586	Mantenimiento de parques y jardines	0.3
Total		20

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas financiados con Canon Gasífero - Regalías (Vilcabamba)

(Millones de Soles)

Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Gestión	15	Asesoramiento y Apoyo	2
		Infraestructura y Equipamiento 1/	13
		Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos	0
Transferencia e Intermediación Financiera	1	Transferencias de Carácter General	1
Gestión de Riesgos y Emergencias	1	Prevención de Desastres	1
Agrario	7	Protección Sanitaria Vegetal	6
		Infraestructura de Riego	1
		Forestación y Reforestación	0
Pecuario	2	Protección Sanitaria Animal	2
Riego	2	Infraestructura de Riego	2
Energía Eléctrica	2	Infraestructura y Equipamiento	1.7
		Generación de Energía Eléctrica	0.1
		Distribución de Energía Eléctrica	0.7
Transporte Terrestre	11	Vías Vecinales	11
		Camino de Herraduras	0
Saneamiento	5	Saneamiento Rural	5
Educación Básica	3	Infraestructura y Equipamiento	2.4
		Educación Primaria	0.4
		Educación Secundaria	0.3
Total	49		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Comprende las acciones orientadas a proveer la infraestructura y equipo necesarios para el adecuado desempeño de las entidades públicas. No incluye la infraestructura de uso público como la de riego, transporte, pesca y saneamiento.

Principales Proyectos Financiados con Canon Gasífero Regalias Municipalidad Distrital de Vilcabamba 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Gestión		13
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
1021705	Mantenimiento de Infraestructura Pública	13
Programa: Transporte Terrestre		9
Sub Programa : Vías Vecinales		
2081859	Construcción trocha carrozable Poromate Marampampa	2
2109106	Construcción de trocha carrozable Amaybamba- Aconcharcas, Cuenca Incahuasi	2
2089570	Construcción tocha carrozable Shimiato-Villa Carmen	1
2089848	Construcción carretera Chuhuaquiri- Yupanca	1
2090913	Construcción puente carrozable Villa Virgen - Lechemayo	1
2091977	Construcción de la carretera Arma (Chillihua)- Yanahuanca	1
2093887	Construcción de Trocha carrozable Azul Mayo-Chontabamba en la Cuenca San Miguel	1
Programa: Agrario		5
Sub Programa : Protección Sanitaria Vegetal		
2000032	Apoyo a la producción agropecuaria	5
Programa: Saneamiento		2
Sub Programa : Saneamiento Rural		
2092373	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la localidad de Habaspata	1
2104796	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado de Lúcumá	1
Programa: Gestión		2
Sub Programa : Asesoramiento y Apoyo		
1015573	Estudios de Pre- Inversión	2
Programa: Pecuario		1
Sub Programa : Protección Sanitaria Animal		
2113192	Mejoramiento de la crianza de vacunos de leche en las comunidades de Vilcabamba, Lúcumá y Ccayara	1
Programa: Riego		1
Sub Programa : Infraestructura de Riego		
2081804	Construcción sistema de irrigación Unuchayoc -comunidades Incahuasi	1
Total		33

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas financiados con Canon Minero (Cajamarca) (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Gestión	3	Asesoramiento y Apoyo	2
		Infraestructura y Equipamiento	1
Agrario	2	Infraestructura de Riego	2
Riego	5	Infraestructura de Riego	5
Transporte Terrestre	3	Vías Vecinales	2.2
		Vías Urbanas	0.8
Transporte Urbano	18	Vías Vecinales	1
		Vías Urbanas	17
Medio Ambiente	4	Forestación y Reforestación	0
		Control de la Contaminación	3
		Limpieza Pública	0
		Parques, Jardines y Ornato	1
Saneamiento	6	Control de la Contaminación	0
		Saneamiento Urbano	1
		Saneamiento Rural	5
Salud Individual	2	Infraestructura y Equipamiento	2
		Atención Médica Básica	0
Deportes	22	Infraestructura Deportiva y Recreativa 1/	22
Educación Básica	6	Infraestructura y Equipamiento	5
		Educación Primaria	1
		Educación Secundaria	0
Asistencia Social	7	Protección de Poblaciones en Riesgo	7
Energía Eléctrica	1	Infraestructura y Equipamiento	0
		Distribución de Energía Eléctrica	1
Total	79		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto

Público

1/Comprende las acciones orientadas a la implementación y funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo del deporte y de la recreación de carácter comunitario, extensiva a la población de manera general.

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Provincial de Cajamarca 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Deportes		22
Sub Programa : Infraestructura Deportiva y Recreativa		
2096330	Construcción del Coliseo Multiusos de Cajamarca	21
2078874	Ampliación de la plataforma deportiva Cumbe Mayo	1
Programa: Transporte Urbano		11
Sub Programa : Vías Urbanas		
1000654	Mantenimiento vial local	7
2107894	Mejoramiento de a Av. Hoyos Rubio entre la Av. Via de Evitamiento Norte y el Aeropuerto Armando Revoredo Iglesias	2
2067645	Mejoramiento infraestructura vial Av. San Martin de Porres -entre A. Atahualpa y Av. Héroes del Cenepa, Mollepampa	1
2110059	Construcción de la pavimentación del Jr. Mártires de Uchucaray entre Av. Industrial y Vial Arterial, Sector Huacariz	1
Programa: Asistencia Social		6
Sub Programa : Protección de Poblaciones en Riesgo		
1000047	Apoyo comunal	6
Programa: Educación Básica		1
Sub Programa : Infraestructura y Equipamiento		
2096061	Ampliación, mejoramiento de la Institución Educativa 82008 Santa Beatriz de Silva	1
Programa: Riego		4
Sub Programa : Infraestructura de Riego		
2054119	Mejoramiento del sistema de riego Canal el Ingenio	4
Programa: Medio Ambiente		3
Sub Programa : Control de la Contaminación		
2024835	Gestión y manejo integral de residuos sólidos con infraestructura para el reaprovechamiento, tratamiento y disposición final en la ciudad de Cajamarca	3
Programa: Saneamiento		3
Sub Programa : Saneamiento Rural		
2003071	Ampliación de sistema de abastecimiento de agua potable	1
2068148	Construcción del sistema de agua potable y letrización del caserio Hualltipampa Baja	1
2037349	Mejoramiento del sistema de agua potable, construcción de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales Huambocancha Baja	1
Total		50

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012
Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Programas financiados con Canon Minero Coronel Gregorio Albarracín (Millones de Soles)			
Programa	Ejecución	Sub Programa	Ejecución
Planeamiento Gubernamental	0.04	Planeamiento Institucional	0.04
Gestión	0.30	Asesoramiento y Apoyo	0.30
Orden Interno	0.41	Seguridad Vecinal y Comunal	0.41
Energía Eléctrica	0.24	Distribución de Energía Eléctrica	0.2
Transporte Terrestre	1	Vías Urbanas	1
Transporte Urbano	4	Vías Urbanas 1/	4
Medio Ambiente	1	Infraestructura y Equipamiento	0
		limpieza Pública	1
		Parque, Jardines y Ornato	0
Saneamiento	2	Saneamiento Urbano	2
Desarrollo Urbano	1	Planeamiento y Desarrollo Urbano	1
Deportes	1	Infraestructura Deportiva y Recreativa	1
Total	11		

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/Comprende las acciones de planeamiento, construcción, rehabilitación, mejoramiento, y mantenimiento de áreas destinadas a la circulación de vehículos y de personas en los centros urbanos, tales como calles, jirones, avenidas, vías expresas, infraestructura para peatones y transporte no motorizado.

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
Programa: Transporte Urbano		3
Sub Programa : Vías Urbanas		
1000654	Mantenimiento Vial Local	2
2114980	Construcción de veredas y bermas en la asociación de vivienda Villa Caplina II Etapa	1
Programa: Saneamiento		1
Sub Programa : Saneamiento Urbano		
2092118	Construcción del Sistema de abastecimiento de agua potable y desagüe en la asociación de vivienda La Pradera	0.6
2116510	Instalación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe en Promuvi Viñani I, II, III y IV Etapa	0.5
Programa: Desarrollo Urbano		1
Sub Programa : Planeamiento y Desarrollo Urbano		

Principales Proyectos Financiados con Canon Minero Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2011 (Millones de Soles)		
Código DNPP	Proyecto	Ejecución
2115154	Construcción de la Compañía de Bomberos - Centro de Instrucción en el Sector Viñani	0.7
2115296	Mejoramiento de la losa deportiva y construcción de cerco perimétrico, graderías, SS.HH. en la junta vecinal Vista Alegre	0.4
Programa: Deportes		1
Sub Programa : Infraestructura Deportiva y Recreativa		
2005515	Construcción de Complejos Recreacionales	0.7
2115153	Construcción de Infraestructura deportiva en la junta vecinal Las Bugambillas	0.4
Programa: Medio Ambiente		1
Sub Programa : Limpieza Pública		
1000584	Servicio de Limpieza Pública	1

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Ranking de Gasto de las 10 Principales Municipalidades según Programas 2011 1/
(Millones de Nuevos Soles)

Tipo de Recurso	Canon Gasífero Regalías	Canon Minero	Canon Minero	Canon Minero	Regalías Mineras	Canon Minero	Canon Gasífero Regalías	Canon Minero	Canon Gasífero Regalías	Canon Minero	Total	Porcentaje
Programas	Echarate	San Marcos	Mariscal Nieto	Ilabaya	Torata	Cerro Colorado	Kimbiri	Cajamarca	Vilcabamba	Coronel Gregorio	Total	Porcentaje
Gestión	21	82	13	26	10	2	1	3	15	0	174	23.00%
Transferencias e Intermediación Financiera	1	2	5	0	0	22	0	0	1	0	31	4.14%
Gestión de Riesgos y Emergencias	1	2	0	1	0	0	1	0	1	0	6	0.79%
Comercio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.16%
Turismo	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0.27%
Agrario	19	4	3	18	1	0	1	2	7	0	55	7.30%
Pecuario	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	3	0.46%
Riego	4	0	0	5	6	0	0	5	2	0	22	2.91%
Acuicultura	1	6	0	0	0	0	1	0	0	0	8	1.06%
Energía Eléctrica	5	4	0	0	0	0	1	1	2	0	13	1.75%
Transporte Terrestre	50	12	11	49	4	3	8	3	11	1	152	20.15%

Ranking de Gasto de las 10 Principales Municipalidades según Programas 2011 1/
(Millones de Nuevos Soles)

Tipo de Recurso	Canon Gasífero Regalías	Canon Minero	Canon Minero	Canon Minero	Regalías Mineras	Canon Minero	Canon Gasífero Regalías	Canon Minero	Canon Gasífero Regalías	Canon Minero	Total	Porcentaje
Programas	Echarate	San Marcos	Mariscal Nieto	Ilabaya	Torata	Cerro Colorado	Kimbiri	Cajamarca	Vilcabamba	Coronel Gregorio	Total	Porcentaje
Transporte Urbano	0	2	10	0	0	5	1	18	0	4	40	5.29%
Medio Ambiente	4	16	1	5	1	2	2	4	0	1	36	4.76%
Saneamiento	15	11	12	4	3	3	6	6	5	2	67	8.90%
Desarrollo Urbano	1	3	0	0	0	1	0	0	0	1	6	0.79%
Salud Colectiva	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.13%
Salud Individual	2	0	0	0	0	0	4	2	0	0	8	1.08%
Deportes	0	5	1	0	0	13	0	22	0	1	42	5.55%
Educación Básica	15	7	2	0	1	5	6	6	3	0	45	5.95%
Asistencia Social	1	9	0	2	1	0	2	7	0	0	22	2.97%
Orden Interno	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0.35%
Cultura	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	3	0.46%
Planeamiento Gubernamental	0	0	4	7	0	0	1	0	0	0	12	1.64%
Vivienda	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0.13%
Total	144	170	64	117	28	59	36	79	49	11	756	100.00 %

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

1/ Hace referencia al gasto ejecutado con el mayor tipo de recurso utilizado por Municipalidad

Anexo N° 27: Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de recurso de la muestra

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de Recurso (nuevos soles)							
Departamento	Municipalidades	Tipo de recurso	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Arequipa	Cayarani	Canon	120 000	85 078	0	0	0
Arequipa	Cayarani	Canon Minero	0	0	26 897	26 897	26 897
Arequipa	Cayarani	Regalias Mineras	0	0	6 976	6 976	6 976
Arequipa	Chilcaymarca	Canon	0	8 315	0	0	0
Arequipa	Chilcaymarca	Regalias Mineras	0	0	1 255	1 255	1 255
Arequipa	Cocachacra	Canon	253 864	553 864	0	0	0
Arequipa	Majes	Canon	355 882	597 742	0	0	0
Arequipa	Majes	Canon Minero	0	0	372 545	372 545	372 545
Arequipa	Orcopampa	Canon	0	0	0	0	0
Arequipa	Alto Selva Alegre	Canon	967 606	987 606	0	0	0
Arequipa	Alto Selva Alegre	Canon Hidroenergético	0	0	68 073	68 073	68 073
Arequipa	Alto Selva Alegre	Canon Minero	0	0	572 584	572 584	572 583
Arequipa	Alto Selva Alegre	Regalias Mineras	0	0	139 825	139 825	139 825
Arequipa	Characato	Canon	61 610	61 610	0	0	0
Arequipa	Characato	Canon Minero	0	0	52 354	52 354	52 354
Arequipa	Characato	Regalias Mineras	0	0	8 553	8 553	8 553
Arequipa	Mariano Melgar	Canon	75 000	90 684	0	0	0
Arequipa	Uchumayo	Canon	2 750 000	2 804 411	0	0	0
Arequipa	Uchumayo	Canon Minero	0	0	1 833 919	1 833 919	1 833 919
Arequipa	Yura	Canon	0	0	0	0	0
Arequipa	Arequipa	Canon	0	0	0	0	0
Arequipa	Islay - Mollendo	Canon	208 631	295 128	0	0	0
Ayacucho	Huamanga	Canon	0	0	0	0	0
Cajamarca	Hualgayoc - Bambamarca	Canon	300 000	300 001	0	0	0
Cajamarca	Hualgayoc - Bambamarca	Canon Minero	0	0	0	0	0
Cajamarca	Namora	Canon	0	90 000	0	0	0
Cajamarca	Cajamarca	Canon	2 654 943	6 350 628	0	0	0
Cajamarca	Cajamarca	Canon Minero	0	0	4 211 933	4 211 933	4 210 638
Cajamarca	Cajamarca	Canon Minero	0	0	802 679	802 679	802 679
Cusco	Alto Pichigua	Canon	0	4 934	0	0	0
Cusco	Ancahuasi	Canon	0	5 777	0	0	0
Cusco	Calca	Canon Gasífero, Regalias	0	0	19 391	19 391	19 391
Cusco	Calca	Canon	0	70 274	0	0	0
Cusco	Canchis - Sicuani	Canon	1 066 387	1 066 387	0	0	0
Cusco	Chumbivilcas - Santo Tomás	Canon	66 600	66 600	0	0	0
Cusco	Kcosñipata	Canon Gasífero,	0	0	51 206	51 206	51 206

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de Recurso (nuevos soles)							
Departamento	Municipalidades	Tipo de recurso	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
		Regalias					
Cusco	Kcosñipata	Canon	50 000	92 500	0	0	0
Cusco	Kimbiri	Canon Minero	0	0	10 900	10 900	10 900
Cusco	Kimbiri	Canon Gasífero, Renta	0	0	284 135	284 135	265 641
Cusco	Kimbiri	Canon Gasífero, Regalias	0	0	671 434	671 434	671 434
Cusco	Kimbiri	Canon	1 090 000	1 164 631	0	0	0
Cusco	San Jerónimo	Canon Gasífero, Regalias	0	0	835 864	835 864	835 263
Cusco	San Jerónimo	Canon	512 300	864 063	0	0	0
Cusco	San Sebastián	Canon Gasífero, Regalias	0	0	77 066	77 066	77 066
Cusco	San Sebastián	Canon	398 000	108 000	0	0	0
Cusco	Santa Teresa	Canon	53 374	0	0	0	0
Cusco	Santiago	Canon Gasífero, Regalias	0	0	1 377 815	1 377 815	1 377 815
Cusco	Santiago	Canon	1 077 688	1 407 893	0	0	0
Cusco	Urubamba	Canon Hidroenergético	0	0	19 002	19 002	19 002
Cusco	Urubamba	Canon Gasífero, Regalias	0	0	269 071	269 071	269 071
Cusco	Urubamba	Canon	367 100	367 100	0	0	0
Cusco	Wanchaq	Canon	0	0	0	0	0
Cusco	Cusco	Canon	2 503 584	6 186 983	0	0	0
Cusco	Cusco	Canon Gasífero	0	0	0	0	0
Cusco	Cusco	Canon Gasífero, Regalias	0	0	395 259	395 259	395 259
Cusco	Cusco	Canon Gasífero, Regalias	0	0	3 310 246	3 310 246	3 310 246
Cusco	Cusco	Canon Minero	0	0	107 805	107 805	107 805
Cusco	Cusco	Regalias Mineras	0	0	912 706	912 706	912 706
Cusco	Espinar	Canon Minero	0	0	15 970	15 970	15 970
Cusco	Espinar	Canon	0	16 500	0	0	0
Huancavelica	Acobamba	Canon	0	7 020	0	0	0
Áncash	Huallanca	Canon	0	0	0	0	0
Áncash	Huari	Canon	995 037	46 298	0	0	0
Áncash	Nuevo Chimbote	Canon	0	680 000	0	0	0
Áncash	Santa	Canon	191 461	409 083	0	0	0
Áncash	Santa	Regalias Mineras	0	0	0	0	0
Áncash	Nepeña	Canon	88 171	199 296	0	0	0
Áncash	Santa - Chimbote	Canon	0	914 200	0	0	0
Áncash	Huaraz	Canon	0	180 078	0	0	0

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de Recurso (nuevos soles)							
Departamento	Municipalidades	Tipo de recurso	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Ica	Grocio Prado	Canon	0	8 000	0	0	0
Ica	Humay	Canon	6 909	6 909	0	0	0
Ica	Parcona	Canon	0	336 685	0	0	0
Ica	San Clemente	Canon	98 750	98 750	0	0	0
Junin	Perené	Canon	34 000	4 479	0	0	0
La Libertad	El Porvenir	Canon	354 141	354 141	0	0	0
La Libertad	Trujillo	Canon	0	589 143	0	0	0
Lima	Barranca	Canon	0	0	0	0	0
Lima	Huaura	Canon	0	559 388	0	0	0
Loreto	Maynas - Iquitos	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	21 548	21 548	21 548
Loreto	Maynas - Iquitos	Canon	31 200	31 200	0	0	0
Moquegua	Carumas	Canon Minero	0	0	1 618 381	1 608 344	1 608 344
Moquegua	Carumas	Regalías Mineras	0	0	1 981 149	1 981 149	1 981 149
Moquegua	Carumas	Canon	3 863 845	5 203 715	0	0	0
Moquegua	Chojata	Canon Minero	0	0	91 318	91 318	91 318
Moquegua	Chojata	Regalías Mineras	0	0	32 796	32 796	32 796
Moquegua	Chojata	Canon	270 000	378 625	0	0	0
Moquegua	Cuchumbaya	Canon Minero	0	0	90 699	90 699	90 699
Moquegua	Cuchumbaya	Regalías Mineras	0	0	106 479	106 479	106 479
Moquegua	Cuchumbaya	Canon	134 057	199 057	0	0	0
Moquegua	Ichuña	Canon	0	0	0	0	0
Moquegua	Mariscal Nieto - Moquegua	Canon Minero	0	0	5 602 422	5 602 422	5 600 563
Moquegua	Mariscal Nieto - Moquegua	Canon	5 936 245	5 936 245	0	0	0
Moquegua	Puquina	Canon	0	30 000	0	0	0
Moquegua	Samegua	Canon Minero	0	0	1 008 875	1 008 875	1 008 493
Moquegua	Samegua	Regalías Mineras	0	0	459 550	459 550	459 550
Moquegua	Samegua	Canon	1 797 587	1 855 260	0	0	0
Moquegua	San Cristóbal	Canon Minero	0	0	918 655	918 655	918 655
Moquegua	San Cristóbal	Regalías Mineras	0	0	455 451	455 451	455 451
Moquegua	San Cristóbal	Canon	1 567 233	1 599 137	0	0	0
Moquegua	Torata	Canon Minero	0	0	585 280	585 280	585 280
Moquegua	Torata	Regalías Mineras	0	0	3 426 635	3 426 635	3 426 635
Moquegua	Torata	Canon	4 044 858	4 794 858	0	0	0
Moquegua	Torata	Canon Minero	0	0	188 544	188 544	188 544
Moquegua	Ubinas	Canon Minero	0	0	337 028	337 028	337 028
Moquegua	Ubinas	Regalías Mineras	0	0	125 325	125 325	125 325
Moquegua	Ubinas	Canon	458 717	549 979	0	0	0
Moquegua	Yunga	Canon Minero	0	0	0	0	0
Moquegua	Yunga	Regalías Mineras	0	0	33 760	33 760	33 760

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de Recurso (nuevos soles)							
Departamento	Municipalidades	Tipo de recurso	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Moquegua	Yunga	Canon	111 148	104 394	0	0	0
Moquegua	General Sánchez Cerro - Omate	Canon	0	0	0	0	0
Moquegua	Ilo	Canon	1 338 631	1 338 631	0	0	0
Moquegua	Ilo	Canon Minero	0	0	0	0	0
Pasco	Pasco - Chaupimarca	Canon	0	280 000	0	0	0
Pasco	Palcazú	Canon Minero	0	0	146 734	146 734	145 631
Pasco	Palcazú	Regalias Mineras	0	0	10 341	10 341	10 341
Pasco	Palcazú	Canon	182 000	182 000	0	0	0
Piura	Paita	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	0	0	0
Piura	Paita	Canon	584 234	539 150	0	0	0
Piura	El Alto	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	5 794	5 794	5 794
Piura	El Alto	Canon	917 250	444 137	0	0	0
Piura	El Alto	Canon Petrolero	0	0	101 028	101 028	101 028
Piura	Castilla	Canon	0	0	0	0	0
Piura	Colán	Canon	46 800	46 800	0	0	0
Piura	La Huaca	Canon	0	17 000	0	0	0
Piura	Lobitos	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	0	0	0
Piura	Lobitos	Canon	541 000	541 000	0	0	0
Piura	Los Órganos	Canon	292 500	292 500	0	0	0
Piura	Máncora	Canon	264 854	264 854	0	0	0
Piura	Talara - Pariñas	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	0	0	0
Piura	Talara - Pariñas	Canon	2 980 237	4 092 337	0	0	0
Piura	Vichayal	Regalias Mineras	0	0	0	0	0
Piura	Vichayal	Canon	87 826	121 471	0	0	0
Piura	La Brea	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	0	0	0
Piura	La Brea	Canon	817 868	817 868	0	0	0
Puno	Acora	Canon	0	0	0	0	0
Puno	Antauta	Canon	0	23 000	0	0	0
Tacna	Ciudad Nueva	Canon Minero	0	0	83 664	83 664	83 664
Tacna	Ciudad Nueva	Regalias Mineras	0	0	103 740	103 740	103 740
Tacna	Ciudad Nueva	Canon	674 400	1 186 941	9 431	9 431	9 431

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de Recurso (nuevos soles)							
Departamento	Municipalidades	Tipo de recurso	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Tacna	Candarave	Canon Minero	0	0	137 858	137 858	137 843
Tacna	Candarave	Regalias Mineras	0	0	63 396	63 396	63 396
Tacna	Candarave	Canon	500 500	214 949	0	0	0
Tacna	Inclán	Canon	436 000	436 000	0	0	0
Tacna	Ite	Canon Minero	0	0	365 600	365 600	365 600
Tacna	Ite	Canon	366 673	2 791 673	0	0	0
Tacna	Pocollay	Canon	750 670	750 670	0	0	0
Tacna	Sama	Canon	840 366	840 366	0	0	0
Tacna	Tacna	Canon	2 423 316	2 423 316	0	0	0
Tacna	Ilabaya	Canon Minero	0	0	9 514 663	9 514 663	9 513 698
Tacna	Ilabaya	Canon	2 409 010	20 853 590	0	0	0
Tacna	Ilabaya	Canon Minero	0	0	8 455 956	8 455 956	8 455 292
Tacna	Alto de La Alianza	Canon Minero	0	0	60 877	60 877	60 877
Tacna	Alto de La Alianza	Canon	1 088 507	1 142 495	0	0	0
Tacna	Coronel Gregorio Albarracín	Regalias Mineras	0	0	0	0	0
Tacna	Coronel Gregorio Albarracín	Canon	1 560 783	1 578 566	0	0	0
Tacna	Jorge Basadre - Locumba	Canon Minero	0	0	1 132 074	1 132 074	1 132 074
Tacna	Jorge Basadre - Locumba	Canon	993 160	1 158 730	0	0	0
Tumbes	Aguas Verdes	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	0	0	0
Tumbes	Aguas Verdes	Canon	166 095	166 095	0	0	0
Tumbes	Papayal	Canon	42 120	81 720	0	0	0
Tumbes	Corrales	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	15 415	15 415	15 415
Tumbes	Corrales	Canon	28 900	28 900	0	0	0
Tumbes	Tumbes	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	32 215	32 215	32 215
Tumbes	Tumbes	Canon	95 400	95 400	0	0	0
Tumbes	Zarumilla	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	38 278	38 278	38 278
Tumbes	Zarumilla	Canon	381 784	396 554	0	0	0
Ucayali	Coronel Portillo	Regalias Mineras	0	0	0	0	0
Ucayali	Coronel Portillo	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	0	0	0
Ucayali	Coronel Portillo	Canon	840 000	840 000	0	0	0

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por tipo de Recurso (nuevos soles)							
Departamento	Municipalidades	Tipo de recurso	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Ucayali	Atalaya - Raymondi	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	631 453	631 453	631 453
Ucayali	Atalaya - Raymondi	Canon	631 278	646 071	0	0	0
Ucayali	Curimana	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	924 399	924 399	924 399
Ucayali	Curimana	Focam	0	0	0	0	0
Ucayali	Curimana	Canon	1 097 035	1 097 035	0	0	0
Ucayali	Padre Abad - Aguaitia	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	235 859	235 859	235 859
Ucayali	Padre Abad - Aguaitia	Canon	236 818	236 818	0	0	0
Ucayali	Sepahua	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	12 032	12 032	12 032
Ucayali	Sepahua	Canon	45 780	12 032	0	0	0
Ucayali	Tahuania	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	95 966	95 966	95 966
Ucayali	Tahuania	Canon	96 000	96 000	0	0	0
Ucayali	Irazola	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	92 548	92 548	92 548
Ucayali	Irazola	Canon	345 278	345 278	0	0	0
Ucayali	Purús	Regalias Mineras	0	0	0	0	0
Ucayali	Purús	Canon Y Sobrecanon Petrolero	0	0	670 299	670 299	670 299
Ucayali	Purús	Canon	530 227	728 916	0	0	0
Total Personal y Obligaciones Sociales			59 549 228	95 871 512	56 478 978	56 468 941	56 443 562

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Nota: El cuadro hace referencia exclusiva a recursos de Canon, Sobrecanon, Regalias y FOCAM

Anexo N° 28: Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por municipalidad de la muestra

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por Municipalidad (nuevos soles)						
Departamento	Municipalidades	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Arequipa	Cayarani	120 000	85 078	33 873	33 873	33 873
Arequipa	Chilcaymarca	0	8 315	1 255	1 255	1 255
Arequipa	Cocachacra	253 864	553 864	0	0	0
Arequipa	Majes	355 882	597 742	372 545	372 545	372 545
Arequipa	Orcopampa	0	0	0	0	0
Arequipa	Alto Selva Alegre	967 606	987 606	780 482	780 482	780 481
Arequipa	Characato	61 610	61 610	60 907	60 907	60 907
Arequipa	Mariano Melgar	75 000	90 684	0	0	0
Arequipa	Uchumayo	2 750 000	2 804 411	1 833 919	1 833 919	1 833 919
Arequipa	Yura	0	0	0	0	0
Arequipa	Arequipa	0	0	0	0	0
Arequipa	Islay - Mollendo	208 631	295 128	0	0	0
Ayacucho	Huamanga	0	0	0	0	0
Cajamarca	Hualgayoc - Bambamarca	300 000	300 001	0	0	0
Cajamarca	Namora	0	90 000	0	0	0
Cajamarca	Cajamarca	2 654 943	6 350 628	5 014 612	5 014 612	5 013 317
Cusco	Alto Pichigua	0	4 934	0	0	0
Cusco	Ancahuasi	0	5 777	0	0	0
Cusco	Calca	0	70 274	19 391	19 391	19 391
Cusco	Canchis - Sicuani	1 066 387	1 066 387	0	0	0
Cusco	Chumbivilcas - Santo Tomás	66 600	66 600	0	0	0
Cusco	Kcosñipata	50 000	92 500	51 206	51 206	51 206
Cusco	Kimbiri	1 090 000	1 164 631	966 469	966 469	947 975
Cusco	San Jerónimo	512 300	864 063	835 864	835 864	835 263
Cusco	San Sebastián	398 000	108 000	77 066	77 066	77 066
Cusco	Santa Teresa	53 374	0	0	0	0
Cusco	Santiago	1 077 688	1 407 893	1 377 815	1 377 815	1 377 815
Cusco	Urubamba	367 100	367 100	288 073	288 073	288 073
Cusco	Wanchaq	0	0	0	0	0
Cusco	Cusco	2 503 584	6 186 983	4 726 016	4 726 016	4 726 016
Cusco	Espinar	0	16 500	15 970	15 970	15 970
Huancavelica	Acobamba	0	7 020	0	0	0
Áncash	Huallanca	0	0	0	0	0
Áncash	Huari	995 037	46 298	0	0	0
Áncash	Nuevo Chimbote	0	680 000	0	0	0
Áncash	Santa	191 461	409 083	0	0	0
Áncash	Nepeña	88 171	199 296	0	0	0
Áncash	Santa - Chimbote	0	914 200	0	0	0

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por Municipalidad (nuevos soles)						
Departamento	Municipalidades	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Ancash	Huaraz	0	180 078	0	0	0
Ica	Grocio Prado	0	8 000	0	0	0
Ica	Humay	6 909	6 909	0	0	0
Ica	Parcona	0	336 685	0	0	0
Ica	San Clemente	98 750	98 750	0	0	0
Junín	Perené	34 000	4 479	0	0	0
La Libertad	El Porvenir	354 141	354 141	0	0	0
La Libertad	Trujillo	0	589 143	0	0	0
Lima	Barranca	0	0	0	0	0
Lima	Huaura	0	559 388	0	0	0
Loreto	Maynas - Iquitos	31 200	31 200	21 548	21 548	21 548
Moquegua	Carumas	3 863 845	5 203 715	3 599 530	3 589 493	3 589 493
Moquegua	Chojata	270 000	378 625	124 114	124 114	124 114
Moquegua	Cuchumbaya	134 057	199 057	197 178	197 178	197 178
Moquegua	Ichuña	0	0	0	0	0
Moquegua	Mariscal Nieto - Moquegua	5 936 245	5 936 245	5 602 422	5 602 422	5 600 563
Moquegua	Puquina	0	30 000	0	0	0
Moquegua	Samegua	1 797 587	1 855 260	1 468 425	1 468 425	1 468 043
Moquegua	San Cristóbal	1 567 233	1 599 137	1 374 106	1 374 106	1 374 106
Moquegua	Torata	4 044 858	4 794 858	4 200 459	4 200 459	4 200 459
Moquegua	Ubinas	458 717	549 979	462 353	462 353	462 353
Moquegua	Yunga	111 148	104 394	33 760	33 760	33 760
Moquegua	General Sánchez Cerro - Omate	0	0	0	0	0
Moquegua	Ilo	1 338 631	1 338 631	0	0	0
Pasco	Pasco - Chaupimarca	0	280 000	0	0	0
Pasco	Palcazú	182 000	182 000	157 075	157 075	155 972
Piura	Paíta	584 234	539 150	0	0	0
Piura	El Alto	917 250	444 137	106 822	106 822	106 822
Piura	Castilla	0	0	0	0	0
Piura	Colán	46 800	46 800	0	0	0
Piura	La Huaca	0	17 000	0	0	0
Piura	Lobitos	541 000	541 000	0	0	0
Piura	Los Órganos	292 500	292 500	0	0	0
Piura	Máncora	264 854	264 854	0	0	0
Piura	Talara - Pariñas	2 980 237	4 092 337	0	0	0
Piura	Vichayal	87 826	121 471	0	0	0
Piura	La Brea	817 868	817 868	0	0	0
Puno	Acora	0	0	0	0	0

Gasto de Personal y Obligaciones Sociales por Municipalidad (nuevos soles)						
Departamento	Municipalidades	PIA	PIM	Compromiso	Devengado	Girado
Puno	Antauta	0	23 000	0	0	0
Tacna	Ciudad Nueva	674 400	1 186 941	196 835	196 835	196 835
Tacna	Candarave	500 500	214 949	201 254	201 254	201 239
Tacna	Inclán	436 000	436 000	0	0	0
Tacna	Ite	366 673	2 791 673	365 600	365 600	365 600
Tacna	Pocollay	750 670	750 670	0	0	0
Tacna	Sama	840 366	840 366	0	0	0
Tacna	Tacna	2 423 316	2 423 316	0	0	0
Tacna	Ilabaya	2 409 010	20 853 590	17 970 619	17 970 619	17 968 990
Tacna	Alto de La Alianza	1 088 507	1 142 495	60 877	60 877	60 877
Tacna	Coronel Gregorio Albarracín	1 560 783	1 578 566	0	0	0
Tacna	Jorge Basadre - Locumba	993 160	1 158 730	1 132 074	1 132 074	1 132 074
Tumbes	Aguas Verdes	166 095	166 095	0	0	0
Tumbes	Papayal	42 120	81 720	0	0	0
Tumbes	Corrales	28 900	28 900	15 415	15 415	15 415
Tumbes	Tumbes	95 400	95 400	32 215	32 215	32 215
Tumbes	Zarumilla	381 784	396 554	38 278	38 278	38 278
Ucayali	Coronel Portillo	840 000	840 000	0	0	0
Ucayali	Atalaya - Raymondi	631 278	646 071	631 453	631 453	631 453
Ucayali	Curimana	1 097 035	1 097 035	924 399	924 399	924 399
Ucayali	Padre Abad - Aguaitía	236 818	236 818	235 859	235 859	235 859
Ucayali	Sepahua	45 780	12 032	12 032	12 032	12 032
Ucayali	Tahuanía	96 000	96 000	95 966	95 966	95 966
Ucayali	Irazola	345 278	345 278	92 548	92 548	92 548
Ucayali	Purús	530 227	728 916	670 299	670 299	670 299
Total de personal y Obligaciones Sociales		59 549 228	95 871 512	56 478 978	56 468 941	56 443 562

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

Nota: El cuadro hace referencia exclusiva a recursos de Canon, Sobrecanon, Regalías y FOCAM

Anexo N° 29: Saldo Acumulado de la CUT por Canon de la Muestra de Municipalidades

Saldos Acumulados en la CUT por canon de la muestra (millones de nuevos soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Cusco	Echarate	320.4	90.8	27.4
Áncash	San Marcos	178.4	225.1	302.2
Moquegua	Mariscal Nieto - Moquegua	92.0	47.5	61.7
Arequipa	Cerro Colorado	73.6	62.2	83.0
Cusco	Espinar	72.9	49.2	53.7
Moquegua	Ilo	68.2	28.6	29.4
Cajamarca	Cajamarca	66.6	34.6	42.6
Moquegua	Torata	63.8	29.6	49.7
Tacna	Ilabaya	60.3	71.1	170.6
Cusco	Quellouno	56.7	20.2	8.8
Tacna	Ite	54.7	70.4	121.8
Tacna	Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	50.7	3.6	28.2
Cajamarca	Hualgayoc - Bambamarca	44.6	18.1	8.3
Arequipa	Yarabamba	40.2	25.9	25.3
Cajamarca	Los Baños del Inca	39.0	30.6	14.0
Cusco	Kimbiri	36.1	3.5	1.8
Cusco	Vilcabamba	34.3	5.0	11.1
Arequipa	Tiabaya	32.1	26.1	31.7
Áncash	Independencia	31.7	39.6	78.3
Cusco	Pichari	29.8	3.4	0.8
Ica	Marcona	28.2	9.4	17.4
Arequipa	Majes	27.8	17.6	23.4
Moquegua	Carumas	27.3	11.7	21.4
Arequipa	Socabaya	25.9	14.6	17.4
Tacna	Jorge Basadre - Locumba	25.7	22.2	71.4
Arequipa	Yura	25.5	16.8	20.2
Ica	Nazca	25.4	4.5	19.2
Cusco	Coporaque	24.4	11.0	17.1
La Libertad	Quiruvilca	23.9	22.9	23.9
Pasco	Pasco - Chaupimarca	23.6	15.4	24.8

Saldos Acumulados en la CUT por canon de la muestra (millones de nuevos soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Ica	Ica	23.2	10.0	7.7
Áncash	Santa - Chimbote	22.9	2.4	61.0
Tacna	Tacna	22.5	2.9	6.3
Pasco	Huayllay	20.7	10.7	13.2
Arequipa	Cayma	20.5	10.3	17.3
La Libertad	Sánchez Carrión - Huamachuco	20.2	15.2	15.1
Cajamarca	Encañada	19.9	1.0	1.8
Cusco	Chumbivilcas - Santo Tomás	19.6	9.5	9.4
Arequipa	La Joya	19.5	1.0	25.0
Piura	Paita	18.2	6.8	4.7
Arequipa	Paucarpata	17.9	5.9	22.5
Cusco	Santa Teresa	17.9	8.1	7.1
Cusco	Maranura	17.7	9.0	5.7
Pasco	Puerto Bermúdez	17.2	21.9	21.7
Ica	Chincha - Chincha Alta	17.1	1.5	4.3
Áncash	Huari	17.1	1.6	18.8
Áncash	Nuevo Chimbote	17.0	0.1	4.2
Pasco	Yanacancha	16.4	5.9	23.9
Arequipa	Mariano Melgar	16.3	9.6	14.7
Lima	Oyón	15.9	16.1	14.4
La Libertad	Otuzco	15.6	9.2	9.3
Áncash	Huaraz	15.2	28.9	38.7
La Libertad	Santiago de Chuco	15.0	13.6	12.2
Arequipa	Alto Selva Alegre	14.8	5.6	13.1
Cusco	La Convención - Santa Ana	14.5	4.1	2.4
Arequipa	Uchumayo	13.9	9.5	28.3
Tumbes	Tumbes	13.8	5.0	7.6
Cusco	Santiago	13.7	2.0	1.9
Cusco	Santiago	13.7	2.0	1.9
Lima	Huaral	13.5	2.0	10.8
Junín	Morococha	13.4	11.8	10.4
La Libertad	Sanagorán	13.3	15.4	15.5
Cusco	Canchis - Sicuani	13.0	19.0	18.0
Moquegua	San Cristóbal	12.9	1.5	13.4

**Saldos Acumulados en la CUT por canon de la muestra
(millones de nuevos soles)**

Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
La Libertad	Virú	12.7	7.3	8.0
Ica	Pisco	12.1	1.6	4.9
La Libertad	Usquil	11.8	12.5	12.5
La Libertad	El Porvenir	11.8	0.0	2.7
Áncash	Pontó	11.6	10.5	14.6
Arequipa	Sachaca	11.2	4.4	9.8
Cajamarca	Hualgayoc	11.2	7.9	2.5
Lima	Cañete - San Vicente de Cañete	10.9	6.2	6.0
Ica	Pueblo Nuevo	10.8	7.0	8.0
Pasco	Paucartambo	10.7	1.6	2.7
La Libertad	La Esperanza	10.6	6.0	8.4
Huancavelica	Huancavelica	10.6	5.6	6.0
Ucayali	Atalaya - Raymondi	10.4	2.8	3.2
Pasco	Oxapampa	10.3	6.3	12.1
La Libertad	Angasmarcha	10.3	4.7	7.1
Áncash	San Pedro de Chana	9.8	11.4	17.4
Ica	Vista Alegre	9.7	0.2	4.0
Pasco	San Francisco de Asís de Yarusyacán	9.7	5.0	6.8
Arequipa	Miraflores	9.5	1.1	6.5
Moquegua	Sánchez Cerro - Omate	9.0	3.6	7.7
Pasco	Simón Bolívar	9.0	0.3	8.5
Moquegua	Samegua	8.8	0.5	6.6
La Libertad	Chugay	8.8	3.5	6.0
Ucayali	Tahuaná	8.6	3.7	1.6
Ayacucho	Parinacochas - Coracora	8.6	2.6	0.8
Áncash	Chavín de Huántar	8.4	12.0	29.0
Áncash	Huachis	8.2	1.8	3.7
Cusco	Huayopata	8.1	3.0	1.2
Arequipa	José Luis Bustamante y Rivero	8.0	2.0	8.8
Puno	San Román - Juliaca	7.9	2.2	7.2
Tacna	Inclán	7.8	0.4	7.4
Pasco	Tinyahuarco	7.8	5.2	7.4
Lima	Mala	7.8	5.4	3.8

SalDOS Acumulados en la CUT por canon de la muestra (millones de nuevos soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Piura	Sullana	7.8	1.0	2.9
Puno	El Collao - llave	7.7	1.7	4.9
Piura	Talara - Pariñas	7.7	5.3	4.1
Ucayali	Sepahua	7.6	1.0	1.2
Áncash	Paucas	7.6	3.9	5.2
Cusco	San Sebastián	7.6	8.0	5.0
Piura	Máncora	7.6	4.2	3.7
Piura	Sechura	7.6	0.8	1.0
Puno	Carabaya - Macusani	7.5	2.8	10.8
Pasco	Santa Ana de Tusi	7.4	2.9	9.0
Arequipa	Jacobo Hunter	7.3	4.8	8.5
Piura	Piura	7.3	5.3	6.3
Cajamarca	Jaén	7.2	2.1	2.8
Pasco	Daniel Carrión - Yanahuanca	7.1	2.6	3.4
Cusco	Calca	6.8	3.7	5.6
Huancavelica	Tayacaja - Pampas	6.7	4.2	3.0
Cusco	San Jerónimo	6.5	1.6	1.9
Cajamarca	Cospán	6.5	3.9	4.6
Tacna	Alto de La Alianza	6.5	0.8	5.4
Áncash	Jangas	6.5	2.5	5.6
Junín	Huay - Huay	6.5	3.7	4.3
Puno	Ajoyani	6.5	3.2	10.8
Puno	Antauta	6.4	4.5	9.7
Arequipa	Arequipa	6.2	5.0	6.1
Piura	La Brea	6.2	2.0	1.1
Lima	Huaura	6.1	0.5	0.2
Piura	El Alto	6.1	12.1	13.0
Áncash	Yungay	6.1	4.1	15.1
Arequipa	Orcopampa	6.0	2.2	2.2
Áncash	Casma	5.9	4.1	7.9
Moquegua	Puquina	5.9	1.3	4.6
Áncash	Carlos Fermín Fitzcarrald	5.8	0.1	0.9
Cajamarca	Cutervo	5.8	1.1	1.8
Piura	Morropón - Chulucanas	5.7	0.6	0.9

**Saldos Acumulados en la CUT por canon de la muestra
(millones de nuevos soles)**

Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Huancavelica	Acoria	5.6	2.8	7.1
Puno	Potoni	5.6	0.1	0.1
Cusco	Anta	5.6	2.3	1.1
Junín	Yauli - La Oroya	5.6	1.2	0.2
Áncash	Huarmey	5.5	2.5	1.9
Tacna	Pocollay	5.5	5.5	2.5
Áncash	Pomabamba	5.5	0.8	6.2
Cusco	Provincial del Cuzco	5.3	4.6	9.4
Ayacucho	La Mar - San Miguel	5.3	0.8	0.3
Moquegua	Cuchumbaya	5.2	0.2	4.5
Ucayali	Coronel Portillo	5.2	3.2	7.3
Ayacucho	Coronel Castañeda	5.1	1.8	0.9
Cusco	Yanatile	5.0	2.1	1.0
Cusco	Pomacanchi	5.0	1.7	0.8
Cusco	Chinchero	4.9	1.1	1.5
Áncash	Anra	4.9	4.0	8.9
Ayacucho	Huanta	4.9	0.3	0.2
Pasco	Ticlacayán	4.9	0.6	0.2
Tacna	Ciudad Nueva	4.8	0.5	0.3
La Libertad	Pataz - Tayabamba	4.8	1.2	2.2
Cusco	Marangani	4.7	2.7	1.3
La Libertad	Chao	4.7	1.7	1.5
Áncash	Uco	4.7	1.5	4.7
Cusco	Ocobamba	4.6	3.3	7.6
Arequipa	Cayarani	4.6	0.4	1.3
Cajamarca	Namora	4.6	1.6	1.5
Moquegua	Chojata	4.6	2.5	2.9
Puno	Usicayos	4.6	0.7	1.9
Áncash	Huallanca	4.5	3.1	6.5
Pasco	Constitución	4.5	0.0	0.0
Cusco	Alto Pichigua	4.5	3.0	3.5
Moquegua	La Capilla	4.5	3.0	3.1
La Libertad	Santiago de Cao	4.5	2.6	3.2

SalDOS Acumulados en la CUT por canon de la muestra (millones de nuevos soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Cusco	Omachaca	4.5	1.3	2.5
La Libertad	Agallpampa	4.5	0.5	2.0
Ayacucho	Lucanas - Puquio	4.4	2.3	1.4
Cusco	Llusco	4.3	1.4	2.8
Ayacucho	Huamanga	4.3	1.3	1.2
Cusco	Ollantaytambo	4.3	1.1	0.9
Moquegua	Ichuña	4.3	4.6	4.4
Tacna	Candarave	4.2	0.7	1.2
La Libertad	Parcoy	4.2	1.7	3.1
Áncash	Quillo	4.2	0.2	4.2
Cusco	Chamaca	4.1	1.3	2.2
La Libertad	Casa Grande	4.1	4.0	4.4
Cusco	Velille	4.0	0.6	0.9
Áncash	Huacchis	4.0	0.2	0.5
Arequipa	Characato	4.0	2.0	4.0
Cusco	Colquepata	3.9	1.2	1.3
Áncash	Conchucos	3.9	0.1	2.4
Arequipa	Castilla - Aplao	3.9	2.0	3.6
Ica	Salas	3.9	0.2	1.5
Lima	Chicla	3.8	0.4	2.1
Áncash	Cajay	3.8	1.7	0.3
Áncash	Pamparomas	3.8	5.3	11.5
Ucayali	Yurua	3.8	1.6	0.5
Cusco	Poroy	3.8	1.3	0.5
Cusco	Challabamba	3.8	0.7	0.5
La Libertad	Chillia	3.7	1.6	3.0
Cusco	Ocongate	3.7	0.8	0.8
Tumbes	Canoas de Punta Sal	3.7	0.3	7.2
La Libertad	Cachicadán	3.6	2.1	2.4
Áncash	Masin	3.6	0.6	4.6
Cajamarca	Chota	3.6	0.4	0.2
Puno	San Antonio de Putina	3.5	1.2	1.4
Arequipa	Islay - Mollendo	3.5	1.6	4.1
Loreto	San Juan Bautista	3.5	4.5	4.2

SalDOS Acumulados en la CUT por canon de la muestra (millones de nuevos soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Ayacucho	Anco	3.4	1.2	0.3
Piura	Colán	3.4	0.9	2.0
Piura	Huancabamba	3.4	0.1	0.1
Cusco	Huarocondo	3.4	0.3	0.5
Áncash	Huántar	3.4	1.5	0.6
Piura	Huarmaca	3.3	3.1	3.6
Ica	Chavín	3.3	1.8	0.7
Puno	Macarí	3.3	1.1	5.6
Piura	Catacaos	3.3	0.2	0.9
Ucayali	Padre Abad - Aguaita	3.2	2.4	1.1
Ucayali	Irazola	3.2	1.3	2.1
Cusco	Lares	3.2	0.4	1.0
Cusco	Pallpata	3.2	1.9	3.1
Puno	Melgar - Ayaviri	3.2	1.6	8.3
Arequipa	Cocachacra	3.1	1.1	2.4
Lima	Chancay	3.1	0.3	3.3
Puno	Chupa	3.0	0.5	0.6
Puno	Nuñoa	3.0	2.2	6.8
Cusco	Canas - Yanaoca	3.0	1.1	0.7
Cusco	Suyckutambo	3.0	1.0	1.4
La Libertad	Guadalupe	3.0	2.5	4.1
Cusco	Ccatca	2.9	0.9	1.6
Áncash	Rapayán	2.9	5.0	5.0
Moquegua	Yunga	2.9	0.1	1.2
Cusco	Pichigua	2.9	1.0	1.0
Pasco	Pallanchacra	2.9	0.1	4.2
Lima	Santa María	2.9	0.1	0.0
Tumbes	Aguas Verdes	2.9	0.4	0.3
Cusco	San Salvador	2.8	1.1	1.1
Cusco	Livitaca	2.8	3.0	2.7
Arequipa	Santa Rita de Sigüas	2.8	0.7	2.4
Áncash	Carhuaz	2.7	6.4	13.0
Cusco	Pisac	2.7	1.3	1.4

**Saldos Acumulados en la CUT por canon de la muestra
(millones de nuevos soles)**

Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Huancavelica	Acobamba	2.7	0.4	0.3
Cusco	Quispicanchis - Urcos	2.7	0.3	0.3
Cusco	Checca	2.7	1.4	0.9
Puno	Crucero	2.7	0.3	2.1
Tumbes	Corrales	2.7	1.1	1.7
Cusco	Urubamba	2.7	2.7	2.9
Puno	Samán	2.6	0.2	0.3
Lima	Barranca	2.6	1.5	1.3
Puno	Coasa	2.6	0.2	0.6
Cusco	Quiñota	2.6	0.8	0.5
Pasco	Palcazú	2.6	0.9	0.6
Ayacucho	Pullo	2.5	0.6	0.3
Ica	Grocio Prado	2.5	1.5	0.8
La Libertad	Santa Cruz de Chuca	2.5	2.0	1.4
Piura	Vichayal	2.5	0.3	0.3
Puno	Ananea	2.5	1.2	2.4
Cusco	Colquamarca	2.5	0.8	0.4
Tumbes	Contralmirante Villar	2.5	0.8	6.9
Ayacucho	Vinchos	2.5	1.3	1.5
Huancavelica	Angaraes - Lircay	2.5	1.5	2.7
Puno	Orurillo	2.4	0.1	1.3
Lima	Huarochiri - Matucana	2.4	0.6	0.3
Loreto	Maynas - Iquitos	2.4	0.4	0.6
Cusco	Quiquijana	2.4	0.8	0.7
La Libertad	Marcabal	2.4	0.9	3.9
Piura	Pacaipampa	2.3	0.4	0.4
La Libertad	Sartimbamba	2.3	2.7	3.1
Arequipa	Caylloma	2.3	0.3	1.2
Puno	Azángaro	2.3	0.4	1.0
Cusco	Capacmarca	2.3	0.4	0.9
Arequipa	Yanaquihua	2.3	0.7	0.8
Áncash	Santa	2.3	2.2	1.5
Arequipa	Uraca	2.3	1.6	1.5
Cusco	Huancarani	2.3	0.3	0.3

SalDOS Acumulados en la CUT por canon de la muestra (millones de nuevos soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Puno	Asillo	2.3	0.1	1.6
Lima	Chilca	2.2	0.1	0.4
Junín	Santa Rosa de Sacco	2.2	1.7	2.5
Ucayali	Yarinacocha	2.2	0.8	3.0
Cajamarca	Jesús	2.2	4.1	4.0
Moquegua	Lloque	2.1	2.6	1.8
Ica	Los Aquijes	2.1	0.1	0.1
Cusco	Cusipata	2.1	0.2	0.3
Cusco	Wanchaq	2.1	0.5	2.0
Áncash	Huaylas - Caraz	2.0	2.6	12.6
Puno	Acora	2.0	0.6	2.2
Piura	Castilla	2.0	0.5	2.2
Ucayali	Purús	1.9	0.3	0.6
Cusco	Taray	1.9	1.6	0.5
Piura	Vice	1.9	0.6	2.0
Ica	Independencia	1.9	0.3	0.3
La Libertad	Pataz	1.9	1.7	1.4
Ica	Humay	1.9	0.2	0.9
Pasco	Huachón	1.8	0.2	0.8
Áncash	Nepeña	1.8	0.8	2.3
Cusco	Marcapata	1.8	0.4	0.3
Puno	Puno	1.8	0.9	4.4
Pasco	Pozuzo	1.8	0.0	0.1
Cusco	Lamay	1.7	0.2	0.5
Cusco	Layo	1.7	1.3	1.0
Arequipa	Chilcaymarca	1.7	0.4	1.3
Cusco	Maras	1.7	0.8	1.2
Tumbes	Papayal	1.7	1.3	1.0
Cusco	Kcosñipata	1.7	0.3	0.3
La Libertad	Sitabamba	1.7	2.3	1.8
Piura	Tambo Grande	1.6	0.5	2.4
Cusco	Acomayo	1.6	0.4	0.2
Lima	Imperial	1.6	0.2	0.0

**Saldos Acumulados en la CUT por canon de la muestra
(millones de nuevos soles)**

Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Ica	Subtanjalla	1.6	0.7	1.4
La Libertad	Chepén	1.6	1.2	2.6
Arequipa	Samuel Pastor	1.6	0.5	3.1
Ica	Parcona	1.6	0.4	0.1
Piura	Ayabaca	1.6	2.0	0.5
La Libertad	Sarín	1.5	0.3	0.6
Cusco	Paucartambo	1.4	1.1	0.7
Cusco	Kunturkanki	1.4	1.1	1.9
Cajamarca	Cachachi	1.4	2.0	0.1
Cusco	Pitumarca	1.4	0.3	0.4
Áncash	Huacachi	1.3	8.1	7.5
Pasco	Villa Rica	1.3	1.8	4.7
La Libertad	Sinsicap	1.3	1.0	2.0
Huancavelica	Yauli	1.3	1.3	4.0
Huancavelica	Yauli	1.3	1.3	4.0
Tumbes	Zarumilla	1.2	0.2	3.9
Cusco	Huanquite	1.2	0.2	0.4
Piura	La Huaca	1.1	0.3	1.2
Ucayali	Manantay	1.1	2.1	2.0
Lima	Nuevo Imperial	1.1	0.3	0.2
La Libertad	Huayo	1.1	1.0	0.5
Puno	Santa Rosa	1.1	1.6	5.8
Piura	Frias	1.0	0.8	0.1
Junín	Perené	1.0	0.2	0.4
Lima	Vegueta	1.0	0.1	0.1
Cusco	Chinchaypujio	1.0	0.4	0.2
Moquegua	Ubinas	0.9	0.9	3.6
Cusco	Limatambo	0.8	0.9	0.7
Tacna	Sama	0.8	1.0	1.1
Puno	Ayapata	0.8	0.6	3.0
Cajamarca	San Ignacio	0.8	0.0	0.0
Pasco	Huariaca	0.8	0.6	0.5
Ica	Sunampe	0.6	0.1	1.4
La Libertad	Cochorco	0.6	0.2	3.2

Saldos Acumulados en la CUT por canon de la muestra (millones de nuevos soles)				
Departamento	Municipalidad	2011	2010	2009
Ica	San Clemente	0.6	0.9	1.4
Piura	Lobitos	0.6	0.5	3.7
Áncash	Pampas	0.5	1.8	7.0
Piura	Los Órganos	0.5	0.4	0.6
Cusco	Ancahuasi	0.5	0.6	1.9
Ucayali	Curimana	0.5	0.3	0.2
Lima	Aucallama	0.4	0.1	1.9
Cusco	San Pablo	0.4	0.4	0.5
Loreto	Del Alto Amazonas - Yurimaguas	0.2	0.1	0.2
Ica	El Carmen	0.2	0.1	0.2
La Libertad	Trujillo	0.2	0.7	8.5
La Libertad	Huanchaco	0.2	0.0	0.0
Áncash	Colcabamba	0.1	0.0	0.0
La Libertad	Buldibuyo	0.02	0.5	0.5
Amazonas	Magdalena	0.001	0.0	0.0
Amazonas	Asunción	0.0003	0.0	0.0
Total		3420.7	1828.9	2761.6

1/ Saldos considerados al 31 de diciembre de cada año

Fuente: MEF-Portal de Transparencia Económica. Actualizado al 31 de Marzo de 2012

Elaboración: CGR - Departamento de Presupuesto Público

FUENTES

Normas Jurídicas

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27506, Ley de Canon, y sus modificatorias.
- Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, y sus modificatorias.
- Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM, y su modificatoria.
- Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2012.
- Ley 29713, Ley de Solidaridad entre los gobiernos regionales y locales afectados por desastres naturales
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011.
- Decreto de Urgencia N° 040-2010.
- Decreto de urgencia 030-2010, Amplía los alcances de la autorización dispuesta por el D.U. N° 015-2010.
- Decreto de Urgencia 026-2010.
- Modifica Decreto de Urgencia N° 079-2009.
- Decreto de Urgencia 025-2010.
- Modifica el Decreto Supremo 069-2009.
- Decreto de Urgencia 015-2010.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2010.
- Decreto de Urgencia N° 105-2009, Establece medidas para el financiamiento de programas de vivienda en los ámbitos regionales y Locales.
- Decreto de Urgencia 085-2009.
- Decreto de Urgencia 079-2009, Dictan medidas complementarias al Decreto de Urgencia N° 028-2006.
- Decreto de Urgencia 069-2009
- Decreto de Urgencia N° 060-2009
- Decreto de Urgencia N° 051-2009
- Ley N° 29400
- Decreto de Urgencia N° 008-2009, Autorizan al Gobierno Regional de Piura el pago de deudas por contratos y beneficios sociales del personal docente a su cargo.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2009.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2008.
- Decreto de Urgencia N° 026-2007, Dictan medidas para reconstruir la infraestructura pública dañada por el sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007
- Ley N° 29076, Ley de Solidaridad con las localidades afectadas con el sismo del 15 de agosto de 2007 (23.08.2007)



- Ley 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2007 y dicta otras medidas
- Decreto de Urgencia N° 016-2007
- Decreto de Urgencia 013-2007
- Ley N° 29001
- Ley N° 28927, Ley de Presupuestos del sector público para el año fiscal 2007
- Decreto de Urgencia 028-2006
- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2006
- Ley N° 28562, Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2005
- Decreto de Urgencia 100-2001, Autorizan utilizar de recurso del Fondo de Compensación Municipal y del Canon Minero en gastos derivados de la emergencia producida por el sismo del 23 de junio

Medios electrónicos

Portal del Instituto de Estadística e Informática: www.inei.gob.pe

Portal del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe

Portal de la Contraloría General de la República: www.contraloria.gob.pe

Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) del Ministerio de Justicia.

BIBLIOGRAFÍA

CAMPODONICO, Humberto: *Reformas e inversión en la industria de hidrocarburos de América Latina, Serie Recursos Naturales e Infraestructura (N° 78)*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, Chile, 2004. Disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/20461/lcl2200e.pdf>. Acceso el día 02 de marzo de 2012.

CAMPODONICO, Humberto: *Renta petrolera y minera en países seleccionados de América Latina (Documento de Proyecto)*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, Chile, 2008. Disponible en <http://www.cepal.cl/publicaciones/xml/6/34616/lcw188e.pdf>. Acceso el día 02 de marzo de 2012.

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA): *Vigilancia de las Industrias Extractivas, Reporte Regional Piura N° 13 – Balance 2010*, Piura, Perú. Disponible en http://www.descentralización.org.pe/apc-aa/archivo-aa/3c6bb51ada688b58c57cb18308d59d73/VE13_Piura.pdf. Acceso el día 27 de febrero de 2012.

Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO): *Memoria Anual 2010. Codelco, principal empresa y orgullo de todos*, Santiago de Chile, Chile. Disponible en http://www.codelco.cl/flipbook/memorias/memoria2010/MEMORIA_00.PDF. Acceso el día 07 de marzo de 2012.

Grupo Propuesta Ciudadana: *Cartilla de Capacitación N° 5: Lo que debemos saber acerca del canon, el sobrecanon y regalías*, Grupo Propuesta Ciudadana, Lima, Perú. Disponible en http://participaperu.org.pe/apc-aa/archivos-aa/615bc8160438ede03833f618e510bf_61/cartilla_canon.pdf. Acceso el día 28 de febrero de 2012.

Grupo Propuesta Ciudadana: *Cómo proyectar los ingresos provenientes del canon minero y petrolero. Manual de sistematización de la experiencia de asesoría técnica a los gobiernos regionales de Piura y Arequipa en la proyección de ingresos futuros provenientes del canon en un contexto de volatilidad*, Grupo Propuesta Ciudadana, Lima - Perú, 2011. Disponible en http://www.descentralización.org.pe/apc-aa/archivos-aa/3c6bb51ada688b58c57cb18308d59d73/Proyeccion_ingresos_canon.pdf. Acceso el día 06 de marzo de 2012.

Grupo Propuesta Ciudadana: *Loreto, vigilancia de las industrias extractivas, Reporte Regional N° 1, Balance Anual 2010, Volumen I: Generación, Distribución y Uso a Nivel Regional*, Grupo Propuesta

Ciudadana, Iquitos, Perú, 2011. Disponible en http://www.descentralizacion.org.pe/apc-aa/archivos-aa/417998ae5ff694558b490dd9881a624c/LORETO_volm1.pdf. Acceso el día 16 de abril de 2012.

HERRERA CATALÁN, Pedro: Perú: *Propuesta de redistribución de los recursos del canon y regalías mineras a nivel municipal*. En Revista de Economía, Volumen XXXIII, N° 64, 2009, pp. 45-82. Disponible en <http://revistas.pucp.edu.pe/economia/sites/revistas.pucp.edu.pe/economia/files/revista-economia-64-2-herrera.pdf>. Acceso el día 06 de marzo de 2012.

Informe de Ciudadanos al Día: *El Canon Minero en el Perú. Transparencia Fiscal*, Lima, Perú, 2004. Disponible en: http://www.ciudadanosaldia.org/informes/repositorio/i31/InformeCAD_31_Canon_Minero_16_Julio04_13hr_a.pdf. Acceso el día 10 de febrero de 2012.

Informe de Ciudadanos al Día: *Canon Minero en el Presupuesto 2005. Transparencia Fiscal*, 2005, Lima, Perú. Disponible en: http://www.ciudadanosaldia.org/informes/repositorio/i37/InformeCAD_Minero_2005_03Mar05.pdf. Acceso el día 10 de febrero de 2012.

Informe de Ciudadanos al Día: *Canon Minero 2005: Situación y Perspectivas. Transparencia Fiscal*, Lima, Perú, 2005. Disponible en: http://www.ciudadanosaldia.org/informes/repositorio/i39/Informe39_Ver07Set05_Final.pdf. Acceso el día 10 de febrero de 2012.

MENDOZA, Waldo: *La política impositiva aplicable a los minerales y al petróleo: Teoría, experiencias y propuesta de política para el Perú*, Pontificia Universidad Católica del Perú - Consorcio de Investigación Económica y Social, Lima, 2011. Disponible en http://elecciones2011.cies.org.pe/sites/elecciones2011.cies.org.pe/files/documentos_completos/Tributaci%C3%B3nMineraDocumento_0.pdf. Acceso el 19 de marzo de 2012.

Programa Canon. *Manual de Gestión del Canon. Herramienta para la gestión de las inversiones municipales*, Lima, Perú, 2009. Disponible en: <http://www.programacanon.org.pe/informacion/pdf/4.pdf>. Acceso el día 10 de febrero de 2012.

Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (PNUD Perú): *Plan, Presupuesto y Proyecto. Un aporte para la gestión regional y local*, Serie Desarrollo Humano N° 12, Unidad del Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, Lima, Perú, 2007. Disponible en <http://www.pnud.org.pe/data/publicacion/cuaderno12.pdf>. Acceso el día 20 de marzo de 2012.

Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (PNUD): *Informe sobre Desarrollo Humano 2011. Sostenibilidad y Equidad: Un mejor futuro para todos*, PNUD, New York, Estados Unidos, 2011. Disponible



en:

http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2011%20Global%20HDR/Spanish/HDR_2011_ES_Complete.pdf. Acceso el 14 de marzo de 2012.

Programa Gobernabilidad e Inclusión GTZ. Canon y Regalías: Distribución y Uso en los Gobiernos Subnacionales, Documento N° 2, Lima, Perú. Disponible en:

http://www.gobernabilidad.org.pe/publicaciones.php?cat=Gestion_Financiera&pag_act=4&blo_act=1.

Acceso el día 28 de febrero de 2012.